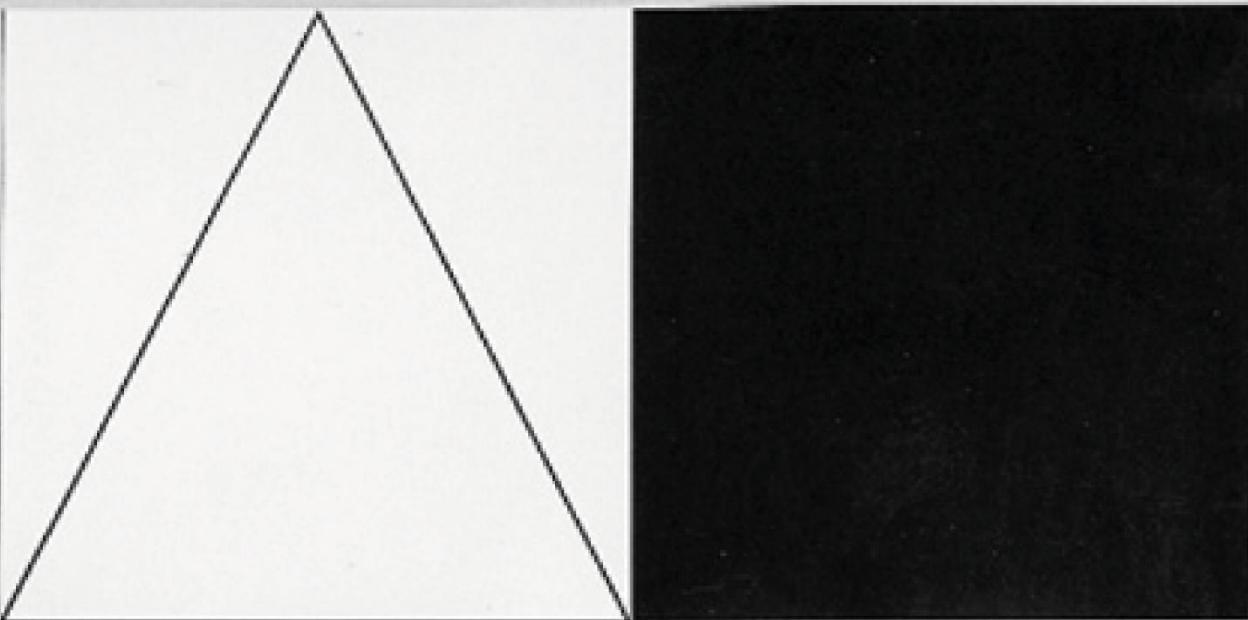


ADVERTIMENT. L'accés als continguts d'aquesta tesi doctoral i la seva utilització ha de respectar els drets de la persona autora. Pot ser utilitzada per a consulta o estudi personal, així com en activitats o materials d'investigació i docència en els termes establerts a l'art. 32 del Text Refós de la Llei de Propietat Intel·lectual (RDL 1/1996). Per altres utilitzacions es requereix l'autorització prèvia i expressa de la persona autora. En qualsevol cas, en la utilització dels seus continguts caldrà indicar de forma clara el nom i cognoms de la persona autora i el títol de la tesi doctoral. No s'autoritza la seva reproducció o altres formes d'explotació efectuades amb finalitats de lucre ni la seva comunicació pública des d'un lloc aliè al servei TDX. Tampoc s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant als continguts de la tesi com als seus resums i índexs.

ADVERTENCIA. El acceso a los contenidos de esta tesis doctoral y su utilización debe respetar los derechos de la persona autora. Puede ser utilizada para consulta o estudio personal, así como en actividades o materiales de investigación y docencia en los términos establecidos en el art. 32 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (RDL 1/1996). Para otros usos se requiere la autorización previa y expresa de la persona autora. En cualquier caso, en la utilización de sus contenidos se deberá indicar de forma clara el nombre y apellidos de la persona autora y el título de la tesis doctoral. No se autoriza su reproducción u otras formas de explotación efectuadas con fines lucrativos ni su comunicación pública desde un sitio ajeno al servicio TDR. Tampoco se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al contenido de la tesis como a sus resúmenes e índices.

WARNING. The access to the contents of this doctoral thesis and its use must respect the rights of the author. It can be used for reference or private study, as well as research and learning activities or materials in the terms established by the 32nd article of the Spanish Consolidated Copyright Act (RDL 1/1996). Express and previous authorization of the author is required for any other uses. In any case, when using its content, full name of the author and title of the thesis must be clearly indicated. Reproduction or other forms of for profit use or public communication from outside TDX service is not allowed. Presentation of its content in a window or frame external to TDX (framing) is not authorized either. These rights affect both the content of the thesis and its abstracts and indexes.



EL PODER DE LA CIFRA:

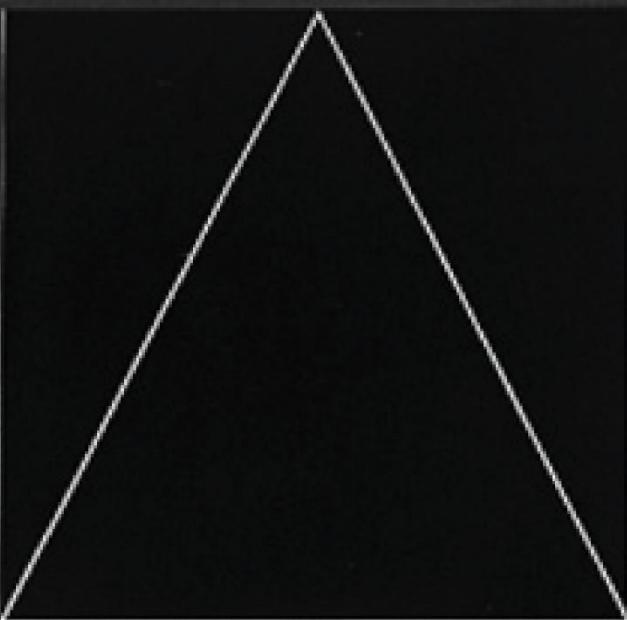
EL DESAMBLAJE DE LA INFANCIA EN LAS POLÍTICAS DE
PROTECCIÓN DE VULNERACIONES EN CHILE



TESIS DOCTORAL
VICENTE PARRA FARÍAS

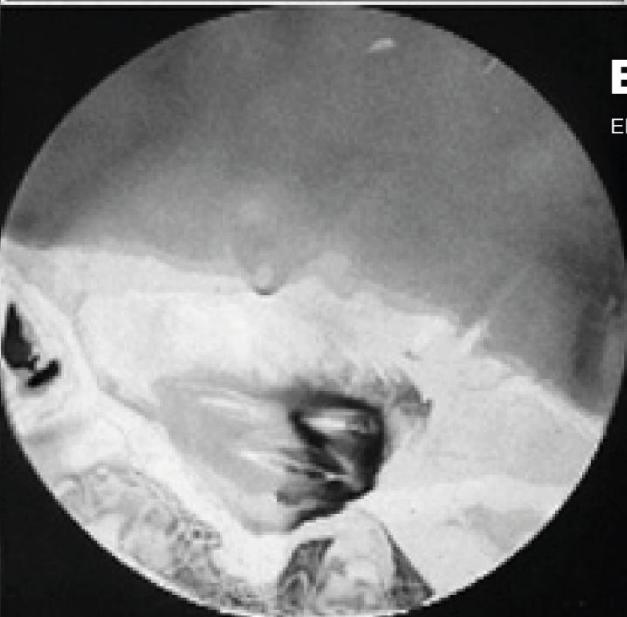
TUTOR
FRANCISCO TIRADO SERRANO

DIRECTOR
JORGE CASTILLO SEPÚLVEDA



EL PODER DE LA CIFRA:

EL DESAMBLAJE DE LA INFANCIA EN LAS POLÍTICAS DE
PROTECCIÓN DE VULNERACIONES EN CHILE



TESIS DOCTORAL
VICENTE PARRA FARÍAS

TUTOR
FRANCISCO TIRADO SERRANO

DIRECTOR
JORGE CASTILLO SEPÚLVEDA

Mis agradecimientos a:

Montserrat,
por su **inspiración** en múltiples campos.

Jorge Castillo,
por **ensamblar** el conocimiento
con la generosidad.

Macarena Morales,
por **desamblar** los problemas
en fragmentos manejables.

Cristina Prats,
por su admirable habilidad de transformar
la incertidumbre en **certeza**.

I al Departament de Psicologia de la Universitat Autònoma de Barcelona, que em va permetre estudiar aquest programa doctoral.

Resumen

En las últimas décadas, Chile ha implementado tres esquemas principales para abordar la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes. El primero, instaurado en 1979 durante la dictadura cívico-militar, con la creación del Servicio Nacional de Menores (SENAM), se centró en la tercerización de servicios y la internación en centros de protección, priorizando la atención de problemáticas inmediatas como el maltrato, abuso y abandono. A partir de 1990, con el retorno a la democracia y la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, se introdujeron ajustes hacia un modelo de protección integral, aunque manteniendo la tercerización y estructuras heredadas del periodo anterior, con énfasis en la eficiencia administrativa. En 2021, el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (SPENA) buscó reformar el sistema mediante modalidades de atención diurna, estándares de calidad y la restitución de derechos, aunque persisten problemas en la implementación y coordinación público-privada.

En tal sentido, las políticas de protección infantil en Chile evidencian transiciones complejas en sus lógicas de gobierno, marcadas por la coexistencia de ensamblajes heterogéneos de control. Así es como se observa un tránsito desde una lógica disciplinaria, basada en el encierro y la normalización institucional (Foucault, 1982), hacia una lógica postdisciplinaria propia de la sociedad de control, caracterizada por estrategias fragmentadas y adaptativas (Deleuze, 1990). Estos *desamblajes* (Raunig, 2023) reconfiguran las prácticas gubernamentales según los contextos sociopolíticos y económicos del país.

Este análisis plantea una pregunta central: ¿Cuáles son las dinámicas de gobierno con las que opera la política de protección a la niñez vulnerada en Chile y qué elementos permiten comprender dichas estrategias?. En ese contexto, la presente investigación adopta una perspectiva teórica basada en los estudios de gubernamentalidad (Foucault, 2006; Rose, 1999), y se estructura en torno a un estudio de caso, orientado por la propuesta metodológica elaborada por Energici (2016), la cual se propone analizar un esquema gubernamental a partir de dos ejes fundamentales: los procesos de subjetivación y los mecanismos de regulación poblacional. Desde esta perspectiva, se problematiza respecto a cómo las políticas contemporáneas despliegan procesos de objetivación, prácticas discursivas y técnicas de poder que gestionan a la infancia como una población vulnerable, mientras moldean subjetividades específicas. El corpus analizado consta de 144 documentos emitidos exclusivamente por el Estado chileno entre 1974 y 2024, relacionados con la política pública de protección a los derechos de niños, niñas y adolescentes. Incluye leyes, decretos, cuentas públicas, mensajes presidenciales y orientaciones técnicas de programas estatales de protección infantil.

Esta investigación concluye que las políticas contemporáneas de protección a la infancia en Chile no consideran la subjetividad como un plano de acción ni como una lógica de gobierno, lo que evidencia un enfoque que prioriza la gestión de la cifra por sobre la atención a las dinámicas individuales de los sujetos. Y si bien durante estos cincuenta años el Estado ha desarrollado nuevas categorías y formas de gestionar

escenarios complejos de protección a las infancias, la concepción de los “niños en peligro”, característica del discurso protector del siglo XIX, no ha sido superada.

La configuración dividual de la infancia, identificada en nuestra investigación, descansa en el ejercicio de la gestión como un espacio donde se ensamblan elementos previamente desarmados. En términos de Raunig (2023), en este caso la gestión de los aparatos del Estado opera como una acción que busca articular, integrar y dar cohesión a dimensiones desconectadas. Por ejemplo, asociando la restitución de derechos con indicadores que miden el desempeño en el ámbito familiar. Estos nuevos ensamblajes otorgan sentido y funcionalidad a las estrategias gubernamentales, y no solo responden a una necesidad técnica, sino que reflejan una racionalidad política que busca legitimar el control que el Estado ejerce sobre las infancias y su entorno social.

En el caso chileno, este tipo de articulaciones heterogéneas se pueden observar en el marco normativo de programas como el Subsistema de Protección a la Infancia “Chile Crece Contigo”, donde los derechos a la niñez se garantizan mediante el cumplimiento de indicadores de desarrollo infantil temprano, tales como el acceso a controles de salud, asistencia a programas educativos o la inclusión en redes de apoyo familiar y comunitario. Otro ejemplo se encuentra en las acciones operativas realizadas por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (SPENA), que ensambla el cumplimiento de la normativa con la ejecución de instrumentos que miden el desempeño profesional; la consagración del derecho a la participación con actividades sociales organizadas por la propia institucionalidad; o la resignificación de las experiencias traumáticas con el acceso a los programas de terapia psicoemocional o a la permanencia de los niños en instituciones residenciales. Estos casos ilustran cómo la gestión estatal, en materia de protección a la niñez bajo tutela, busca ensamblar dimensiones de origen heterogéneo -como la restitución de derechos y el monitoreo técnico-administrativo- en un marco de intervención que integra las exigencias de eficiencia y cohesión propias de los aparatos de control.

Este trabajo advierte que estas prácticas fortalecen un modelo donde los datos se erigen como la principal razón de Estado en la gubernamentalidad para la infancia vulnerada. Es decir, transitar a esta nueva etapa de vigilancia especializada ha implicado

la construcción de indicadores que justifican las intervenciones a la niñez en base a métricas de rendimiento. En ese tránsito, la niñez ha devenido en un *dividuum*, es decir, un tipo de sujeto fragmentado y despojado de su individualidad, y que adquiere relevancia solo gracias al **poder de la cifra**.

Índice

Resumen.....	3
Índice.....	7
Capítulo #1 ~ Introducción.....	9
1.1 Pregunta de investigación principal.....	15
1.2 Preguntas específicas.....	16
Capítulo #2 ~ Dinámicas de poder contemporáneo	19
2.1 Sociedad disciplinaria.....	19
2.2 Sociedad de control.....	24
2.3 Gubernamentalidad	27
2.4 Subjetividad y procesos de subjetivación	30
2.5 Biopolítica de la infancia	36
2.6 Desamblaje	39
2.7 Dividuum	43
Capítulo #3 ~ La gestión contemporánea de la niñez	49
3.1 Discursos internacionales sobre la protección infantil	50
3.2 Prácticas de protección, medidas de control	51
3.3 Tensiones entre protección y control	56
3.4 La Nueva Gestión Pública	57
Capítulo #4 ~ Política de protección a las vulneraciones en Chile	62
4.1 La importancia de la noción materno-infantil en las políticas públicas chilenas	62
4.2 La participación de actores privados en la protección infantil.....	65
4.3 Problemáticas contemporáneas de la intervención psicosocial	70
4.4 El “dividuum” en políticas de protección infantil.....	74
Capítulo #5 ~ Diseño metodológico	77
5.1 Diseño muestral.....	81
5.2 Reconfiguraciones al diseño metodológico original	83
Capítulo #6 ~ Análisis	85
6.1 Consideraciones respecto del estudio de caso	85

6.2 Sobre el análisis de los discursos presentes en los documentos.....	87
6.3 Descripción del procedimiento de análisis	92
6.4 Análisis del caso	99
6.4.1 Dinámicas de poder en la Política de Protección Infantil en Chile (1974–2024).....	100
6.4.2 Elementos contemporáneos presentes en las políticas de protección a las vulneraciones de derechos.....	128
Capítulo #7 ~ Hallazgos	147
7.1 El efecto del desamblaje en ámbitos psicosociales	148
7.2 ¿Cómo opera el desamblaje?.....	151
Capítulo #8 ~ Conclusiones	170
Capítulo #9 ~ Referencias	179
Capítulo #10 ~ Anexos.....	185
Anexo 1: Constancia de artículo ya enviado y dispuesto a ser publicado en revista Epsir (SCOPUS Q3)	185
Anexo 2: Artículo enviado y dispuesto a ser publicado en revista Epsir (SCOPUS Q3).....	186
Anexo 3: Artículo enviado a revista Psicología e Sociedade (SCOPUS Q4)	187

Capítulo #1 ~ Introducción

Los problemas asociados a las políticas de protección enfocadas en la niñez tienen una historia prolongada y están vinculados con la manera en que el Estado ha gestionado, administrado e intervenido en la desigualdad social mediante diversas técnicas y dispositivos de control y normalización (Meyer, 1981; Donzelot, 1998; Castel, 2016; Rojas, 2016). Aquellos sujetos que no se han integrado o han sido excluidos del contrato social suelen ser relegados a los márgenes de la vida en comunidad, pero, paradójicamente, se convierten en el centro de las políticas e intervenciones estatales, ya que son percibidos como una preocupación o incluso una amenaza para el proceso civilizatorio. Es desde esta lógica que se justifica que dichos sujetos sean objeto de moralización y corrección por parte de instituciones como la beneficencia, la policía, el sistema judicial o los expertos (Salazar, 2009). En este escenario, la protección infantil, como campo de intervención estatal, no es un fenómeno reciente, sino que ha sido objeto de una construcción histórica, social y política que se ha ido consolidando a lo largo del siglo XX (Minnicelli, 2008; Rojas, 2016).

En las últimas décadas, Chile ha ensayado tres esquemas diferentes para atender instancias y procesos asociados a la vulneración de derechos en materia de infancia y adolescencia. El primer esquema, instaurado durante la dictadura cívico-militar, se configuró con la creación del Servicio Nacional de Menores (SENAM) en 1979, periodo en que comenzó la implementación de un modelo de atención infantil basado en la tercerización de servicios a organismos privados subvencionados por el Estado (Álvarez, 1994; Rojas Flores, 2010). Este enfoque priorizaba la internación de niños, niñas y adolescentes en centros de protección, con el objetivo de atender las necesidades inmediatas, principalmente maltrato físico, abuso sexual y abandono (Velásquez, 2020).

A partir de la década de 1990, con el retorno a la democracia y la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (Ministerio de Relaciones Exteriores, 1990), se introdujeron ajustes orientados hacia la denominada protección integral, aunque manteniendo la tercerización de servicios y conservando estructuras del modelo anterior (Fardella et al., 2016; Juretic & Fuenzalida, 2015). Este periodo de transición incluía una agenda programática elaborada por agentes que no eran ni políticos tradicionales ni tecnócratas puros, sino individuos que, familiarizados con las corrientes dominantes de la ciencia económica, asumieron el reto de aplicar dichas teorías en el ámbito de las políticas públicas (Joignant, 2009; Ariztía, 2012).

En 2021, se introdujo un tercer esquema con la creación del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, diseñado para reformar el sistema anterior pero consolidando a las instituciones privadas como organismos que colaboran, mediante subvención estatal, en las modalidades de atención. Entre las características de este esquema destacan la promoción de un enfoque personalizado en la atención; el cumplimiento de estándares de calidad en los procesos de gestión de aquellas instituciones ligadas al trabajo con niños, niñas y adolescentes; y la idea orientadora de promover una restitución de derechos a través de la atención diurna en lugar de la internación prolongada (Ley N°21.302). Y aunque esta nueva institucionalidad busca superar las deficiencias estructurales del pasado, diversos organismos señalan que aún persisten disyunturas en cuanto a la implementación efectiva de las intervenciones y la coordinación entre actores públicos y privados (INDH, 2017; ONU, 2018; UDP, 2020; Defensoría de la Niñez, 2023).

En tal sentido, tres aspectos llaman la atención del contexto anterior. El primero de ellos dice relación con las dinámicas gubernamentales que han caracterizado la política de protección a la niñez en Chile en los últimos 45 años. Desde la creación del SENAME en 1979, las políticas han estado marcadas por la tercerización de servicios, sin abordar cómo estas dinámicas se ven influidas por los cambios políticos y sociales (Álvarez, 1994; Rojas Flores, 2010; Morales, 2022). Aunque la Nueva Gestión Pública introdujo ciertas reformas, no se ha analizado suficientemente el impacto de estos cambios en los sujetos bajo el cuidado del Estado (Fardella et al., 2016; Sisto & Zelaya,

2013). El segundo aspecto se refiere a las estrategias dominantes en la protección a la niñez vulnerada. La tercerización y la focalización han priorizado la eficiencia y los indicadores de rendimiento, pero han dejado de lado un análisis más profundo de los efectos psicosociales sobre los niños, niñas y adolescentes (Fardella et al., 2016; Velásquez, 2020). Las intervenciones han estado condicionadas por la necesidad de cumplir metas administrativas, lo que ha generado ensamblajes heterogéneos que estructuran estas prácticas (Schöngut, 2017). Finalmente, el tercer aspecto se refiere a la construcción del sujeto en el contexto institucional chileno. Las políticas de protección han moldeado cómo se conceptualiza a la niñez bajo intervención, limitando el alcance a ciertas familias y grupos vulnerables (Argüello Castañon, 2015; Donzelot, 1998). Esto ha consolidado un discurso que clasifica a los sujetos intervenidos, mientras las políticas públicas interactúan con condiciones sociomateriales que también influyen en la subjetividad de los afectados (Burman, 1994; Foucault, 1989).

Es decir, cada esquema de gobierno de la infancia ha implicado considerar un conjunto de saberes y valores en los cuales la vulneración se configura como un problema que requiere ser gobernado (Rose, 1999). A partir de esto, surgen estrategias que no solo permiten la comprensión del fenómeno, sino que también facilitan la intervención en las políticas de protección infantil. Como destaca Villalta (2019), dichas políticas no se limitan únicamente al análisis de estrategias y mecanismos orientados a resolver un problema social específico; más bien, constituyen un ámbito de indagación donde se puede observar cómo la infancia se convierte en un objeto de gestión política. A través de este proceso, emergen nuevas rationalidades y tecnologías de gobierno que moldean la intervención de la niñez tutelada por el Estado (Foucault, 2006; Miller y Rose, 2008).

Los enfoques capaces de comprender los efectos de dichas transformaciones en su totalidad aún son incipientes (Morales, 2022). Al respecto, se ha prescindido de análisis dedicados a la denotación de los énfasis, connotaciones e implicancias de estos esquemas en el plano social y psicosocial, lo que limita una comprensión integral de los efectos de estas transformaciones en los diversos contextos en los que se despliegan. A su vez, surge la necesidad de investigar las implicancias psicosociales de

estas políticas, considerando que las nuevas modalidades de intervención especializada requieren un análisis más profundo que permita no solo abordar los cambios estructurales, sino también entender cómo impactan en los sujetos involucrados (Schöngut, 2017; Rauld, 2021; Sisto et al., 2021).

En este mar de fondo, cabe preguntarse ¿Qué implicancias derivan de la atención contemporánea a la vulneración? A partir de esta cuestión, la presente investigación tiene como propósito analizar la política contemporánea de protección a la niñez vulnerada en Chile, a partir de una caja de herramientas teóricas y metodológicas compuesta por conceptos sociológicos y psicosociales. Para abordar este caso, el estudio adopta las orientaciones metodológicas de Energici (2016), las cuales analizan los Procesos de subjetivación y los Mecanismos de regulación poblacional, aplicando este marco para analizar las formas en que el poder y el control social se despliegan en las políticas contemporáneas en un marco de gubernamentalidad.

El actual escenario de transformación en la institucionalidad de protección infantil -en un contexto consolidado de neoliberalización de las políticas sociales- revela la complejidad de gestionar y administrar la niñez bajo el cuidado del Estado. Este proceso de transformaciones cuestiona los enfoques tradicionales de análisis de políticas públicas, centrados en su capacidad para resolver problemas sociales. Frente a esto, los estudios de gubernamentalidad (Gordon, 1991; Dean, 2010) proporcionan un marco teórico para comprender cómo operan las políticas públicas en sociedades neoliberales, al enfocarse en las relaciones de poder, las estrategias de control y los dispositivos de gobierno que gestionan a la población vulnerable (Castro, 2010; Chao, 2019).

El enfoque de la gubernamentalidad se presenta como una alternativa metodológica que permite analizar las condiciones sociohistóricas y las rationalidades políticas que sostienen los discursos, prácticas, mecanismos y normativas utilizadas para el gobierno de individuos y poblaciones, en tanto adquieren el estatus de “verdades” (Foucault, 2006; Rose, 2019). Este enfoque se centra en cómo operan las distintas rationalidades en las prácticas de gobierno, es decir, examina el conjunto de

estrategias discursivas que incluyen reglas, formas de pensamiento, procedimientos tácticos y otras condiciones que, en un momento específico, legitiman un fenómeno como un “problema” que debe ser gestionado y resuelto mediante prácticas de intervención (Bacchi, 2009; Castro, 2010).

En tal sentido, esta investigación se apoya en un análisis de 144 documentos elaborados por el Estado de Chile, entre los cuales se incluyen leyes, decretos, discursos presidenciales y normativas desde 1974 hasta 2024. Es decir, desde la creación de Servicio Nacional de Menores (SENAME), pasando por su crisis institucional de 2016, que termina por gestar una salida política dos años después con el denominado Acuerdo Nacional por la Infancia (2018), del cual emergen las bases legislativas, teóricas y metodológicas usadas para la implementación, el año 2021, del actual Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (SPENA).

Poniendo en un plano histórico las diferentes estrategias para atender a las vulneraciones de derechos a las infancias, se advierte que no se trata de un proceso lineal a cargo exclusivamente de una autoridad administrativa central, sino que es el resultado de un proceso complejo y dinámico, compuesto por múltiples relaciones y prácticas de poder que reconfiguran la situación de la niñez bajo la tutela del Estado. Desde la idea de sociedad disciplinaria desarrollada por Foucault (1982), este proceso refleja la persistencia de estrategias de normalización y control que caracterizaron los primeros esquemas de protección infantil, en los que se buscaba corregir y regular los comportamientos a través de instituciones disciplinarias como el SENAME. Sin embargo, en el marco discursivo de la actual institucionalidad, también es posible observar elementos propios de la sociedad de control descrita por Deleuze (1990), donde el poder ya no se ejerce solo mediante la vigilancia dentro de espacios cerrados, sino a través de redes flexibles y descentralizadas de intervención.

El concepto de *desamblaje*, propuesto por Gerald Raunig (2023), se configura como una crítica profunda a la cohesión y a la aparente estabilidad de las actuales estructuras sociales y políticas. Este término complementa la idea de las “máquinas deseantes” de Gilles Deleuze y Félix Guattari (1980; 1985), la cual redefine el *deseo* no como una búsqueda de lo que falta (tradición heredada de Freud y Lacan), sino como

una fuerza productiva que transforma la realidad y desborda las jerarquías y rigideces propias del capitalismo. Es decir, mientras las máquinas deseantes articulan cuerpos, objetos y sistemas en ensamblajes dinámicos, el *desamblaje* introduce una dimensión crítica al centrar la atención en los procesos de disyunción, fisuras y reconfiguración constante de estas conexiones, que no es simplemente un proceso de descomposición; es un fenómeno dinámico que permite la reorganización y creación de nuevas articulaciones de elementos heterogéneos a partir de fragmentos. Así, el desamblaje se posiciona como un elemento teórico que, además de descomponer ensamblajes, permite explorar aquellas formas contemporáneas de interacción y subjetivación.

Desde allí, trasladando la noción de “desamblaje” (Raunig, 2023) a una dinámica gubernamental, ésta podría servir como un concepto mediador que permite comprender la manera en que operan determinados elementos subyacentes entre las formas de regulación de la sociedad disciplinaria y las estrategias de gestión en la sociedad de control. En este sentido, el desamblaje permite comprender cómo los dispositivos de poder, que se originaron en instituciones disciplinarias tradicionales como el SENAME, se fragmentan y reconfiguran en nuevas formas de gobierno más flexibles y descentralizadas, propias de la sociedad de control. Además no sólo ofrece la posibilidad de observar los puntos de unión que otorgan sentido a las estrategias de protección, sino que también pone de relieve las formas en que el poder se ejerce sobre los sujetos, adaptándose a los flujos de control continuo que caracterizan a las sociedades contemporáneas. Así, la modalidad gubernamental que emerge de este desamblaje es capaz de integrar elementos tanto del control disciplinario como de la vigilancia, reorganizando los mecanismos de intervención sobre la población (Deleuze, 1990; Raunig, 2022, 2023).

El desarrollo de estos recursos teóricos (sociedad disciplinaria, sociedad de control y desamblaje), permitirán dar cuenta de las estrategias con las cuales opera la política de protección a la niñez vulnerada en Chile y qué elementos permiten comprender dichas estrategias. Esta pregunta, que sirve como orientación general, se formula con el objetivo de desentrañar las dinámicas que subyacen en las políticas públicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en sus

derechos, ofreciendo la oportunidad de comprender los procesos de justificación, implementación y subjetivación, por ejemplo, en relación a las lógicas con que opera el marco normativo de la institución pública o la manera en que la gestión gubernamental intenta gestionar (juntar) parcialidades de un sujeto con múltiples singularidades.

1.1 Pregunta de investigación principal

La pregunta de investigación principal que guiará este estudio es: ¿Cuáles son las dinámicas de gobierno con las que opera la política de protección a la niñez vulnerada en Chile y qué elementos permiten comprender dichas estrategias?. Esta pregunta se formula con el objetivo de desentrañar las dinámicas y lógicas que subyacen en las políticas públicas dirigidas a la protección infantil en el país, centrándose en cómo el Estado y sus instituciones gestionan la vulnerabilidad infantil a través de estrategias específicas.

La pregunta está profundamente vinculada con el marco teórico de la investigación, que toma como referencia los conceptos de sociedad disciplinaria de Michel Foucault (1982), la sociedad de control o securitaria de Gilles Deleuze (2006), y la lógica de ensamblaje y desamblaje de Gerald Raunig (2022). A través del concepto de sociedad disciplinaria, se busca comprender cómo el poder se ha ejercido históricamente sobre los cuerpos de los niños, especialmente mediante la corrección y la normalización, operando a través de instituciones estatales centralizadas como el SENAME. Sin embargo, la transición hacia una sociedad de control, según Deleuze (2006), sugiere un cambio en la forma en que se gestionan los comportamientos y las características de los niños vulnerados, pasando de un control directo y disciplinario a un sistema más difuso, basado en la recolección y análisis de datos para la gestión de riesgos. Este enfoque se complementa con la noción de ensamblaje y desamblaje de Raunig (2022), que permite analizar cómo las políticas públicas ensamblan dispositivos y tecnologías para gestionar la infancia vulnerada, al tiempo que desarman o fragmentan la subjetividad de los niños, reduciéndolos a fragmentos gestionables.

El foco de esta pregunta está dirigido a identificar y analizar las estrategias que estructuran el funcionamiento de las políticas públicas de protección a la niñez en Chile.

Se trata de entender no solo cuáles son estas estrategias, sino también cómo se implementan y con qué efectos. La pregunta busca explorar cómo las políticas públicas han evolucionado desde enfoques disciplinarios a enfoques securitarios, y cómo este cambio ha reconfigurado la conceptualización de la infancia. Al abordar cómo estas políticas gestionan la vulnerabilidad infantil, la investigación también intenta mostrar cómo los niños son conceptualizados y gestionados dentro de este sistema, y de qué manera las políticas actuales reflejan y reproducen relaciones de poder.

La importancia de esta pregunta radica en que su respuesta no solo permitirá comprender las dinámicas de poder que configuran el sistema de protección a la niñez, sino que también abrirá la posibilidad de proponer mejoras o transformaciones en las políticas actuales. Entender cómo estas estrategias afectan directamente a los niños bajo la protección del Estado es crucial para repensar un sistema que sea más equitativo y eficaz en la garantía de los derechos infantiles. A su vez, esta pregunta se desglosa en cuatro preguntas específicas, cada una asociada a una materia con un supuesto en particular.

1.2 Preguntas específicas

Las preguntas específicas que guiarán esta investigación están diseñadas para abordar de manera detallada los distintos aspectos de la política de protección a la niñez vulnerada en Chile, con el fin de comprender las dinámicas y estrategias que estructuran dicho sistema. Estas preguntas están alineadas con los objetivos específicos de la investigación y se centran en identificar, analizar y describir los mecanismos que han configurado las políticas públicas en este ámbito.

La primera pregunta específica es: ¿Qué dinámicas gubernamentales han caracterizado la política de protección a la niñez en Chile? Esta pregunta busca explorar cómo las políticas de protección han utilizado, en el pasado, estrategias de control y disciplina, siguiendo los principios de las sociedades disciplinarias descritas por Michel Foucault (1982). A su vez, la pregunta indaga en cómo estas estrategias han evolucionado hacia enfoques más contemporáneos o securitarios, en consonancia con

la teoría de la sociedad de control de Gilles Deleuze (2006), y cómo este tránsito ha transformado las formas de intervención sobre la infancia vulnerada.

La segunda pregunta específica se plantea como: ¿Cuáles son las estrategias dominantes que se utilizan actualmente en el marco de protección a la niñez vulnerada? Esta pregunta tiene como objetivo identificar las principales estrategias que prevalecen en la protección infantil en Chile en las últimas décadas. A través de esta indagación, se analizarán los cambios que han surgido en las normativas, políticas públicas e institucionales, como la creación del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (SPNA) y las reformas asociadas a la Ley N°21.302. La pregunta se enfoca en comprender cómo estas políticas estructuran y gestionan la protección a la infancia desde una perspectiva institucional.

La tercera pregunta específica es: ¿Cómo han influido estas estrategias en la construcción del sujeto en el contexto institucional y sociocultural chileno? Esta pregunta se centra en analizar cómo las políticas actuales han contribuido a la configuración de una nueva subjetividad en los niños bajo protección estatal. A través del análisis de las estrategias disciplinarias y securitarias, se busca describir cómo las dinámicas de poder y control ejercidas por el Estado han moldeado la identidad y subjetividad de los niños vulnerados, transformándolos en “dividuos”, según el concepto de Deleuze (2016), que son gestionados a través de datos y comportamientos predecibles.

Finalmente, la cuarta pregunta específica es: ¿Cómo interactúan las políticas públicas con las condiciones sociomateriales en la configuración de las estrategias de protección a la niñez? Esta pregunta explora la relación entre las condiciones sociales y materiales (tecnologías, infraestructura, arquitecturas) y la formulación e implementación de las estrategias de protección a la niñez vulnerada. Se busca entender cómo estas condiciones influyen en la creación de políticas públicas y cómo las limitaciones materiales impactan en la efectividad y el alcance de las estrategias de protección.

Estas preguntas específicas guiarán un análisis de las políticas de protección a la niñez en Chile, permitiendo no solo identificar las lógicas de control y protección, sino también abrir espacio para la reflexión crítica sobre las posibilidades de reformular dichas políticas en función del bienestar integral de los niños vulnerados.

Capítulo #2 ~ Dinámicas de poder contemporáneo

Este capítulo cuenta con 3 apartados, que en su totalidad componen el marco teórico. Comienza con una exploración del concepto de Foucault (1975) de sociedades disciplinarias, donde una de las principales propuestas es que las instituciones moldean a los sujetos a través de la vigilancia, la corrección y la normalización. Luego se desarrolla la noción de sociedad de control, de Deleuze (1990), donde el poder de moldear a los sujetos da paso a sistemas de gobierno centrados en la gestión de indicadores, donde los individuos transitan a ser individuales y las masas se entienden como cifras. Además estos conceptos clave son puestos en un plano de gubernamentalidad de Foucault (1978), acción que ofrece una perspectiva más amplia sobre cómo el Estado gestiona a la población a través de técnicas de gobierno que no solo disciplinan o controlan, sino que también organizan, administran y regulan a los individuos como parte de una biopolítica.

Por último, el capítulo concluye con el concepto de desensamblaje propuesto por Gerald Raunig (2023), demostrando cómo las políticas estatales “ensamblan” aspectos fragmentados de sus sujetos de atención, individualizándolos en datos de comportamiento, de estatus socioeconómico, o en el contexto de la infancia, respecto a los riesgos de una determinada vulneración de derechos, entre otros rasgos, maniobra que implica “desensamblar” la totalidad holística del sujeto en fragmentos manejables.

2.1 Sociedad disciplinaria

El concepto de “sociedad disciplinaria” desarrollado por Michel Foucault (1975) se refiere a un conjunto de mecanismos y estrategias institucionales diseñados para producir sujetos conformes a las normas sociales establecidas. En este modelo, las instituciones como las escuelas, hospitales, prisiones y fábricas juegan un papel central en la configuración de los individuos, aplicando técnicas de vigilancia, corrección y normalización. Foucault argumenta que estas instituciones, mediante un régimen de poder altamente estructurado y microfísico, buscan ejercer un control sobre los cuerpos y las conductas de los sujetos, moldeándolos para ajustarse a los ideales y comportamientos normativos de la sociedad. El castigo disciplinario, por ejemplo, no

solo se concibe como una represalia contra una infracción, sino como parte de un sistema que articula tanto sanciones como gratificaciones, que son utilizadas para corregir y encauzar la conducta de los individuos (Foucault, 1975, p.167).

En una sociedad disciplinaria, los individuos son sujetos a una vigilancia constante que no solo se manifiesta a través de la presencia física de figuras de autoridad, sino también mediante la internalización de las normas por parte de los mismos sujetos. Este proceso se lleva a cabo a través de mecanismos como los exámenes, calificaciones y registros, que permiten categorizar, clasificar y corregir a los individuos para alinearlos con los parámetros establecidos. La vigilancia disciplinaria, además, está directamente vinculada al control del comportamiento mediante la repetición constante de las normas y la creación de un entorno en el que el castigo forma parte del proceso de educación y formación del sujeto (Foucault, 1975, p.185). Estos métodos no solo buscan castigar comportamientos desviados, sino también prevenir su aparición mediante un sistema de supervisión y autocontrol, lo que Foucault denomina la creación de un “panóptico” social. El Panóptico, según Foucault, es una estructura que asegura la vigilancia constante, permitiendo que el poder se ejerza sin ser visto, lo que produce un efecto disciplinario continuo en los individuos (Foucault, 1975, p.187).

Uno de los pilares de este sistema disciplinario es el concepto de biopoder, que Foucault (1975) introduce para describir cómo el poder se enfoca en la gestión de la vida misma. El biopoder se preocupa no solo por controlar las acciones visibles de los sujetos, sino también por regular sus cuerpos, salud, y comportamientos. En este contexto, el poder no solo reprime, sino que también produce y moldea la vida social mediante técnicas de disciplina que operan a nivel de lo cotidiano. El Panóptico, como dispositivo de vigilancia, no solo aumenta el control de las instituciones sobre los individuos, sino que también incrementa la eficiencia de la producción y el orden social, haciendo que la disciplina esté profundamente integrada en la vida diaria de las personas (Foucault, 1975, p.210). Este control busca fabricar individuos obedientes y dóciles, útiles para los propósitos del sistema económico y político en el que están inmersos.

En el contexto del sistema de protección infantil en Chile, esta lógica disciplinaria ha sido central en las primeras etapas del desarrollo de instituciones como el SENAME (Servicio Nacional de Menores), fundado en 1979. El enfoque disciplinario del Estado, en este sentido, ha buscado “corregir” a niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo su tutela, utilizando herramientas y mecanismos que pretendían normalizar a estos sujetos, con principal énfasis en aquellos en situación de vulnerabilidad o riesgo social. Estas estrategias estaban alineadas con una idealización del niño como futuro ciudadano, que debía ajustarse a ciertas normas de conducta, alejándose de cualquier “desviación” social.

Las políticas y prácticas del SENAME durante varias décadas reflejan una orientación disciplinaria, donde los niños no solo eran protegidos del abandono y el maltrato, sino que también eran objeto de procesos de vigilancia y normalización. El castigo, en este contexto, se concibe menos como un acto de represalia y más como una herramienta para encauzar la conducta de los menores, asegurando que se conformen a las expectativas sociales y normativas (Foucault, 1975, p.185). Como señala Morales:

“Las políticas públicas dirigidas a la niñez no se reducen a la aplicación mecánica de un conjunto de acciones para resolver un problema social, sino que éstas son construcciones discursivas complejas que tienen efectos de verdad y de poder en la configuración de la protección de la infancia contemporánea” (Morales, 2022, p.135).

En términos concretos, durante las décadas posteriores a la creación de SENAME en 1979, las políticas asociadas a este modelo disciplinario pueden ser identificadas en tres dimensiones, las cuales implicaron el desarrollo de construcciones discursivas complejas para el ejercicio práctico de la gubernamentalidad. A saber: la tercerización de servicios a organismos privados para aumentar la cobertura de los servicios (Andrade, Martín y Martínez, 2020); el desarrollo de herramientas administrativas y modelos de gestión para eficientar los recursos financieros (Gómez y Bustamante, 2024); y el diseño de indicadores de desempeño institucional con el argumento de medir y monitorear la calidad y efectividad de las intervenciones

realizadas (Reyes y Salazar, 2006). Estos indicadores, como el tiempo promedio de internación, la reincorporación escolar y la ausencia de reincidencias en conductas problemáticas, han sido implementados para evaluar el cumplimiento de objetivos institucionales y garantizar la eficiencia administrativa.

Así es como una de las principales acciones implementadas en este modelo fue la internación en centros de protección especializados, los cuales operaban bajo un enfoque que priorizaba la vigilancia y el control institucional como método para corregir comportamientos de los niños, niñas y adolescentes. Este esquema buscaba proteger a los menores del abandono, maltrato o abuso, pero al mismo tiempo, los posicionaba como sujetos a ser disciplinados mediante procesos estandarizados de normalización que excluían las dinámicas individuales o familiares. Esta estrategia de internación estaba sostenida por la tercerización de servicios a organismos privados, una política que, si bien permitía delegar responsabilidades estatales, consolidó un sistema en el que el control y la gestión de los niños dejó en un segundo plano sus necesidades integrales.

Además, las herramientas administrativas y técnicas de gestión jugaron un papel central en la configuración de estas políticas. Estas incluían la generación de indicadores de desempeño institucional que vinculaban el éxito de las intervenciones con métricas como el tiempo de internación, la reincorporación escolar o la ausencia de reincidencias en conductas catalogadas como problemáticas. Estas acciones no solo normaban las prácticas dentro de los centros de protección, sino que también transformaban a los niños en sujetos individualizados (Deleuze, 1990), es decir, fragmentados en datos cuantificables que facilitaban su control y vigilancia. La construcción discursiva en torno a la infancia bajo el cuidado del Estado giraba en torno a su definición como sujetos vulnerables que requerían ser protegidos y reformados, una narrativa que justificaba las políticas de vigilancia y control bajo la premisa de garantizar la seguridad social y prevenir riesgos futuros.

En el plano discursivo, estas políticas se acompañaban de la creación de marcos de sentido que legitimaban la intervención estatal en la infancia vulnerada. Por ejemplo, se instaló la noción de “niños en riesgo” como un eje articulador que vinculaba

la vulneración de derechos con la idea de amenaza al orden social. Este discurso permitía consolidar un sistema en el que las intervenciones estatales no solo se orientaban a proteger a los niños, sino también a asegurar que se ajustaran a los valores sociales dominantes, bajo una lógica que Morales (2022) denomina “efectos de verdad y de poder”. Estas construcciones discursivas configuraban un régimen de verdad que presentaba las intervenciones disciplinarias como necesarias para el desarrollo moral y social de los niños, niñas y adolescentes.

Un ejemplo de este proceso es el impacto de la Ley N°21.302, promulgada en 2021, que si bien buscó superar los modelos disciplinarios tradicionales con la creación del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (SPENA), mantuvo algunas lógicas heredadas, como la tercerización de servicios y la dependencia en indicadores de gestión. Esta ley refleja una transición hacia un modelo de gestión más securitario y adaptativo, alineado con las características de la sociedad de control descrita por Deleuze (1990), donde el enfoque se desplaza hacia la supervisión flexible y el monitoreo constante de las familias y niños en riesgo.

Por lo tanto, las políticas de protección infantil en Chile, aunque cargadas de intenciones protectoras, han operado bajo construcciones discursivas y prácticas gubernamentales que fragmentan a los sujetos y configuran un modelo de intervención profundamente influido por dinámicas de control y normalización. Esta complejidad histórica y contemporánea evidencia que los efectos de estas políticas no son solo técnicos o administrativos, sino también profundamente políticos y culturales, moldeando cómo se percibe y se interviene a la infancia bajo protección estatal.

Así es como, durante la última década, el modelo de protección y restitución de derechos ha sido cuestionado, especialmente por las críticas heredadas desde el modelo SENAME. Particularmente debido a la falta de un enfoque integral y respetuoso que garantice la protección de las infancias bajo tutela del Estado. Este cuestionamiento ha dado lugar a la transición hacia nuevas formas de gestión y control, que progresivamente se orientan más hacia la securitización y la gestión de riesgos, propias de las sociedades de control descritas por Deleuze (1990).

En este análisis, se observa que el modelo disciplinario, tal como lo desarrolló Foucault, proporciona una base sólida para entender cómo el Estado chileno ha gestionado la infancia vulnerable durante décadas. El Panóptico, como símbolo de vigilancia y control constante, ayuda a explicar cómo las instituciones chilenas han implementado mecanismos que pretenden corregir y vigilar a los niños, bajo una lógica que busca suprimir comportamientos “desviados” (Foucault, 1975, p.187). Las estrategias disciplinarias aplicadas a la protección infantil no solo reflejan un esfuerzo por moldear a los niños, sino también un intento por preservar un cierto orden social y normativo que contribuye al sostenimiento del sistema en su conjunto.

2.2 Sociedad de control

En el contexto de la obra de Gilles Deleuze, la noción de sociedad de control surge como una evolución de las sociedades disciplinarias descritas por Michel Foucault. En las sociedades disciplinarias, el poder se ejercía a través de instituciones cerradas como las prisiones, hospitales y escuelas, donde los individuos eran sometidos a procesos de corrección y normalización. Sin embargo, Deleuze plantea que en las sociedades contemporáneas, estas formas de control han sido reemplazadas por mecanismos más fluidos y descentralizados, que ya no necesitan la clausura de los individuos dentro de instituciones específicas, sino que operan mediante redes de control continuo y distribución extendida a través del tiempo y el espacio (Deleuze, 1990). En este modelo de sociedad de control, el poder se ejerce de manera más sutil, sin la necesidad de imponer una vigilancia constante en un lugar determinado, sino mediante sistemas que permiten monitorear y gestionar a los sujetos en múltiples aspectos de su vida cotidiana.

Uno de los aspectos centrales de esta nueva forma de control es la fragmentación del sujeto, donde el individuo ya no es entendido como una unidad cohesiva, sino como un “dividuo”, es decir, un ser dividido en partes gestionables. A diferencia de las sociedades disciplinarias, donde el objetivo era producir un sujeto normativo y funcional para la sociedad, en la sociedad de control el sujeto es descompuesto en múltiples datos, estadísticas y perfiles que son administrados a

través de tecnologías de vigilancia y control. Este concepto de individuo refleja una gestión más compleja y descentralizada del poder, donde los sujetos son reducidos a flujos de información que pueden ser controlados y modulados en función de las necesidades del sistema (Deleuze, 1990). Por lo tanto, el individuo es un ser fragmentado, cuyas características y comportamientos son monitorizados a través de diferentes dispositivos tecnológicos que permiten al Estado y a otras instituciones gestionar a los individuos de manera eficiente y precisa.

La transición de lo disciplinario a lo postdisciplinario implica que las lógicas de corrección y normalización ya no son los mecanismos primarios de control. En cambio, el control se basa en la capacidad de anticipar, gestionar y modular las acciones de los individuos mediante el análisis de datos y la implementación de medidas preventivas. Las sociedades disciplinarias buscaban moldear a los individuos, mientras que las sociedades de control operan bajo una lógica más flexible, gestionando no solo el comportamiento presente de los sujetos, sino también sus posibles futuras acciones, mediante el uso de algoritmos, bases de datos y sistemas predictivos. En este sentido, el control ya no es correctivo, sino preventivo, y está orientado a mantener la estabilidad social mediante el manejo continuo y la adaptación dinámica a las fluctuaciones que presentan los sujetos dentro del sistema.

Este modelo de sociedad de control tiene importantes implicaciones en el sistema de protección infantil contemporáneo en Chile. En este contexto, los y las menores ya no son vistos como individuos con un conjunto único de derechos y necesidades, sino como individuos fragmentados, gestionados principalmente a través de bases de datos, informes y registros administrativos. La protección de niños, niñas y adolescentes, en lugar de centrarse en su bienestar integral, se articula en torno a la capacidad de las instituciones para monitorear y gestionar su comportamiento y situación mediante estadísticas y perfiles de riesgo. El sistema de protección especializado fragmenta a los y las menores en categorías gestionables, lo que permite al Estado controlar de manera más eficiente a esta población vulnerable, pero a costa de deshumanizar a los sujetos, reduciendo su existencia a simples datos que son procesados y analizados por el sistema (Deleuze, 1990).

Este proceso de fragmentación del sujeto infantil tiene consecuencias profundas en la forma en que el Estado trata a los niños en situación de vulnerabilidad. Al reducirlos a individuos, las políticas públicas de protección pierden de vista la importancia de un enfoque centrado en los derechos y el bienestar integral del niño, privilegiando en su lugar una gestión basada en la eficiencia administrativa. La tecnificación de la protección infantil refuerza la lógica de control continuo, donde menores son evaluados y gestionados en función de parámetros que responden a las necesidades del sistema y no necesariamente a las del niño, niña o adolescente. Este enfoque fragmentado puede desatender las necesidades más humanas y urgentes de los niños, niñas y adolescentes, al priorizar una vigilancia que, aunque eficaz en términos administrativos, no responde de manera adecuada a los complejos desafíos que enfrentan los niños en situación de vulnerabilidad (Morales, 2022).

Esta transición hacia una sociedad de control plantea una transformación profunda en las formas de gestión del poder y del sujeto, reemplazando las lógicas disciplinarias por mecanismos de control más flexibles y distribuidos, los cuales se reflejan en el uso de redes tecnológicas y administrativas que permiten una gestión más descentralizada y adaptativa de los niños, niñas y adolescentes bajo protección estatal. Un ejemplo clave de esta flexibilidad es la implementación de plataformas digitales como SENAINFO, que centraliza información de cada niño en tiempo real, incluyendo su historial de intervenciones, evaluaciones de riesgo y seguimiento de medidas de protección. Este registro permite coordinar acciones entre diversas instituciones públicas y privadas, rompiendo con el esquema tradicional disciplinario centrado en la vigilancia directa dentro de instituciones cerradas.

Otro ejemplo son las evaluaciones basadas en indicadores de riesgo, como el NCFAS (North Carolina Family Assessment Scale) y otras herramientas de diagnóstico utilizadas en programas de protección especializada. Estas evalúan factores de vulnerabilidad (abuso, negligencia, violencia intrafamiliar) y generan planes de intervención personalizados. Sin embargo, esta fragmentación del sujeto en categorías gestionables, propias de la noción de “individuo” planteada por Deleuze (1990), prioriza el

monitoreo y la eficiencia administrativa, dejando en segundo plano las necesidades integrales del niño como un todo.

Por otra parte, en términos de intervención directa, las modalidades de atención diurna promovidas por la Ley N°21.302 reflejan la lógica distribuida del control contemporáneo. A diferencia de los sistemas de internación prolongada, estas modalidades se orientan a que los niños permanezcan en sus entornos familiares mientras reciben apoyo especializado a través de programas diseñados para abordar problemas específicos. Esta modalidad, aunque menos intrusiva que las internaciones, exige un monitoreo constante a través de visitas domiciliarias, reportes periódicos de los profesionales vinculados al caso y análisis de aquellos indicadores de efectividad por parte del nivel institucional, lo que transforma la protección en un proceso distribuido y tecnológicamente mediado. A esto se suman las prácticas de tercerización de servicios a organismos colaboradores acreditados (OCAS), que refuerzan la lógica distribuida del control.

Estas dinámicas reflejan cómo la flexibilidad y la distribución del control en el sistema de protección infantil en Chile han transformado profundamente las formas de gestión del poder sobre las infancias bajo tutela estatal. Este cambio ha dado lugar a una gestión que prioriza el monitoreo remoto y la fragmentación del sujeto en datos, indicadores y categorías operativas, diluyendo su comprensión como individuos integrales. En este contexto, el sujeto infantil es concebido como un “dividuo”, gestionado mediante redes tecnológicas y administrativas que privilegian la eficiencia técnica y la sistematización sobre el bienestar integral de los menores. Esta transición plantea retos éticos y sociales significativos, pues cuestiona la capacidad de estas estructuras para abordar las complejas necesidades emocionales, psicosociales y materiales de los niños, niñas y adolescentes bajo protección, generando un sistema que corre el riesgo de deshumanizar a quienes pretende amparar.

2.3 Gubernamentalidad

El concepto de gubernamentalidad, desarrollado por Michel Foucault, hace referencia a las formas en que el Estado ejerce poder sobre la población no solo a través

de la ley o el control coercitivo, sino mediante la organización, supervisión y gestión de la vida cotidiana. Este término amplía la noción de poder tradicional, pues no se limita a mecanismos de imposición directa, sino que también incluye formas sutiles y descentralizadas de control que buscan que los individuos se autorregulen en función de los objetivos del Estado. En este sentido, la gubernamentalidad implica la combinación de poder disciplinario y biopolítico, en la que el Estado se convierte en un gestor de la vida misma, regulando la conducta de la población para optimizar su funcionamiento y garantizar su seguridad (Foucault, 1978). Así, la gobernabilidad se extiende a todas las esferas de la vida social, abarcando la salud, la educación, el trabajo y las relaciones sociales.

En el ámbito de la política de protección a la niñez vulnerada, la gubernamentalidad se manifiesta a través de la combinación de dispositivos biopolíticos y de control securitario (Velasquez, 2020). El Estado chileno, como muchas otras administraciones contemporáneas, utiliza estrategias de gestión que buscan cumplir con los acuerdos internacionales respecto a la protección de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, pero a la vez, en regular sus comportamientos y condiciones de vida. Este doble objetivo se despliega a través de diversas políticas que, si bien están orientadas a asegurar la seguridad y el bienestar de los y las menores, también operan como herramientas para clasificar, monitorear y gestionar a esta población. La biopolítica se encuentra presente en el esfuerzo por optimizar la vida de los niños, niñas y adolescentes mediante el control de su salud, educación y desarrollo, mientras que los dispositivos de seguridad se activan para prevenir riesgos mediante bases de datos, informes y sistemas de seguimiento que permiten una vigilancia constante de los niños bajo protección estatal.

Las prácticas biopolíticas y los dispositivos de control en las políticas de protección infantil responden al interés del Estado por regular la vida de los niños en función de un ideal de “niñez segura y productiva” (Schöngut, 2017; Sisto et al., 2021). En este contexto, los dispositivos biopolíticos se enfocan en gestionar aspectos clave de la vida infantil, como la educación, el acceso a la salud, y el bienestar emocional. A su vez, los dispositivos securitarios se encargan de garantizar que los menores no sean

expuestos a situaciones de riesgo, utilizando tecnologías de monitoreo y seguimiento que permiten supervisar sus conductas y el cumplimiento de los objetivos definidos por las políticas públicas (Foucault, 1978). Este proceso implica una constante vigilancia, donde los niños, niñas y adolescentes son administrados como sujetos de intervención estatal a través de informes, registros y evaluaciones periódicas, bajo el pretexto de optimizar sus condiciones de vida y evitar desviaciones que puedan comprometer su futuro.

En el caso chileno, la gestión de la vulnerabilidad infantil se estructura mediante una serie de programas y políticas que buscan proteger a menores en situación de riesgo social, al tiempo que regulan sus vidas bajo una lógica de control. Instituciones como el Servicio Nacional de Menores (SENAM) y, más recientemente, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (SPENA), implementan políticas que tienen como objetivo no solo la protección, sino también el control de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, niños, niñas y adolescentes vulnerados son gestionados como una población específica que requiere ser monitoreada, clasificada y evaluada constantemente (Rauld, 2021). Las políticas dirigidas a este grupo suelen estar más centradas en la eficiencia del sistema y en la capacidad del Estado para gestionar riesgos, que en el bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes (Sisto et al., 2021). Esto se traduce en la creación de bases de datos y sistemas de seguimiento que clasifican a los niños según criterios de vulnerabilidad y riesgo, y en la utilización de tecnologías de control para garantizar que los niños, niñas y adolescentes cumplan con los requisitos establecidos por las políticas de protección (Schöngut, 2017).

Sin embargo, este enfoque basado en la gubernamentalidad ha sido objeto de críticas, especialmente en relación con la niñez vulnerada. Si bien estas políticas buscan proteger a los niños, niñas y adolescentes, también corren el riesgo de sobre administrar la vida de los niños, reduciéndolos a cifras, estadísticas y objetos de control (Rauld, 2021). La implementación de dispositivos biopolíticos y securitarios puede generar una forma de intervención que, en lugar de empoderar a los niños, niñas y adolescentes, los sujeta a un régimen de vigilancia que tiende a perpetuar su condición de vulnerabilidad. Al gestionar a los y las menores como poblaciones a ser controladas,

el Estado corre el riesgo de convertir su protección en un mecanismo de normalización, donde el foco principal no es la restitución plena de derechos, sino el ajuste de los niños, niñas y adolescentes a un sistema que privilegia el orden y la seguridad (Morales, 2022).

2.4 Subjetividad y procesos de subjetivación

Los conceptos de subjetividad y subjetivación¹, desarrollados por Michel Foucault y ampliados por autores posteriores, proporcionan un elemento pivote en esta investigación los cuales permiten conectar la interacción entre la acción individual y las limitaciones estructurales. Al situar estos procesos en contextos históricos, éticos y políticos, se hace evidente que la subjetivación no es una imposición unidireccional, sino un fenómeno dinámico y polifacético. Ya sea a través de antiguas prácticas de autocuidado o de políticas públicas contemporáneas, los procesos de subjetivación ponen de relieve la continua negociación de la identidad, el poder y la verdad en la configuración de la experiencia humana (Foucault, 2009).

Ambos conceptos ocupan una posición central en la trayectoria intelectual de Foucault, especialmente durante sus últimos trabajos, en los que cambió su enfoque hacia la autoconstitución ética y la dinámica relacional entre el yo y la verdad (Foucault, 1994). La subjetividad, tal y como se entiende en el marco de Foucault, no representa una cualidad estática o inherente, sino que emerge como un proceso dinámico e históricamente situado. Este proceso, denominado subjetivación, implica las formas en que los individuos se constituyen a sí mismos como sujetos a través de prácticas, discursos y relaciones de poder. Al examinar estas interrelaciones, Foucault

¹ Para efectos de esta investigación, las nociones de subjetividad y subjetivación se abordarán principalmente desde los aportes de Michel Foucault, quien conceptualiza estos términos como procesos dinámicos, históricos y relacionales mediante los cuales los individuos se constituyen como sujetos en interacción con las estructuras de poder y conocimiento. Sin embargo, este enfoque no descarta la profundidad filosófica de estas categorías, que han sido ampliamente desarrolladas. Desde el idealismo alemán, especialmente en los trabajos de Kant y Hegel, la subjetividad ha sido considerada un eje central de la teoría del conocimiento. Kant, en su Crítica de la razón pura, sostiene que el conocimiento está condicionado por las estructuras subjetivas de la mente, mientras que otros clásicos como Hegel, en la Fenomenología del espíritu, resalta el carácter histórico y relacional de la subjetividad. En esta tradición, la subjetividad no es fija ni inmutable; es un proceso dinámico que se transforma en función de contextos históricos y sociales específicos.

En la filosofía contemporánea, la subjetividad se analiza como un fenómeno temporal y relacional, vinculado tanto a los individuos como a los procesos intersubjetivos que generan consensos sociales. Tradiciones como la hermenéutica y la teoría crítica han señalado que comprender la subjetividad implica estudiar no solo su desarrollo individual, sino también su interacción con estructuras objetivas y sistemas de poder. Así, la subjetividad no solo se constituye en el individuo, sino también en su relación con otros sujetos y objetos, abriendo nuevas posibilidades para la reflexión sobre la identidad, la comunicación y las prácticas sociales.

proporciona una lente crítica para comprender cómo se conforman, remodelan y negocian las identidades en diversos contextos sociohistóricos.

La exploración de la subjetividad por parte de Foucault abarca tres fases distintas en su desarrollo intelectual: los períodos arqueológico, genealógico y ético (Salas Téllez, 2022). Cada fase ofrece una perspectiva única sobre cómo los individuos se relacionan consigo mismos y con las estructuras de poder y conocimiento que dan forma a sus experiencias. Durante su fase ética, Foucault hizo hincapié en las prácticas del yo y su conexión con la verdad, basándose especialmente en el pensamiento clásico griego y romano. Identificó la subjetividad como un constructo íntimamente ligado a influencias externas, pero fundamentalmente anclado en los procesos interiores de autoformación del individuo. En este contexto, la subjetividad no es un mero resultado de imposiciones externas, sino un compromiso activo con las normas, los discursos y las instituciones sociales. Este doble carácter -impuesto y autoformado- ilustra la complejidad de la noción de subjetividad de Foucault. Como señala Colas-Blaise (2019), “la noción de sujeto debe articularse junto con la de subjetividad” (p.58).

El giro ético de Foucault replantea la subjetivación como una práctica de libertad más que como un mero modo de control. En obras como La hermenéutica del sujeto (1994), El valor de la verdad y El gobierno de sí y de los otros, explora cómo prácticas como la “parresia” (decir la verdad) facultan a los individuos para articular sus subjetividades de modo que desafíen las normas y estructuras existentes. Esta perspectiva pone de relieve el aspecto relacional de la subjetividad, ya que se construye no sólo en relación con uno mismo, sino también en diálogo con los demás y con discursos sociales más amplios. Como señala Salas (2022), la dimensión ética de la subjetividad implica un “proceso constante de autoconstrucción” (p.45) que integra la reflexión interna con el compromiso externo. Basándose en ejemplos históricos, Foucault ilustra cómo las antiguas prácticas de autocuidado pueden informar sobre la comprensión contemporánea de la autonomía y la resistencia, ofreciendo vías para que los individuos afirmen su agencia en contextos de dinámicas de poder omnipresentes.

La subjetivación, a diferencia de la subyugación, se refiere al proceso activo mediante el cual los individuos se constituyen a sí mismos como sujetos. Este proceso

implica una dialéctica entre “sujet” (sujeto al poder) y “sujeto” (agente autoconstituyente). El análisis de Foucault (2001) de prácticas antiguas, como la “askēsis” o los ejercicios espirituales, proporciona un ejemplo fundacional de cómo los individuos se involucran en prácticas del yo para alcanzar un estado de autodominio ético y alineación con la verdad. Estas prácticas, arraigadas en tradiciones filosóficas, no eran meras contemplaciones abstractas, sino ejercicios encarnados destinados a cultivar formas específicas de ser. En su análisis de las contribuciones de Foucault, Energici (2016) destaca la importancia de la subjetivación en el contexto de la gobernanza moderna. Identifica dos ejes principales: los procesos de subjetivación que conforman las identidades individuales y los mecanismos de regulación de la población que operacionalizan el poder a escala colectiva. A través de estos mecanismos duales, las políticas e instituciones contemporáneas moldean las subjetividades para alinearlas con normas y objetivos específicos, particularmente en contextos como la salud pública, la educación y la protección infantil. Traue y Pfahl (2022) amplían esta perspectiva argumentando que la subjetivación abarca tanto limitaciones como potencialidades. Si bien las relaciones de poder imponen ciertas subjetividades, también crean oportunidades para la resistencia y el surgimiento de nuevas formas de agencia. Esta dualidad subraya el potencial transformador incrustado en los procesos de subjetivación, a medida que los individuos navegan y negocian sus devenir dentro de sistemas de poder más amplios.

A partir de esta dualidad inherente a los procesos de subjetivación, se observa que los órdenes sociales y simbólicos funcionan como campos de fuerza que imponen expectativas, explotaciones y exclusiones a los individuos. Sin embargo, como señalan Traue y Pfahl (2022), la subjetividad proporciona a los sujetos herramientas afectivas e interpretativas que les permiten responder y, en algunos casos, resistir estas imposiciones, incluyendo la capacidad de “hablar de vuelta” frente a las estructuras de poder (p.7).

Este acto de resistencia discursiva no solo desafía las normas establecidas, sino que también abre espacios para la reconfiguración de las relaciones entre el sujeto y los sistemas de poder, lo que evidencia el carácter relacional y dinámico de la

subjetivación. Además, los procesos de subjetivación no solo estabilizan los órdenes sociales, sino que también contienen el potencial para perturbarlos y transformarlos. Siguiendo la línea foucaultiana propuesta por Traue y Pfahl (2022), esta transformación puede manifestarse a través de mecanismos como la autosubjetivación mutua, la apropiación de instancias de subjetivación y el ejercicio del autogobierno (p.7). Estos elementos ilustran cómo los sujetos no son simplemente receptores pasivos de las normas sociales, sino agentes activos capaces de reinterpretar y reconfigurar sus propias disposiciones para sentir, pensar y actuar en el mundo. La subjetivación, en este sentido, no es solo un mecanismo de control, sino también un medio para la innovación social y el cambio estructural.

En este marco, la subjetividad emerge como una agencia encarnada, práctica y reflexiva que permite a los individuos adaptarse y transformar el mundo social y material a través de procesos comunicativos (Traue & Pfahl, 2022, p.7). Esta capacidad de adaptación y transformación se encuentra profundamente arraigada en las dinámicas relationales de la subjetivación, donde los sujetos no solo se constituyen en interacción con otros, sino también frente a los sistemas simbólicos y materiales que los configuran. Así, la subjetivación se revela como un proceso complejo que mediatiza la relación entre las disposiciones individuales y los órdenes sociales, evidenciando tanto los límites como las posibilidades de la agencia en contextos de poder.

Las políticas públicas desempeñan un papel importante en la configuración de los procesos de subjetivación, sobre todo por su énfasis en los marcos normativos y las medidas estadísticas. Por ejemplo, D'Agostino y Veloz (2019) examinan cómo las políticas de salud influyen en las subjetividades al insertar a los individuos dentro de sistemas de atención que priorizan la accesibilidad y la equidad. Del mismo modo, Martínez y Cubides (2012) destacan el papel de las políticas públicas, en específico las ligadas al ámbito de la educación, en la formación de subjetividades políticas que se alinean con objetivos sociales más amplios. Liebsch (2015) profundiza en estas ideas y examina la intersección entre subjetivación y disidencia política. Sostiene que las políticas o marcos normativos no solo regulan los comportamientos individuales, sino que también abren espacios para la contestación y la articulación de subjetividades

alternativas. Esta interacción entre regulación y resistencia ilustra la complejidad de la subjetivación como mecanismo de control y como lugar de acción.

En el contexto chileno, las políticas públicas dirigidas a la niñez han sido fundamentales en la configuración de subjetividades y en la definición del lugar de la infancia en la sociedad. Estas políticas, enmarcadas en lógicas de protección y control, han evolucionado desde enfoques tutelares hacia la incorporación de un paradigma de derechos que, aunque avanzado en el discurso, enfrenta significativos desafíos en su implementación. Desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en 1990, Chile ha buscado alinear sus políticas con un enfoque de derechos, declarando en el discurso público que los niños son sujetos activos y titulares de derechos.

No obstante, investigaciones como las de Aramburú (2017) indican que en la legislación todavía persisten características propias del modelo tutelar, donde los menores son considerados -y de alguna forma *subjetivados* por parte del marco normativo- como “objetos de protección” en lugar de ciudadanos con derechos universales e integrales. Este marco sigue orientado por intervenciones focalizadas hacia los sectores más vulnerables, con escasa integralidad en las acciones del Estado.

La reciente transformación del Servicio Nacional de Menores (SENAME) al Servicio Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia (SPENA) es un ejemplo paradigmático. Originalmente diseñado bajo una lógica asistencialista, el sistema chileno de protección a la infancia ha sido ampliamente criticado por su fragmentación y por operar bajo un modelo que prioriza la gestión técnica sobre la atención integral de los niños. Según Morales (2022), esta configuración refleja una tensión entre la intención de avanzar hacia un sistema de protección integral y las limitaciones estructurales que perpetúan la segmentación de las políticas sociales.

Además, el actual sistema de protección ha integrado elementos derivados de la Nueva Gestión Pública (NGP) heredados de SENAME, lo que ha reforzado dinámicas de cuantificación y control sobre la infancia al cuidado del Estado. El uso de herramientas como SENAINFO, un sistema de información diseñado para gestionar

casos en el ámbito de la protección infantil prioriza métricas sobre la interacción directa con los sujetos, subjetivando a los niños, niñas y adolescentes en objetos de análisis estadístico (Morales, 2022).

Por otro lado, estudios recientes sobre el bienestar subjetivo infantil destacan la importancia de considerar las perspectivas de los propios niños en la elaboración de políticas públicas. Según Ditzel et al. (2022), evaluar el bienestar desde las experiencias y percepciones de la infancia permite identificar las carencias y oportunidades en los sistemas de protección social. Este enfoque resalta la necesidad de superar las dinámicas adultocéntricas que tradicionalmente han dominado las políticas públicas. Como lo plantea Morales (2022), es esencial interrogar los discursos y prácticas que subyacen a estas políticas para avanzar hacia un sistema que realmente garantice los derechos y el bienestar de niños, niñas y adolescentes.

Desde la subjetividad y los procesos de subjetivación -es decir, desde la experiencia íntima de los individuos sobre su existencia y los mecanismos que los constituyen dentro de un entramado de discursos, prácticas y relaciones de poder-, la cifra emerge como un elemento clave. Concebida como una representación cuantitativa utilizada para medir, categorizar y normativizar fenómenos sociales, la cifra no solo refleja la realidad, sino que también participa activamente en su configuración, moldeando las formas en que los sujetos son entendidos e intervenidos.

Las políticas públicas, en cuanto artefactos culturales que retroalimentan de la producción de cifras, no son un producto neutral, sino un dispositivo de gubernamentalidad que contribuye a moldear subjetividades al definir estándares, priorizar problemas y dirigir intervenciones (Shore, 2005, 2010). Y como hemos descrito, en el ámbito de las políticas para la protección de las vulneraciones en Chile, las estadísticas de pobreza infantil o índices de bienestar subjetivo no solo visibilizan desigualdades, sino que subjetivan a los menores como sujetos intervenibles dentro de un marco de control técnico-administrativo (Morales, 2022). De este modo, la cifra no solo refleja la realidad, sino que la produce, estableciendo parámetros que delimitan quién es reconocido como sujeto de derechos y cómo se diseña su inclusión o exclusión en los marcos normativos de la sociedad.

2.5 Biopolítica de la infancia

La infancia, dentro de las prácticas de gubernamentalidad, adquiere un rol central en la manera en que el Estado interviene en la vida de los niños, niñas y adolescentes con el propósito de moldear sus conductas y subjetividades. Tal como lo plantea Michel Foucault (1978), la gubernamentalidad se refiere a las formas en que los gobiernos ejercen poder mediante la gestión de las poblaciones, y en este contexto, la infancia representa un sujeto estratégico de intervención. La intervención estatal en la infancia se realiza a través de una combinación de técnicas disciplinarias y biopolíticas, que tienen como objetivo regular y normar la infancia en función de ciertos ideales sociales y objetivos políticos a largo plazo.

El enfoque sobre la infancia como un sujeto de gubernamentalidad es particular, debido a que los niños, niñas y adolescentes son considerados futuros ciudadanos, lo que otorga a las políticas de intervención una relevancia crucial para los intereses del Estado. La infancia es vista como una etapa formativa y vulnerable, en la que las intervenciones adecuadas pueden asegurar la producción de individuos conformes a las expectativas sociales. De este modo, las políticas públicas diseñadas para proteger a la infancia no solo se enfocan en garantizar la seguridad y el bienestar de los niños, sino también en dirigir sus conductas hacia ciertos ideales que aseguren la estabilidad futura de la sociedad.

Las técnicas disciplinarias que intervienen en la infancia se observan en los mecanismos institucionales, como el sistema educativo, los servicios de protección y las instituciones de salud. Estas instituciones actúan como dispositivos que disciplinan las conductas de los niños, estableciendo normas de comportamiento que se ajustan a los ideales de lo que se considera una infancia “normal” y “aceptable”. A través de estas prácticas disciplinarias, los niños son entrenados para adaptarse a los valores sociales dominantes, lo que incluye el respeto por la autoridad, el cumplimiento de las reglas y la integración dentro de los parámetros sociales de conducta.

En paralelo a las técnicas disciplinarias, las políticas de protección infantil también implementan técnicas biopolíticas, en las que la vida misma de los niños se

convierte en objeto de regulación. Este aspecto biopolítico, como lo explica Foucault (2005), se refiere a la manera en que los gobiernos gestionan no solo los cuerpos de los individuos, sino a la población en su conjunto, regulando sus condiciones de vida, su salud, su educación y su bienestar. En el caso de la infancia, las políticas públicas no solo aseguran la supervivencia de los niños, sino que también regulan su desarrollo físico y emocional para garantizar que crezcan en condiciones que favorezcan su integración como ciudadanos productivos en el futuro. Esto se manifiesta, por ejemplo, en los programas de salud infantil, las políticas educativas y las intervenciones en casos de vulnerabilidad social, que buscan asegurar que los niños se desarrolle de acuerdo con ciertos estándares de salud, bienestar y comportamiento.

En este contexto, las políticas de protección infantil en Chile son un ejemplo claro de cómo la infancia se convierte en un objeto de gubernamentalidad. A través de normativas como la Ley 21.430, que establece las bases de la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, el Estado interviene en la vida de los niños para garantizar su bienestar, pero también para regular sus comportamientos y moldear su desarrollo de acuerdo con los ideales sociales establecidos. Estas políticas, aunque presentan un discurso de protección y derechos, también operan bajo una lógica de control, donde niños, niñas y adolescentes son gestionados para que sus vidas se ajusten a las expectativas del Estado y de la sociedad en su conjunto.

La infancia, por lo tanto, se convierte en un campo de intervención donde las técnicas disciplinarias y biopolíticas se entrelazan para producir sujetos conformes a las expectativas sociales. Esta intervención no solo busca proteger a los y las menores de situaciones de vulnerabilidad, sino que también tiene como objetivo formar ciudadanos que se ajusten a los ideales normativos de la sociedad. En este sentido, la protección infantil, más que una práctica neutral o meramente asistencial, se convierte en un dispositivo que configura y regula la vida infantil de acuerdo con los intereses políticos y sociales de largo plazo.

Las estrategias de intervención en la infancia, como parte de la gubernamentalidad, responden a una pregunta central en esta investigación: ¿cuáles son las estrategias con las que opera la política de protección a la niñez? Las respuestas

se encuentran en los mecanismos de control y normalización que se aplican a los niños y adolescentes, moldeando sus subjetividades y regulando sus comportamientos para cumplir con los objetivos del Estado. A través de las políticas de protección, el Estado no solo interviene para salvaguardar la integridad de los niños, sino que también actúa para asegurar que estos se desarrolle de manera que favorezca la estabilidad social y el orden político a largo plazo.

Este análisis revela que las políticas de protección infantil son una forma de biopoder, donde el Estado, mediante una red de instituciones y normativas, interviene en la vida de los niños para producir sujetos que se ajusten a las expectativas sociales. La infancia, en este sentido, no solo es un objeto de protección, sino también de regulación y control, donde las prácticas de gubernamentalidad buscan moldear las subjetividades y las conductas de los niños para garantizar la estabilidad futura del Estado.

Miller y Rose (2008) aportan una perspectiva valiosa al señalar que la segunda dimensión de la gubernamentalidad se orienta hacia la formación de sujetos que sean susceptibles de ser guiados hacia conductas específicas. Esta dimensión resulta particularmente relevante en el análisis de la infancia, ya que la concepción moderna de la niñez todavía retiene la herencia de la figura del niño como un sujeto que necesita ser dirigido, a pesar de los avances normativos y de los conocimientos expertos que reconocen a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos con capacidad para tomar decisiones sobre su vida y bienestar.

Aunque los marcos normativos actuales afirman la autonomía de la infancia, esta autonomía está condicionada por la noción de actuar en el “mejor interés” del niño, una idea que, aunque pretende proteger, puede entrar en conflicto con los deseos y opiniones expresadas por los propios niños. Según Valverde (2023), este enfoque implica que, aunque los niños, niñas y adolescentes son reconocidos como sujetos de derechos, en la práctica sus voces son muchas veces limitadas por las percepciones adultas sobre su capacidad de autonomía y participación efectiva. La gubernamentalidad, en este sentido, no solo busca garantizar la protección infantil, sino también guiar y regular sus decisiones bajo la premisa de que el Estado sabe lo que es

mejor para ellos. De hecho, como se señala en la discusión sobre el enfoque de derechos, los adultos tienden a ver la autonomía de los niños como una amenaza a su autoridad, lo que genera tensiones entre el discurso de derechos y las prácticas de control que prevalecen en las políticas públicas.

Esta tensión entre el discurso de derechos y la práctica de control se hace evidente en las políticas de protección infantil, donde la voz de los niños es escuchada, pero no siempre considerada como determinante en la toma de decisiones. Como concluye el análisis de la situación de la infancia en Chile, la implementación de políticas basadas en el enfoque de derechos no ha sido homogénea ni coherente, con resultados que han sido ambivalentes en términos de su efectividad (Valverde, 2023). Además, las reformas legales y políticas han sido inconsistentes, demostrando avances en ciertos ámbitos, como el término de la discriminación de los hijos nacidos fuera del matrimonio, pero retrocesos en la protección efectiva de los adolescentes infractores de ley, como lo evidencia la implementación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescentes. Este enfoque fragmentado ha contribuido a la persistencia de brechas significativas entre el discurso legal y las prácticas de protección en la realidad cotidiana de los niños y niñas en Chile

Por lo tanto, la infancia como práctica de gubernamentalidad no solo se manifiesta a través de las técnicas de biopoder y disciplina, sino también en la forma en que las decisiones estatales se legitiman bajo la noción de actuar en el “mejor interés” de los niños. Aunque la normativa internacional y nacional reconoce la autonomía infantil, la intervención estatal continúa operando bajo el supuesto de que los niños necesitan ser guiados hacia conductas deseables, un enfoque que muchas veces limita su capacidad real para participar en la toma de decisiones sobre su propia vida.

2.6 Desamblaje

El concepto propuesto por Gerald Raunig en su obra “Desamblaje: Capitalismo maquínico y revolución molecular” (2023) emerge como una crítica a la aparente estabilidad y cohesión de las estructuras sociales y políticas contemporáneas. Esta noción, la de *desamblaje*, complementa y amplía la perspectiva de las *máquinas*

deseantes, desarrollada por Gilles Deleuze y Félix Guattari en la obra “El Anti-Edipo”, publicada originalmente en Francia en 1972, y posteriormente ampliada en “Mil mesetas” en 1980.

En contraste con la concepción tradicional del psicoanálisis freudiano y lacaniano, donde el deseo se origina la búsqueda interminable de lo inalcanzable (en la *falta*), el marco deleuziano-guattariano redefine el deseo como una fuerza creativa que produce realidad y desborda las estructuras rígidas y jerárquicas, como las asociadas al capitalismo, para destacar un potencial de reconfiguración constante que atraviesa tanto las relaciones sociales como los procesos de subjetivación (Moraga, 2010; Conde, 2019; Molina, 2022). O en otras palabras, “...todo es producción: producciones de producciones, de acciones y de pasiones; producciones de registros, de distribuciones y de anotaciones; producciones de consumos, de volúptuosidades, de angustias y de dolores” (Deleuze y Guattari, 1985, p.13). Bajo esta mirada, el deseo deja de buscar lo que falta y pasa a producir nuevas realidades.

Así las cosas, lo “maquínico” no debe entenderse como un sistema técnico o mecánico en el sentido tradicional, sino como un proceso continuo que articula elementos diversos, sean humanos, materiales o discursivos, en ensamblajes productivos y siempre en transformación (Deleuze y Guattari, 1985, 1987; Raunig, 2022, 2023). El deseo maquínico no opera desde una estabilidad o un propósito final, sino desde la capacidad de producir, conectar y reconfigurar. Así, las máquinas deseantes y su lógica maquínica subrayan la apertura hacia formas de existencia y organización que escapan a los modelos fijos, ofreciendo un marco conceptual que pone en cuestión la rigidez de las habituales estructuras sociales y subjetivas, y abre paso a dinámicas de transformación y creación continua.

En tal sentido, si por una parte la idea de *máquinas deseantes* ofrece la posibilidad comprender el concepto de *deseo* como un flujo productivo -el deseo como maquinaria para ensamblar cuerpos, objetos y sistemas-, la noción de *desamblaje* trabajada por Raunig introduce una dimensión más amplia, que complementa la propuesta de Deleuze y Guattari, pero fijándose en los procesos de *disyunción*, pliegues y fisuras en la configuración de poder de cada ensamble. El desamblaje, a su vez,

introduce una dimensión crítica en este proceso: no solo pone énfasis en cómo el deseo construye y produce ensamblajes, sino también en la manera en que estos se descomponen, fragmentan y reorganizan un entramado económico, cultural o político.

En la práctica, mientras las máquinas deseantes explican el flujo productivo del deseo -como algo que atraviesa y transforma la realidad social-, el desamblaje resalta los momentos de disruptión y la constante reconfiguración de estas conexiones heterogéneas en un plano social. De este modo, el *desamblaje* no solo desafía las estructuras fijas y cohesivas que los *ensamblajes* pueden adquirir, sino que también permite abrir espacio a nuevas articulaciones y dinámicas, reflejando la naturaleza fluida y cambiante de las relaciones sociales en un contexto marcado por el capitalismo maquínico (Raunig, 2022, 2023).

El desamblaje no se limita a la descomposición de un sistema o dispositivo, sino que implica la constante creación de nuevas articulaciones a partir de fragmentos. Operativamente, el desamblaje es un proceso dinámico que funciona mediante la desarticulación y reorganización continua de componentes que nunca logran una estabilidad definitiva. En lugar de un ensamblaje rígido y fijo, el desamblaje se caracteriza por un flujo molecular de fragmentación y reconfiguración que refleja la naturaleza fluida de las instituciones y las relaciones sociales en el capitalismo maquínico (Raunig, 2023).

Ejemplos de esta lógica pueden encontrarse en las políticas públicas contemporáneas, donde el desamblaje se manifiesta en la fragmentación de dispositivos tradicionales de control y su posterior recomposición en formas más flexibles y descentralizadas (Cejudo, 2008). En este sentido, las *redes de asuntos* representan una muestra de lo anterior, donde estructuras rígidas como los modelos de gestión basados en la metodología del “triángulo de hierro”, caracterizadas por relaciones cerradas y exclusivas entre agencias gubernamentales y grupos económicos, han sido sustituidas por configuraciones más abiertas que incluyen actores como ONGs, expertos y líderes de opinión. Esto ha generado una fragmentación de las relaciones tradicionales y una descentralización en la toma de decisiones (Zurbriggen, 2005). Además, el creciente protagonismo de la participación privada en la

implementación de políticas públicas, a través de subcontrataciones o asociaciones público-privadas, evidencia cómo el control estatal exclusivo se desarma para permitir la integración de múltiples actores (Zurbriggen, 2005). De igual forma, la transición de jerarquías centralizadas a mecanismos de coordinación horizontal, en áreas como salud y educación, refleja una reorganización adaptativa que favorece dinámicas colaborativas y descentralizadas (Zurbriggen, 2005). Estas transformaciones no solo ilustran el desamblaje de estructuras tradicionales, sino que también abren espacios para nuevas formas de interacción y gobierno.

Así, los sistemas de protección social, que en su origen estuvieron diseñados bajo esquemas disciplinarios centralizados, han evolucionado hacia modelos de gestión que priorizan indicadores y métricas cuantitativas (Alessandro y Ortiz de Zárate, 2022). Por ejemplo, en América Latina podemos ver este tipo de desamblaje en la reconfiguración de competencias entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat en Argentina, donde la gestión del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) se fragmentó para priorizar métricas específicas, como la regularización de los títulos de dominio y el acceso a servicios básicos (Alessandro & Ortiz de Zárate, 2022). También lo podemos advertir en el desarrollo de políticas para economías regionales, particularmente en acciones sectoriales como educación, salud e infraestructura, las cuales se reorganizan en función de indicadores de impacto territorial, desplazando los enfoques centralizados tradicionales (Alessandro & Ortiz de Zárate, 2022). Además, el uso de herramientas como *big data* e inteligencia artificial para identificar duplicaciones y superposiciones en políticas públicas ilustra cómo las estructuras administrativas se rediseñan con base en evidencia empírica, priorizando la eficiencia medible sobre esquemas disciplinarios homogéneos (Alessandro & Ortiz de Zárate, 2022). De este modo, el desamblaje ofrece una lectura sobre la manera en que diversas prácticas de gobierno transitan hacia el desarrollo de modelos de gestión heterogéneos y orientados por resultados. Este tránsito, aunque basado en una promesa de eficiencia y adaptabilidad, implica desamblar los principios originales de cohesión y universalidad.

En este contexto, la configuración de alianzas público-privadas (APP) representa un claro ejemplo de desamblaje, donde la externalización de funciones previamente centralizadas en el Estado fragmenta el control y descentraliza las tareas, permitiendo la participación de múltiples actores privados. Este proceso transforma la acción pública al introducir tensiones entre eficiencia económica y efectividad social, pero también abre espacios para cuestionar las métricas de gestión y explorar nuevas relaciones de poder entre los actores involucrados (Soto et al., 2017). Además, los instrumentos de gestión, que simplifican dinámicas laborales complejas mediante la creación de métricas e indicadores, generan críticas al priorizar la eficiencia numérica sobre las particularidades locales, dejando abierta la posibilidad de intervenciones más contextualizadas y creativas (Soto et al., 2017). Asimismo, la flexibilización de las intervenciones, observable en redes vinculadas a programas sociales como la provisión de servicios básicos o la inserción laboral para población vulnerable, introduce grados de autonomía controlada para los actores privados, lo cual no solo desafía las estructuras centralizadas tradicionales, sino que también fomenta prácticas institucionales que abren nuevas formas de poder (Soto et al., 2017).

2.7 Dividuum

Un aspecto clave de este desamblaje es la transformación del individuo en un “dividuo”, un concepto desarrollado por Deleuze para describir a los sujetos fragmentados en un contexto de capitalismo contemporáneo. En la práctica, estos sujetos ya no son conceptualizados en función de su total dimensión individual, sino a través de un sistema que traduce sus vidas a datos (Deleuze, 1990).

El número desempeña un rol crucial en el aparato estatal de la disciplina. El número se relaciona aquí con cantidades mesurables, con el recuento de unidades identificadas como tales, con la segmentación y estriación del territorio como algo dado. Las políticas de protección infantil en Chile han operado bajo este mismo principio, utilizando datos cuantificables para categorizar y gestionar a los niños, niñas y adolescentes bajo tutela del Estado. Sin embargo, el tránsito hacia lógicas securitarias implica una transformación en la forma en que el número opera dentro del sistema. En

el modelo disciplinario, el número se vincula con la medición precisa de cuerpos y espacios segmentados. Esto se traduce en la identificación de cada niño o niña como una unidad, una entidad medible que debe ser controlada y normalizada dentro de los límites del territorio estatal.

En el caso chileno, este cambio se puede evidenciar en tres características que han sido esenciales para el funcionamiento de las actuales políticas contemporáneas de protección a la niñez bajo tutela del Estado.

Primero, una característica que se ha fortalecido desde el contexto tecnopolítico de la década de los 90 es el **uso del número como herramienta disciplinaria individual**, es decir, el diseño e implementación de diversos instrumentos de medición que categoriza las infancias mediante variables específicas para diseñar intervenciones que segmentan y normalizan al sujeto dentro del andamiaje institucional. En la práctica, el uso de datos para el control disciplinario individualizado se advierte en el uso de herramientas como el Registro Social de Hogares (RSH) y la Escala de Evaluación Familiar (NCFAS-G), las cuales desde su creación han permitido medir y categorizar a niños, niñas y adolescentes según variables como edad, sexo y situación socioeconómica. Estos datos se utilizaron para diseñar estrategias específicas de intervención, como los Planes de Atención Familiar (PAF), que segmentan y normalizan a los sujetos dentro de los límites territoriales del Estado (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2021).

Una segunda característica evidenciable en las dinámicas de las actuales políticas de protección es el **uso número como dispositivo de gestión anticipada**, que funciona como mecanismo que, mediante sistemas integrados de información, monitorea riesgos poblacionales, prioriza recursos y articula respuestas intersectoriales, trascendiendo el control individualizado. El Sistema Alerta Niñez (SAN)² ejemplifica este cambio, consolidando información territorial y administrativa para identificar riesgos y priorizar recursos. Este sistema no solo registra datos individuales, sino que monitorea tendencias poblacionales, anticipando riesgos y articulando

² Subsecretaría de la Niñez. 2020. Orientaciones Técnicas para la implementación del piloto de las Oficinas Locales de Niñez, pág. 21. Disponible en <https://www.algoritmospublicos.cl/proyecto-sistema-alerta-temprana-ninez>

servicios mediante redes comunales como la Red Comunal de Niñez (RCN) (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2021). De manera similar, el Sistema de Información de Protección Integral organiza datos estadísticos para gestionar riesgos colectivos, evidenciando una reorientación hacia la focalización en grupos vulnerables en lugar de intervenciones exclusivamente individuales (Defensoría de la Niñez, 2023, p.62). A su vez, coordina y se alimenta de datos proveniente otras fuentes de información tales como el “Sistema Informático de Tramitación de Tribunales de Familia” (SIFTA)³, el “Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo” (SRDM)⁴ y el “Expediente Único de Ejecución de Reinserción Social Juvenil”⁵ que durante la elaboración de esta investigación aún está en su etapa de diseño⁶.

Una tercera característica de la cifra en el andamiaje de las actuales estrategias de protección ha sido entender **el número como constructor de perfiles poblacionales**. Esta performance ha permitido desarrollar estrategias de visibilización y perfilamiento de poblaciones vulneradas mediante categorías que conectan las trayectorias de vida de los sujetos y su despliegue en un determinado territorio. Iniciativas como el Conteo de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle (NNASC)⁷ en 2018 demostraron la capacidad del número para visibilizar fenómenos invisibilizados, identificando y categorizando a los niños según sus trayectorias en la propia calle (permanentes o esporádicas). Este enfoque permitió diseñar políticas específicas, como alojamientos inmediatos y servicios básicos para esta población (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2021)

En estos aspectos la transición hacia un enfoque securitario puede entenderse bajo el marco del desamblaje propuesto por Raunig, donde el número deja de estar limitado a la segmentación territorial y comienza a operar dentro de lo que Deleuze y Guattari denominan el *nomos nómada*. Aquí, el número numerante no se utiliza para

³ Artículo 2, numeral 3º de la Ley de Tribunales de Familia.

⁴ Artículo 10 del Reglamento de Chile Crece Contigo.

⁵ Artículo 31 inciso 2, Ley del Servicio de Reinserción Social Juvenil.

⁶ Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Resolución exenta N°008/2023, disponible en https://www.reinsercionjuvenil.cl/wp-content/uploads/2024/01/rex-008-formaliza-acuerdo-del-cea-relacionados-con-la-ejecucion-de-las-medidas-y-sanciones-de-la-ley-n20.084-en-los-terminos-que-indica_.pdf

⁷ Defensoría de la Niñez, Niños, “Niñas y adolescentes en situación de calle: factores y caracterización en los últimos años”, 2022. Disponible en <https://www.defensorianinez.cl/observatorio/wp-content/uploads/2022/01/Nota-Tecnica-N%C2%B004-Ninos-Ninas-y-Adolescentes-en-situacion-de-calle.pdf>

medir unidades fijas en un espacio estriado, sino que funciona como un algoritmo dinámico que traza líneas individuales a través de un “espacio liso” (Deleuze & Guattari, 1987). En este nuevo marco, los niños bajo protección estatal ya no son gestionados como individuos completos, sino como perfiles individuales, fragmentados en múltiples datos que el Estado utiliza para su gestión. Este proceso de desterritorialización y reterritorialización refleja cómo las políticas securitarias transforman a los sujetos de atención en datos que se desplazan dentro de un sistema en constante reorganización.

La lógica de la vigilancia y el control basada en algoritmos y perfiles de datos evidencia un cambio en el aparato estatal: ya no se busca disciplinar al sujeto mediante la corrección y normalización en territorios fijos, sino gestionar la multiplicidad de fragmentos que componen a cada niño, niña o adolescente dentro de un flujo continuo de datos. Como señala Raunig (2022), este proceso de reconfiguración no es simplemente una descomposición del sujeto, sino la creación de nuevas articulaciones que permiten una reorganización constante de los cuerpos y datos gestionados por el Estado. Así, el desamblaje no solo fragmenta, sino que abre espacios para la circulación de estos fragmentos en nuevas lógicas securitarias.

En este sentido, el número numerante traza líneas individuales que permiten al aparato estatal ejercer un control más eficiente y disperso, en lugar de un control centralizado y territorial. Cuando el número mismo se subjetiviza, como describe la frase analizada, el control ya no está limitado a un territorio fijo, sino que se expande a un movimiento continuo de desterritorialización y reterritorialización (Deleuze, 1990). Esto se traduce en una vigilancia constante y en una administración basada en algoritmos, donde los y las menores se gestionan no en función de su bienestar integral, sino a través de la eficiencia en la circulación y control de sus datos. De esta forma, las políticas de protección infantil en Chile, bajo la lógica del desamblaje, reflejan cómo el aparato estatal transforma y fragmenta a los sujetos en función de un control securitario que trasciende los límites de la disciplina tradicional.

Esta lógica de ensamblaje y desamblaje implica comprender que la política es una plataforma que ensambla procesos, dinámicas, agentes, expertos, espacios, rutinas. Y en ese proceso, a la vez, desambla al referente principal que son niños, niñas

y adolescentes, traduciéndolos a cifras dentro de un flujo constante de datos (Raunig, 2023). Llevado a la práctica, este enfoque refleja un cambio profundo en las políticas de protección, donde el sujeto infantil ya no es el centro de las intervenciones, sino un conjunto de cifras o rasgos que deben ser gestionados eficientemente por el Estado. Al respecto, Raunig (2023) señala que la “cifra no es un número”, en cuanto sumar unidades contables, sino más bien un símbolo que atraviesa dividualmente una multiplicidad innumerable de partes heterogéneas, de las cuales ninguna representa un todo cohesivo.

En este sentido, la cifra actúa como una metáfora del dividuo en la sociedad de control, concepto desarrollado por Deleuze y Guattari (1990). En lugar de un individuo integral, el sujeto infantil es fragmentado en múltiples componentes gestionables, divididos en perfiles de riesgo, datos de salud, educación, y conducta. Estos fragmentos son administrados por el Estado a través de tecnologías de control que modulan continuamente la vida de los niños vulnerados. Esta fragmentación del sujeto, lejos de una simple medición o conteo, implica una forma de gestión fluida y dispersa, donde las cifras se mueven entre diferentes dispositivos burocráticos sin nunca formar un todo cohesivo. De este modo, los niños bajo la tutela estatal no son tratados como individuos completos, sino como partes divisibles, ensambladas y desensambladas según las necesidades del sistema de control securitario.

La frase “la cifra condensa, ensambla y compone los componentes dividuales” (Raunig, 2023, p.168) sugiere que las políticas públicas no buscan la integración del sujeto infantil como un ser total, sino su modulación continua, donde las intervenciones del Estado se basan en gestionar riesgos y optimizar el comportamiento de los niños a través de sistemas de vigilancia y control. Esta lógica no se limita a garantizar derechos o bienestar integral, sino que prioriza la eficiencia administrativa y la capacidad del Estado para predecir y controlar conductas a través del análisis de datos. Así, la cifra se convierte en una contraseña que permite el acceso a estos flujos de información y control, configurando un sistema donde niños, niñas y adolescentes son gestionados como dividuos.

Desde esta perspectiva, el análisis de la cifra como contraseña en el régimen de control dividual-maquínico, propuesto por Deleuze y Guattari (1990), permite profundizar en la lógica que subyace a la fragmentación de los sujetos en las políticas de protección infantil. Tal como se señala, la cifra no es simplemente un número que categoriza o suma unidades, sino un mecanismo que articula y moviliza componentes fragmentados de los sujetos, o individuos, dentro de una red de control continua. En el contexto del sistema de protección infantil chileno, esta cifra se convierte en una herramienta clave para gestionar a los y las menores como partes divisibles de un flujo de datos que pueden ser modulados y reorganizados según las necesidades del sistema de control.

Esta lógica refleja una transición clara de las estrategias disciplinarias a las postdisciplinarias o securitarias. En lugar de corregir a los niños, niñas y adolescentes bajo una lógica de formación y normalización, como lo haría una sociedad disciplinaria, el sistema de control postdisciplinario busca gestionar el riesgo y la vulnerabilidad a través de la fragmentación del sujeto. Aquí los sujetos de atención ya no son considerados en su totalidad, sino que son divididos en indicadores gestionables que permiten al Estado supervisar su comportamiento y ajustar las intervenciones a las demandas del sistema. Así, la cifra actúa como una contraseña, facilitando el acceso a los flujos de datos que permiten la gestión eficiente de estos individuos.

Desde el enfoque de la gubernamentalidad, tal como lo plantea Foucault, este proceso se inserta dentro de un marco más amplio de gestión biopolítica, en el que el Estado no solo protege, sino que también regula y optimiza la vida de los niños, niñas y adolescentes vulnerados. Las políticas públicas de protección infantil, en lugar de enfocarse exclusivamente en la protección, también tienen la función de controlar y organizar la vida de estos sujetos a través de dispositivos securitarios. Los niños, niñas y adolescentes institucionalizados son gestionados no solo como sujetos vulnerables, sino como individuos que deben ser vigilados y controlados a través de tecnologías y sistemas de seguimiento, lo que responde a una estrategia de biopoder que busca mantener el orden social y la seguridad.

Este proceso de fragmentación del sujeto, donde los niños son reducidos a cifras y datos gestionables, subraya la lógica del desamblaje propuesta por Gerald Raunig. En lugar de abordar a los niños como seres completos con necesidades individuales, el sistema de protección infantil desensambla y reorganiza continuamente a los niños, niñas y adolescentes en función de sus fragmentos individuales, lo que permite una gestión más eficiente, pero a la vez más deshumanizante. “Las máquinas tecno-capitalistas manipulan partes de individuos así como inmensas masas” (Raunig, 2023, p.196), lo que refleja cómo el sistema de protección transforma a los niños en elementos fácilmente manejables dentro de un flujo constante de control tecnificado.

Capítulo #3 ~ La gestión contemporánea de la niñez

La idea del presente capítulo está centrada en describir los discursos internacionales sobre protección a la niñez, promovidos principalmente por UNICEF, influyen en las políticas nacionales, estableciendo marcos normativos que determinan qué comportamientos y condiciones se consideran adecuados para el bienestar infantil. Estas pautas, aunque globales, son adoptadas por el Estado chileno y materializadas en sus políticas, sin embargo, estos discursos no solo establecen criterios de normativos, sino también introducen lógicas que plantean tensiones entre la protección de derechos y el control del comportamiento.

A su vez, el enfoque de la Nueva Gestión Pública (NGP), centrado en la eficiencia y la medición cuantitativa de resultados, introduce una capa adicional de tensión en las prácticas de protección infantil. Este modelo, cuyo foco es la evaluación técnica y la optimización de recursos, se centra en resultados evidenciables numéricamente, dejando de lado aspectos cualitativos cruciales, como el bienestar emocional de los niños, niñas y adolescentes. Esta dependencia de indicadores cuantitativos, si bien simplifica la comprensión de los problemas complejos que enfrentan las poblaciones vulneradas, pone de manifiesto una aguda tensión entre la retórica de protección integral de las infancias y las prácticas de control que buscan maximizar la eficiencia del sistema.

3.1 Discursos internacionales sobre la protección infantil

Los discursos que articulan la protección infantil no se limitan a ser enunciados simples, sino que constituyen complejas redes de intenciones, valores y normas que configuran la manera en que el Estado y las instituciones definen lo que es considerado “normal” o “anormal” en términos del desarrollo y bienestar infantil. Estos discursos actúan como marcos que delimitan las intervenciones, al fijar las pautas de lo aceptable y lo inaceptable en la gestión de la niñez vulnerada. Sin embargo, estos discursos no son estáticos ni universales, sino que están sujetos a cambios influenciados por contextos específicos y saberes que los modifican según las dinámicas socioculturales y políticas.

En este sentido, los consensos internacionales han jugado un papel fundamental en la configuración de estos discursos. Organizaciones como UNICEF han sido clave en establecer criterios universales sobre lo que se considera necesario para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. En el informe de UNICEF de 2021, por ejemplo, se definen cinco objetivos clave: que cada niño sobreviva y prospere, aprenda, esté protegido de la violencia y la explotación, viva en un ambiente seguro y limpio, y tenga una oportunidad equitativa de vida (UNICEF, 2021). Estos objetivos, aunque formulados desde una lógica global y en apariencia universal, conllevan implícitos ciertos valores y normativas sobre lo que significa una infancia “normal”, excluyendo otras posibles interpretaciones o enfoques sobre el bienestar infantil.

El impacto de estos discursos internacionales en las políticas nacionales es particularmente visible en el caso de Chile. El Estado chileno, tras ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño, ha adoptado estos principios en sus políticas públicas, promoviendo un discurso de protección alineado con las pautas internacionales establecidas por UNICEF y otras organizaciones relevantes. Estas orientaciones se han materializado en la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025, la cual contó con la participación de instituciones como UNICEF y el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) como observadores y colaboradores dentro del Consejo Nacional de la Infancia. De esta manera, los discursos internacionales no solo guían el diseño de las políticas de protección infantil en Chile,

sino que también intervienen en su monitoreo y evaluación, garantizando que las normativas internacionales se implementen a nivel local.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por alinear los discursos internacionales con las políticas locales, se producen tensiones cuando se comparan los ideales de los derechos de la infancia con las prácticas institucionales que buscan el control y la normalización. Si bien los discursos oficiales promueven la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, las prácticas concretas de intervención a menudo revelan estrategias que priorizan el control de las conductas, introduciendo mecanismos disciplinarios que moldean a los sujetos según lo que se considera una infancia adecuada. Esta contradicción pone en evidencia la disonancia entre la retórica de los derechos y la realidad de las intervenciones, donde el ideal de protección queda mezclado con estrategias de normalización que responden a intereses de control social.

3.2 Prácticas de protección, medidas de control

Las prácticas de protección infantil, al igual que los discursos que las fundamentan, operan dentro de una red de normativas y saberes que buscan gestionar no solo la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes, sino también moldear sus conductas y subjetividades. Estas prácticas están impregnadas de las tensiones entre los ideales de protección, por un lado, y las estrategias de control social, por otro. A través de intervenciones directas, como la creación de programas de atención, las instituciones de protección infantil no solo buscan defender los derechos de los niños, sino también asegurar que sus conductas se ajusten a las expectativas de lo que se considera una infancia “normal” en el contexto sociocultural en el que se encuentran.

En este marco, el Estado chileno ha desarrollado un conjunto de políticas que responden a los lineamientos internacionales, pero también reflejan una realidad local marcada por la necesidad de gestionar la niñez vulnerada en función de las expectativas nacionales sobre el bienestar infantil. La Ley N°21.430⁸, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, define el marco normativo en el cual

⁸ Disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173643>

los servicios de protección deben operar, detallando las responsabilidades y momentos de intervención de estas instituciones. Esta ley, pretende declarativamente alinearse con los Tratados Internacionales ratificados por Chile con relación a derechos de niños, niñas y adolescentes⁹, reforzando la idea de que la protección infantil no es solo una cuestión de asistencia, sino también de gestión de la vida de los niños, niñas y adolescentes según parámetros predefinidos por el Estado y en sintonía con las definiciones de expertos.

Ejemplos de esta alineación se observan en la normativa de programas como Chile Crece Contigo¹⁰, diseñados para garantizar derechos desde la primera infancia. Estas iniciativas buscan no solo garantizar el acceso a servicios básicos de salud, educación y protección -acción comprometida por Chile en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1966-, sino también promover la participación de niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de derechos tal como lo mandata la Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

Otro ámbito en el que se evidencia la alineación de Chile con los tratados internacionales es en los programas de desarrollo de *habilidades parentales*, los cuales están diseñados para fortalecer el entorno familiar como un espacio protector para la niñez. Estos programas, enmarcados en el compromiso establecido por la Convención

⁹ El siguiente es un listado de los Tratados Internacionales ratificados por Chile desde 1969 y que aún están vigentes:

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) (1969):** Establece derechos civiles y políticos fundamentales, incluida la protección especial de niños y niñas, y el derecho a medidas específicas de protección por parte de la familia y el Estado.
- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966):** Garantiza derechos como la vida, libertad y seguridad, aplicando medidas especiales para proteger a niños frente a la explotación y discriminación.
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966):** Promueve el acceso a educación, salud y bienestar, destacando el derecho de niños a una protección integral y al desarrollo pleno.
- **Convención sobre los Derechos del Niño (1989):** Define derechos específicos de niños, niñas y adolescentes, incluyendo la no discriminación, supervivencia, desarrollo y participación.
- **Convenio Nº 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989):** Protege los derechos de pueblos indígenas, incluyendo a niños y niñas, asegurando su acceso a educación y salud respetando su identidad cultural.
- **Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984):** Prohíbe el uso de tortura, estableciendo protección especial para niños contra tratos crueles.
- **Convenio Nº 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (1999):** Prohíbe el trabajo infantil en condiciones peligrosas, explotación sexual y tráfico, promoviendo la acción inmediata para su eliminación.
- **Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en conflictos armados (2000):** Limita el reclutamiento de menores de 18 años en conflictos y promueve su reintegración social.
- **Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución y la pornografía infantil (2000):** Establece medidas legales para prevenir y sancionar estos delitos, protegiendo a las víctimas.
- **Protocolo Facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones (2011):** Permite a niños o sus representantes presentar denuncias individuales ante el Comité de los Derechos del Niño por violaciones de sus derechos.

¹⁰ Crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo". Disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1006044>

sobre los Derechos del Niño (1989), reconocen la importancia del rol parental en la promoción del bienestar infantil. Uno de los ejemplos más destacados es el componente de habilidades parentales del programa Chile Crece Contigo¹¹, que ofrece talleres grupales y sesiones individuales orientadas a mejorar las capacidades de cuidado y crianza, priorizando el fortalecimiento del vínculo afectivo y la estimulación temprana.

Estos programas buscan no solo mitigar factores de riesgo asociados a la desprotección infantil, sino también prevenir situaciones de vulneración de derechos bajo la premisa de empoderar a las familias en su rol como agentes de protección primaria (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2023). La evidencia respalda que el fortalecimiento de las habilidades parentales tiene un impacto directo en la mejora de las prácticas de cuidado y en la generación de entornos seguros, contribuyendo a un desarrollo integral en la infancia (Donovan et al., 2008). Además, estas iniciativas se alinean con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), que resalta la importancia del apoyo a las familias para garantizar el desarrollo pleno de los niños, niñas y adolescentes.

No obstante, estos programas enfrentan desafíos relacionados con la cobertura y la adaptación cultural. En sectores rurales e indígenas, las prácticas de crianza tradicionales pueden no estar completamente integradas en los modelos propuestos, lo que limita su efectividad y aceptación (Parra, 2024). Abordar estas tensiones es crucial para garantizar que las intervenciones respeten y reflejen la diversidad de trayectorias familiares, tal como lo sugieren Caballero y Daza (2023), quienes destacan la necesidad de estrategias culturalmente sensibles en la protección infantil.

Sin embargo, la implementación de estas políticas refleja un ajuste al contexto sociocultural chileno, caracterizado por desigualdades estructurales y una alta segmentación territorial en la distribución de recursos. En este contexto, las expectativas nacionales sobre el bienestar infantil se articulan, en cuanto producto social, en torno a nociones de desarrollo humano y capital social (Ariztía, 2012), donde

¹¹ Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Programa de apoyo a la crianza y Competencias Parentales Metodología Triple P <https://www.crececontigo.gob.cl/beneficios/programa-de-apoyo-a-la-crianza-y-competencias-parentales-metodologia-triple-p/>

los niños, niñas y adolescentes son vistos como una inversión para el futuro del país. Esto se traduce en un énfasis en la focalización de recursos hacia grupos considerados vulnerables, utilizando datos estadísticos para identificar riesgos y definir prioridades de intervención.

El ajuste o desajuste entre los Tratados Internacionales y el contexto local tiene implicancias significativas en los derechos y subjetividades de los niños, niñas y adolescentes. Por un lado, la alineación con los acuerdos internacionales fortalece un enfoque de derechos que amplía las garantías para la infancia, asegurando su protección integral y participación activa en la sociedad (Caballero & Daza, 2023). Por otro lado, la focalización excesiva en parámetros estadísticos puede promover una visión instrumentalizada de los niños, niñas y adolescentes, donde sus subjetividades son moldeadas según indicadores de riesgo definidos por expertos (Llovet, 2006). Este enfoque securitario, basado en la gestión del riesgo, prioriza dinámicas de control poblacional que desatienden la diversidad de trayectorias infantiles y sus especificidades contextuales (Donovan et al., 2008). De esta manera, las políticas públicas podrían orientar sus esfuerzos a una excesiva homogeneización de los sujetos, limitando su capacidad de responder a la pluralidad de experiencias y derechos de los niños y niñas.

Por ejemplo, la Ley de Garantías de la Niñez establece procedimientos de protección administrativa que asignan un rol central a las Oficinas Locales de la Niñez (OLN), las cuales operan bajo directrices internacionales adaptadas al territorio local. Sin embargo, estas adaptaciones pueden ser limitadas por las brechas existentes en infraestructura y recursos, especialmente en sectores rurales y comunidades indígenas, donde las expectativas sobre el bienestar infantil incluyen prácticas culturales que no siempre están en sintonía con los modelos estandarizados promovidos por el Estado.

En este sentido, el ajuste a las expectativas locales puede tanto ampliar como restringir el ejercicio de derechos. Por un lado, las políticas adaptadas permiten abordar problemáticas específicas del contexto chileno, como la desescolarización o la violencia intrafamiliar. Por otro lado, cuando estas políticas no integran de manera efectiva la diversidad cultural y territorial, corren el riesgo de imponer formas

homogéneas de gestión de la infancia que no reflejan plenamente las necesidades ni las subjetividades de los niños, niñas y adolescentes.

No obstante, las prácticas de intervención también revelan una dimensión disciplinaria que busca controlar las conductas de los niños. A través de programas diseñados para corregir comportamientos considerados problemáticos, las instituciones de protección infantil no solo aseguran la seguridad física y emocional de los niños, sino que también buscan moldear sus subjetividades de acuerdo con las expectativas sociales. Los documentos institucionales, como las cuentas públicas de los servicios de protección, detallan estas intervenciones y proporcionan un marco para evaluar la efectividad de las políticas implementadas. Sin embargo, al mismo tiempo que estas intervenciones promueven la protección, también imponen límites sobre lo que se considera una conducta infantil aceptable, reforzando así una lógica de control social que permea las prácticas de protección.

Por lo tanto, las prácticas de protección en Chile no solo responden a los discursos internacionales y las normativas locales, sino que también operan bajo una lógica de biopoder que, tal como lo define Foucault (2005), convierte la vida misma en objeto de regulación. Las intervenciones no solo buscan proteger a los niños de situaciones de vulnerabilidad, sino que también moldean sus subjetividades, regulando su comportamiento y asegurando que se ajusten a las expectativas de lo que se considera una niñez “normal” y adecuada. A través de estas intervenciones, el Estado no solo protege, sino que también controla, revelando una compleja interacción entre las intenciones protectoras y los mecanismos de control social que subyacen a las políticas públicas de protección infantil.

Este análisis deja en evidencia que las estrategias de protección infantil operan mediante una red de discursos y prácticas que no solo gestionan la vulnerabilidad, sino que también producen subjetividades, ajustando a los niños, niñas y adolescentes a los parámetros sociales establecidos. A través de esta interacción entre protección y control, las políticas públicas de protección infantil revelan cómo el Estado interviene tanto en la vida individual de los niños como en la gestión de la población infantil vulnerada en su conjunto.

3.3 Tensiones entre protección y control

A medida que profundizamos en el análisis de los discursos y prácticas de protección infantil, se hace evidente que las políticas implementadas no solo gestionan el comportamiento de los y las menores bajo su tutela, sino que también construyen una concepción específica de lo que significa ser niño, niña y adolescente. Esta construcción no es neutral; está impregnada de valores, normas y supuestos sobre lo que constituye el bienestar infantil. Esto genera una tensión inherente en la medida en que algunas formas de vida infantil son valoradas y protegidas, mientras que otras, que no se ajustan a los estándares establecidos, son excluidas o vistas como problemáticas. De esta manera, las políticas de protección no solo ofrecen seguridad, sino que también actúan como mecanismos de exclusión y normalización.

Este proceso de exclusión se refuerza a través de las prácticas institucionales que buscan controlar y moldear las conductas infantiles, aplicando una lógica disciplinaria que se superpone al discurso de derechos. Si bien los discursos de derechos promueven la idea de que todos los niños deben ser protegidos y tener sus derechos garantizados, las prácticas de protección institucional tienden a imponer límites sobre lo que es considerado aceptable en términos de conducta y desarrollo. Aquellos niños, niñas y adolescentes cuyas vidas no se ajustan a estos parámetros establecidos, ya sea por razones económicas, sociales o culturales, son tratados como sujetos que necesitan corrección o intervención, revelando una clara tensión entre el ideal de protección y los mecanismos de control que subyacen a estas políticas.

En este contexto, el poder gubernamental no solo garantiza la protección de los y las menores, sino que también se encarga de disciplinar y moldear sus subjetividades para que se ajusten a las expectativas del Estado y de la sociedad. Las intervenciones, ya sean a nivel educativo, de salud o social, buscan asegurar que menores se conviertan en sujetos autónomos, productivos y responsables, pero también en conformes a las normas establecidas. Esta regulación de la vida infantil no siempre se percibe como tal, ya que se presenta bajo el discurso del bienestar y la seguridad, lo que oculta en cierta medida el carácter disciplinario de las intervenciones.

El análisis de estas tensiones entre protección y control arroja luz sobre las estrategias con las que opera la política de protección infantil en Chile. Las políticas no solo funcionan como mecanismos de defensa frente a la vulnerabilidad, sino que también actúan como dispositivos de producción de subjetividades, configurando lo que significa ser un niño protegido dentro de los marcos normativos y sociales impuestos por el Estado. A través de estas políticas, se moldean las expectativas sobre el comportamiento infantil y se establecen parámetros sobre qué conductas y formas de vida son aceptables y cuáles deben ser corregidas o gestionadas.

La pregunta central de la investigación, que busca entender cuáles son las estrategias con las que opera la política de protección a la niñez, encuentra en este análisis una respuesta parcial pero significativa. Las estrategias de protección infantil operan a través de una combinación de discursos, normativas y saberes que no solo configuran las intervenciones directas, sino que también definen lo que debe corregirse o gestionarse. Estas políticas actúan como mecanismos de control social que, al mismo tiempo que ofrecen protección, excluyen y disciplinan, produciendo subjetividades que responden a los intereses y expectativas de la sociedad chilena en su conjunto.

3.4 La Nueva Gestión Pública

Desde el retorno a la democracia, en Chile las políticas públicas se han visto influenciadas por la gestión de saberes y prácticas que mezclan un origen técnico y otro político (Joignant, 2009; Ariztía, 2012). En ese contexto, el paradigma de la Nueva Gestión Pública (NGP) ha desplegado un plano de acción que supera el mero plano de los indicadores.

En tal sentido, si bien el concepto de gubernamentalidad, desarrollado por Foucault (1978), enfatiza la forma en que el Estado ejerce poder mediante la gestión de poblaciones, guiando las conductas y configurando subjetividades, la NGP introduce un enfoque diferente, centrado en la eficiencia, efectividad y la evaluación cuantitativa de los programas públicos. Esta confluencia de enfoques ha generado un modelo de gestión en los servicios de protección infantil que no solo busca proteger a los niños,

niñas y adolescentes, sino que también opera bajo una lógica de rendimiento y optimización de recursos.

Este enfoque representa una transformación en la manera en que los países modernos gestionan los programas públicos, incluyendo aquellos relacionados con la protección infantil. Este enfoque, que emergió en las décadas finales del siglo XX, se basa en la idea de que las prácticas del sector privado, con su énfasis en la eficiencia, la rendición de cuentas y los resultados cuantificables, pueden aplicarse al sector público para mejorar su efectividad (Schöngut, 2017). Así, la NGP propone que los programas de protección a la niñez deben evaluarse en función de su eficiencia, efectividad y calidad mediante el uso de datos cuantificables, lo que introduce un componente técnico en la forma de gestionar los recursos disponibles (Sisto et al., 2021).

En Chile, los servicios públicos han adoptado los principios de la Nueva Gestión Pública, priorizando la administración eficiente de recursos y la medición de resultados. Este enfoque surge en respuesta a las crecientes demandas de transparencia en el uso de fondos públicos, pero su implementación no ha estado exenta de críticas. Estas se han intensificado en torno al Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia¹², donde emergen tensiones entre la concepción tradicional de la infancia, anclada al marco tutelar, y los valores declarativos de la nueva institucionalidad basada en el enfoque de derechos (Parra, 2024).

El marco tutelar, históricamente predominante en la gestión estatal de la infancia, percibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos pasivos, necesitados de protección y corrección, bajo un modelo paternalista que privilegia la autoridad de instituciones estatales o privadas para decidir sobre su bienestar. Este enfoque, centrado en garantizar protección desde una lógica jerárquica, tiende a priorizar la normalización y la obediencia sobre la autonomía y la participación activa, reproduciendo prácticas que, en muchos casos, refuerzan la desigualdad y el control social. Por otro lado, el enfoque de derechos, que ha ganado fuerza con la ratificación

¹² Defensoría de la Niñez, 2024: "Del 2018 a la fecha: Defensoría de la Niñez insiste en múltiples advertencias y recomendaciones realizadas sobre los riesgos en implementación del Servicio de Protección Especializada". Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/del-2018-a-la-fecha-defensoria-de-la-ninez-insiste-en-multiples-advertencias-y-recomendaciones-realizadas-sobre-los-riesgos-en-implementacion-del-servicio-de-proteccion-especializada/>

de instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), se basa en la idea de reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos, con capacidad progresiva para participar en las decisiones que afectan sus vidas. Este enfoque redefine la relación entre los menores y el Estado, promoviendo políticas que garanticen no solo su protección, sino también su desarrollo integral, participación activa y respeto por su individualidad.

La tensión entre ambos paradigmas se manifiesta en la implementación de políticas contemporáneas, como las del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, donde persisten prácticas y estructuras heredadas del marco tutelar que dificultan la plena adopción de un enfoque de derechos. Este conflicto refleja el desafío de superar un modelo centrado en la protección reactiva y disciplinaria para transitar hacia una institucionalidad que realmente priorice la dignidad, la autonomía y el bienestar integral de la infancia y adolescencia.

Es esta convivencia entre ambos paradigmas la que ha puesto en entredicho la efectividad de las intervenciones destinadas a garantizar la restitución de derechos, destacando la necesidad urgente de una revisión estructural que supere las metas administrativas y privilegie un enfoque integral orientado al bienestar de la niñez al cuidado del Estado.

En tal sentido, el enfoque de la Nueva Gestión Pública aparece como un foco de aquellas críticas estructurales. Entre las principales objeciones está el hecho de que este modelo pone un énfasis excesivo en los datos cuantificables, lo que puede llevar a una simplificación de la complejidad inherente a los problemas sociales que los servicios de protección infantil intentan abordar.

Según Dunleavy y Hood (1994), este enfoque puede generar una visión reduccionista en la que solo se valoran los resultados que son fácilmente medibles, ignorando aspectos cualitativos importantes, como el bienestar emocional y psicológico de los niños bajo protección. De este modo, la adopción de estrategias del sector privado en la administración pública puede resultar en una evaluación sesgada

de la calidad de los programas y políticas, lo que a su vez puede afectar de manera desproporcionada a las poblaciones más vulnerables.

En el caso de los servicios de protección infantil, esta dependencia de indicadores cuantitativos puede ser especialmente problemática. Los niños, niñas y adolescentes que ingresan a estos programas lo hacen bajo circunstancias complejas y diversas, que no siempre pueden capturarse adecuadamente mediante datos numéricos. El bienestar de estos menores no puede medirse únicamente en función de cuántos ingresan o egresan de los programas, o de cuántas intervenciones se realizan en un periodo determinado. La vida y las experiencias de estos niños son mucho más difíciles de cuantificar, y el énfasis en los datos mensurables puede desviar la atención de los problemas estructurales más profundos que enfrentan las poblaciones vulneradas.

Mientras que la gubernamentalidad, tal como la describe Foucault (1978), implica un control sutil y extendido sobre las poblaciones mediante la regulación de la vida cotidiana y la conformación de sujetos, la NGP introduce un enfoque tecnocrático que se centra en la optimización de procesos y la medición del rendimiento. En los servicios de protección infantil, estas dos lógicas se entrelazan, creando un sistema de gestión que busca tanto guiar las conductas de los niños y adolescentes bajo su cuidado, como asegurar que los programas se ejecuten de manera eficiente y transparente (Fardella et al., 2016; Sisto & Zelaya, 2013).

Esta combinación de enfoques no solo afecta la forma en que se gestionan los recursos, sino también cómo se conceptualizan las intervenciones. La lógica de la Nueva Gestión Pública presiona a los profesionales a enfocarse en resultados tangibles y rápidos, sin embargo, como han descrito diversos autores (Fardella et al., 2016; Sisto & Zelaya, 2013; Schöngut, 2017; Sisto et al., 2021), este afán puede llevar a una sobrevaloración de las intervenciones de corto plazo que generen datos medibles, en detrimento de estrategias más profundas que busquen abordar las causas subyacentes de las diversas vulneraciones y a la vez, sin garantizar la protección integral y la efectivización de sus derechos humanos.

Capítulo #4 ~ Política de protección a las vulneraciones en Chile

El siguiente capítulo se ofrece un panorama histórico de las políticas de protección infantil en Chile, centrándose en la evolución de instituciones como el Servicio Nacional de Menores (SENAME) y su posterior transformación en el actual Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (SPENA). Estas políticas son herederas del modelo de salud materno-infantil instalado en Chile a comienzo de 1900, y en particular son una manifestación de las primeras estrategias de intervención y control formales que se tenga registro.

4.1 La importancia de la noción materno-infantil en las políticas públicas chilenas

Bobbio (2003), siguiendo la noción de Maquiavelo, plantea que “la esfera política es la esfera de las acciones instrumentales que, en cuanto tales, deben juzgarse no por sí mismas sino con base en su mayor o menor idoneidad para alcanzar un fin” (p.212). De esta forma, la administración de la política se presenta como una construcción integralmente humana, artificial, como sostiene Arendt, “elaborada de acuerdo con los rigurosos criterios de la razón” (Bobbio, 2014, p.150). En esta concepción, el paradigma político de la modernidad está representado por el mal, que desempeña un papel estratégico cuando se presenta como la condición esencial de la política.

En tal sentido, si el mal es visto como presupuesto constitutivo de la política y como condición natural de la persona, por ejemplo, a través del sufrimiento, podríamos advertir que todo discurso político es también una posible solución a esos males. Siguiendo a Bauman (2011) “el lenguaje de la política es el único en el que podemos hablar de curas y medicinas para las desdichas y preocupaciones compartidas, hay en la clase política una tendencia natural a buscar explicaciones y remedios en una zona próxima al terreno conocido de la experiencia cotidiana”(p.59).

Es relevante considerar que las primeras políticas de protección a la niñez comienzan a gestarse en Chile a partir de los discursos salubristas. Un ejemplo de aquello lo encontramos en el discurso del ingeniero y político liberal chileno Ismael

Valdés, elaborado para la inauguración del “Primer Congreso de Protección a la Infancia” o “Congreso Infantil” como tituló la prensa en 1912 (Illanes, 2007). Sus palabras enfatizaron la importancia de la trilogía ciencia, patriotismo y caridad como la base de un pensamiento de progreso para el nuevo siglo.

En la ocasión redundó en la necesidad de un “plan conjunto” de asistencia pública en el país, llamando a romper con los prejuicios que esgrimían aquellas “conciencias timoratas” que enjuiciaban la ilegitimidad de los niños y sus madres, principal factor que producía la mortalidad infantil.

Es pertinente considerar el análisis de contenido que la investigadora María Angélica Illanes realiza acerca del discurso de Valdés:

...Había que hacer la caridad con “las manos abiertas y los ojos cerrados”, como había enseñado San Vicente de Paul e ir en ayuda sin restricciones de la madre del pueblo, ocupada como obrera en trabajos excesivos para su cuerpo. Y, saliendo en defensa de la madre exhausta que a menudo optaba por abandonar a su cría, Valdés habla de la “lucha” de esa madre: “lucha entre el cariño maternal... y la expectativa de la miseria”, “pesada carga” que no era capaz de solventar por sí misma... La sociedad que vivía en la comodidad y seguridad de recursos debía sentirse atraída para acudir “con solicitud de madre” en ayuda de aquellos “náufragos de la vida”. La sociedad debía fundar la legitimidad de los niños del pueblo, si quería tener un pueblo corporal y mentalmente sano. Valdés establecía una relación directa entre abandono infantil y delincuencia, así como entre seguridad económica y “sentimientos tiernos”. Si la sociedad quería tener un pueblo “bueno”, debía protegerlo.

(Illanes, 2007, p.146)

Es decir, con los antecedentes ofrecidos por la historiadora, Valdés configura y posiciona la siguiente idea: un pueblo y una sociedad no se dan naturalmente, sino que se “construyen” a través de la intervención de una voluntad social y política de las clases dirigentes. Tales argumentos servirían como base para formar un marco de creencias circulante en el discurso de las políticas de salud materno-infantil de la época: en los

estratos sociales bajos la mujer se vincula con sus hijos en base a una relación de abandono e indiferencia, que amerita la condena social y su necesaria mejora (Illanes, 2007).

En tal sentido, el concepto “materno-infantil” también se presenta como una noción que alberga una red infinita de poderes que configuran una bios, una vida. No hay política que no sea una política de la vida, porque lo que se regula, aquello que las tecnologías buscan regular y expandir, es la vida en cualquiera de sus dimensiones (estéticas, económicas, demográficas...). Y es así como las tecnologías neoliberales gobiernan la vida intensificando sus diferencias, procurando regular intercambios globales según el modelo empresarial (Foucault, 2007). Es una programación que procura “alcanzar una sociedad ajustada no a la mercancía y su uniformidad, sino a la multiplicidad y la diferenciación de empresas”(p.187).

Desde miradas complementarias, autores como Agamben (2006) y Foucault (2007) abordan este tipo de estrategias discursivas como prácticas de gobierno, es decir, ya sea como la “vocación” propia del poder soberano occidental expresada en una práctica específica (Agamben, 2006) o como una táctica usada por los estados liberales para proponer un control sobre la vida de la individuos (Foucault, 2007). Ambas definiciones enfocan su interés en la noción de “población” como elemento esencial de la fuerza de los Estados.

Y como parte del manejo de esa población, es necesario, en entre otras cosas, una política de salud capaz de disminuir la mortalidad infantil y prevenir las epidemias, interviniendo las condiciones de vida para modificarlas e imponerles normas (Foucault, 2006). En tal sentido, la biopolítica sería antes que todo un concepto filosófico-político referido a una forma y a una modalidad del poder contemporáneo: un concepto que por un lado establece una relación positiva con el poder soberano, que administra y promueve la vida; y por otra parte, un poder que no somete al individuo a un tipo de disciplina particular, sino que se adentra en los procesos de la vida para gobernarlos mejor desde su interior mismo (Muhle, 2009).

4.2 La participación de actores privados en la protección infantil

Uno de los cambios más significativos en la implementación de las políticas de protección infantil en Chile ha sido la creciente participación de actores privados. Este fenómeno ha modificado profundamente las dinámicas tradicionales del Estado en su rol como protector y garante de los derechos de la infancia vulnerable. A lo largo de las últimas décadas, el Estado ha delegado parte de sus responsabilidades en organizaciones privadas, creando lo que Morales (2022) describe como una red de colaboradores que implementan programas de protección infantil. Esta transferencia de funciones hacia el sector privado, aunque en apariencia ofrece un sistema más flexible y eficiente, ha generado tensiones significativas en cuanto a la calidad y coherencia de las intervenciones.

La colaboración entre el Estado y actores privados refleja una transformación en las lógicas de control y gestión de la niñez vulnerable. Si bien las instituciones disciplinarias tradicionales operaban con una lógica centralizada, donde el Estado ejercía un control directo y normativo sobre la infancia, las lógicas postdisciplinarias, como las descritas por Deleuze (2006), han dado lugar a una dispersión del poder a través de múltiples actores.

En el contexto chileno, ese control directo y normativo de la infancia bajo lógicas centralizadas se manifestó principalmente a través de la institucionalización promovida por el Estado durante el siglo XIX y consolidada en el siglo XX. Este fenómeno se expresó en la creación de sistemas de internación y vigilancia que buscaban disciplinar a los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad. Según Rauld (2021), desde el siglo XIX, el Estado chileno implementó prácticas de gobierno que utilizaban el encierro como estrategia de control, justificando estas acciones bajo la lógica de la protección infantil. Estas instituciones, como orfanatos, casas de menores y reformatorios, fueron diseñadas para reconfigurar la conducta de los niños según las normas de utilidad social y obediencia necesarias para la consolidación del orden estatal.

El establecimiento del Servicio Nacional de Menores (SENAMÉ) en 1979, durante el periodo de la dictadura militar, constituye un ejemplo paradigmático de esta

lógica centralizada. Esta institución fue creada como un mecanismo para gestionar a la infancia de extrema pobreza mediante internación en centros de protección y corrección, alineándose con las prácticas disciplinarias descritas por Foucault (2002). Estas políticas, fundamentadas en la Ley N°2.465, establecían que los niños en riesgo social debían ser objeto de intervención estatal directa¹³. El objetivo era moldear su comportamiento para garantizar su integración productiva en la sociedad, siguiendo una lógica de vigilancia y normalización de su conducta (Rauld, 2021). Y desde perspectiva, las políticas de este periodo incluían normativas que regulaban estrictamente el ingreso y permanencia de los menores en estos centros, priorizando la internación como una herramienta de corrección y protección. Estas normativas estipulaban que los niños considerados vulnerables o en situación de peligro social eran sujetos a procesos de vigilancia y reeducación, gestionados directamente por el Estado o mediante instituciones privadas subvencionadas. Según Rauld (2021), estas medidas reflejan un enfoque biopolítico en el que la vida de los niños se gestiona y administra bajo principios disciplinarios que combinaban la protección con el control.

Estas prácticas y políticas evidencian cómo el Estado chileno, particularmente a través del SENAME y otras instituciones similares, ejerció un control directo y centralizado sobre la infancia vulnerable. Este modelo, fundamentado en normativas específicas, promovió una lógica disciplinaria destinada a gestionar a los niños como sujetos dóciles y útiles para el orden social. Sin embargo, tras el retorno a la democracia y la tecnificación de las políticas públicas de desarrollo social, el gobierno contemporáneo de la niñez tutelada ya no se ejerce desde una institución monolítica, sino a través de una red de entidades que, bajo la premisa de la eficiencia y de la especialización, intervienen en la vida de los y las menores de manera fragmentada y muchas veces descoordinada en el propio ensamblaje institucional.

Un ejemplo de esta fragmentación descoordinada se encuentra en el sistema de financiamiento de los programas de protección en Chile, basado en un modelo de licitación. En este esquema, organizaciones colaboradoras del Estado, como ONGs y fundaciones, compiten por recursos para implementar programas de atención. Aunque

¹³ Disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6929>

este enfoque, influido por los principios de la Nueva Gestión Pública, busca promover la eficiencia administrativa, ha generado riesgos importantes, como la precarización laboral, la discontinuidad en los servicios y una visión mercantilizada de los derechos de la infancia. En lugar de articular esfuerzos hacia una atención integral, este modelo prioriza criterios administrativos, como el costo o el cumplimiento técnico, por sobre las necesidades reales de los niños y la planificación territorial adecuada (Ditzel, 2019).

La crisis de las licitaciones en el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (SPENA) durante 2022 ejemplifica los puntos de fuga en el ensamblaje institucional. En agosto de ese año, el organismo, también conocido como "Servicio Mejor Niñez", adjudicó 206 programas esenciales a Organismos Colaboradores Acreditados (OCAs), entidades privadas que operan con subvención estatal. Estos programas incluían diagnósticos clínicos especializados y seguimientos de casos dirigidos a niños, niñas y adolescentes que enfrentaban graves vulneraciones de derechos, como el maltrato físico, psicológico y sexual en el ámbito familiar. Sin embargo, pocas semanas después, la resolución exenta N°1015 anuló dichas adjudicaciones¹⁴, dejando a miles de niños y niñas sin acceso a terapias clave, cuya provisión estaba garantizada por la Ley N°21.302 que regula al Servicio. Esta anulación no solo expuso serias falencias en la planificación, sino que también provocó un incremento drástico en las listas de espera: de aproximadamente 14.000 casos en septiembre a 25.875 en octubre de 2022, con una proyección alarmante de 40.000 para marzo de 2023 (Defensoría de la Niñez, 2022). Este colapso en la gestión evidenció cómo la falta de continuidad en los programas y la desconexión entre los actores públicos y privados generan vacíos críticos en la protección de la infancia, afectando directamente a los niños, niñas y adolescentes que más necesitan de estas intervenciones¹⁵.

Esta fragmentación es uno de los mayores desafíos que enfrenta el sistema de protección infantil contemporáneo. Rauld (2021) señala que la delegación de

¹⁴ Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (2022). Resolución Exenta N°1015, “Da inicio al procedimiento de invalidación respecto de los actos administrativos que se indican”. <https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Repositorio/Resoluciones/1410:Resolucion-Exenta-N-1015>

¹⁵ ExAnte. “Directora del Servicio Mejor Niñez tras críticas a Jackson por diagnóstico a niños vulnerables: “Las responsabilidades son mías”. Disponible en <https://www.ex-ante.cl/directora-del-servicio-mejor-ninez-tras-criticas-a-jackson-por-diagnostico-a-ninos-vulnerables-las-responsabilidades-son-mias/>

responsabilidades en actores privados ha creado un sistema de protección fragmentado, donde los niños son gestionados por diferentes entidades con objetivos a menudo contradictorios. Este comentario es fundamental para comprender cómo la lógica de la gubernamentalidad y el control biopolítico se ha reformulado en el contexto de la protección infantil. En lugar de ofrecer un sistema integrado que asegure el bienestar integral de los y las menores, la participación de actores privados ha conducido a un modelo en el que los diferentes aspectos de la vida infantil como salud, educación y seguridad son gestionados por distintos entes con poca o nula coordinación entre sí.

Esta falta de cohesión institucional no solo genera tensiones en la calidad de las intervenciones, sino que también refuerza la fragmentación del sujeto infantil. Cada actor privado se especializa en un área concreta de la vida del niño, lo que contribuye a una visión parcial y fragmentada del individuo. Esto no es solo una cuestión administrativa o técnica, sino que responde a un cambio profundo en la forma en que el Estado y los actores privados entienden la protección infantil. Las lógicas empresariales, que privilegian la eficiencia sobre el bienestar integral, han permeado las políticas de protección, lo que ha provocado que el niño sea tratado como un conjunto de fragmentos gestionables, en lugar de como un sujeto pleno.

Morales (2022) subraya que esta colaboración entre el sector público y el privado ha generado tensiones estructurales que afectan tanto a la efectividad de las políticas como a la subjetividad de niños, niñas y adolescentes. Al operar bajo lógicas empresariales, los actores privados tienden a priorizar la rentabilidad y los resultados inmediatos sobre el cuidado integral, lo que perpetúa la fragmentación de las intervenciones y refuerza las desigualdades dentro del sistema de protección. Así, los y las menores bajo protección se encuentran atrapados en un entramado institucional que, lejos de ofrecer soluciones integrales, aborda su bienestar de manera parcial, atendiendo solo a los aspectos que resultan más rentables o fáciles de gestionar.

El papel del Estado en este contexto ha cambiado de manera significativa. En lugar de ser el principal garante de los derechos de los y las menores, el Estado ha adoptado un rol más gerencial, delegando funciones y responsabilidades en terceros.

Este cambio refleja una transformación hacia la Nueva Gestión Pública, donde la lógica de eficiencia y externalización reemplaza el control directo del aparato estatal. Sin embargo, esta delegación de responsabilidades no ha venido acompañada de un sistema de regulación y supervisión adecuado, lo que ha generado un vacío en la coordinación de las políticas de protección.

Además, la fragmentación institucional derivada de la participación privada ha conducido a la aparición de nuevas formas de exclusión y desigualdad dentro del sistema de protección infantil. Niños, niñas y adolescentes, que antes eran gestionados bajo una lógica disciplinaria y centralizada, ahora se enfrentan a un sistema que los fragmenta y los trata como “dividuos”, tal como señala Deleuze (2006). Los diferentes actores privados que intervienen en sus vidas no siempre comparten los mismos objetivos, lo que genera contradicciones y vacíos en las intervenciones. Esta situación ha llevado a que el bienestar de los y las menores dependa, en muchos casos, de la eficiencia o ineficiencia de las entidades privadas a cargo, lo que refuerza las desigualdades y limita el acceso a una protección integral.

En este escenario, es necesario reflexionar sobre las implicaciones de la participación de actores privados en la protección infantil. Aunque el Estado mantiene una función reguladora, su papel se ha reducido a gestionar el sistema desde una perspectiva administrativa, mientras que las organizaciones privadas se encargan de ejecutar las políticas. Esta separación, entre la gestión y la ejecución, ha creado un sistema en el que el control estatal se ejerce de manera indirecta, a través de contratos y acuerdos con el sector privado, lo que debilita la capacidad del Estado para garantizar una protección coherente y universal.

Por otro lado, este modelo, que comienza a finales de la década del 70, también refleja un fortalecimiento constante respecto a la forma en que se ha concebido la protección infantil. La protección no es vista como una responsabilidad exclusiva del Estado, sino como una tarea que puede ser externalizada y gestionada de acuerdo con las lógicas del mercado y en base a criterios de eficiencia en sus componentes de gestión. Esta privatización de la restitución de derechos ha introducido nuevas dinámicas de poder en el sistema, donde los intereses de las organizaciones privadas y

las prioridades estatales no siempre coinciden. En este sentido, la fragmentación de la protección infantil es tanto un reflejo de las lógicas postdisciplinarias descritas por Deleuze (2006), como también una consecuencia directa de la gubernamentalidad contemporánea, que busca gestionar la vida a través de la delegación de responsabilidades y la externalización de funciones.

Así es como la participación de actores privados en la protección infantil ha ensamblado nuevos componentes en la relación del Estado de Chile y los niños bajo su cuidado en últimas cinco décadas. Y si bien la externalización de los programas de atención ha permitido una mayor flexibilidad y adaptación a las necesidades del mercado, también ha desamblado progresivamente las bases del propio sistema de protección, limitando la capacidad del Estado para garantizar una intervención coherente y universal. Y en tal sentido, las tensiones entre el bienestar integral del niño y las lógicas empresariales que guían a los actores privados se han convertido en uno de los mayores desafíos contemporáneos del sistema de protección infantil en Chile, generando puntos de fuga e inconsistencias tanto en las políticas que configuran el marco normativo, el cumplimiento de meta de los programas de atención y la subjetividad de los niños, niñas y adolescentes cuyas vidas dependen de las decisiones de una institución pública, contexto en el cual la cifra emerge como un *Deus ex machina* que conecta estas dimensiones y restablece la estabilidad del sistema.

4.3 Problemáticas contemporáneas de la intervención psicosocial

La intervención psicosocial en la protección de la infancia en Chile ha sido objeto de críticas debido a su tendencia a psicologizar los problemas sociales, lo que ha contribuido a despolitizar las causas estructurales que perpetúan la vulneración de derechos. En el contexto de las políticas de protección infantil, la intervención psicosocial ha operado como una herramienta que aborda las dificultades de niños, niñas y adolescentes desde un enfoque individualizado, dejando de lado las dimensiones colectivas y estructurales de la vulneración. Morales (2022) destaca que la intervención psicosocial se ha convertido en una herramienta que individualiza los problemas de los niños, desvinculándolos de sus contextos socioeconómicos y

políticos. Este enfoque refleja una reducción de los problemas sociales a meras conductas individuales, lo que limita la capacidad del sistema de protección para abordar las causas profundas de la vulnerabilidad infantil.

Este proceso de psicologización de los problemas sociales responde a las lógicas disciplinarias clásicas descritas por Foucault (1975), donde las instituciones operan a partir de mecanismos de corrección y normalización que se enfocan en los comportamientos desviados de los sujetos. Sin embargo, en el contexto postdisciplinario, como el que describe Deleuze (2006), estas intervenciones se vuelven aún más individualizadas y fragmentadas, centrándose en corregir aspectos puntuales del comportamiento infantil, sin abordar las condiciones estructurales que originan dichas conductas. La lógica de la intervención psicosocial, tal como se implementa en las políticas contemporáneas, contribuye a mantener una mirada fragmentada y parcial sobre los y las menores, reduciendo los problemas que enfrentan a cuestiones psicológicas que requieren corrección individual, en lugar de comprenderlos como el resultado de dinámicas sociales más amplias.

Rauld (2021) señala que la psicologización de los problemas infantiles ha reducido las intervenciones a la corrección de conductas individuales, dejando de lado las causas estructurales que perpetúan la vulneración de derechos. Esta crítica resuena profundamente con el enfoque sociomaterial que guía la presente investigación, que busca trascender el individualismo imperante en las políticas de protección infantil y comprender los problemas que enfrentan niños, niñas y adolescentes vulnerados desde una perspectiva estructural, que considere los condicionantes sociales, económicos y políticos que influyen en sus vidas.

En el caso chileno, la psicologización de los problemas sociales en la infancia, entendida como la tendencia a abordar cuestiones estructurales desde una perspectiva individual y clínica, ha tenido efectos negativos en la perpetuación de dichos problemas. Un ejemplo concreto de esta dinámica se observa en la intervención psicosocial con niños y niñas vulnerados en Chile. Según Campillay (et al. 2023), las políticas sociales chilenas han promovido una intervención psicosocial compensatoria y estabilizadora del orden social dominante desde la imposición del modelo neoliberal durante la

dictadura. Esta orientación profundiza los problemas sociales que busca resolver, ya que se centra en ajustar al individuo al sistema existente en lugar de cuestionar y transformar las condiciones estructurales que generan la vulneración de derechos.

En esa misma línea, la implementación de prácticas narrativas en la intervención psicosocial con infancia vulnerable ha evidenciado tensiones entre los profesionales y las instituciones. Distintos investigadores (Sisto & Zelaya, 2013; Sisto et al., 2021; Campillay et al. 2023) señalan que los profesionales que intentan introducir enfoques más colaborativos y menos patologizantes enfrentan obstáculos institucionales que dificultan su labor. Estas tensiones reflejan cómo la psicologización y el gerencialismo (*o managerialismo*) en un modelo basado en la Nueva Gestión Pública limitan la capacidad de los干预ores para abordar las causas estructurales de la vulneración de derechos, perpetuando así las desigualdades sociales (Aballay, Del Villar & Mok, 2019).

La intervención psicosocial, en su forma actual, tiende a operar bajo una lógica que descontextualiza los problemas de los y las menores, desvinculándolos de las condiciones socioeconómicas que los producen. En lugar de abordar las causas sistémicas que generan la vulneración de derechos, como la pobreza, la exclusión social o la violencia estructural, las intervenciones psicosociales se centran en corregir comportamientos individuales, bajo el supuesto de que los problemas infantiles pueden resolverse a través de cambios en la conducta. Esta perspectiva, que omite las dimensiones políticas y sociales de la vulneración, refuerza la idea de que la solución a los problemas de la infancia reside en la modificación de conductas individuales, en lugar de en un cambio estructural de las condiciones que perpetúan la exclusión y la desigualdad.

En este sentido, la intervención psicosocial se alinea con las lógicas postdisciplinarias descritas por Deleuze (2006), donde el control ya no se ejerce a través de mecanismos de disciplina centralizados, sino mediante la gestión fragmentada de los sujetos y sus conductas. En el caso de la protección infantil, esta gestión se manifiesta en la corrección de comportamientos individuales que se consideran problemáticos, sin cuestionar las estructuras que generan y perpetúan dichos

comportamientos. Así, la intervención psicosocial se convierte en una forma de control que opera a nivel micro, sobre los individuos, dejando intactas las estructuras macro que condicionan sus vidas.

Este enfoque tiene profundas implicaciones sobre la subjetividad de niños, niñas y adolescentes bajo protección. Al reducir los problemas sociales a cuestiones de conducta individual, la intervención psicosocial refuerza la idea de que estos sujetos son responsables de su propia situación, sin considerar los factores estructurales que determinan su vulnerabilidad. Esto no solo despolitiza los problemas de la infancia, sino que también contribuye a una forma de control que, aunque más sutil, es igualmente efectiva en su capacidad para fragmentar y gestionar la vida infantil.

La psicologización de los problemas sociales, por lo tanto, opera como una herramienta de despolitización, que desvincula a los sujetos de los contextos más amplios en los que se encuentran inmersos. En lugar de reconocer que la vulneración de derechos es el resultado de condiciones estructurales que requieren una intervención política y social, la intervención psicosocial actual se limita a intervenir en la conducta individual, reforzando una visión fragmentada y parcial de la protección infantil. Este enfoque es coherente con las lógicas de la Nueva Gestión Pública, donde la eficiencia y la productividad se priorizan sobre el bienestar integral de los y las menores, lo que refuerza una visión tecnocrática de la protección, que se enfoca en la resolución rápida de problemas conductuales, pero que no aborda las raíces estructurales de la vulnerabilidad.

Además, este enfoque de la intervención psicosocial contribuye a mantener un sistema de protección infantil que perpetúa las desigualdades y las exclusiones sociales. Al centrarse en la corrección de comportamientos individuales, sin abordar las condiciones estructurales que generan la vulneración, el sistema de protección refuerza la idea de que niños, niñas y adolescentes vulnerados son responsables de su situación, lo que desvía la atención de las verdaderas causas de la exclusión. Esto refuerza un ciclo de vulnerabilidad, donde los y las menores continúan siendo gestionados como fragmentos, sin una intervención integral que aborde los problemas de fondo que perpetúan su situación.

En definitiva, la intervención psicosocial en la protección infantil refleja las tensiones entre las lógicas disciplinarias y postdisciplinarias que subyacen en las políticas contemporáneas. Si bien estas intervenciones buscan corregir comportamientos individuales, dejan intactas las condiciones estructurales que generan la vulnerabilidad infantil. La crítica a la psicologización de los problemas sociales, tal como la plantean Morales (2022) y Rauld (2021), pone de relieve la necesidad de un enfoque más amplio y estructural, que no se limite a gestionar las conductas individuales de niños, niñas y adolescentes, sino que busque transformar las dinámicas sociales, económicas y políticas que condicionan sus vidas. Solo a través de un cambio en esta perspectiva será posible avanzar hacia un sistema de protección infantil que aborde integralmente los problemas de la infancia vulnerada, sin caer en la trampa de la despolitización y la fragmentación que caracteriza a las intervenciones actuales.

4.4 El “dividuum” en políticas de protección infantil

Gerald Raunig (2022) ofrece una perspectiva crítica sobre la construcción del sujeto en el contexto social contemporáneo, principalmente en el ámbito de la cultura, pero cuyos aportes se podrían trasladar al ámbito de los sujetos de atención en el marco de las políticas públicas. Esta visión del sujeto contemporáneo desafía la noción tradicional de individuo como un ente completo y estable, proponiendo en su lugar la figura del “dividuum”, un sujeto fragmentado, múltiple y divisible que se ajusta a los contextos capitalistas y las dinámicas de explotación del sistema neoliberal.

En su obra *Dividuum* (2022), Raunig explora cómo el individuo se descompone en múltiples partes o fragmentos que pueden ser reorganizados y explotados dependiendo del contexto social y económico en el que se encuentre. En el contexto capitalista, el dividuum es un sujeto en constante división, cuyas partes están disponibles para ser explotadas por las máquinas del sistema, tanto de manera literal, como en términos de sus capacidades, su tiempo y su identidad. Esto rompe con la concepción clásica del individuo como un ser unificado e inalterable, y plantea un sujeto

fluido, adaptable y manipulable, que se reorganiza constantemente en función de las demandas externas.

Aplicando este concepto al campo de las políticas de protección infantil, podemos observar cómo los niños, niñas y adolescentes bajo protección estatal son tratados como dividua, sujetos fragmentados cuyas diferentes dimensiones – conductual, psicológica, social y corporal– son gestionadas, reguladas y reorganizadas según las necesidades y objetivos del Estado. Los servicios de protección infantil no abordan al niño como un ser integral, sino que intervienen en aspectos específicos de su vida y comportamiento, dividiéndolo en partes que pueden ser tratadas de manera separada. En lugar de ofrecer un apoyo holístico que considere la complejidad del desarrollo infantil, las políticas tienden a enfocarse en intervenciones que buscan corregir aspectos visibles o problemáticos del niño, sin considerar su bienestar integral. Este enfoque, influenciado tanto por la Nueva Gestión Pública (NGP) como por las lógicas de control biopolítico, responde a una estrategia que Raunig (2022) describe como fragmentaria.

Conectando las nociones de dividuum, revisada en este capítulo, e idea de desamblaje, del capítulo tercero, las políticas públicas de protección a las vulneraciones de niños, niñas y adolescentes responden a una estrategia de gestión que fragmenta tanto al sujeto infantil como a las instituciones que lo protegen. Este enfoque revela una contradicción inherente en las políticas de protección, que buscan garantizar el bienestar, pero al mismo tiempo fragmentan a los y las infantes en partes gestionables por enfoques como la Nueva Gestión Pública, reconfigurándolos según las necesidades del sistema (Schöngut, 2017; Sisto et al., 2021). Las estrategias que operan en la protección infantil, por lo tanto, no solo son mecanismos de control, sino también dispositivos que tensionan las estructuras existentes, creando aperturas que, en lugar de generar una verdadera transformación, perpetúan las dinámicas de explotación y control.

Este enfoque fragmentado evidencia que las políticas públicas no intervienen sobre la totalidad del sujeto, sino sobre aspectos específicos y aislados de su condición. Así, el niño se convierte en un dividuum, un sujeto fragmentado cuya atención se

distribuye entre diversas instituciones, cada una enfocada en gestionar partes específicas de su vida, según sus competencias y objetivos. Esta fragmentación de las intervenciones es producto de la implementación de enfoques de gestión desde la década de los 80, que priorizan la eficiencia y la especialización, consolidando un modelo de atomización de servicios. Aunque esta estrategia pretende optimizar la gestión, corre el riesgo de desatender la complejidad interrelacional entre las diferentes necesidades del sujeto. Las intervenciones, al centrarse en áreas específicas y mensurables, tienden a ejecutarse de forma aislada, dificultando la construcción de una visión integral que abarque las múltiples dimensiones del bienestar infantil. El dividuum, en consecuencia, es gestionado como un conjunto de fragmentos disociados, en lugar de ser tratado como un ser integral con necesidades profundamente interconectadas.

Esta lógica crecientemente dividual, en la que los fragmentos del sujeto adquieren preeminencia sobre el conjunto del individuo, revela un enfoque de intervención en el que estos elementos son manipulables y sujetos a intervención según la conveniencia de las políticas públicas. Las diferentes partes del sujeto -su comportamiento, su salud física o mental, su entorno social- se conciben como componentes aislados, cada uno susceptible de ser gestionado y corregido por un programa específico. La intervención, entonces, no se enfoca en el bienestar integral del niño, sino en la resolución de cada problema por separado (Schöngut, 2017).

Capítulo #5 ~ Diseño metodológico

El estudio se configuró como un estudio de caso, enmarcado en un enfoque cualitativo, que permitió realizar una observación detallada de las dinámicas de poder propias de una gubernamentalidad. Siguiendo las orientaciones metodológicas de Energici (2016), esta investigación adoptó un método abductivo de generar conocimiento, lo que favoreció un proceso iterativo entre los datos empíricos y los marcos teóricos, identificando patrones y formulando interpretaciones sobre las dinámicas de poder y sus implicancias en las políticas públicas.

Para efectos concretos, el caso son las políticas públicas de protección infantil en Chile durante el periodo 1974–2024, considerando las transformaciones en las lógicas de gobierno que impactan a nivel psicosocial. En este marco, el estudio tuvo como objetivo desarrollar una caja de herramientas metodológica que facilitara la implementación de un enfoque comprensivo y crítico. En tal sentido, se desarrolló un orientación la cual Vasilachis de Gialdino (2006) denomina como investigación cualitativa flexible, que permite una interacción dinámica entre los componentes del diseño de investigación y los datos recolectados.

La gubernamentalidad, aunque poderosa como herramienta analítica para desentrañar las dinámicas del poder, resulta confusa en términos operativos. Su abstracción y multidimensionalidad complican su traducción práctica, complejizando su aplicación directa en el análisis empírico.

Por eso, lo que aquí usamos como metodología, es en rigor una caja de herramientas. Y en tal sentido, el análisis propuesto en esta investigación se desarrolla en dos niveles interrelacionados que reflejan las dinámicas fundamentales de una gubernamentalidad específica. En el primer nivel, se abordan los **procesos de subjetivación y los mecanismos de regulación poblacional** como las dos grandes dimensiones analíticas desarrolladas en la propuesta metodológica elaborada por Energici (2016). Estas categorías permiten estudiar los modos en que el poder opera, ya sea moldeando subjetividades individuales o gestionando poblaciones como un todo. Así los procesos de subjetivación se refieren al conjunto de prácticas sociales que

producen una subjetividad específica, mientras que los mecanismos de regulación poblacional se centran en la creación y gestión de una población a través de diversos dispositivos de control y seguridad. En sus palabras, “el poder gubernamental se produce, a través de programas y tecnologías, que dan forma a una subjetividad particular y un tipo de población específico” (Energici, 2016, p.34).

En el segundo nivel, y como una profundización del análisis, se examinan los **procesos de objetivación, las prácticas discursivas y las técnicas de poder**. Estos elementos de la teoría foucaultiana del poder complementan las categorías centrales al proporcionar una comprensión más detallada de las implicancias psicosociales presentes en las políticas analizadas. La inclusión de estos aspectos se justifica por su capacidad para desentrañar las formas específicas en que las subjetividades y poblaciones son construidas y reguladas. Como señala Energici, “los procedimientos y mecanismos que crean y gestionan poblaciones objetivando individuos” son esenciales para comprender cómo opera una gubernamentalidad en contextos contemporáneos (2016, p.36).

La decisión de integrar estos elementos responde a la necesidad de abordar los puntos de unión entre las tecnologías de dominación y las tecnologías del sí mismo, como lo plantea Foucault. Energici (2016) retoma esta idea al señalar que “en las gubernamentalidades se opera sobre los deseos, aspiraciones o intereses, no coartándolos o coaccionándolos, sino produciendo los sujetos que tengan los deseos, aspiraciones o intereses correctos” (p.30).

Desde esta perspectiva, los procesos de objetivación revelan cómo los sujetos son categorizados y clasificados dentro de estas políticas, mientras que las prácticas discursivas y las técnicas de poder muestran las herramientas discursivas y materiales que sostienen estas categorizaciones.

La siguiente tabla presenta una síntesis conceptual de los principales elementos ya comentados, no solo con el objetivo de ordenar las dimensiones de análisis, sino que también para dar cuenta de su pertinencia en el diseño metodológico de esta investigación.

Concepto	Definición ajustada a la investigación	Referencia
Procesos de subjetivación	Los procesos de subjetivación hacen referencia a los mecanismos por los cuales los individuos se constituyen como sujetos, configurando su identidad dentro de un entramado de relaciones de poder y normativas. Estos procesos no solo moldean cómo los niños, niñas y adolescentes son percibidos por las políticas públicas, sino también cómo se perciben a sí mismos bajo categorías establecidas como "niñez en riesgo" o "sujetos vulnerables". En el marco de esta investigación, se analizará cómo las políticas de protección infantil en Chile moldean subjetividades específicas, promoviendo formas de autoconstitución que se alinean con objetivos políticos de restauración y control de derechos.	Foucault (1994) Rose (1999) Energici (2016)
Mecanismos de regulación poblacional	Los mecanismos de regulación poblacional constituyen estrategias que buscan gestionar la vida de grupos específicos mediante prácticas administrativas y biopolíticas que optimizan, vigilan y regulan su existencia. En el caso de la infancia, estas estrategias incluyen indicadores de riesgo, bases de datos y dispositivos de monitoreo continuo que definen quiénes requieren intervención. Este estudio examinará cómo las políticas públicas chilenas configuran la infancia como una categoría poblacional específica, gestionada desde lógicas de control tecnificado y orientadas hacia la eficiencia administrativa.	Foucault (1978) Rose (1999) Energici (2016)
Prácticas discursivas	Las prácticas discursivas son el conjunto de acciones lingüísticas y no lingüísticas que producen significados dentro de un marco de poder, legitimando narrativas específicas. Estas prácticas no solo describen la realidad, sino que la configuran al establecer qué problemas son prioritarios y qué intervenciones son legítimas. Este concepto será utilizado para identificar cómo los discursos sobre la protección infantil en Chile justifican y perpetúan ciertas prácticas institucionales, incluyendo el uso de la cifra como herramienta de validación y control.	Fairclough (1992) Bacchi (2009)
Técnicas de poder	Las técnicas de poder se refieren a las estrategias a través de las cuales se ejerce influencia sobre los comportamientos y decisiones de los sujetos. Estas técnicas combinan herramientas disciplinarias, como la corrección y normalización, con mecanismos securitarios más flexibles, como la vigilancia distribuida. En esta investigación, se explorará cómo estas técnicas se articulan en las políticas públicas para moldear las conductas de niños y adolescentes bajo protección estatal, con énfasis en el monitoreo continuo y la fragmentación de los sujetos en indicadores de riesgo.	Foucault (2002) Dean (2010) Rose (1999)
Procesos de objetivación	Los procesos de objetivación implican la construcción de los individuos como objetos de conocimiento y control mediante sistemas de clasificación, medición y diagnóstico. Estos procesos son fundamentales para legitimar intervenciones institucionales, especialmente en contextos de protección infantil. En el análisis, se abordará cómo estas dinámicas fragmentan a los niños, niñas y adolescentes en unidades gestionables, integrándolos en sistemas de monitoreo que priorizan el cumplimiento de metas administrativas sobre sus necesidades integrales.	Castel (1995) Foucault (1988)

Tabla N°1: Definición de conceptos clave para el análisis de las políticas de protección a la infancia vulnerada en Chile. Esta tabla, de elaboración propia, presenta una sistematización de los conceptos fundamentales que guían el análisis de las dinámicas de gobierno en las políticas de protección infantil en Chile entre 1974 y 2024.

En ese contexto, el diseño metodológico de esta investigación se apoya en la noción de “desamblaje” desarrollada por Raunig (2023), trasladándola desde el plano de la filosofía crítica y los estudios culturales al marco de las políticas públicas. Esta dislocación ha entregado un complemento analítico que permite examinar la manera en que los dispositivos institucionales, normativos y discursivos son fragmentados y reorganizados en un ensamblaje continuo.

Según Raunig (2023), el desamblaje no se limita a “desarmar” o destruir lo que ya está ensamblado. Más bien, se presenta como una forma de relación y conexión que opera en tensión constante. A diferencia del ensamblaje tradicional, que busca unidad y estabilidad, el desamblaje prioriza la fragmentación, la dispersión y la diversidad de las partes. Este proceso implica una reconfiguración continua y contrafactual, en la cual “la junta designa una división previa, una división propia de las partes, y cada parte también tiene una, la propia” (Raunig, 2023, p.9). De este modo, el desamblaje se convierte en un proceso creativo que no solo desafía las estructuras establecidas, sino que también recomponen sus elementos de manera novedosa, alejada de las normas o del control hegemónico.

En este marco, el desamblaje ofrece una perspectiva valiosa para interpretar la política de protección infantil como un sistema dinámico, en lugar de una estructura fija. Este enfoque resalta cómo cada componente institucional y normativo contribuye de manera particular a la gestión y regulación de la infancia en escenarios institucionales, permitiendo comprender las políticas como ensamblajes en constante transformación.

Raunig (2023) también describe los ensamblajes como estructuras caracterizadas por su adaptabilidad y fluidez: “se reajustan y sintonizan continuamente, juntas errantes, modulaciones maleables, alineaciones sin costuras, trazos mucosos” (p.13). Esta visión subraya que las políticas de protección infantil no son entes estáticos, sino sistemas dinámicos que se reconfiguran constantemente en respuesta a los cambios contextuales y a las necesidades emergentes de la sociedad. Al reconocer esta flexibilidad inherente, se destacan las posibilidades de transformación en las políticas contemporáneas, orientadas a responder a los desafíos de un entorno social en permanente cambio.

En tal sentido, la multiplicidad de elementos que interactúan en el desamblaje se evidencia en el proceso descriptivo de Raunig sobre la traducción y reinterpretación de textos: “grupos individuales de palabras y frases se traducían del árabe al castellano vernáculo o al hebreo, y luego se interpretaban, comentaban, discutían y volvían a traducirse al latín” (Raunig, 2023, p.34). Este proceso es similar a cómo las políticas públicas integran diversos inputs y perspectivas, transformándolos en acciones

concretas que regulan y definen la protección infantil. Este enfoque subraya cómo la política pública, en su gestión de la infancia vulnerable, no sólo se ensambla sino que también se desambla continuamente, permitiendo una reconfiguración constante que responde a la complejidad y dinamismo del contexto social en Chile.

5.1 Diseño muestral

El proceso de recolección de datos se orientó hacia la conformación de un corpus de documentos oficiales y normativas relacionadas con las políticas de protección de la niñez vulnerada en Chile, con el propósito de analizar las dinámicas de gobierno y las estrategias de subjetivación y regulación poblacional desplegadas en este ámbito. Este corpus integra una variedad de materiales, tales como leyes, decretos, cuentas públicas, mensajes presidenciales, programas de gobierno y orientaciones técnicas de programas de atención a la infancia, cada uno de los cuales permite delinear las intervenciones y disposiciones estatales en la materia.

La recopilación de documentos se realizó entre diciembre de 2020 y mayo de 2024, abarcando aquellos de libre acceso en los sitios web oficiales de las instituciones responsables de la protección de niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, principalmente el Servicio Nacional de Menores (SENAM) y, en su proceso de transición, el Servicio de Protección Especializada (SPENA). El periodo analizado abarca desde 1974 hasta 2024 y fue definido en función del criterio de saturación teórica (Strauss & Corbin, 2002), en virtud del cual la incorporación de nuevos documentos no generaba categorías analíticas adicionales ni aportaba un enriquecimiento sustancial de las categorías ya identificadas.

Dado que Chile se organiza como un Estado unitario con un sistema de administración centralizada, los documentos y normativas incluidos en esta investigación poseen aplicabilidad a nivel nacional, con vigencia y difusión generalizada, en tanto representan lineamientos para las políticas públicas que orientan la acción de las instituciones estatales en todo el territorio. La selección de documentos se centró en aquellos con impacto directo en la estructura de la política pública de protección infantil, excluyéndose materiales de plataformas digitales o redes sociales, cuya

relevancia y alcance institucional carecen de criterios objetivos de evaluación en este contexto.

De este modo, el corpus analizado en la presente investigación quedó constituido por un total de 144 documentos, todos ellos emitidos exclusivamente por el Estado y relacionados con la política pública de protección a los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Chile. La Tabla N°2 ofrece una síntesis detallada de la composición de este corpus, categorizado por tipo de documento, tales como leyes, decretos, cuentas públicas, mensajes presidenciales y orientaciones técnicas correspondientes a programas estatales de protección infantil.

Tipo de documento	Cantidad
Mensaje Presidencial	61
Actas del Consejo de Expertos	35
Decretos	20
Leyes	3
Cuentas Públicas	8
Orientaciones Técnicas	4
Programas Políticos	8
Política Nacional de Infancia	2
Acuerdo Nacional por la Infancia	1
Discusión Legislativa	2
Total de documentos analizados	144

Tabla N°2: Distribución de documentos por tipo, mostrando la cantidad de Mensajes Presidenciales, Actas del Consejo de Expertos, Decretos, Leyes, y otros documentos clave en el análisis de políticas de protección a la infancia.

Los documentos del corpus fueron organizados y catalogados según su año de publicación, asignándoles un código alfanumérico único que facilita su identificación y recuperación. Este código se compone, en primer lugar, del año correspondiente (por ejemplo, “2020”), seguido del tipo de documento (como “Mensaje” para mensajes presidenciales). Dado que la institucionalidad pública encargada de la protección de derechos vulnerados en la niñez en Chile está en transición del Servicio Nacional de Menores (SENAME) al Servicio de Protección Especializada (SPENA), en algunos documentos se añadió un tercer elemento al código para especificar la institución emisora, mediante los distintivos “SENAME” o “SPENA”. Esta codificación estructurada

optimizó el acceso expedito a cada documento y facilitó su identificación dentro de los análisis cualitativos del corpus.

Dado que los documentos fueron elaborados a lo largo de un periodo de 50 años, algunos de ellos, como los Mensajes Presidenciales emitidos entre 1974 y 1999, permanecen en formato de imagen en los archivos de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Estos documentos, escaneados para su consulta pública, requerían procesamiento adicional para su análisis. A través del software Adobe Acrobat DC 2021, estos materiales fueron sometidos a un proceso de reconocimiento óptico de caracteres (OCR, por sus siglas en inglés, Optical Character Recognition), lo cual permitió convertir las imágenes en texto legible, facilitando la búsqueda de palabras clave y la extracción precisa de citas textuales para el análisis cualitativo.

5.2 Reconfiguraciones al diseño metodológico original

Entre el periodo 2022 y 2024 este proyecto ha contado con diversos ajustes metodológicos, propios de una tesis doctoral e inherentes a la naturaleza abductiva de la investigación. Así es como esta metodología, centrada en la formulación constante de preguntas durante el proceso de análisis, ha permitido una adaptación progresiva tanto del campo de indagación como en el de las herramientas conceptuales usadas para abordar las dinámicas de gobierno inscritas en el corpus analizado.

Sin embargo, desde el 2023, este enfoque abductivo se ha materializado en tres transformaciones principales:

- (1) **Proximidad al corpus y redefinición de oportunidades analíticas:** El contacto continuo con los documentos ha permitido identificar transiciones y énfasis en las dinámicas gubernamentales que perfilan los esquemas de protección de la infancia en Chile. Esto ha llevado a una comprensión más matizada de los procesos históricos y las configuraciones institucionales, alejándose de un análisis exclusivamente temporal para centrarse en las prácticas de gobierno y sus implicancias semióticas.

(2) **Reconfiguración del objeto de estudio:** Inicialmente, se consideró investigar las dinámicas temporales presentes en las políticas y procesos institucionales. Sin embargo, se optó por priorizar el análisis de los diagramas de poder y sus implicancias en la definición de la infancia y las estrategias de intervención. Este cambio responde a la necesidad de enfocar la investigación en las prácticas de gobierno y su impacto sociomaterial en las configuraciones de la infancia vulnerada.

(3) **Desarrollo de una caja de herramientas abductiva:** Este proceso implicó integrar lecturas fundamentales de autores como Foucault, Deleuze, Guattari y Raunig, así como los aprendizajes obtenidos en seminarios especializados. La noción de “desamblaje” de Raunig (2023), incorporada recientemente, ha sido relevante para interpretar las dinámicas de poder y los desplazamientos en los esquemas gubernamentales.

Estos cambios no solo apuntan a reflejar el carácter dinámico de la investigación cualitativa, sino que también evidencia la capacidad de esta metodología para responder de manera crítica y reflexiva a los desafíos que emergen en el análisis. Y desde esa perspectiva, el diseño metodológico se ha fortalecido al integrar nuevas perspectivas teóricas y enfoques analíticos que permiten comprender de manera más profunda la manera en que se vertebral el poder en las dinámicas de gobierno y su impacto en la infancia al cuidado del Estado.

Capítulo #6 ~ Análisis

6.1 Consideraciones respecto del estudio de caso

El análisis de caso ha sido seleccionado como enfoque metodológico en esta investigación en cuanto permite comprender las dinámicas de poder que ha definido la política de protección infantil en Chile entre 1974 y 2024. Este enfoque es particularmente adecuado dada la naturaleza situada, relacional y multifacética del objeto de estudio, que implica el análisis discursivo de un conjunto diverso de documentos emitidos por el Estado.

En tal sentido, el análisis de caso, entendido como un abordaje cualitativo intensivo y flexible (Kazez, 2009), ha permitido centrar la atención en las transformaciones históricas y las estrategias contemporáneas que configuran las políticas de protección infantil. Según Neiman y Quaranta (en Vasilachis de Gialdino, 2006), un caso es definido como “un sistema delimitado en tiempo y espacio de actores, relaciones e instituciones sociales donde se busca dar cuenta de la particularidad del mismo en el marco de su complejidad” (p.220). De tal forma, en esta investigación, el caso abarca la política pública chilena de protección infantil, analizada como un ensamblaje dinámico de prácticas discursivas, dispositivos institucionales y tecnologías de poder.

Para los fines de esta investigación, la pertinencia del enfoque de estudio de caso se fundamenta en cinco razones principales:

- 1. Pertinencia del análisis de caso en fenómenos complejos:** Se elige abordar el fenómeno social de la protección a la niñez mediante un estudio de caso debido a su versatilidad para abordar fenómenos complejos y contemporáneos de manera situada y holística. Según Yin (1994), el estudio de caso es una estrategia que permite examinar fenómenos dentro de su contexto específico, particularmente cuando “los límites entre fenómeno y contexto no están claramente definidos” (p.9). Este enfoque permite explorar cómo las políticas públicas han moldeado subjetividades y regulado poblaciones a lo

largo de cinco décadas, en respuesta a cambios sociales, políticos y culturales.

2. Enfoque contextualizado y contemporáneo: El análisis de caso se orienta a responder preguntas del tipo “cómo” y “por qué” sobre los fenómenos bajo estudio, lo que se alinea con las preguntas centrales de esta investigación: ¿Cuáles son las estrategias con las que ha operado y opera la política de protección a la infancia y qué elementos permiten comprender su funcionamiento en el contexto contemporáneo? Este enfoque metodológico no se limita a la mera descripción de los fenómenos, sino que profundiza en la comprensión de las dinámicas subyacentes, en este caso, aquellas dinámicas de poder que configuran las políticas públicas de protección infantil.

3. Flexibilidad metodológica y diversidad de fuentes: La integración de múltiples fuentes de datos, como documentos oficiales (mensajes presidenciales, leyes, decretos, entre otros) enriquece la comprensión del fenómeno. Esta diversidad, subrayada por Yin (1994) como una de las fortalezas del análisis de caso, permite una triangulación de la información que refuerza la validez y profundidad del análisis. Además, la adopción de herramientas como Atlas.ti y Excel han facilitado la sistematización y el análisis tanto cualitativo como descriptivo, permitiendo captar las dimensiones discursivas y normativas de las políticas públicas.

4. El diálogo entre teoría y datos: El análisis de caso adoptado aquí sigue un enfoque abductivo, tal como lo describe Energici (2016), que permite un proceso iterativo entre los datos empíricos y los marcos teóricos. Este diálogo dinámico es esencial para interpretar las políticas de protección infantil como ensamblajes que integran prácticas discursivas, técnicas de poder y procesos de objetivación. La gubernamentalidad, entendida como el conjunto de tecnologías y programas que moldean subjetividades y gestionan poblaciones, ha servido como una herramienta analítica clave para desentrañar estas dinámicas.

5. La relevancia de un análisis situado: El análisis de caso es particularmente valioso para investigar fenómenos contemporáneos con implicancias sociales y políticas específicas. En este contexto, la política de

protección infantil en Chile es interpretada como un ensamblaje sociomaterial en constante reconfiguración, un proceso que se enmarca en el concepto de desamblaje de Raunig (2023). Este concepto permite analizar cómo los dispositivos institucionales y normativos se fragmentan y reorganizan continuamente, reflejando las tensiones y dinámicas propias de las estrategias gubernamentales de protección infantil.

Bajo estas razones, el estudio de caso se comprendió como una herramienta metodológica que permite articular la complejidad del objeto de estudio con los marcos teóricos, ofreciendo una comprensión fluida y situada de las políticas públicas contemporáneas de protección infantil. Este enfoque no solo proporciona un análisis riguroso y crítico, sino que también permite interpretar cómo las dinámicas de poder han configurado y siguen configurando las estrategias gubernamentales en este ámbito. Por otra parte, el enfoque de estudio permite que dialoguen tanto la observación empírica del investigador con las nociones foucaultianas de poder, gubernamentalidad y subjetividad; con el concepto de desamblaje propuesto por Raunig (2023), los cuales se ponen en tensión en un contexto de sociedad postdisciplinaria (Deleuze, 2006), configurando así una caja de herramientas compuesta por conceptos sociológicos y psicosociales.

6.2 Sobre el análisis de los discursos presentes en los documentos

En primer lugar, la recolección de un considerable número de documentos emitidos por el Estado, todos vinculados a la política de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Chile, demandó un análisis exhaustivo y complejo para abordar la heterogeneidad de contenidos y enfoques presentes en estos materiales. Las normativas, mensajes presidenciales y directrices de programas presentan variaciones significativas en términos de formato, propósito y contexto temporal.

Por ello, fue necesario identificar patrones y similitudes que permitieran clasificar los documentos de acuerdo con conceptos clave de la investigación, tales como procesos de objetivación, prácticas discursivas y técnicas de poder, los cuales

operan en la configuración de la gubernamentalidad de la protección infantil chilena. Estas categorías permitieron organizar y analizar los documentos en función de las lógicas de procesos de subjetivación y mecanismos de regulación poblacional (Energici, 2016), en sintonía con el marco teórico de Sociedad Disciplinaria y Sociedad de Control.

En segundo lugar, el análisis de documentos estatales presentó el desafío de integrar herramientas que permitieran un estudio exhaustivo de los aspectos discursivos y normativos presentes en cada elemento. La identificación de técnicas de poder y prácticas discursivas reveló las formas en que el Estado estructura las políticas de protección, generando procesos de objetivación que posicionan a los niños, niñas y adolescentes en roles específicos dentro del orden social.

En este marco, la presente investigación aborda la infancia como una construcción social dinámica, influenciada y regulada por dispositivos de poder y prácticas institucionales. Siguiendo la perspectiva constructivista de Gergen (1996), el concepto de construcción social implica que el conocimiento sobre la niñez, así como las políticas orientadas a su protección, no son reflejos de una realidad objetiva; en cambio, son producidos y moldeados a través de prácticas sociopolíticas y significados compartidos. Como señala Gergen, “los términos en los cuales se entiende el mundo son artefactos sociales, producto de intercambios entre personas, e históricamente localizados” (Gergen, 1985, p.266). De este modo, las políticas de protección a la niñez vulnerada en Chile se interpretan aquí como un ensamblaje de prácticas y dispositivos que emergen de un proceso continuo de negociación y construcción social, en el cual las instituciones y discursos participan activamente para definir y redefinir las modalidades de protección de la infancia.

Este enfoque se distancia de la perspectiva mentalista de la representación social (Jodelet, 1985), que ubica los significados de la infancia en la interioridad de los sujetos, y adopta en su lugar una visión en la cual estos significados son configurados a nivel institucional y discursivo. Así, las políticas de protección infantil no se conciben como reflejos de valores innatos o universales, sino como “artefactos sociales” que, según Gergen, son el resultado de una “tarea cooperativa y activa entre personas en interrelación” (Gergen, 1985, p.266). En este sentido, el conocimiento sobre la niñez y

las prácticas de protección se comprenden como producciones sociales sujetas a marcos socioculturales específicos, con significados dependientes de contextos históricos y culturales particulares.

El abandono del enfoque mentalista en la representación se fundamenta en una conceptualización pragmática del lenguaje, entendido como práctica social (Fairclough, 2003; Wodak, 2003; Parker, 1990, 1992) y, más específicamente, como un conjunto de prácticas mediante las cuales se configura y da forma al mundo (Gergen, 1996; T. Ibáñez, 1996). Desde esta perspectiva construcciónista, se propone que al referirse a hechos, personas o instituciones, los agentes estatales no solo participan en la construcción de una versión del mundo, sino que también orientan y estructuran el discurso mediante actos lingüísticos que configuran un determinado orden de realidad (Shotter, 2001).

Por lo tanto, desde esta postura, el ensamblaje de políticas y dispositivos de protección a la infancia en Chile puede comprenderse como una construcción social orientada por objetivos institucionales y sostenida en significados compartidos, en la que operan Técnicas de poder y discursos que regulan la protección de la niñez mediante un consenso normativo y social. Los documentos estatales, así, son interpretados no solo como expresiones normativas, sino también como productos de una construcción sociomaterial donde convergen significados y prácticas.

Estos textos, más que representar una realidad objetiva de la infancia, intervienen en la creación y consolidación de subjetividades, alineándose con los conceptos de objetivación y Técnicas de poder. Los materiales que conforman el corpus de esta investigación se entienden, entonces, como herramientas de construcción social que expresan los significados que el Estado, a través de sus dispositivos, atribuye a la niñez vulnerada en sus derechos.

Esta concepción performativa del lenguaje resulta fundamental para esta investigación, al interpretar los documentos estatales no solo como textos normativos, sino como Prácticas discursivas que contribuyen activamente a la conformación de subjetividades en la política de protección infantil en Chile. En este sentido, se integran las contribuciones de analistas del discurso como Ruth Wodak (2003), Norman

Fairclough (2003) e Ian Parker (1990, 1992), cuyas definiciones de discurso enfatizan precisamente este carácter performativo. Estos enfoques permiten entender el discurso estatal como una herramienta de objetivación y regulación poblacional que no solo representa a la niñez vulnerable, sino que también incide en la construcción de sus subjetividades y en la configuración de prácticas de protección institucional.

Asimismo, el análisis discursivo adoptado en esta investigación sigue una postura crítica, evitando los atajos metodológicos que Antaki, Billig, Edwards y Potter (2003) identifican como comunes en el campo, tales como el pseudoanálisis mediante resúmenes, el uso excesivo o aislamiento de citas y la toma de posiciones sin sustento analítico. Para evitar estas simplificaciones, el análisis aquí realizado sigue una aproximación exhaustiva, considerando las Técnicas de poder, dispositivos discursivos y procesos de objetivación presentes en los documentos estatales, abordando las complejidades inherentes de manera sistemática y reflexiva.

Este enfoque crítico permite no solo una revisión superficial de los textos, sino un análisis en profundidad que considera cómo el lenguaje y sus prácticas no solo describen, sino que también configuran realidades sociopolíticas y subjetividades en torno a la protección de la niñez. Así, cada documento se examina como un artefacto performativo en el que las intenciones del Estado se manifiestan y concretan a través de Prácticas discursivas, contribuyendo a una representación y una regulación específicas de la niñez vulnerada en Chile.

Wodak (2003) entiende los discursos como maneras de dar significado a ámbitos específicos de la práctica social. Para ella, un discurso puede conceptualizarse como un conjunto complejo de actos lingüísticos interrelacionados que se despliegan a lo largo de diversos contextos de acción social y se materializan en formas semióticas, tanto orales como escritas, que aparecen con frecuencia como “textos” (p.105).

En esta perspectiva, los discursos constituyen actos de lenguaje que permiten rastrear elementos comunes a través de diferentes segmentos de la sociedad, lo que Wodak denomina ámbitos de acción. Así, por ejemplo, el discurso neoliberal puede encontrarse en áreas tan diversas como la publicidad (Dockendorff et al., 2010; Energici

et al., 2012; Román, Energici, et al., 2014; Román & Energici, 2006, 2010), la educación (Fairclough, 1993) y la política pública (Wodak, 2003).

Por otro lado, Fairclough (2003) concibe los discursos como un aspecto de la semiosis, la cual forma parte de las prácticas sociales. Define los discursos como la semiosis en los procesos de representación y autorrepresentación de las prácticas sociales, es decir, como distintas maneras de representar la vida social que están determinadas por las posiciones y perspectivas de los actores sociales involucrados (p.182). Desde esta postura, Fairclough sugiere que el discurso va más allá de ser una simple descripción de la realidad, constituyéndose en una representación de la vida social influenciada por las posiciones y puntos de vista de quienes participan en ella.

Jäger (2003), por su parte, utiliza una noción más amplia y material del discurso. Para él, el discurso se comprende como el flujo continuo de conocimiento acumulado a lo largo de la historia, un conocimiento que moldea tanto los hechos individuales como los colectivos y que actúa como una fuerza formativa en la sociedad, ejerciendo poder en múltiples niveles. En esta perspectiva, los discursos se pueden ver como realidades materiales únicas en su tipo, cuya relevancia no reside solo en ser expresiones de la práctica social, sino en su capacidad para influir políticamente y ejercer control sobre los hechos y las acciones (p.63).

En el marco de esta investigación, estas interpretaciones teóricas nos permiten abordar los documentos del corpus estatal como elementos de poder y conocimiento. A través de ellos se despliegan discursos que, además de representar, configuran realidades institucionales y subjetividades en torno a la protección de la niñez vulnerada. Estos discursos funcionan como dispositivos que establecen, objetivan y regulan a los niños, niñas y adolescentes dentro de las políticas de protección, reflejando cómo el Estado estructura y modela la infancia vulnerable mediante prácticas sociales y representaciones de poder.

La definición de discurso de Ian Parker (1992) también destaca de manera sencilla el carácter construcciónista del lenguaje, al describirlo como un “sistema de enunciados que construyen un objeto” (p.5). En su modelo de análisis, Parker señala

que los discursos siempre operan con una intención política, un aspecto que comparte con la concepción de Jäger (2003) sobre la influencia del discurso en la realidad social.

Para esta investigación, he tomado la definición de discurso de Iñiguez y Antaki (1994), quienes lo caracterizan como:

“Un conjunto de prácticas lingüísticas que mantienen y promueven ciertas relaciones sociales. El análisis consiste en estudiar cómo estas prácticas actúan en el presente manteniendo y promoviendo estas relaciones: es sacar a la luz el poder del lenguaje como una práctica constituyente y regulativa” (p.63).

Esta elección responde a la orientación central de esta investigación, ya que dicha definición permite explorar cómo los discursos no solo representan la realidad, sino que activamente la construyen y regulan. En este sentido, el discurso se interpreta aquí como una forma de práctica social que sustenta y establece relaciones de poder, interesando particularmente los modos en que estas relaciones son constituidas y sostenidas en el ámbito de las políticas de protección a la niñez en Chile. Mediante el análisis, se pretende revelar cómo determinados discursos actúan como prácticas reguladoras en los documentos estatales, reflejando las dinámicas de poder que configuran a la niñez vulnerada en el contexto chileno contemporáneo.

6.3 Descripción del procedimiento de análisis

En este estudio, los análisis se desarrollaron buscando una articulación entre lo empírico y lo teórico. Con el reconocimiento de que toda investigación cualitativa posee una estructura singular y no estándar (Cottet, 2004 en Canales, 2006), se decidió emplear el método abductivo, el cual permite generar explicaciones plausibles que integren tanto la observación empírica como las construcciones teóricas, posibilitando una interpretación flexible y abierta al contexto de los fenómenos estudiados. A continuación, se presentan las acciones realizadas para responder a cada pregunta de investigación, tomando en cuenta esta aproximación abductiva que facilita la articulación dinámica entre teoría y datos.

Considerando la amplitud del campo analizado el diseño metodológico se basó en herramientas analíticas específicas en lugar de modelos predeterminados de análisis. Esto responde, entre otras razones, a la variabilidad y el volumen de los documentos, que presentan diversidad en términos de propósito y estructura, característica que requiere un enfoque que permita capturar tanto las dimensiones discursivas como las dinámicas de poder y objetivación propias del análisis de políticas públicas. La mayoría de los modelos de análisis discursivo están diseñados para corpus más reducidos o de menor variabilidad; por lo tanto, fue necesario adaptar las metodologías a la singularidad de este corpus, en el que se incluyen leyes, decretos, orientaciones técnicas y mensajes presidenciales.

La complejidad radicaba no solo en el análisis de cada documento de manera individual, sino también en su articulación con otros textos del periodo 1974-2024, estableciendo conexiones y dinámicas que permitieran comprender los patrones y transformaciones subyacentes a lo largo del tiempo.

Para cada objetivo específico, se aplicaron recomendaciones metodológicas de autores como Wodak (2003) y Parker (1990, 1992), entre otros, adaptándolas a las particularidades de esta investigación. Dado el interés por interpretar los vínculos entre los documentos y las dinámicas de gobierno subyacentes en la política de protección infantil, se realizó un trabajo de reconstrucción de conexiones entre discursos. Esto implicó, en algunos casos, investigar contextos específicos de los documentos y consultar fuentes complementarias, en consonancia con lo que Silva y Burgos (2011) denominan “cuasi etnografía”, es decir, un enfoque que permite rastrear conexiones y enriquecer la comprensión de los documentos, aunque sin cumplir con los criterios de la etnografía tradicional.

Para llevar a cabo el análisis, los documentos fueron organizados utilizando el software Atlas.ti versión 9 para el análisis cualitativo y Excel para el análisis descriptivo de frecuencias. Esta combinación de herramientas facilitó la sistematización, registro y categorización de los documentos en función de los conceptos clave de la investigación: procesos de objetivación, prácticas discursivas y técnicas de poder. Atlas.ti permitió una codificación detallada de los datos cualitativos, posibilitando el rastreo de patrones

y conexiones en las prácticas discursivas y técnicas de poder, mientras que Excel proporcionó una visión cuantitativa complementaria, permitiendo identificar la frecuencia de conceptos y categorías claves, lo cual enriqueció el análisis global de los documentos.

Así es como en esta investigación, uno de los focos principales fue identificar la problemática que cada documento del corpus buscaba abordar en el contexto de la política chilena de protección a la niñez que ha sido vulnerada en sus derechos. En algunos casos, la naturaleza del problema no se explicitaba claramente en un documento específico; para estos casos, realicé un relacionamiento entre documentos que permitiera clarificar la orientación y los actores involucrados en la orientación del documento. Como ya se ha señalado, las categorías de análisis de estas problemáticas se desarrollaron utilizando un enfoque abductivo, un método que permite generar explicaciones iniciales basadas en la identificación de patrones y la construcción de supuestos en respuesta a las observaciones.

Además, en esta investigación, se llevaron a cabo 28 entrevistas en profundidad entre enero de 2022 y septiembre de 2024. Los participantes fueron seleccionados mediante criterios definidos que aseguraron la relevancia y diversidad de sus perspectivas en el contexto del sistema de protección infantil en Chile. Los criterios de selección incluyeron: **(1) la vinculación experta y operativa con el sistema de protección infantil**, asegurando la representatividad de actores clave como académicos, profesionales de trato directo, funcionarios públicos y representantes de organismos colaboradores acreditados, y **(2) la capacidad de generar o aplicar saberes expertos en el ámbito proteccional**, aportando perspectivas informadas sobre las dinámicas, tensiones y desafíos del sistema.

El grupo de entrevistados estuvo compuesto por personas con trayectorias diversas y complementarias, incluyendo académicos especializados, funcionarios del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (SPENA), profesionales de los Organismos Colaboradores Acreditados (OCAs), y personal con roles operativos en programas ambulatorios o residenciales. También se incluyó a exfuncionarios del Servicio Nacional de Menores (SENAM) que, tras su experiencia en

esta institución, decidieron postular a la nueva institucionalidad de protección. Por ejemplo, se entrevistaron directores y profesionales de residencias, especialistas en gestión y planificación institucional, y expertos en derechos de la niñez y adolescencia. Este enfoque permitió capturar tanto las perspectivas macro, vinculadas a la implementación y diseño de políticas públicas, como las experiencias micro, relacionadas con el trabajo directo con niños, niñas y adolescentes.

Es importante señalar que, aunque las entrevistas fueron fundamentales para enriquecer la investigación, no fueron diseñadas con el objetivo de ser transcritas y analizadas como parte del corpus principal. En su lugar, estas entrevistas resultaron especialmente valiosas para comprender una dimensión distinta a la teórica, ofreciendo un conocimiento más profundo sobre las diversas experiencias en torno a los ensamblajes de poder vinculados a las políticas de protección infantil. Así, su propósito principal fue aportar perspectivas que complementaran el análisis documental, facilitando la exploración de dinámicas que emergen de la intersección entre las prácticas discursivas y las configuraciones de poder en el sistema de protección.

Las entrevistas, realizadas de manera presencial y virtual mediante la plataforma Zoom, se desarrollaron utilizando un protocolo semiestructurado que permitió abordar temas clave como la relación entre el modelo de protección y la institucionalidad, las tensiones en torno a los indicadores de gestión y los desafíos asociados a la restitución de derechos. Este diseño metodológico, caracterizado por su flexibilidad y apertura, es propio de las entrevistas en profundidad, las cuales facilitan un intercambio dialógico que combina preguntas abiertas y respuestas elaboradas desde la perspectiva de los entrevistados (Canales, 2006, p.220). Así, la técnica permitió acceder a los marcos de referencia, valoraciones, motivaciones y esquemas interpretativos de los participantes, generando información simbólica y verbal de gran riqueza analítica.

El procedimiento siguió estrictos estándares éticos. Todos los participantes fueron informados detalladamente sobre los objetivos, métodos y posibles implicancias del estudio, firmando un consentimiento informado que garantizó la reserva de toda información para fines académicos. Asimismo, se implementaron medidas para

resguardar la confidencialidad y el anonimato, codificando las transcripciones y excluyendo información identificatoria de los análisis y resultados. Este cuidado ético, junto con la creación de un ambiente de confianza durante las entrevistas, permitió la expresión libre y espontánea de significados y sentidos, respetando la empatía como principio clave de esta técnica (Canales, 2006, p.242). La información obtenida fue sometida a un análisis cualitativo interpretativo, diseñado para develar las dinámicas de poder, tensiones y contradicciones presentes en el sistema de protección infantil. En este sentido, las entrevistas en profundidad no solo proporcionaron insumos verbales significativos, sino que también permitieron identificar matices relacionados con las dinámicas operativas y discursivas de las políticas de protección. Este enfoque metodológico responde al objetivo de construir un análisis comprehensivo y reflexivo sobre los desafíos que enfrenta el sistema de protección infantil en Chile.

A continuación se presenta una tabla elaborada con el objetivo de compartir a la comunidad académica el proceso metodológico de la investigación, buscando ofrecer un registro sistemático de cada etapa del proceso analítico. Al detallar las decisiones tomadas, los procedimientos aplicados y las herramientas utilizadas, este elemento pretende aportar a cumplimiento del criterio de confirmabilidad, permitiendo que el análisis sea transparente, trazable y replicable.

#	Etapa	Descripción
1	Configuración del estudio	La investigación se diseñó como un análisis de caso cualitativo, adoptando un enfoque abductivo según la propuesta metodológica de Energici (2016). Este enfoque facilitó un proceso iterativo entre los datos empíricos (documentos estatales) y los marcos teóricos (gubernamentalidad, procesos de subjetivación, regulación poblacional), lo que permitió identificar patrones recurrentes y construir interpretaciones fundamentadas en evidencia textual y teórica.
2	Construcción del corpus documental	<p>El corpus se delimitó a 144 documentos emitidos exclusivamente por el Estado chileno, representando políticas públicas de protección infantil entre 1974 y 2024. Este corpus se seleccionó mediante un procedimiento sistemático orientado por el criterio de saturación teórica (Strauss & Corbin, 2002), asegurando que la incorporación de nuevos documentos no aportara categorías analíticas adicionales.</p> <p>Selección y delimitación:</p> <p>- Se incluyeron documentos normativos con impacto directo en la política pública de protección infantil, como leyes, decretos, mensajes presidenciales y orientaciones técnicas.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Se excluyeron materiales de plataformas digitales o redes sociales, priorizando fuentes con validez institucional. <hr/> <p>Procesamiento y organización:</p> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Los documentos en formato de imagen fueron digitalizados utilizando OCR (Adobe Acrobat DC 2021) para garantizar su accesibilidad y la extracción de citas textuales clave. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Cada documento fue codificado alfanuméricamente según su año de emisión, tipo y organismo emisor (SENAME o SPENA, según correspondiera), facilitando la trazabilidad de los datos.
3	<p>El análisis se organizó en dos niveles interrelacionados, permitiendo una descomposición detallada de las dinámicas de poder y las estrategias gubernamentales:</p> <hr/> <p>Nivel 1: Dimensiones centrales (Energici, 2016):</p> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Procesos de subjetivación: Identificación de prácticas que moldean subjetividades infantiles bajo categorías como "niñez en riesgo". <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Mecanismos de regulación poblacional: Análisis de dispositivos biopolíticos que gestionan la infancia como una población específica, evaluando el uso de indicadores de riesgo y tecnologías de monitoreo. <hr/> <p>Nivel 2: Categorías complementarias:</p> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Procesos de objetivación: Construcción de los niños, niñas y adolescentes como objetos de conocimiento y control mediante técnicas de clasificación y diagnóstico. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Prácticas discursivas: Evaluación de narrativas institucionales que configuran significados y legitiman intervenciones. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Técnicas de poder: Identificación de estrategias combinadas de disciplina y control securitario que estructuran conductas y decisiones.
4	<p>Para garantizar la confirmabilidad, se adoptaron procedimientos sistemáticos y herramientas analíticas específicas:</p> <hr/> <p>Herramientas tecnológicas:</p> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Atlas.ti (versión 9): Facilitó la codificación de datos cualitativos y el análisis temático, permitiendo rastrear patrones textuales en prácticas discursivas y técnicas de poder.

		<ul style="list-style-type: none"> - Microsoft Excel: Apoyo para el análisis descriptivo de frecuencias, sistematizando la aparición de conceptos clave en los documentos. <hr/> <p>Procedimientos de triangulación:</p> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Triangulación de fuentes: Se contrastaron documentos de diferentes tipos (leyes, mensajes presidenciales, decretos) para validar consistencias en las categorías emergentes. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Triangulación teórica: Los hallazgos fueron interpretados a la luz de marcos teóricos complementarios (Foucault, Raunig, Energici), asegurando coherencia entre los datos y las teorías empleadas. <hr/> <p>Cuasiethnografía:</p> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Se investigaron los contextos de emisión de algunos documentos y se consultaron fuentes adicionales para identificar conexiones discursivas y políticas implícitas (Silva & Burgos, 2011). <hr/> <p>Entrevistas complementarias:</p> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Se realizaron 28 entrevistas con actores relevantes del sistema de protección infantil. Estas entrevistas se transcribieron y analizaron para identificar contrapuntos entre las percepciones de los entrevistados y los hallazgos del análisis documental, a modo de ir comprendiendo las dinámicas operativas del poder en el ámbito proteccional. <hr/>
5	Validación y confirmación	<p>Para reforzar el criterio de confirmabilidad, se documentaron detalladamente todos los pasos del análisis:</p> <hr/> <p>Rastreo de decisiones analíticas:</p> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Se mantuvo un registro sistemático de las decisiones tomadas en la codificación, categorización y triangulación de datos, permitiendo replicar el proceso analítico. <hr/> <p>Estrategias reflexivas:</p> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Se integraron sesiones reflexivas para revisar cómo los marcos teóricos influyeron en la interpretación de los datos, evitando sesgos interpretativos. <hr/> <p>Evaluación externa:</p> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Los hallazgos fueron sometidos a revisión crítica por parte de colegas expertos, quienes proporcionaron retroalimentación para ajustar las interpretaciones y fortalecer la objetividad del análisis. <hr/>
6	Articulación de resultados	Los resultados se presentaron en dos dimensiones:

	<ul style="list-style-type: none"> - Continuidades y rupturas históricas: Análisis de transformaciones en los procesos de subjetivación y regulación poblacional en los últimos 50 años.
	<ul style="list-style-type: none"> - Elementos contemporáneos: Evaluación de ensamblajes sociomateriales, categorización de la infancia como población vulnerable y utilización de tecnologías de control normativo en las políticas contemporáneas.

Tabla N°3: Etapas del análisis y descripción metodológica: Esta tabla organiza de manera sistemática las fases del análisis cualitativo, documentando herramientas, procedimientos y decisiones analíticas para garantizar la confirmabilidad y facilitar la comprensión del rigor metodológico de la investigación.

En tal sentido, primeramente esta tabla busca asegurar que los hallazgos no solo sean comprensibles, sino que también puedan ser evaluados críticamente por pares y otras audiencias académicas. Además de su función metodológica, la tabla pretende ser una herramienta de comunicación, al sintetizar de manera lógica y accesible las dimensiones centrales del análisis. Esta claridad es esencial para transmitir, de forma precisa y estructurada, cómo se implementaron los conceptos teóricos y las estrategias analíticas en la investigación. En última instancia, esta tabla no solo organiza el análisis presente, sino que también pretende crear una memoria metodológica que pueda ser retomada en investigaciones futuras para el estudio de las dinámicas de poder y gubernamentalidad en políticas públicas de protección a la infancia vulnerada.

6.4 Análisis del caso

A continuación se presentan el caso analizado, en sintonía a cada objetivo de investigación. Este enfoque permite abordar, de manera estructurada, cada aspecto clave de la política de protección a la niñez vulnerada en Chile, facilitando la articulación de los hallazgos con los conceptos teóricos fundamentales, en particular identificando elementos en un plano de gubernamentalidad disciplinaria y de control.

Primero, en el punto “**Dinámicas de poder en la Política de Protección Infantil en Chile (1974–2024)**”, se presentan los análisis a los tramos temporales en los últimos 50 años, describiendo continuidades y disyuturas tanto en los procesos de subjetivación y como también en los mecanismos de regulación poblacional como dimensiones generales.

Posteriormente, en el punto “**Elementos contemporáneos presentes en las políticas de protección a las vulneraciones de derechos**”, se profundiza en las implicancias psicosociales de las estrategias de protección, tratando de comprender cómo los procesos de objetivación, las prácticas discursivas y las técnicas de poder construyen y sostienen subjetividades específicas, categorizan a la infancia como población vulnerable y emplean tecnologías de control para normativizar comportamientos y regular dinámicas sociales en la familia y el territorio. Este análisis busca evidenciar los ensamblajes sociomateriales que articulan estas políticas, así como las transformaciones históricas y tensiones inherentes que han marcado su evolución en el contexto chileno.

6.4.1 Dinámicas de poder en la Política de Protección Infantil en Chile (1974–2024)

a) Periodo 1974–1989: El disciplinamiento de la Dictadura militar

Durante el periodo de la Dictadura militar en Chile (1974–1989), la política de protección infantil fue articulada bajo un paradigma disciplinario y asistencialista, en el cual el Estado, lejos de actuar como un simple proveedor de asistencia, se consolidó como un agente de regulación y control sobre los sectores vulnerables de la sociedad. Este enfoque está claramente delineado en los documentos estatales de la época, que definen a la infancia en situación de vulnerabilidad como un “sujeto de asistencia” y justifican la intervención estatal a través de una narrativa de “necesidad básica”. Como se enuncia en el Mensaje Presidencial de 1974¹⁶, “El Consejo Nacional de Menores [...] aplica medidas de asistencia y protección para atender y erradicar las diversas formas de irregularidades que afectan a los menores, poniendo mayor énfasis en la supresión de la vagancia y mendicidad” (Presidente de la República de Chile, 1974, p.313), mostrando una configuración en la cual el Estado asume un rol de supervisor absoluto, garantizando la seguridad infantil bajo un enfoque de vigilancia directa y permanente instrumentos de disciplinamiento social, particularmente en contextos donde las políticas públicas no lograban abordar las causas estructurales de la pobreza. En este caso, la conceptualización de vagancia y mendicidad como “problemas sociales”

¹⁶ Colección Mensajes Presidenciales ante el Congreso Pleno, disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursoslegales/10221.3/10556/42/19740911.pdf>

sobresale por sobre las dinámicas económicas, políticas y culturales que los producen, enfocándose en la supervisión de los sujetos en lugar de en la transformación de las condiciones estructurales que los generan.

Este discurso de supervisión, como se observa en el desarrollo del Mensaje Presidencial de 1974, se fundamenta en una doble intervención: asistencial y correctiva, dirigida a encaminar la conducta de los menores de sectores vulnerables, lo cual permite entrever que la asistencia social no es concebida como un derecho autónomo, sino como un medio de control de conductas. Este planteamiento se profundiza en una visión de la infancia como sujeto supervisado, donde la necesidad de asistencia del niño es inseparable de un dispositivo de corrección. En este sentido, la infancia se presenta en los discursos de esta época como un sujeto que debe ser encauzado y alineado con las expectativas normativas del régimen militar, creando una dependencia directa entre la infancia vulnerable y el Estado como su regulador esencial.

A lo largo de los documentos, el Estado despliega técnicas de poder que reflejan una administración biopolítica de la infancia, donde la protección infantil es instrumentalizada como una herramienta de estabilización social y consolidación de la autoridad estatal. Tal como se observa en otra expresión del Mensaje Presidencial de 1974¹⁷, “se ha diagramado un plan de emergencia a 6 años. En este plan se contempla la absorción anual de 10.000 menores en situación irregular” (Presidente de la República de Chile, 1974, p.298), reafirmando que la política de protección infantil está orientada no solo a responder a necesidades individuales, sino a establecer un control integral que asegure el orden en la población. La infancia es, entonces, conceptualizada no como un fin en sí mismo, sino como una categoría que, al ser asistida, contribuye a la preservación del *statu quo*.

En este contexto, el Estado de Chile transita por un periodo en el que se legitima la implementación de dispositivos de intervención intensiva, concebidos bajo la premisa de ofrecer soluciones rápidas y efectivas ante situaciones de vulnerabilidad extrema. Esta lógica de urgencia en la intervención contribuyó a la naturalización de mecanismos

¹⁷ Colección Mensajes Presidenciales ante el Congreso Pleno, disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursoslegales/10221.3/10556/42/19740911.pdf>

de control intensivo, consolidando a la infancia como un sujeto pasivo de una asistencia estrechamente vigilada. Desde la perspectiva disciplinaria de Foucault (1975), el control opera a través de los cuerpos y comportamientos mediante dispositivos orientados a la normalización de los individuos. Este enfoque encuentra un claro paralelismo en el contexto chileno de la época, donde la asistencia social se configura como una herramienta para moldear y regular a las infancias consideradas “irregulares”, conforme a una normatividad dictada por los parámetros ideológicos del régimen dictatorial.

En tal sentido, los discursos de la dictadura militar, además, configuran a la infancia vulnerable como un objeto de intervención en un contexto de riesgo, emergiendo así ya no solo un sujeto en peligro, sino también una categorización más amplia denominada “grupo de riesgo”, noción que permea diversas esferas de la población infantil y se asocia directamente con la pobreza.

Como señala el apartado “Programas de Jardines Infantiles en las áreas de mayor pobreza” del Mensaje Presidencial de 1975¹⁸, estas estrategias conectan cifras con la clasificación de un sujeto de atención en particular: “El programa futuro contempla llegar a cubrir 250.000 niños en edad preescolar, cifra que se estima corresponde a los niños de Chile en situación de riesgo. Los estudios del programa definitivo ya están terminados” (Presidente de la República de Chile, 1975, p.468). Esta política de protección no solo busca lograr el efecto de una asistencia básica en la etapa preescolar, sino a la vez se trata de una herramienta de disciplinamiento y formación de subjetividades adaptada a un segmento concreto de la población infantil en un dispositivo de control específico: centros infantiles o guarderías.

De este modo, este enfoque disciplinario no solo refuerza el rol del Estado como garante de un modelo específico de estabilidad social en la época, sino que también revela los mecanismos de legitimación del poder que predominaban en aquel entonces. En este contexto, la asistencia social se entrelaza con la disciplina, configurando una

¹⁸ Colección Mensajes Presidenciales ante el Congreso Pleno, disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursoslegales/10221.3/10556/44/19750911.pdf>

estrategia de control que busca instaurar y perpetuar un ideal normativo de infancia, alineado con las lógicas de poder y orden propias del régimen autoritario.

Un ejemplo concreto de esta articulación entre asistencia y disciplina se encuentra en el Decreto Supremo N.º 640 de 1978¹⁹, que aprobó el proyecto de Política Nacional de la Infancia y la Juventud para el período 1977-1981. Este documento fue elaborado a partir de estudios encargados por el Ministerio de Justicia con el patrocinio de UNICEF y la participación de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de la época. Ese mismo año el Mensaje Presidencial²⁰ enfatiza “la necesidad de crear un sistema de planificación en favor de la infancia y de la juventud que permita unificar, coordinar y maximizar los recursos destinados a la protección y desarrollo de las generaciones jóvenes y defina los objetivos generales y específicos de cada uno de los sectores que intervienen en esta actividad” (Presidente de la República de Chile, 1978, p.463). Así, bajo el manto de la planificación técnica y la racionalidad administrativa, este proyecto no solo buscaba gestionar recursos, sino también modelar a las infancias bajo un esquema normativo que asegurara su adecuación a los imperativos políticos y sociales del régimen.

En el Mensaje Presidencial de 1976, la protección de la infancia vulnerable se alinea explícitamente con los valores de la moral y el orden, estableciendo un enfoque disciplinario que busca corregir y moldear a los niños y niñas considerados en “peligro moral y material”. Este discurso revela un esfuerzo por construir una “infancia moralizada”, donde los menores son concebidos como objetos de corrección constante. Esta concepción permite al Estado extender su autoridad hacia las esferas más íntimas de la vida, consolidando su capacidad de control en nombre de la protección y el bienestar social.

El contexto de esta moralización encuentra un respaldo empírico en la Encuesta Nacional sobre Menores Abandonados en Peligro Moral y Material, realizada en 1976 a través de los Juzgados de Menores. Según el Mensaje Presidencial, este instrumento fue

19 Disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=6248>

20 Colección Mensajes Presidenciales ante el Congreso Pleno, disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursoslegales/10221.3/10556/47/19780911.pdf>

diseñado “con el objeto de adquirir un conocimiento acerca de la dimensión de este problema” (Presidente de la República de Chile, 1976, p.545), permitiendo establecer una base de datos que informara el diseño de una política específica para abordar esta situación.

Este esfuerzo por recopilar datos mediante canales judiciales evidencia una estrategia estatal orientada hacia la formulación de políticas públicas basadas en el conocimiento técnico y la evidencia empírica. Sin embargo, el uso de los Juzgados de Menores como fuente principal de información refuerza una perspectiva judicializada de la infancia vulnerable, en la que las dinámicas de vigilancia y control legal predominan sobre enfoques más preventivos o comunitarios.

En este esquema, la infancia no es solo objeto de conocimiento, sino también de intervención técnica y disciplinaria, lo que perpetúa una relación asimétrica donde el Estado asume el rol de árbitro absoluto en las trayectorias de vida de estos sujetos. Esta doble estrategia -moralizante y tecnocrática- posiciona a la infancia como un espacio central para la legitimación del poder estatal en el marco del régimen autoritario, al tiempo que reproduce dinámicas de exclusión y subordinación bajo el discurso de la protección.

La administración biopolítica de la infancia, al configurarse como un mecanismo de regulación poblacional, extiende su propósito de control más allá de la infancia misma para influir en toda la estructura social. En este marco, las políticas públicas de protección infantil durante el régimen autoritario adquieren un carácter estratégico, articulando discursos y prácticas que consolidan un modelo normativo orientado a garantizar el orden y la estabilidad social.

En 1979, el Mensaje Presidencial²¹ propone la creación de una nueva entidad sucesora del Consejo Nacional de Menores, ahora denominada como Servicio Nacional de Menores, SENAME (Decreto Ley N°2.465, 1979) con amplias facultades operativas.

²¹ Colección Mensajes Presidenciales ante el Congreso Pleno, disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursoslegales/10221.3/10556/48/19790911.pdf>

Según el documento²², esta entidad “tendrá facultades operativas que le permitirán administrar directamente Casas de Menores (establecimientos de observación, tránsito y diagnóstico), y Centros de Rehabilitación para menores con problemas conductuales o en conflicto con la justicia. Podrá también administrar, en forma compartida con otras instituciones colaboradoras públicas o privadas, sistemas alternativos a la internación, como colocación familiar, ayuda y educación intrafamiliar, adopción, etc., y deberá continuar la labor de asesoría, estímulo y supervigilancia técnica de las actividades del sector privado” (Presidente de la República de Chile, 1979, p.495). Este planteamiento ilustra una transición hacia un modelo de gestión mixta, en el cual la administración estatal se combina con la colaboración de actores privados, reforzando un sistema de supervisión que centraliza el control y regula las dinámicas de cuidado infantil.

A pesar de ampliar las alternativas al internamiento, como la colocación familiar y la educación intrafamiliar, este enfoque continúa conceptualizando a la infancia bajo categorías normativas que vinculan su cuidado y rehabilitación con dispositivos de observación y corrección. En este sentido, el Estado no solo opera como administrador directo, sino también como árbitro técnico que define las condiciones de intervención, supervisando las relaciones familiares y comunitarias desde una perspectiva altamente reguladora.

En tal sentido, los documentos de 1980 profundizan esta lógica al destacar que la infancia debe ser protegida para evitar que represente un riesgo al desarrollo armónico de la sociedad. Esto refuerza la idea de que el discurso de protección está al servicio de una regulación social orientada a la homogenización de comportamientos y actitudes. En este marco, la intervención estatal se consolida como una tecnología de poder que, al tratar a la infancia como un “beneficiario público” condiciona su existencia a su alineación con los objetivos de estabilidad y seguridad promovidos por el Estado. De este modo, el cuidado infantil se convierte en un terreno central para la legitimación de la dictadura, ampliando su alcance hacia la regulación de las esferas más íntimas de la vida social en nombre del orden y la protección.

²² Disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6929>

En el Mensaje Presidencial de 1981²³, el régimen subraya su impulso gubernamental en la creación de Centros de Atención de Menores como parte de una estrategia ampliada para abordar la infancia vulnerable. Según el documento, “el Gobierno ha iniciado un programa de construcción de Centros de Atención de Menores, entre los cuales cabe destacar aquellos ubicados en Pudahuel, San Miguel, Concepción, Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Puerto Montt. Estos Centros constituyen elementos imprescindibles para la acción de los Tribunales de Menores, y para obtener los resultados de su tratamiento integral cuando se encuentren en problemas con la justicia” (Presidente de la República de Chile, 1981, p.23). Junto con la expansión de infraestructura, se resalta un aumento significativo en el número de menores atendidos, de 9.300 en 1973 a 44.000 en 1981, lo que evidencia un incremento notable en la escala de intervención estatal (Presidente de la República de Chile, 1981, p.23).

Estos Centros son concebidos como infraestructuras fundamentales para complementar las acciones de los Tribunales de Menores, posicionándolos como nodos estratégicos para implementar tratamientos integrales dirigidos a niños y adolescentes en conflicto con la justicia. Es decir, un mecanismo de regulación poblacional que opera bajo la idea de que toda atención a la infancia comienza por dar respuesta a lógicas judiciales y de asistencial material, objetivando al sujeto en la dialéctica delito-pobreza.

En ese contexto, el aumento exponencial en el número de menores atendidos durante este período no solo refleja un cambio en la escala de las políticas públicas, sino que también refuerza la centralidad de la infancia como una categoría prioritaria en el proyecto de orden social del régimen. En este sentido, la protección estatal hacia la infancia no opera únicamente como una práctica de cuidado, sino como una tecnología de poder que subordina a niños y adolescentes a dinámicas de control intensivo, legitimando su supervisión bajo el discurso de la protección y la reinserción social.

Este modelo epocal articula un set de técnicas de biopolítica y disciplinamiento para sostener el orden social promovido por el régimen, perpetuando la infancia como

²³ Colección Mensajes Presidenciales ante el Congreso Pleno, disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursoslegales/10221.3/10556/3/19810911.pdf>

un espacio estratégico para garantizar la estabilidad ideológica y social del periodo autoritario. Por otra parte, el carácter moralizante y disciplinario de esta política se entrelaza con una administración que regula a la infancia como un grupo específico, estableciendo prácticas de exclusión y vigilancia. Transversalmente los Mensajes Presidenciales del periodo 1974-1989 enfatizan la necesidad de mantener una vigilancia constante sobre los niños en situación de riesgo, para asegurar que su desarrollo no interfiera con el bienestar de la sociedad, destacando cómo el control sobre la infancia se convierte en un mecanismo para gestionar la estabilidad de toda la población.

Este enfoque considera la intervención en la infancia como un medio de regulación social y consolidación del orden político, donde los niños y niñas son definidos como sujetos de control que deben ser supervisados de manera constante. Es decir, la gestión pública paulatinamente se apropiá de un espacio esencial para ensamblar no sólo elementos de vigilancia individual, sino que ahora es clave para que el orden político no se fragmente con el actuar de sujetos que aún no son ciudadanos y que cuentan con un comportamiento irregular. En este marco, la intervención estatal en la infancia opera como un ensamblaje de mecanismos de vigilancia y regulación destinados a garantizar la estabilidad social. Esta lógica se extiende hacia el ámbito familiar, transformándolo en un dispositivo central para la disciplina social, ya que se considera que el entorno doméstico es fundamental para moldear el comportamiento de los niños y niñas, especialmente en un contexto donde aún no son reconocidos como ciudadanos plenos. Así, la gestión pública se apropiá de la infancia y de su entorno familiar como espacios estratégicos para evitar fragmentaciones en el orden político.

En este contexto, el Mensaje Presidencial de 1986²⁴ refuerza esta relación al destacar iniciativas legislativas que consolidan el papel de la familia en la protección infantil. Según el documento, “entre los proyectos en trámite legislativo destaca el que modifica el Código Civil y la ley de menores, destinado a mejorar la condición jurídica de la mujer casada, reconociendo el importante papel que desempeña en la familia, así como en el cuidado, tuición y educación de los hijos” (Presidente de la República de

²⁴ Colección Mensajes Presidenciales ante el Congreso Pleno, disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursoslegales/10221.3/10556/8/19860911.pdf>

Chile, 1986, p.13). Este planteamiento subraya una visión normativa que vincula directamente el bienestar infantil con la estabilidad y funcionalidad del núcleo familiar, delegando en la mujer, y particularmente en su rol como madre, la responsabilidad principal del cuidado y la educación de los hijos.

Realizando un análisis desde la perspectiva de género, este discurso no solo transita a consolidar progresivamente a la familia como institución disciplinaria, sino que también perpetúa una visión tradicional que asigna a la mujer el papel de cuidadora principal. Este enfoque reduce la protección infantil a un ámbito privado y esencialmente femenino, reforzando las desigualdades estructurales que naturalizan la división sexual del trabajo. Al situar a la mujer como sujeto que cuida, la reforma jurídica propuesta legitima y refuerza la carga desigual del cuidado, transfiriendo al espacio doméstico una responsabilidad que debería ser compartida entre la familia, el Estado y la sociedad.

Un ejemplo de ensamblaje técnico entre infancia, mujer y Estado lo encontramos en las funciones de la Secretaría Nacional de la Mujer en dictadura. El Mensaje Presidencial de 1975²⁵ subraya la promoción del desarrollo cultural de la mujer como parte de un enfoque integral de política social: “Promover el desarrollo cultural de la mujer por medio de la capacitación y formación de monitoras, y darle orientación a través de programas radiales, televisión y medios informativos en general, poniendo énfasis en aspectos de nutrición, administración del hogar, orientación familiar, etc.” (Presidente de la República de Chile, 1975, p.98). Más aún, al mismo tiempo se formaliza que, en función de la reconstrucción “moral y económica del país” la Secretaría Nacional de la Mujer, como órgano gestor del comportamiento femenino, tiene el deber de “promover la acción inmediata de la mujer a través de jardines infantiles, hogares de menores y ancianos, actividades culturales, etc.” (Presidente de la República de Chile, 1975, p.98).

Este enfoque refuerza una concepción normativa de género en la cual las mujeres son posicionadas como las principales responsables del cuidado familiar y la

²⁵ Colección Mensajes Presidenciales ante el Congreso Pleno, disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursoslegales/10221.3/10556/44/19750911.pdf>

administración doméstica. La estrategia de capacitación y formación se articula como un dispositivo que no solo busca transmitir conocimientos técnicos, sino también disciplinar y orientar las subjetividades femeninas hacia un modelo ideal de maternidad y gestión del hogar. El uso de medios masivos como la radio y la televisión amplifica este mensaje, convirtiendo estas plataformas en herramientas de control cultural que legitiman y perpetúan las funciones tradicionales asignadas a la mujer dentro del orden familiar y social. En este sentido, la política social trasciende el ámbito material para configurar un espacio de normativización cultural que impacta indirectamente en la infancia, al estructurar las prácticas de cuidado y educación que recaen sobre las madres. Esta lógica responde a un dispositivo biopolítico que utiliza a la mujer como mediadora en la regulación social, asignándole la tarea de moldear y disciplinar a la infancia en nombre de la estabilidad social. Sin embargo, este proceso no reconoce plenamente las tensiones y desigualdades que esta asignación produce, invisibilizando las implicancias estructurales de género en la organización del cuidado y la crianza. Así, la infancia es conceptualizada no solo como una extensión de la familia, sino como un espacio en el que el Estado proyecta sus intereses políticos y normativos, utilizando a la mujer como agente clave de su implementación.

Así las cosas, durante la dictadura militar en Chile (1974-1989), la política de protección infantil se estructuró bajo un paradigma disciplinario y asistencialista, donde el Estado no solo proporcionaba asistencia, sino que ejercía un control y regulación exhaustiva sobre la infancia considerada irregular. Esta política se orientó principalmente a tratar la infancia como un “sujeto de asistencia” necesitado de intervenciones correctivas y preventivas, empleando la disciplina como un mecanismo para regular conductas y asegurar la conformidad con los valores y normas del régimen. Este enfoque se manifestó en iniciativas como la creación de jardines infantiles en zonas de alta pobreza, que, aunque proveían cuidados básicos, también, desde la mirada foucaultiana de dispositivo, podrían operar como espacios de vigilancia y formación de subjetividades deseables desde la perspectiva gubernamental.

En este contexto, el Estado profundizó su papel de supervisor y regulador a través de la creación del Servicio Nacional de Menores (SENAM) en 1979, una entidad

con facultades amplias para gestionar centros de observación, diagnóstico y rehabilitación para menores con comportamientos considerados problemáticos o en conflicto con la ley. El SENAME se erigió como un pilar central en la administración biopolítica de la infancia, administrando directamente las intervenciones y transitando a delegar en instituciones privadas la corrección del comportamiento individual de los niños, niñas y adolescentes, para mantener un sistema de control y supervisión técnica de las actividades relacionadas con la infancia. Este modelo no solo buscaba responder a situaciones de vulnerabilidad o riesgo, sino también establecer un marco normativo que alineara a la niñez con los objetivos políticos y sociales del régimen.

En ese sentido, esta nueva institución se enmarcó en un contexto donde las instituciones de caridad de inspiración cristiana, como la Protectora de la Infancia, mantenían una participación significativa en el sistema de protección a la niñez. Este modelo permitió la coexistencia de diversas instituciones bajo un mismo régimen de protección, reflejando un repliegue del Estado en materia de derechos sociales hacia la niñez vulnerada (Cortés & Dehnhardt, 2023). En la práctica, la relación entre SENAME y las instituciones de caridad estuvo influenciada por las directrices ideológicas del régimen militar, que concebía a las infancias pobres y sus entornos como un peligro potencial. Esta perspectiva llevó a que las políticas de protección a la niñez y adolescencia se orientaran hacia la institucionalización en residencias, en lugar de promover la integración y el bienestar de los menores en sus propias comunidades (Velásquez, 2020).

De allí que las prácticas de SENAME durante la dictadura militar chilena, influenciadas por una ideología que estigmatizaba a las infancias pobres, tuvieron un impacto significativo en la vida de los niños bajo tutela del Estado.

El artículo “Entre fugas y motines. El papel de la infancia institucionalizada en el debate sobre la política de protección infanto-juvenil de la dictadura” del historiador Bayron Velásquez (2020) estaca que los niños y adolescentes institucionalizados, a través de acciones como motines y fugas, desempeñaron un papel crucial en visibilizar las graves deficiencias del sistema de protección de menores durante la transición a la democracia en Chile. Estas acciones llevaron el debate público desde discusiones

técnicas hacia las condiciones de vida precarias en las instituciones. Como señala, “las fugas y motines habrían provocado un giro en el contenido de la discusión, traspasando el foco de atención desde lo técnico-legal a la situación de precariedad de los menores irregulares.” (p.124). Y sería este cambio lo que, a juicio del historiador, amplió el debate respecto a cómo los niños institucionalizados se transformaron en actores sociales, capaces de intervenir en las discusiones públicas sobre su situación, al exponer las condiciones críticas que vivían.

La nueva institucionalidad enfrentaba así múltiples deficiencias en su sistema de protección infantil, agravadas por la implementación de las emergentes políticas neoliberales. Hacinamiento en los centros de internación, condiciones insalubres y una infraestructura deteriorada, afectaron gravemente la calidad de vida de los niños y adolescentes institucionalizados. Estas deficiencias estuvieron directamente relacionadas con la excesiva institucionalización promovida por el régimen, que, en lugar de fomentar la integración familiar, optó por soluciones que profundizaron el aislamiento social (Velásquez, 2020).

En este contexto, la criminalización inicial de las fugas refleja cómo el régimen utilizó discursos punitivos para desviar la atención de las graves deficiencias estructurales del sistema de protección infantil. Estas acciones, que representaban un reclamo por condiciones dignas, fueron reinterpretadas como amenazas al orden, reforzando un modelo centrado en la seguridad y el control, más que en la protección efectiva de los derechos de los niños y adolescentes.

Fue así como en los últimos años de la dictadura militar chilena, los motines protagonizados por niños y adolescentes institucionalizados en los centros de menores fueron abordados inicialmente como “inadaptados de alta peligrosidad”, deslegitimando así la relevancia de sus demandas y reduciendo el debate a un problema de orden público y control social (Velásquez, 2020, p.133). Esta narrativa no solo invisibilizó las condiciones precarias que motivaban estas acciones, sino que también sirvió como argumento para promover medidas coercitivas. Entre estas, se destacaron las propuestas para disminuir la edad de discernimiento penal, lo que habría permitido

juzgar a adolescentes institucionalizados como adultos en casos de delitos graves (Velásquez, 2020, p.133).

Dentro del análisis sobre las dinámicas de gobierno relacionadas con la protección infantil durante el periodo de la dictadura militar, surge un hallazgo relevante relacionado con el rol asignado a las mujeres en este esquema. A través de iniciativas como la Secretaría Nacional de la Mujer²⁶ y otras disposiciones legislativas, se promovió una visión normativa que posicionaba a la mujer como figura central en la gestión del cuidado y la educación de los hijos, consolidando su papel como principal agente de socialización y cuidado²⁷. Este enfoque no solo reforzó las estructuras de género predominantes, sino que transformó la protección infantil en un ámbito asociado al espacio doméstico y femenino, perpetuando la división sexual del trabajo.

Aunque este hallazgo es significativo y se conecta con perspectivas feministas que abordan el cuidado como un eje central de análisis, su desarrollo excede los objetivos principales de esta investigación. Sin embargo, plantea interrogantes interesantes para futuros estudios sobre la instrumentalización del rol de la mujer en contextos de protección infantil y su vinculación con estrategias de regulación social y cultural durante regímenes autoritarios²⁸.

²⁶ Colección Mensajes Presidenciales ante el Congreso Pleno, disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursolegales/10221.3/10556/44/19750911.pdf>

²⁷ El Mensaje Presidencial de 1974, en su página 75, da cuenta de cómo durante la dictadura militar en Chile, la Secretaría Nacional de la Mujer implementó programas orientados a reforzar el rol doméstico de la mujer, promoviendo su papel como administradora del hogar y agente central en el cuidado familiar. A través de cursos en materias como educación familiar, nutrición y administración del hogar, y mediante iniciativas como el "Programa de la Mujer", el régimen consolidó un modelo de género que subordinaba a la mujer al ámbito privado. Estas estrategias, que incluían la formación de monitoras y la distribución de materiales educativos en los Centros de Madres mediante CEMA-CHILE, buscaron movilizar a las mujeres en apoyo a la recuperación económica del país, pero bajo un esquema que perpetuaba la división sexual del trabajo.

Este enfoque instrumentalizó a la mujer como un dispositivo de control social, reproduciendo normas culturales tradicionales y legitimando las dinámicas de poder del régimen. De este modo, el Estado utilizó el rol femenino para regular y disciplinar a la población, configurando una figura femenina subordinada que servía como mediadora en la implementación de políticas culturales y económicas.

²⁸ El siguiente es el texto señalado en la página 75 del Mensaje Presidencial de 1975:

"La Secretaría Nacional de la Mujer está efectuando estudios sobre la realidad de la mujer y la familia chilena a fin de elaborar una política cultural dedicada especialmente a dichos sectores.

Atendiendo a las inquietudes de la población femenina del país, ha organizado cursos de preparación para voluntarias que, debidamente capacitadas, están prestando su colaboración en diferentes servicios.

Las materias de los cursos son las siguientes:

a) Obligatorias para cualquier especialización:

- Educación Familiar.
- Historia y Geografía de Chile.

b) Especialidades:

- Orientación Familiar.
- Primeros Auxilios.

b) Periodo 1990–2009: Transición a la Democracia controlada

La transición hacia la democracia en Chile, entre 1990 y 2009, marca un giro significativo en las políticas de protección infantil, alejándose de las prácticas disciplinarias intensivas del régimen militar y adoptando una narrativa de derechos. Este cambio discursivo pretende posicionar al Estado como garante de los derechos de la infancia en el marco de una renovación democrática.

Todo comienza el con el Mensaje Presidencial 21 de mayo 1990²⁹ con la siguiente frase: “Desde hace setenta días, los chilenos vivimos en democracia” (Presidente de la República de Chile, 1990, p.2). Desde allí, la ruptura discursiva con el pasado autoritario se hace evidente, marcando el inicio de un enfoque que reposiciona a la infancia como un sujeto de derechos, en sintonía con los valores democráticos emergentes.

No obstante, este cambio no implica la desaparición de los dispositivos de control, sino su reconfiguración bajo un discurso renovado que combina nociones de dignidad y protección. Así, los mecanismos de supervisión y regulación adoptan una apariencia legitimada por el lenguaje de los derechos, operando como herramientas de gubernamentalidad tecnopolítica que estructuran las relaciones entre el Estado y los sujetos infantiles.

En tal sentido, durante este periodo, los documentos institucionales revelan la continuidad de mecanismos de supervisión, aunque bajo la promesa de derechos y bienestar social.

-
- | | |
|----------------------|--------------------------|
| – Educación Cívica. | – Asistentes al Párvulo. |
| – Dinámica de Grupo. | – Nutrición. |

Cabe destacar que en los primeros días del mes de agosto se realizó el acto de entrega de diplomas a 400 voluntarias que finalizaron sus cursos.

Con el propósito que la mujer colabore en forma activa en la recuperación económica del país, esta Secretaría ha iniciado una campaña de educación del consumidor, llamada “Programa de la Mujer”. Se pretende lograr un efectivo mejoramiento del nivel de vida de la población, a través del desarrollo de la mujer como administradora del hogar, elevando a la vez el máximo los recursos de que dispone.

Dentro del área de este programa se están preparando monitoras en las siguientes materias: Educación Familiar, Nutrición Aplicada, Administración del Hogar y Economía. La labor que desarrollean estas monitoras se verá reforzada por la edición de pequeños folletos con consejos prácticos, nociones de alimentación, economía, etc., los que ya se están distribuyendo en los Centros de Madres, a través de CEMA-CHILE”.

²⁹ Colección Mensajes Presidenciales ante el Congreso Pleno, disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursoslegales/10221.3/10558/1/19900521.pdf>

En el Programa Político de 1990³⁰ se establece: “El Estado garantizará el derecho a alimentos en los casos de niños abandonados, de familias en situación irregular y en condiciones de pobreza” (Presidente de la República de Chile, 1990, p.7). Este enunciado refleja un compromiso del Estado con la garantía de derechos básicos, alineado con el enfoque emergente de derechos humanos en el contexto democrático. Sin embargo, al emplear términos como “familias en situación irregular” y “niños abandonados,” el discurso perpetúa una categorización normativa que segmenta a la población infantil en función de su vulnerabilidad, lo que permite justificar intervenciones focalizadas.

Si bien el lenguaje de derechos resalta la obligación estatal de proporcionar alimentos como un derecho fundamental, la referencia a condiciones de pobreza y abandono enfatiza una concepción de la infancia como objeto de necesidad antes que como sujeto pleno de derechos. De este modo, la cita evidencia la coexistencia de un discurso renovado de dignidad con mecanismos tradicionales de regulación poblacional, donde el acceso a derechos sigue condicionado a la pertenencia a categorías específicas de vulnerabilidad.

A medida que avanzan los años noventa, la política de protección infantil incorpora un discurso que enfatiza elementos como la inclusión y equidad en diversos servicios sociales. Además, progresivamente la idea de “cobertura” se comienza a ensamblar con la idea de “universalización del acceso”, reflejando una aspiración hacia la homogeneización de los servicios y la eliminación de barreras estructurales que impedían el acceso equitativo a la protección y el bienestar de la infancia. Esta transformación en el enfoque político intenta desplazar las anteriores lógicas centradas exclusivamente en la supervisión y control, hacia una más integrada y participativa, donde la equidad y la inclusión se proyectan como pilares fundamentales para el diseño y ejecución de políticas públicas.

³⁰ Colección Memoria Chilena, disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-61814.html>

En este contexto evolutivo, el Mensaje Presidencial de 1993³¹ ilustra cómo se manifestó esta nueva orientación en la práctica: “El Servicio Nacional del ramo [de Menores, SENAME], mediante el aumento de su cobertura a casi 55.000 menores el año último; la creación de 15 centros de observación, tránsito y distribución ambulatorio; la erradicación de los menores de las cárceles; el aumento de inversión en infraestructura, y numerosas otras acciones, aparte el estudio de los proyectos que esperamos presentar próximamente para reformar la ley orgánica del servicio, la de adopción, la de subvenciones y la de maltrato infantil y de menores” (Presidente de la República de Chile, 1993, p.13). Este fragmento subraya el esfuerzo estatal por ampliar la cobertura y diversificar los mecanismos de atención ofrecidos por el SENAME, con un enfoque en la erradicación de prácticas como la permanencia de niños, niñas y adolescentes en cárceles. Sin embargo, esta expansión también pone de manifiesto una estructura institucional orientada a categorizar y distribuir a la infancia vulnerada según criterios normativos, a través de dispositivos como centros de observación y distribución. Aunque estas medidas buscan mejorar las condiciones de atención y asistencia, la referencia a reformas legislativas sugiere la intención de consolidar un marco normativo más estricto que articule protección con control. En este sentido, la política pública no solo consolida a la infancia como una población sujeta a intervenciones de tiempo limitado, sino que progresivamente avanza hacia un modelo de vigilancia enfocado en registrar la totalidad de sus trayectorias de vida.

Con la transición democrática en Chile, se observa un cambio discursivo en torno a la infancia, evidenciado por las propuestas contenidas en el Programa de Gobierno 1994-2000³², las cuales marcan un punto de inflexión en la política pública de protección infantil.

Este documento establece un compromiso explícito con la adecuación de la legislación nacional a los estándares internacionales consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, destacando que “en nuestro Gobierno se propondrán

³¹ Colección Mensajes Presidenciales ante el Congreso Pleno, disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursolegales/10221.3/10558/4/19930521.pdf>

³² Bases Programáticas del Segundo Gobierno de la Concertación, disponible en Repositorio Digital: <https://repositorio.cultura.gob.cl/handle/123456789/4402>

proyectos de Ley para adecuar la legislación interna a la Convención sobre los Derechos del Niño, garantizando el principio de igualdad” (Programa político, 1994, p.39). Este enfoque introduce una dimensión jurídica basada en derechos, que contrasta con las prácticas disciplinarias y biopolíticas del período anterior, marcando un giro hacia la infancia como sujeto pleno de derechos.

Además, el Plan Nacional de la Infancia, planteado en este programa, establece metas concretas destinadas a “mejorar la calidad de vida de los menores de 18 años” y a “garantizar la igualdad de oportunidades” (Programa político, 1994, p.39). Esta formulación reconoce la necesidad de un enfoque más integral que no se limite a atender vulnerabilidades específicas, sino que busque garantizar condiciones equitativas para todos los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, este énfasis en la igualdad también debe ser problematizado, ya que, en contextos de desigualdad estructural, las acciones políticas dirigidas a la infancia enfrentan tensiones entre la universalidad de derechos y la focalización de recursos.

Por último, la innovación de este programa de gobierno introduce un cambio fundamental en la concepción misma de la infancia, al proponer “difundir un nuevo concepto de niño como sujeto pleno de derecho y desarrollar acciones que favorezcan la calidad de vida de la infancia” (Programa político, 1994, p.39). Este giro discursivo, aunque significativo, no puede ser entendido de manera aislada, ya que su implementación enfrenta los límites impuestos por las estructuras institucionales heredadas y las prácticas biopolíticas previamente consolidadas.

En este sentido, la década de los 90 constituye un momento de transición en la política pública de protección infantil, donde la integración de los derechos de la infancia al marco normativo nacional intenta equilibrarse con un aparato estatal que aún mantiene prácticas de vigilancia y control. Así, la infancia comienza a ser concebida no solo como una población objeto de protección, sino también como sujetos activos en el discurso de derechos, aunque esta transición enfrenta tensiones entre el ideal normativo y las prácticas concretas de gestión estatal.

Con el cambio de siglo, la ambigüedad entre el ideal de los derechos y lo concreto de las intervenciones se vuelve aún más evidente. En ese sentido, emergen prácticas discursivas que señalan la necesidad de abordar nuevas formas de riesgo y por ende, abordar con nuevas estrategias la protección de los derechos infantiles.

Durante la década de 2000, Chile experimentó una transformación significativa en el enfoque de sus políticas de protección infantil, marcada por la coexistencia de dispositivos legales históricos y la incorporación de nuevas normativas orientadas a abordar riesgos emergentes. En este periodo, la vigencia de la Ley de Menores (Nº 16.618), promulgada en 1967³³, continuó reflejando un modelo tutelar que comprendió la infancia principalmente desde una lógica asistencialista. Sin embargo, esta perspectiva comenzó a tensionarse con el surgimiento de legislaciones y políticas públicas que buscaban introducir un enfoque de derechos, como la Ley Nº 20.379 (Chile Crece Contigo) de 2009³⁴, diseñada para atender a la primera infancia desde un modelo focalizado en los sectores sociales con desigualdades económicas, educativas y de acceso a servicios universales.

En lo discursivo emergen nuevos saberes mediante el desarrollo de programas sociales e iniciativas intersectoriales, entre ellas la Política de Buen Trato hacia Niños y Niñas (2009), que buscaban responder a riesgos específicos y emergentes. No obstante, la falta de un marco normativo integral que articulara estas políticas generó tensiones entre las nuevas estrategias de intervención y las prácticas institucionales heredadas de décadas anteriores. A pesar de los esfuerzos, el marco legal chileno siguió siendo objeto de cuestionamientos por parte de organismos internacionales como el Comité de los Derechos del Niño (2007), que señaló rezagos en su actualización respecto de los estándares de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

La década de 2000 evidenció, por tanto, un periodo de transición en las políticas de protección infantil en Chile, caracterizado por intentos de modernización a través de la incorporación de enfoques más específicos y focalizados. Sin embargo, estas transformaciones ocurrieron dentro de un sistema que continuaba reproduciendo

³³ Disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=28581>

³⁴ Disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1006044>

dispositivos históricos de control y asistencia, dificultando la consolidación de un modelo plenamente alineado con los principios de derechos humanos.

El periodo estuvo marcado por la consolidación de un sistema de gestión externalizado para la niñez, formalizado a través de la Ley N° 20.032 de 2005³⁵. Esta normativa estructuró una red de instituciones privadas encargadas de la ejecución de programas psicoemocionales bajo la supervisión del Servicio Nacional de Menores (SENAM), perpetuando una lógica de tercerización que posicionó a estas entidades como actores centrales en la atención infantil. Este modelo no solo redistribuyó responsabilidades estatales hacia agentes privados, sino que también articuló un nuevo tipo de saber centrado en la protección especializada.

En este contexto, el concepto de “especializado” se convirtió en el eje orientador de las intervenciones, configurando un horizonte técnico y disciplinar que buscaba abordar de manera más específica las necesidades de los niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos. Bajo esta lógica, comenzaron a emergir elementos que progresivamente instauraron una nueva taxonomía de la infancia, redibujando el vínculo entre la restitución de derechos y las categorías con las que se clasifica y gestiona a la niñez. Este proceso implicó no solo un cambio en las prácticas de intervención, sino también en las formas en que se conceptualizaban las relaciones entre los derechos de las infancias y los dispositivos institucionales encargados de garantizarlos.

Asíemergería una batería de conceptos técnicos que categorizan el maltrato según categorías (si es familiar, en la esfera de la educación o en el ámbito de la sexualidad), focalizan las implicancias de los derechos vulnerados y, a la vez, proponen nuevos vínculos entre el Estado y los sujetos de atención.

Es en este contexto en el cual durante el año 2004 se comenzaría a desarrollar el concepto de “familias de acogida” como una modalidad que ensamblaba al sujeto infantil con un grupo familiar alternativo, pero desamblado de su contexto original.

³⁵ Disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=240374>

En este contexto, el concepto de “especializado” se convirtió en el eje orientador de las intervenciones, configurando un horizonte técnico y disciplinar que buscaba abordar de manera más específica las necesidades de los niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos. Bajo esta lógica, comenzaron aemerger elementos que progresivamente instauraron una nueva taxonomía de la infancia, redibujando el vínculo entre la restitución de derechos y las categorías con las que se clasifica y gestiona a la niñez. Este proceso implicó no solo un cambio en las prácticas de intervención, sino también en las formas en que se conceptualizaban las relaciones entre los derechos de las infancias y los dispositivos institucionales encargados de garantizarlos.

Así, emergió una batería de conceptos técnicos que no solo categorizaban el maltrato en esferas específicas (como el ámbito familiar, educacional o de la sexualidad), sino que también proponían nuevas estrategias de focalización basadas en los derechos vulnerados. Estas estrategias no solo redefinieron los vínculos entre el Estado y los sujetos de atención, sino que introdujeron la noción de adecuación personalizada como principio fundamental de la intervención.

En este marco estructurante, durante 2004 comenzó a consolidarse el concepto de “familias de acogida” como una modalidad que ensamblaba al niño, niña o adolescente con un grupo familiar alternativo, desamblado de su contexto original pero integrado en un esquema que priorizaba la atención individualizada. Este modelo reconocía la diversidad de problemáticas y características de los niños, niñas y adolescentes ingresados en los programas de protección, como lo evidencia la “Orientación técnica del programa Familias de acogida” (2004)³⁶, el cual señala que “dada la diversidad de problemáticas y características de los niños y niñas que ingresan a este Programa, no es posible establecer una metodología única, que deba utilizarse para todos los casos, sino que la intervención exige la adecuación del recurso a las necesidades individuales de cada caso” (p.2).

³⁶ Orientaciones Técnicas, Familias de Acogida, disponible en Servicio Nacional de Menores: https://www.sename.cl/wsename/otros/proteccion/familias_de_acogida.pdf

La intervención especializada se articulaba entonces mediante planes de acción personalizados que no solo consideraban las características iniciales de la situación de los niños, niñas y adolescentes, sino que también integraban herramientas para evaluar y ajustar el proceso en función de cambios en sus necesidades. Como se indica en las directrices del documento, “Cada niño deberá tener un plan de intervención propio, de acuerdo a las características específicas de su situación. Se debe utilizar una metodología sobre la base de resultados esperados, con metas y plazos determinados, que permita una evaluación de proceso para realizar los cambios pertinentes” (Servicio Nacional de Menores, 2004, p.6).

Este énfasis en la adaptabilidad de los recursos y la flexibilidad de las metodologías marcaba una ruptura con los dispositivos estandarizados tradicionales, promoviendo una atención que buscaba responder a las singularidades de cada niño, niña y adolescente en un marco de restitución de derechos. De esta forma, la especialización no solo se posicionaba como un paradigma técnico de la época, sino también como un ensamblaje que vinculaba dispositivos institucionales, criterios técnicos y subjetividades infantiles, generando un modelo de intervención dinámico que redefinía el papel del Estado en la gestión de la infancia vulnerada, integrando conceptos como equidad y dignidad en la narrativa de los programas de intervención.

La transición democrática en Chile (1990-2009) trajo consigo un cambio discursivo significativo en las políticas de protección infantil, marcando un alejamiento de las prácticas disciplinarias intensivas propias del régimen militar. Este periodo reposicionó a la infancia como sujeto de derechos, alineándose con los valores democráticos emergentes. Aunque el Estado buscó asumir el rol de garante de derechos fundamentales, este discurso renovado coexistió con mecanismos tradicionales de regulación y supervisión. Así, la narrativa de dignidad y derechos humanos no eliminó los dispositivos de control, sino que los reconfiguró bajo un lenguaje legitimador, evidenciado en las categorizaciones normativas que segmentaban a los niños, niñas y adolescentes en función de su vulnerabilidad, justificando intervenciones focalizadas y manteniendo prácticas de regulación poblacional.

A medida que avanzaron los años noventa, las políticas de protección infantil incorporaron elementos de inclusión y equidad, ampliando la cobertura de servicios sociales y proyectando la universalización del acceso como una aspiración central. Ejemplos como el aumento de inversión en infraestructura, la creación de centros de tránsito y la erradicación de niños, niñas y adolescentes de las cárceles reflejan un esfuerzo por mejorar las condiciones de atención y asistencia. Sin embargo, estas medidas también consolidaron una estructura institucional que categoriza y distribuye a los sujetos infantiles según criterios normativos, utilizando dispositivos como los centros de observación y la segmentación programática. Esto evidencia la tensión entre el enfoque inclusivo y la persistencia de un aparato de vigilancia que, al registrar y controlar las trayectorias de vida, articula protección con control.

Iniciativas como el desarrollo del concepto de “familias de acogida” en 2004 ensamblaron al niño, niña o adolescente con un grupo familiar alternativo, adaptando los recursos a las necesidades individuales de cada caso. Este enfoque técnico se articuló mediante planes de acción personalizados que buscaban responder a las características específicas de cada situación, promoviendo una mayor flexibilidad y adaptabilidad en las metodologías de intervención. Si bien este modelo representó un avance al priorizar la singularidad de los niños, niñas y adolescentes, también reflejó la continuidad de una lógica estatal que articula protección, control y clasificación, manteniendo tensiones entre el discurso de los derechos y las prácticas concretas de gestión institucional.

Por lo demás, la década de 2000 marcó un giro hacia un enfoque técnico y disciplinar más especializado, fundamentado en la personalización de las intervenciones pero, al mismo tiempo, iniciando un camino a traducir esa personalización en cifras.

c) Periodo 2010–2024: La instalación del monitoreo especializado

Durante el periodo contemporáneo la política de protección infantil en Chile experimentó una profunda restructuración, marcada por reformas institucionales que introdujeron una gobernanza orientada a la transparencia y evaluación continua en un

enfoque basado en los derechos humanos. Esta fase supone una transición desde un modelo centrado en la legitimación democrática de la protección hacia una administración biopolítica descentralizada, donde la infancia se convierte en sujeto prioritario bajo estándares internacionales y en un marco institucional distinto al traído en décadas anteriores. Más aún, a comienzos de este periodo emergen discursos de reformulación a la institucionalidad dedicada a la restitución de derechos, planteando incluso la necesidad de trasladar la gestión de la niñez vulnerada desde el Ministerio de Justicia al Ministerio de Desarrollo Social, situación que se concretará el año 2017 con la creación de la Subsecretaría de la Niñez y posteriormente, con la implementación del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (2021)³⁷.

Muestra de estas primeras propuestas de cambio quedaron registrado en el Mensaje Presidencial de 2010:

“Respecto a la nueva institucionalidad de infancia y adolescencia, se trabajará en el diagnóstico de la situación actual que presenta el servicio, a objeto de participar en la elaboración de un proyecto de ley que lo reformule, adaptándolo a los requerimientos actuales y separando las funciones que desempeña. En este sentido, se efectuará un trabajo interministerial para la creación de centros especializados de diagnóstico y rehabilitación, Programa Vida Nueva, y demás infraestructura de especialidad para protección de la infancia, bajo el nuevo Ministerio de Desarrollo Social, instancia que deberá definir las características de atención, condiciones de operación y de financiamiento de este programa”.

(Presidente de la República de Chile, 2010, p.270)

Como se destaca, el ideario de una nueva institucionalidad de infancia implica avanzar hacia un sistema de protección especializada y de monitoreo continuo a las infancias, subrayando la importancia de una estructura que prioriza la rendición de cuentas y el monitoreo sistemático de las políticas.

³⁷ Crea el Servicio Nacional de protección especializada a la niñez y adolescencia, disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1154203>

En tal sentido, un elemento clave en esta transformación es el establecimiento de prácticas de control y supervisión, introducidas con el objetivo de anticipar y mitigar riesgos en la infancia. Tal como menciona el Mensaje Presidencial de 2010³⁸, el dispositivo de detección de vulneraciones debía ensamblarse con una temporalidad acorde a la urgencia que implica registrar un hecho de maltrato. Este documento señala: “Se establecerán alertas tempranas que permitan detectar oportunamente en las comunidades y en los dispositivos del Estado los casos críticos” (Presidente de la República de Chile, 2010, p.267). Con esto, el nuevo periodo da señales respecto a las lógicas de gobierno con las cuales se implementarán las nuevas estrategias de protección las lógicas de gobierno durante este nuevo periodo se articulan en torno a un enfoque preventivo que prioriza la anticipación como eje central de las intervenciones. Las alertas tempranas, concebidas como dispositivos de detección y acción inmediata, reflejan una gobernanza que busca equilibrar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con una gestión eficiente de los recursos estatales. Este ensamblaje entre prevención y respuesta se despliega en redes comunitarias e institucionales que integran diferentes actores y niveles de intervención, reforzando una lógica de vigilancia descentralizada.

Estas estrategias preventivas también evidencian un desplazamiento en las prácticas de protección, que ya no se limitan a abordar situaciones de vulneración una vez consumadas, sino que intentan identificar patrones de riesgo antes de que estos se materialicen. En este marco, se redefine el rol de las instituciones estatales y privadas, las cuales deben operar bajo criterios de monitoreo continuo y generar mecanismos de registro que permitan ajustar las intervenciones a las dinámicas específicas de cada caso. Esto marca un alejamiento del modelo tradicional reactivo y consolida un enfoque de gestión basado en datos, donde la supervisión sistemática se configura como una herramienta clave para la toma de decisiones.

Sin embargo, este modelo de control y supervisión plantea desafíos importantes. La implementación de dispositivos como las alertas tempranas no solo

³⁸ Colección Mensajes Presidenciales ante el Congreso Pleno, disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursoslegales/10221.3/22933/1/20100521.pdf>

requiere una infraestructura técnica y operativa robusta, sino también un marco ético que garantice el respeto por la dignidad y los derechos de los sujetos involucrados. La introducción de tecnologías de monitoreo, aunque prometedora en términos de eficacia, debe evitar reproducir dinámicas de exclusión o estigmatización, especialmente en comunidades históricamente marginadas. Por ello, el éxito de estas estrategias dependerá de su capacidad para equilibrar la inmediatez de la respuesta con la profundidad de un enfoque que considere las complejidades psicosociales y culturales que caracterizan a las realidades locales. La implementación de estas alertas no solo se justifica en términos de protección, sino que también refuerza una administración de la infancia que se nutre de datos y que aplica mecanismos de regulación para asegurar la efectividad de las intervenciones.

El Acuerdo Nacional por la Infancia³⁹ (2018) representa un punto de inflexión crucial en la transición desde una lógica disciplinaria hacia una lógica postdisciplinaria en la política de protección infantil en Chile. Este giro se produjo en el contexto de una profunda crisis institucional en el Servicio Nacional de Menores (SENAM), desencadenada por la muerte de una niña de 11 años en un centro de cuidado estatal. Este evento no solo evidenció fallas estructurales en el sistema de protección, sino que también generó una presión social y política sin precedentes para replantear la manera en que el Estado gestiona la infancia vulnerada.

El resumen ejecutivo del Acuerdo refleja la intención de abordar esta crisis desde una perspectiva de consenso y diálogo técnico-político: “Esta mesa de trabajo fue convocada por el Presidente como un espacio de diálogo político y técnico, con el objetivo de recoger inquietudes, ideas y planteamientos, a fin de obtener aquellos consensos básicos que permitan desarrollar un gran Acuerdo Nacional por la Infancia” (Acuerdo Nacional por la Infancia, 2018, p.1). Este enfoque participativo marca un cambio discursivo respecto a etapas previas, donde predominaba una intervención centrada en el control y la vigilancia. En contraste, el Acuerdo introduce elementos propios de una lógica postdisciplinaria, como la construcción de políticas basadas en el

39 Acuerdo Nacional por la Infancia, disponible en Ministerio de Justicia de Chile: https://www.minjusticia.gob.cl/media/2018/07/Acuerdo_Nacional_por_la_Infancia.pdf

diálogo intersectorial y en la incorporación de estándares internacionales en derechos humanos.

El documento también destaca un reconocimiento explícito de la desprotección sistemática que enfrentan los niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos bajo el sistema de protección estatal. Este reconocimiento no solo visibiliza las fallas del modelo disciplinario, sino que también reconfigura la infancia como un espacio de acción política prioritaria. La lógica postdisciplinaria, que comienza a consolidarse en este periodo, se manifiesta en la búsqueda de estrategias que trasciendan el control institucionalizado para abarcar una protección más flexible, descentralizada y adaptativa a las necesidades individuales y comunitarias.

El Acuerdo Nacional por la Infancia, en este sentido, se presenta como un ensamblaje de ideas y propuestas entre actores heterogéneos (sociedad civil, expertos políticos) que intentan articular respuestas inmediatas a la crisis del SENAME con una reestructuración más profunda del sistema de protección infantil.

Dentro de las propuestas clave del Acuerdo Nacional por la Infancia (2018), una de las reformas más significativas apunta a la reconfiguración del sistema de subvenciones para las residencias y programas de protección infantil. Este cambio, como se menciona en el documento, busca fortalecer la estabilidad financiera de las instituciones involucradas, aumentando el componente fijo al 50% del pago por subvención, con el objetivo de garantizar una base económica que permita un funcionamiento sostenido y predecible: “Se propone cambiar la estructura de pago de la subvención a residencias, aumentando el componente fijo al 50% e incentivando la adecuación de la oferta a las necesidades de los niños y niñas” (Acuerdo Nacional por la Infancia, 2018, p.14). Este planteamiento no solo responde a la precariedad estructural del sistema de protección, sino que también refleja un intento por priorizar el bienestar de los niños y niñas sobre la lógica puramente administrativa.

Además de la estabilidad financiera, esta propuesta introduce una dimensión orientada hacia la especialización y la adecuación territorial. La redefinición de los factores multiplicadores para todos los programas se concibe como una herramienta

para fomentar intervenciones más personalizadas y contextualmente relevantes. Al ajustar los recursos disponibles según las necesidades específicas de cada región y grupo poblacional, se busca superar el modelo homogéneo y centralizado que caracterizaba al sistema, permitiendo una respuesta más adecuada a las condiciones sociomateriales de los niños, niñas y adolescentes atendidos. Este enfoque territorial no solo apunta a mejorar la calidad de las intervenciones, sino también a reducir las inequidades históricas en el acceso a servicios especializados, particularmente en zonas rurales y marginadas.

La mención a la transparencia del sistema destaca otro eje fundamental de esta reforma. La falta de rendición de cuentas en el manejo de las subvenciones había sido una crítica recurrente hacia el modelo de arrastre, especialmente en lo que respecta a la asignación y uso de recursos por parte de las residencias y programas colaboradores.

En conjunto, estas reformas contemporáneas avanzan hacia la consolidación de una lógica postdisciplinaria al desplazar el énfasis desde la mera supervisión hacia una gestión flexible y adaptativa que ensambla estándares internacionales, territorialidad y especialización técnica. Este cambio implica que las instituciones no solo deben garantizar la protección inmediata de los derechos a las infancias, sino que también deben responder a indicadores de calidad y metas de rendimiento.

Estos nuevos estándares son bidireccionales, es decir, van dirigidos a los organismos privados que operan los programas psicoemocionales con el objetivo que especialicen su trabajo; pero también estos nuevos estándares impactan en el recurso humano con el cual trabajan las instituciones del Estado. Particularmente, la nueva institucionalidad de niñez incluyó la redefinición de los perfiles de los trabajadores bajo la premisa de profesionalizar y especializar la labor técnica y administrativa.

La ley N°21.302, que crea el nuevo Servicio de Protección (2021), considera el establecimiento de concursos públicos y procesos de selección en base a perfiles de cargo: “La redefinición de los perfiles de los trabajadores de los nuevos servicios de acuerdo a las labores y responsabilidades que les correspondan, y el establecimiento

de concursos para asegurar que todos los trabajadores cumplan con el nuevo perfil” (Acuerdo Nacional por la Infancia, 2018, p.11).

A diferencia de las décadas anteriores, la adecuación de los perfiles profesionales busca articular competencias específicas que respondan a las complejidades de los casos gestionados, priorizando tanto la atención integral como la capacidad de diagnóstico y restitución de derechos. Sin embargo, su implementación enfrenta desafíos asociados a la formación y disponibilidad de profesionales calificados, así como a la creación de un sistema competitivo y transparente que permita la selección de los mejores candidatos sin reproducir dinámicas excluyentes o centralizadas. Este proceso resulta fundamental para garantizar un marco institucional sólido, adaptado a las exigencias contemporáneas de la protección infantil.

Durante este periodo, conceptos como “evaluación continua”, “perfil de cargo”, “mapa de riesgo” y “protección especializada” adquirieron centralidad dentro de las dinámicas de gestión en la política de protección infantil. Estos términos no solo estructuran las intervenciones, sino que también reflejan la adopción de un modelo propio de la Nueva Gestión Pública, orientado hacia la eficiencia, la medición de resultados y la rendición de cuentas. Este enfoque, aplicado a la infancia, busca garantizar la efectividad de las políticas públicas mediante la implementación de métricas y estándares que permitan evaluar tanto la calidad de las intervenciones como su impacto en los niños, niñas y adolescentes atendidos.

En este marco, las técnicas de poder asociadas a la Nueva Gestión Pública integran prácticas de control estadístico que reconfiguran las relaciones entre el Estado, las instituciones de protección y la infancia. Estas prácticas incluyen el uso de indicadores para monitorear el bienestar infantil, la identificación de patrones de riesgo y la evaluación periódica de los programas implementados. Herramientas como los mapas de riesgo, por ejemplo, permiten registrar y analizar datos sobre las condiciones que afectan a la infancia, con el objetivo de anticipar situaciones críticas y ajustar las estrategias de intervención. Así, el poder estatal no se ejerce de manera directa, sino a través de mecanismos de vigilancia y supervisión que operan en redes descentralizadas de información.

6.4.2 Elementos contemporáneos presentes en las políticas de protección a las vulneraciones de derechos

Para profundizar en el estudio de caso de las políticas de protección infantil en Chile se definieron categorías fundamentadas en los tres ejes analíticos previamente establecidos: procesos de objetivación, prácticas discursivas y técnicas de poder. Estas categorías fueron diseñadas para estructurar el estudio de cada periodo histórico, permitiendo identificar patrones recurrentes y rupturas en las dinámicas de gobierno. Este enfoque facilita la observación de cómo las técnicas de poder y las prácticas de intervención han moldeado una concepción compleja y multifacética de la infancia bajo la tutela del Estado.

A partir de la interpretación de las dos principales dimensiones analíticas – procesos de subjetivación y mecanismos de regulación poblacional– emergen elementos que pueden conceptualizarse como acciones discursivas propias de la política contemporánea de protección infantil. Estas acciones impactan directamente en la configuración gubernamental de la infancia, reflejando las estrategias de intervención estatal en contextos de vulneración de derechos. Este marco permite observar cómo las dinámicas de gobierno transforman tanto a los sujetos como a las herramientas de control empleadas, configurando entre 1974 y 2024 nuevas formas de gestión institucional.

En este contexto, las siguientes conceptualizaciones buscan describir los elementos clave en la construcción de las políticas públicas, evidenciando una transición en las formas de control ejercidas por las instituciones. Este cambio refleja el paso de una lógica disciplinaria, caracterizada por un poder centralizado, ejercido por figuras visibles y claramente identificables que operan dentro de un marco normativo, hacia una lógica postdisciplinaria, donde el poder se despliega de manera descentralizada a través de sistemas, algoritmos y estructuras que, en muchos casos, resultan opacos o difíciles de identificar para las personas.

Esta transformación es particularmente evidente en las políticas públicas orientadas a la protección de la infancia vulnerada en sus derechos. En especial, respecto al sujeto de interés que se relaciona con la política, el cual mediante acuerdos

legales, negociaciones políticas e implementación de nuevas técnicas de diagnóstico y vigilancia, evidencia una paulatina reconfiguración desde una lógica de individuo, definido por su unidad y totalidad, a otra de carácter “dividual”, caracterizada por su fragmentación en partes funcionales gestionadas mediante perfiles de riesgo, datos y sistemas de monitoreo.

Este proceso, interpretado desde la noción de desamblaje propuesta por Raunig, evidencia cómo las estructuras disciplinarias tradicionales son desarticuladas y reconfiguradas en ensamblajes más flexibles y descentralizados. El desamblaje, en este sentido, no solo fragmenta al sujeto infantil, sino que también reorganiza las dinámicas de control mediante estrategias tecnológicas y transversales, transformando las relaciones entre el poder, el sujeto y su entorno. Este fenómeno, observado entre 1974 y 2024, implica cambios complejos en las políticas públicas, redibujando las prácticas de gestión y redefiniendo los términos en los que el Estado interviene en la construcción gubernamental de la infancia.

En tal sentido, se han propuesto tres ejes de carácter psicosocial que permiten agrupar y estructurar el análisis de estas transformaciones en las políticas de protección infantil. Estos ejes –Configuración del sujeto infantil; Relación entre el Estado y la infancia; y Relación entre el Estado y las familias– son puntos estructurantes para observar cómo esta transición reconfigura las prácticas de control y gestión en el contexto de las políticas públicas. Cada uno de estos ejes permite articular un análisis detallado que evidencia las implicancias del tránsito de lo disciplinario a lo postdisciplinario, así como los efectos que esta transformación tiene en las dinámicas de poder y en la concepción de la infancia bajo la protección del Estado.

El primer eje, aborda la **configuración del sujeto infantil**, evidenciada por la forma en que las políticas de protección infantil contemporáneas fragmentan al sujeto infantil en partes funcionales, gestionadas mediante sistemas de monitoreo, diagnósticos técnicos, perfiles de riesgo y clasificaciones específicas. Este proceso reconfigura al niño, niña o adolescente como un dividuum, concepto propuesto por Gerald Raunig, que describe a los sujetos divididos y administrados según comportamientos, vulnerabilidades y potencialidades, relegando su integridad como

individuo a un plano secundario. Como señala Raunig (2023), “el desamblaje permite una ruptura con las jerarquías verticales para crear nuevas modulaciones y alineaciones sin costuras” (p.283). Este enfoque, característico del capitalismo maquínico, refleja una descentralización del poder que opera a través de flujos tecnológicos y transversales, sustituyendo las estructuras disciplinarias tradicionales por dinámicas de gestión más fluidas y fragmentarias.

El segundo eje explora la **relación entre el Estado y la infancia**, articulada a través de narrativas que legitiman la intervención estatal bajo el marco de la gubernamentalidad. En este contexto, el Estado se posiciona como el principal garante de derechos, utilizando auditorías, evaluaciones técnicas y normativas internacionales para justificar su acción. Sin embargo, esta relación de dependencia reproduce dinámicas de control que trascienden las instituciones disciplinarias clásicas. Según Raunig (2023), “las herramientas técnicas no solo evalúan, sino que también producen una realidad fragmentada que responde a las necesidades del sistema” (p.134). Esta lógica fragmentaria no solo organiza la acción estatal, sino que también refuerza la percepción de los niños como sujetos gestionables, subordinados a las dinámicas de control institucional.

Finalmente el tercer eje explora la **relación entre el Estado y las familias**, mediante la intervención en el entorno familiar y social, donde el poder estatal se extiende hacia las dinámicas familiares, comunitarias y territoriales. A través de herramientas como mapas de riesgo territorial y programas de acompañamiento familiar, las políticas públicas normativizan los espacios sociales, configurando entornos que responden a objetivos de corresponsabilidad y gestión del riesgo. Este enfoque se alinea con la lógica del desamblaje, que fragmenta y reconfigura el espacio social como un componente gestionable. Como señala Raunig (2023), “las herramientas de mapeo no solo identifican áreas de riesgo, sino que también producen una narrativa que legitima la intervención estatal como una necesidad técnica y objetiva” (p.142). Aunque estas intervenciones buscan declarativamente garantizar la seguridad infantil, también generan tensiones al reforzar dinámicas de exclusión y estigmatización en ciertas comunidades.

A continuación, se procederá a un análisis detallado de cada eje, examinando sus características, implicancias y el modo en que contribuyen a esta transformación en las dinámicas de poder y gestión dentro de las políticas de protección infantil.

a) Primer eje: Configuración del sujeto infantil

El concepto de dividuum, propuesto por Gerald Raunig, se presenta como una herramienta teórica esencial para entender las políticas de protección infantil contemporáneas. Este concepto describe la fragmentación del sujeto en partes funcionales, lo que permite su gestión a través de perfiles, datos y clasificaciones específicas. Raunig (2023) señala que “todo comienzo es dividual” (p.11), destacando cómo las relaciones y sistemas contemporáneos configuran a los sujetos desde una multiplicidad fragmentada, en lugar de una identidad totalizadora. Aplicado al análisis de la infancia, el dividuum permite examinar cómo las políticas públicas reconfiguran al niño como un sujeto dividido, evaluado y categorizado según sus comportamientos, vulnerabilidades y potencialidades.

Asimismo, Raunig (2023) argumenta que “la producción de datos maquínicamente legibles” se convierte en un componente central de los sistemas contemporáneos de control, ya que estos “afectan recursivamente a la forma en que los sujetos son gestionados y organizados dentro de los sistemas” (p.18). Este enfoque, característico del capitalismo maquínico, evidencia cómo las herramientas tecnológicas amplifican las dinámicas de poder mediante la fragmentación y categorización, consolidando estructuras individuales en el seno de las políticas públicas.

1) El sujeto infantil mediado por las tecnologías de la cifra

Desde la perspectiva de la gubernamentalidad, el concepto de dividuum permite comprender cómo las políticas públicas han transformado la noción de infancia en un sujeto fragmentado y gestionable por el Estado. Según Raunig (2023), el dividuum no es un individuo completo, sino un conjunto de datos, características y comportamientos susceptibles de ser categorizados y gestionados en función de objetivos específicos (pp.11-15). En el caso de las políticas de protección infantil en Chile, este enfoque se observa en prácticas discursivas y técnicas que legitiman la

intervención estatal al clasificar a los niños según perfiles de riesgo, necesidades y vulnerabilidades.

En un Mensaje Presidencial de 2010, se plantea la creación de sistemas de alerta temprana, especificando: “Se establecerán alertas tempranas que permitan detectar y prevenir riesgos en los entornos familiares de niños vulnerables”. Este enunciado evidencia cómo las políticas públicas segmentan a la infancia en función del contexto social y familiar, construyendo un discurso que posiciona a los niños como objetos de monitoreo constante. Este discurso refleja la lógica dividual al fragmentar al sujeto infantil en indicadores de riesgo que justifican la focalización de recursos en áreas específicas. Asimismo, el énfasis en los sistemas de información centralizados, como se detalla en el Acuerdo Nacional por la Infancia de 2018, destaca que “El sistema integrado de información quedará radicado en el Ministerio de Desarrollo Social y se utilizará a nivel local para detectar a tiempo potenciales carencias”. Esta tecnificación de la gestión refuerza una visión de la infancia como dividuum administrado a través de datos cuantificables.

Por otra parte, un Plan de Acción Nacional contra la Explotación Sexual Infantil, descrito en una Cuenta Pública de 2020, señala: “El Estado chileno implementó su primer plan contra la explotación sexual infantil, definiendo perfiles de riesgo y medidas específicas de prevención”. Este ejemplo ilustra cómo las políticas de protección recurren a la clasificación de los niños en categorías de vulnerabilidad, utilizando prácticas discursivas que refuerzan su fragmentación en términos funcionales. En este sentido, las herramientas diagnósticas se convierten en dispositivos de poder que permiten al Estado intervenir en cada segmento del dividuum infantil, desde la protección hasta la rehabilitación.

Otro ejemplo relevante es el modelo de Residencias de Vida Familiar (RVF), abordado en una Cuenta Pública de 2020, que afirma: “Las RVF promueven un ambiente que no solo protege, sino que permite segmentar las necesidades específicas de cada niño para atenderlas de manera individual”. Este discurso sobre la personalización de la atención refleja una transición hacia una lógica técnica en la que las necesidades del niño se dividen en áreas gestionables: salud, educación, estabilidad emocional, entre

otras. Aunque el discurso oficial enfatiza la atención centrada en el sujeto, esta práctica refuerza la fragmentación, ya que organiza la vida infantil en partes funcionales que pueden ser administradas de manera separada.

En el Mensaje Presidencial de 2019, se describe la implementación de herramientas de medición diagnóstica con el propósito de optimizar la asignación de recursos: “Se implementarán herramientas de medición diagnóstica que permitan determinar el nivel de riesgo social y conductual, asignando recursos de manera focalizada”. Este enfoque tecnocrático evidencia cómo el uso de diagnósticos técnicos no solo identifica áreas de intervención, sino que también configura a los niños como individuos gestionados en función de datos evaluables. Esta lógica no solo organiza la acción estatal, sino que también condiciona la percepción del sujeto infantil como un objeto de intervención y monitoreo.

El discurso de reforma institucional contenido en una Cuenta Pública del SENAME de 2021 refuerza esta lógica al señalar: “La sustitución de instituciones tradicionales por residencias familiares busca garantizar un enfoque más centrado en las necesidades específicas de cada niño”. Este cambio no se limita a una transformación operativa, sino que también implica una reconfiguración de las expectativas sociales y estatales sobre la infancia. Las instituciones, al focalizar su acción en segmentos específicos, convierten al individuum en un sujeto constantemente evaluado y reorganizado en función de sus características funcionales.

La fragmentación del sujeto infantil en categorías gestionables evidencia una lógica de gubernamentalidad que prioriza la gestión de riesgos y la eficiencia técnica. Este proceso, que responde a la necesidad de garantizar la seguridad infantil, genera tensiones en la configuración de la identidad y las relaciones entre el niño y el Estado. En este contexto, las políticas públicas refuerzan una visión fragmentada del sujeto infantil, construyendo prácticas discursivas y técnicas que afectan tanto la autopercepción de los niños como las intervenciones estatales destinadas a protegerlos.

2) La objetivación como forma de intervención tecnocrática

El concepto de objetivación permite analizar cómo las políticas públicas han transformado a los niños, niñas y adolescentes en sujetos gestionables, clasificándolos en función de criterios normativos, conductuales y de riesgo. Desde la perspectiva de la gubernamentalidad, este proceso refleja una lógica de poder que no solo interviene sobre la infancia, sino que también la define, organiza y clasifica según estándares externos. Michel Foucault (1977) describe la objetivación como una tecnología de poder que opera mediante la clasificación, evaluación y vigilancia de los individuos, transformándolos en sujetos gestionables. Aplicado a la infancia, este proceso convierte al niño en un sujeto dividido, cuyas características son evaluadas y administradas para garantizar su adecuación a las normas sociales y políticas. Este análisis encuentra eco en Rose (1999), quien argumenta que la infancia es constantemente moldeada por discursos que legitiman su intervención bajo un marco de protección y desarrollo, donde las instituciones establecen estándares externos para definir lo que constituye una niñez “normal” o “problemática”. Estas dinámicas evidencian cómo las estrategias de gobierno no solo gestionan la infancia, sino que también la constituyen como un objeto de conocimiento y regulación.

En este contexto, la evolución del sujeto infantil en las políticas de protección muestra una transición de un individuo pasivo, característico de la sociedad disciplinaria, hacia un dividuum gestionado y fragmentado, típico de la sociedad de control y securitaria. Este cambio, sustentado en técnicas de monitoreo, diagnóstico y evaluación, fragmenta la identidad infantil en términos de riesgo, vulnerabilidad y potencialidad, configurando a los niños como dividuum administrados según prioridades técnicas. Gerald Raunig (2023) describe esta lógica como un desamblaje, en el que los sujetos son descompuestos en datos fragmentarios que facilitan su gestión: “El número ya desempeña un papel crucial en el aparato estatal de disciplina, [...] pero en el nomos nómada, el número numerante corresponde a una organización aritmética de algoritmos” (p.206). Esta perspectiva no solo digitaliza el control, sino que también redefine las herramientas mediante las cuales el Estado regula a los niños y niñas, construyendo nuevas formas de intervención tecnocrática.

El impacto de estas prácticas es evidente en las políticas públicas chilenas. Los documentos estatales reflejan cómo la objetivación de la infancia se ha consolidado como una práctica central. El Mensaje Presidencial de 2018 señala: “Los niños vulnerables serán evaluados a través de sistemas diagnósticos que permitan identificar sus necesidades específicas y garantizar intervenciones adecuadas”. Este enunciado evidencia cómo las políticas posicionan a los niños como objetos de diagnóstico técnico, fragmentando su identidad en áreas funcionales que son gestionadas de manera separada. Además, la implementación de sistemas de monitoreo refuerza esta lógica de objetivación. En una Cuenta Pública de 2020, se menciona: “La creación de un registro único permitirá integrar los antecedentes de los niños atendidos en programas estatales, facilitando un seguimiento continuo de sus casos”. Estas herramientas organizan la información sobre los niños y generan perfiles de riesgo que justifican la intervención focalizada, consolidando la relación entre el niño y el Estado en términos de administración técnica.

Estas prácticas también configuran discursos que moldean la identidad infantil. En un Mensaje Presidencial de 2019, se afirma: “Los programas de protección especializada se enfocarán en aquellos niños cuya vulnerabilidad ha sido diagnosticada como prioritaria”. Este discurso construye una narrativa que define a los niños por su vulnerabilidad, reforzando su percepción como sujetos dependientes de la intervención estatal. El desamblaje no actúa únicamente como una fragmentación técnica, sino también como una tecnología de subjetivación que organiza la identidad del sujeto infantil en función de las necesidades del aparato gubernamental. Raunig (2023) lo explica como un proceso en el que la fragmentación técnica y discursiva reorganiza continuamente las formas en que los sujetos son gestionados: “El desamblaje deriva en la turbiedad, allí se deja a la deriva, y sigue con el problema dividual” (p.287). Así, las intervenciones tecnocráticas no solo aseguran la protección, sino que también condicionan los modos de ser de los niños y niñas en el sistema.

En ese plano, las políticas públicas contemporáneas no solo buscan garantizar la protección infantil, sino también moldear la subjetividad infantil en función de las necesidades del Estado. La infancia progresivamente transita a ser un campo de

intervención cada vez más complejo y especializado, donde el poder opera tanto para garantizar su control como para estructurarla según prioridades del modelo. De esta manera, este enfoque progresivamente redefine la relación entre la niñez y el Estado, estableciendo un modelo una dinámica de gobierno en el que los niños son gestionados como objetos de intervención técnica y fragmentados según criterios que legitiman (y facilitan) su administración.

3) La técnica postdisciplinaria de gestionar fragmentos

La evolución del sujeto infantil en las políticas de protección refleja un cambio significativo en las dinámicas de poder que configuran su relación con el Estado. Este proceso transita desde una concepción del niño como un individuo pasivo, característico de la sociedad disciplinaria descrita por Michel Foucault, hacia un individual gestionado y fragmentado, acorde a las lógicas de control y securitarias planteadas por Gilles Deleuze. Este cambio no solo transforma las formas de intervención, sino que reconfigura la manera en que la infancia es objetivada y gestionada en el marco institucional chileno, mediante prácticas que fragmentan su identidad y priorizan su administración técnica.

En la lógica disciplinaria inicial, las políticas públicas trataban a la infancia como un todo unificado, un sujeto moldeable mediante prácticas centralizadas de vigilancia y corrección. Estas técnicas buscaban la normativización de los niños y niñas, definiendo su conducta en función de ideales de comportamiento y moralidad. Sin embargo, con la transición hacia una sociedad de control, las intervenciones comenzaron a fragmentar la infancia en términos funcionales. A través de sistemas descentralizados de monitoreo, evaluación y categorización de riesgos, la infancia se convirtió en un campo de intervención que responde a criterios técnicos y administrativos.

Este cambio es evidente en las categorías funcionales desarrolladas por las políticas públicas. Inicialmente, las narrativas institucionales promovían la moralización y la disciplina de los niños, pero las políticas contemporáneas los dividen en categorías específicas como “en riesgo”, “beneficiario de asistencia” o “necesitado

de rehabilitación". Estas categorías no solo justifican las intervenciones, sino que también reconfiguran la identidad infantil en términos de vulnerabilidad y necesidad. Como señala Rose (1999), estas prácticas gubernamentales no solo gestionan la infancia, sino que también la constituyen como un objeto de conocimiento: "La infancia no existe fuera de los discursos y las prácticas que la moldean como un campo legítimo de intervención" (p.127). Este enfoque legitima la fragmentación del sujeto infantil y sitúa su gestión en el centro de las políticas de protección.

En Chile, los documentos estatales reflejan esta transición. Por ejemplo, un Mensaje Presidencial de 2018 establece: "Los niños vulnerables serán evaluados a través de sistemas diagnósticos que permitan identificar sus necesidades específicas y garantizar intervenciones adecuadas". Este discurso ilustra cómo las políticas fragmentan la identidad infantil en áreas funcionales que son gestionadas por herramientas técnicas. Además, la implementación de registros únicos para monitorear a los niños en programas estatales, como se menciona en una Cuenta Pública de 2020, refuerza esta lógica: "La creación de un registro único permitirá integrar los antecedentes de los niños atendidos en programas estatales, facilitando un seguimiento continuo de sus casos". Estas herramientas no solo administran datos, sino que también redefinen al sujeto infantil como un conjunto de fragmentos observables y gestionables.

El concepto de desamblaje de Gerald Raunig (2023) es particularmente útil para comprender esta lógica. Raunig describe cómo los sujetos son descompuestos en fragmentos operativos que facilitan su administración dentro de sistemas tecnocráticos: "El desamblaje deriva en la turbiedad, allí se deja a la deriva, y sigue con el problema dividual" (p.287). En este sentido, el desamblaje no solo actúa como un principio técnico, sino también como una tecnología discursiva que organiza la subjetividad infantil. Los discursos oficiales en Chile construyen una narrativa de vulnerabilidad que posiciona al niño como un dividual: un sujeto cuya identidad está fragmentada y definida por perfiles de riesgo y potencialidades específicas. Por ejemplo, un Mensaje Presidencial de 2019 declara: "Los programas de protección especializada se enfocarán en aquellos niños cuya vulnerabilidad ha sido diagnosticada como

prioritaria". Este enunciado ilustra cómo las categorías funcionales estructuran la relación entre el niño y el Estado, condicionando las intervenciones a necesidades específicas que perpetúan su dependencia institucional.

Esta transición del individuo al individual pone de manifiesto las tensiones inherentes a las dinámicas de gobernanza contemporáneas. Las políticas de protección infantil ya no buscan únicamente garantizar la seguridad, sino también organizar la infancia según prioridades estatales que fragmentan su experiencia. Estas dinámicas, articuladas mediante tecnologías de poder y discursos legitimadores, reconfiguran la relación entre el niño y el Estado, estableciendo nuevas formas de intervención que moldean la identidad infantil en función de las necesidades institucionales. La infancia, por tanto, se convierte en un espacio de intervención técnica y securitaria, donde el poder opera tanto para proteger como para estructurar a los sujetos según los estándares del aparato gubernamental. Este proceso plantea importantes desafíos para comprender las implicancias psicosociales de la gobernanza sobre los niños, niñas y adolescentes en el contexto contemporáneo.

4) El discurso de autonomía y su práctica vigilada

El concepto de autonomía en la infancia se presenta como un ideal paradójico dentro de las políticas de protección infantil, ya que se promueve el derecho a la autonomía mientras se limita su ejercicio en función de criterios de madurez y seguridad. Este enfoque implica que, aunque se reconoce el valor de que los niños desarrollen habilidades para tomar decisiones, dicha capacidad es regularmente condicionada y regulada por el Estado. Desde una perspectiva de gubernamentalidad, la autonomía infantil se convierte en un espacio donde el poder estatal actúa de forma estratégica para moldear la subjetividad de los niños, estructurando su relación con la sociedad bajo normas predefinidas que delimitan lo que significa ser un sujeto "autónomo".

En el Mensaje Presidencial de 1974, se afirma que "es imperativo establecer mecanismos que aseguren el correcto desarrollo de los niños bajo nuestra supervisión". Esta afirmación evidencia cómo, desde los primeros años del período analizado, la

autonomía infantil era concebida como dependiente de un entorno de supervisión estatal. La técnica de poder identificada, denominada mecanismos institucionales de bienestar, refuerza la idea de que el desarrollo autónomo debía ser tutelado en todo momento. Aquí, la autonomía no se contempla como un derecho pleno, sino como una capacidad administrada dentro de un sistema que prioriza la vigilancia estatal para garantizar un desarrollo considerado “correcto”.

Esta visión se refuerza en el Mensaje Presidencial de 1977, donde se señala que “las Casas de Menores y los Hogares de simple protección aplican medidas orientadas a la disciplina y al desarrollo seguro de los niños”. En este discurso se observa una temprana objetivación de la infancia como un sujeto cuya autonomía debe estar regulada estrictamente por instituciones que aseguran tanto su desarrollo como su conformidad a normas preestablecidas. La técnica de poder en este caso se relaciona con la institucionalización, reflejando una estrategia centrada en el encierro y la supervisión directa como mecanismos de control.

A medida que avanza el período, los discursos estatales comienzan a integrar criterios técnicos y normativos para reforzar la relación entre autonomía y seguridad. En el Mensaje Presidencial de 1990, se establece que “el Estado garantizará el derecho a alimentos en un marco de seguridad y bienestar para los niños vulnerables”. Aunque esta cita no menciona directamente la autonomía, su interpretación subraya que la regulación del bienestar estatal es una precondition para cualquier forma de desarrollo autónomo. En este sentido, la capacidad de decisión de los niños permanece subordinada a las condiciones estructurales que el Estado considera necesarias para garantizar su protección y seguridad.

En el cambio de siglo, se observa un giro hacia un modelo más integrado de regulación, donde las prácticas discursivas comienzan a destacar la necesidad de formación moral y cívica como base para la autonomía infantil. En un documento de 2000, se señala que “es imperativo asegurar mecanismos que permitan un desarrollo disciplinado y moral en la infancia”. Este enunciado subordina nuevamente la autonomía a estándares técnicos que privilegian la conformidad con valores estatales. Las técnicas de poder identificadas incluyen la supervisión conductual, que actúa como

un medio para garantizar que las decisiones de los niños sean compatibles con los valores promovidos por el Estado.

Esta lógica se mantiene en una Cuenta Pública de 2019, donde se menciona el establecimiento de programas que buscan fomentar la autonomía de los niños y niñas dentro de un marco regulado. Según el texto, “los programas de apoyo psicosocial y desarrollo personal permiten a los menores adquirir habilidades de toma de decisiones en un ambiente supervisado, promoviendo una autonomía segura”. Este enunciado muestra cómo la autonomía, aunque reconocida como un valor positivo, sigue siendo administrada y evaluada bajo la lógica de la seguridad. Aquí, el Estado desempeña un papel central en supervisar y regular cada etapa del desarrollo autónomo, asegurando que este proceso no contradiga los parámetros previamente establecidos.

De manera similar, en el Plan Nacional de Infancia y Adolescencia 2020-2025, se afirma que “los niños y niñas tienen derecho a participar en decisiones que afecten sus vidas, siempre que su opinión sea acorde a su nivel de madurez y bienestar”. Este discurso destaca cómo los criterios externos de evaluación, fundamentados en estándares de madurez y seguridad, limitan el alcance del derecho a la autonomía. En este caso, la técnica de poder identificada como autonomía regulada se traduce en una constante evaluación por parte del Estado sobre las capacidades de los niños, definiendo cuándo y cómo se puede ejercer este derecho. La autonomía se convierte, entonces, en una capacidad otorgada bajo estrictas condiciones que garantizan su conformidad con los valores de protección estatal.

Finalmente, en la Cuenta Pública del SENAMH de 2021, se aborda la implementación de programas de acompañamiento para adolescentes en situación de riesgo, destacando que “el objetivo es fomentar la capacidad de los jóvenes para tomar decisiones informadas, con el apoyo constante de profesionales especializados que guíen su desarrollo personal”. Este enunciado refuerza la idea de que la autonomía no puede convertirse en un riesgo, sino que debe mantenerse como una habilidad funcional alineada con los estándares estatales. La técnica de poder aquí asociada, denominada flexibilidad normativa, permite adaptar los programas de acompañamiento a las

necesidades específicas de los niños, pero sin perder de vista la necesidad de garantizar la supervisión continua.

El análisis de estas citas evidencia una evolución en las prácticas discursivas y técnicas de poder asociadas con la autonomía infantil a lo largo de cinco décadas. Desde un modelo disciplinario rígido, centrado en la supervisión directa y la institucionalización, hasta un enfoque más flexible que integra criterios técnicos y normativos, las políticas de protección infantil han transformado la forma en que se regula la capacidad de decisión de los niños. Sin embargo, a pesar de estas transformaciones, la autonomía infantil permanece profundamente ligada a las nociones de seguridad y conformidad, reflejando un control continuo por parte del Estado sobre el desarrollo y ejercicio de esta capacidad. A través de estos mecanismos, la autonomía se redefine como una construcción administrada y supervisada que asegura la integración de los niños en un marco normativo compatible con los valores estatales.

5) El dividuum infantil como resultado de la subjetivación mediante cifras

El concepto de subjetivación, aplicado al contexto de las políticas de protección infantil, ofrece un marco analítico para comprender cómo el Estado interviene activamente en la construcción de la identidad de los niños, niñas y adolescentes. Este proceso va más allá de la protección física o emocional; implica la configuración de normas y expectativas específicas que moldean la autopercepción infantil. Desde la perspectiva de la gubernamentalidad, la subjetivación es un mecanismo de poder que penetra la identidad de los sujetos, alineándola con los valores y objetivos que el Estado busca instaurar en su población. En el caso de la infancia, esta dinámica no solo regula conductas externas, sino que también estructura la forma en que los niños comprenden su lugar en la sociedad y sus roles como futuros ciudadanos.

En un Mensaje Presidencial de 2018 se establece explícitamente este objetivo: “Las políticas de protección infantil están orientadas a formar sujetos responsables, que comprendan la importancia de sus acciones en el contexto social y familiar”. Este enunciado evidencia cómo las políticas públicas intervienen en la subjetividad infantil al

definir un ideal normativo de responsabilidad que los niños deben internalizar. A través de este discurso, el poder estatal se convierte en un agente formador de identidad, dirigiendo las acciones y percepciones de los niños hacia estándares de comportamiento que priorizan el compromiso social y familiar.

Este enfoque se intensifica en la Cuenta Pública del SENAME de 2019, donde se destacan los programas de reintegración social para adolescentes en situación de riesgo: “El objetivo de estos programas es fomentar en los adolescentes una autoimagen positiva y un sentido de pertenencia, para que se vean a sí mismos como parte de una sociedad que los necesita y valora”. La subjetivación, en este caso, no solo busca garantizar la integración social de los jóvenes, sino también inculcar en ellos una identidad funcional que contribuya a los valores y necesidades del entramado estatal. A través de estas intervenciones, los adolescentes son conducidos a comprender su valor como sujetos únicamente en función de su utilidad dentro de un esquema social predeterminado.

En 2020, la Cuenta Pública del SENAME introduce una narrativa en torno a la resiliencia: “Las intervenciones buscan formar adolescentes resilientes y autónomos, capaces de superar sus limitaciones personales en función del bienestar colectivo”. Este énfasis en la resiliencia, aunque parece promover capacidades individuales, en realidad está delineado por expectativas normativas estatales. La resiliencia es presentada como una herramienta que permite a los adolescentes adaptarse y contribuir al bienestar social, revelando cómo la subjetivación opera dentro de los límites de la productividad y la adaptabilidad, valores centrales en las políticas contemporáneas de protección infantil.

El Plan Nacional de Infancia y Adolescencia 2020-2025 lleva este proceso un paso más allá al establecer: “Es fundamental que los niños y adolescentes se perciban a sí mismos como agentes de cambio en sus comunidades, tomando decisiones que reflejen los valores de respeto, solidaridad y compromiso”. Este discurso redefine la subjetividad infantil como una construcción orientada a la acción social y la cohesión comunitaria. La narrativa estatal posiciona a los niños y adolescentes como sujetos

responsables de su entorno, condicionando su autopercepción y aspiraciones para que se alineen con los intereses de estabilidad social y gubernamentalidad.

Desde la óptica de la gubernamentalidad, estas intervenciones en la subjetividad infantil no son neutras ni espontáneas. Representan una estrategia calculada para moldear a los niños como sujetos que internalicen y reproduzcan los valores estatales. Este mecanismo de poder no actúa únicamente a través de la vigilancia externa, sino también mediante la conformación interna de la identidad, asegurando así que las normas sociales se perpetúen a través de las generaciones.

El proceso de subjetivación infantil, al configurar las identidades de los niños y adolescentes, trasciende la individualidad. Se extiende al papel que se espera que desempeñen en la sociedad, estructurando sus aspiraciones y comportamientos de acuerdo con las expectativas estatales. Así, la subjetivación se consolida como un recurso de gubernamentalidad que, a través de discursos, programas e intervenciones, transforma a la infancia en un vehículo para la reproducción de valores de responsabilidad, resiliencia y compromiso. De esta manera, el Estado asegura la continuidad de sus ideales normativos y fortalece el entramado social en función de sus intereses.

Este cambio es evidente en las categorías funcionales desarrolladas por las políticas públicas. Inicialmente, las narrativas institucionales promovían la moralización y la disciplina de los niños, pero las políticas contemporáneas los dividen en categorías específicas como “en riesgo”, “beneficiario de asistencia” o “necesitado de rehabilitación”. Estas categorías no solo justifican las intervenciones, sino que también reconfiguran la identidad infantil en términos de vulnerabilidad y necesidad. Como señala Rose (1999), estas prácticas gubernamentales no solo gestionan la infancia, sino que también la constituyen como un objeto de conocimiento: “La infancia no existe fuera de los discursos y las prácticas que la moldean como un campo legítimo de intervención” (p.127). Este enfoque legitima la fragmentación del sujeto infantil y sitúa su gestión en el centro de las políticas de protección.

En Chile, los documentos estatales reflejan esta transición. Por ejemplo, un Mensaje Presidencial de 2018 establece: “Los niños vulnerables serán evaluados a través de sistemas diagnósticos que permitan identificar sus necesidades específicas y garantizar intervenciones adecuadas”. Este discurso ilustra cómo las políticas fragmentan la identidad infantil en áreas funcionales que son gestionadas por herramientas técnicas. Además, la implementación de registros únicos para monitorear a los niños en programas estatales, como se menciona en una Cuenta Pública de 2020, refuerza esta lógica: “La creación de un registro único permitirá integrar los antecedentes de los niños atendidos en programas estatales, facilitando un seguimiento continuo de sus casos”. Estas herramientas no solo administran datos, sino que también redefinen al sujeto infantil como un conjunto de fragmentos observables y gestionables.

El concepto de desamblaje de Gerald Raunig (2023) es particularmente útil para comprender esta lógica. Raunig describe cómo los sujetos son descompuestos en fragmentos operativos que facilitan su administración dentro de sistemas tecnocráticos: “El desamblaje deriva en la turbiedad, allí se deja a la deriva, y sigue con el problema dividual” (p.287). En este sentido, el desamblaje no solo actúa como un principio técnico, sino también como una tecnología discursiva que organiza la subjetividad infantil. Los discursos oficiales en Chile construyen una narrativa de vulnerabilidad que posiciona al niño como un dividual: un sujeto cuya identidad está fragmentada y definida por perfiles de riesgo y potencialidades específicas. Por ejemplo, un Mensaje Presidencial de 2019 declara: “Los programas de protección especializada se enfocarán en aquellos niños cuya vulnerabilidad ha sido diagnosticada como prioritaria”. Este enunciado ilustra cómo las categorías funcionales estructuran la relación entre el niño y el Estado, condicionando las intervenciones a necesidades específicas que perpetúan su dependencia institucional.

Esta transición del individuo al dividual pone de manifiesto las tensiones inherentes a las dinámicas de gobernanza contemporáneas. Las políticas de protección infantil ya no buscan únicamente garantizar la seguridad, sino también organizar la infancia según prioridades estatales que fragmentan su experiencia. Estas dinámicas,

articuladas mediante tecnologías de poder y discursos legitimadores, reconfiguran la relación entre el niño y el Estado, estableciendo nuevas formas de intervención que moldean la identidad infantil en función de las necesidades institucionales. La infancia, por tanto, se convierte en un espacio de intervención técnica y securitaria, donde el poder opera tanto para proteger como para estructurar a los sujetos según los estándares del aparato gubernamental. Este proceso plantea importantes desafíos para comprender las implicancias psicosociales de la gobernanza sobre los niños, niñas y adolescentes en el contexto contemporáneo.

b) Segundo eje: Relación entre el Estado y las infancias

La relación entre el Estado y la infancia se encuentra profundamente enraizada en narrativas que legitiman la intervención estatal bajo el marco de la gubernamentalidad, posicionando al Estado como el principal garante de derechos. Esta legitimidad se sustenta en dispositivos normativos, discursivos y técnicos que configuran cómo los niños, niñas y adolescentes son conceptualizados, protegidos y regulados a través de las políticas públicas. Herramientas como auditorías, evaluaciones técnicas y normativas internacionales no solo justifican la acción estatal, sino que también reproducen dinámicas de control que trascienden las instituciones disciplinarias clásicas. En este sentido, Raunig (2023) destaca que “las herramientas técnicas no solo evalúan, sino que también producen una realidad fragmentada que responde a las necesidades del sistema” (p.134).

Esta lógica fragmentaria reorganiza las dinámicas de intervención estatal, configurando a los niños como sujetos gestionables, subordinados a prácticas que privilegian el control institucional. A través del marco normativo, la participación infantil y la autonomía regulada, el Estado ejerce su rol como garante de derechos, consolidando mecanismos que no solo buscan proteger a la infancia, sino también regular su comportamiento y participación en la sociedad. Este apartado explora los elementos clave de esta relación, destacando cómo las prácticas estatales moldean y refuerzan una percepción de los niños, niñas y adolescentes como individuos fragmentados, gestionados bajo las lógicas del poder contemporáneo.

El marco normativo de derechos constituye el fundamento legal y discursivo que organiza la relación entre la infancia y el Estado en el ámbito de las políticas públicas. Este andamiaje, sustentado en leyes nacionales y tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), establece un conjunto de principios y obligaciones que no solo regulan las intervenciones estatales, sino que también configuran las dinámicas de poder que moldean cómo el Estado conceptualiza y actúa sobre la infancia. En este marco, el Estado se posiciona como el garante principal de derechos, legitimando su intervención en casos de vulneración como un imperativo moral, jurídico y político.

- 1) Marco normativo de derechos
 - 2) El discurso institucional de la participación
 - 3) Evaluaciones como práctica de biopoder
 - 4) La calidad en el ecosistema de la protección infantil
- c) Tercer eje: Relación entre el Estado y las familias**

El análisis del contexto familiar y social en las políticas de protección infantil revela cómo el Estado amplía su influencia más allá del sujeto infantil, interviniendo en los espacios y relaciones que configuran su entorno cotidiano. Desde la perspectiva de la gubernamentalidad, estos elementos no son meramente contextuales, sino puntos estratégicos de intervención en los que el poder estatal opera de manera directa e indirecta. A través de prácticas discursivas y técnicas de poder, se modelan y normativizan las dinámicas familiares, las relaciones entre padres o guardianes, y las redes comunitarias, posicionándolos como actores fundamentales en la gestión del riesgo y la promoción del bienestar infantil.

Este enfoque subraya cómo las políticas contemporáneas no solo regulan al sujeto, sino también a los entornos que lo rodean, configurándolos bajo lógicas securitarias que fragmentan y reconfiguran el espacio social. En este marco, las familias y comunidades no son vistas únicamente como redes de apoyo, sino como componentes gestionables que deben alinearse con los objetivos de corresponsabilidad y prevención del riesgo, evidenciando el alcance expansivo del poder estatal en la estructuración de la vida cotidiana.

-
- 1) La familia como objeto de intervención estatal
 - 2) El discurso del fortalecimiento familiar
 - 3) La objetivación de la corresponsabilidad familiar
 - 4) De la institucionalización al fortalecimiento del entorno familiar
 - 5) La familia en un modelo de vigilancia permanente

Capítulo #7 ~ Hallazgos

El análisis de las dinámicas que han estructurado las políticas de protección infantil en Chile evidencia una transformación profunda y fundamental en el ejercicio del poder, marcada por la transición desde una lógica disciplinaria hacia una postdisciplinaria. Este cambio ha implicado la construcción contemporánea de una nueva taxonomía en materia de protección y restitución de derechos en niños, niñas y adolescentes, posicionando a las infancias como un objeto de conocimiento formal. En este marco, las infancias deja de ser entendida únicamente como una etapa biológica o un constructo sociocultural para convertirse en una categoría gestionable, evaluada y administrada mediante sistemas técnicos y normativos del Estado, cuyo principal componente de gestión es la cifra.

Esta transformación, lejos de ser neutra o lineal, se desarrolla a través de prácticas discursivas, técnicas y dispositivos de poder que fragmentan la subjetividad infantil en atributos gestionables, medidos y normados. En este sentido, el concepto de dividuum captura la esencia de este proceso: las infancias, históricamente concebida como un objeto de control centralizado y dependiente de grandes instituciones burocráticas, se ha transformado en una entidad que opera como un nodo gestionable en las estrategias contemporáneas de gobierno. Este cambio se articula mediante redes descentralizadas y tecnologías de monitoreo continuo que no solo reorganizan las formas de intervención estatal, sino que también revelan las prioridades, tensiones y rationalidades que estructuran las políticas públicas de protección infantil.

En este contexto, al analizar el caso de las políticas de protección desde la noción de desamblaje se advierte que la infancia progresivamente se ha convertido en un campo gestionable y administrado a través de dispositivos técnicos especializados que, amparados en el discurso de eficiencia y calidad, producen subjetividades

fragmentadas y modulan las relaciones entre los sujetos y el de poder. Este fenómeno no solo ha implicado redefinir lo que significa ser niño, niña o adolescente en contextos institucionalizados, sino que también establece los límites de lo pensable y practicable en las políticas contemporáneas.

Este proceso de transformación adquiere un matiz significativo en la fragmentación dividual de las infancias. Los sistemas de monitoreo y evaluación, diseñados para clasificar a los sujetos según perfiles de riesgo o necesidades específicas, ejemplifican cómo el desamblaje opera en el desarrollo de las políticas públicas. Y en tal sentido, manteniendo la idea de Raunig (2023), el dividuum no es un sujeto integral, sino un ensamblaje de partes que pueden ser gestionadas por sistemas técnicos. Este enfoque ha promovido una administración basada en indicadores, la cual plantea profundas tensiones en torno a la subjetividad infantil y a las posibilidades de agencia de los sujetos intervenidos. Es decir, los niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado, al ser priorizados mediante cifras, se enfrentan a un marco normativo que limita su autonomía y posiciona sus experiencias dentro de un discurso técnico-administrativo vacío de política. Más aún, el acto de desamblaje, subyacente en la configuración de las estrategias contemporáneas de protección, implica despojar al individuo de su vitalidad compleja para llevarlo a un terreno predecible y controlable.

Este proceso no es neutral, sino que responde a racionalidades políticas que priorizan la rendición de cuentas sobre la comprensión integral de las experiencias infantiles. Y en tal sentido, los dispositivos técnicos no solo administran datos sobre los sujetos de atención, sino que también producen las narrativas que en diversos períodos legitiman las intervenciones estatales (Miller y Rose, 2008).

7.1 El efecto del desamblaje en ámbitos psicosociales

A modo general, los hallazgos dan cuenta de una tensión entre la narrativa de derechos y las prácticas de fragmentación del sujeto de protección. Esta situación deviene en implicancias culturales más amplias, que redefinen las formas en que la institucionalidad percibe y se relaciona con las infancias.

Al posicionar a los niños, niñas y adolescentes como sujetos gestionables, estas políticas refuerzan una cultura de vigilancia y evaluación que permea todos los aspectos de la vida infantil. Siguiendo la idea de desamblaje, el dividuum no es solo un objeto de medición, sino un campo de posibilidades continuamente configurado por las relaciones de poder que lo atraviesan. Este enfoque permite comprender cómo las políticas públicas no solo gestionan la niñez, sino que también producen narrativas y marcos normativos que estructuran la relación de las infancias con las instituciones y la sociedad en general.

En ese contexto, en este tránsito de una lógica disciplinaria a una lógica de control o securitaria, se evidencian seis hallazgos clave, que destacan tanto las transformaciones en las formas de gobernar las infancias como también el efecto del desamblaje en ámbitos psicosociales.

En primer lugar, se observa la **pérdida de integralidad del sujeto infantil**, producto de un proceso de desamblaje que fragmenta al niño o niña en datos y categorías funcionales, gestionados a través de sistemas técnicos especializados. Este modelo redefine a las infancias, transformándola en un conjunto de perfiles de riesgo y necesidades específicas, lo que permite una intervención tecnocrática más eficiente, aunque a costa de su subjetividad integral.

En segundo lugar, emerge el **dominio de la gestión como práctica de gobierno** conecta al dividuum con los recursos públicos mediante métricas que priorizan la eficiencia técnica, fragmentando al sujeto infantil en perfiles gestionables. Este modelo organiza la intervención estatal con base en criterios técnicos, despolitizando las decisiones y desplazando la atención de la experiencia subjetiva hacia el cumplimiento de estándares cuantificables. Así, la gestión refuerza un modelo de gobernanza donde los dispositivos técnicos median la relación entre los niños, niñas y adolescentes y las instituciones públicas.

En tercer lugar, el **fortalecimiento del poder técnico como dispositivo de control** resulta evidente en la implementación de sistemas diagnósticos y registros únicos, los cuales no solo organizan información, sino que también constituyen tecnologías de poder que centralizan la capacidad de regular cuerpos y conductas infantiles. Estos dispositivos, al clasificar y ordenar a las infancias bajo lógicas de eficiencia, moldean subjetividades y relaciones sociales. Su

carácter aparentemente neutral oculta su rol performativo, legitimando qué perfiles de riesgo son dignos de intervención y cuáles quedan excluidos del alcance estatal.

En cuarto lugar, la **legitimación de la intervención como técnica despolitizada** refuerza esta dinámica. Herramientas como mapas de riesgo y programas de acompañamiento se presentan como intervenciones objetivas basadas en datos, despolitizando las decisiones detrás de las definiciones de “riesgo” y “vulnerabilidad”. Estas técnicas velan las relaciones de poder subyacentes, evitando cuestionamientos sobre quién define las prioridades y los criterios de evaluación.

El quinto hallazgo, la **redefinición de la familia como un espacio gubernamental**, amplía la noción de gobernanza para incluir no solo a los niños y niñas como sujetos individuales, sino también las dinámicas familiares. En este modelo, las familias son posicionadas como extensiones del poder estatal, encargadas de implementar pautas y valores definidos externamente. Este enfoque plantea interrogantes sobre los límites del control estatal y la autonomía de las familias, que ahora deben alinearse con estándares de calidad y rendición de cuentas.

En sexto lugar, se destaca cómo la figura de **la mujer, particularmente la madre, como agente de cuidado** bajo las políticas de protección infantil. Este rol, cargado de expectativas normativas y discursivas, es evaluado según su capacidad para cumplir con criterios técnicos de parentalidad positiva. Aunque estas políticas pueden ofrecer apoyo, también refuerzan la dependencia estatal, limitando la autonomía de las mujeres y reproduciendo discursos tradicionales sobre género y maternidad.

El séptimo hallazgo señala **la paradoja de la autonomía regulada**, una tensión estructural en las políticas contemporáneas de protección infantil. Aunque estas políticas promueven la autonomía y participación como derechos fundamentales, estas prácticas están profundamente condicionadas por evaluaciones técnicas, criterios políticos y normativas legales que delimitan su alcance. El ideal de autonomía infantil se encuentra mediado por estándares estatales que priorizan la seguridad y la madurez como criterios esenciales, resultando en una supervisión constante que regula tanto el desarrollo como el ejercicio de este derecho. Este hallazgo refleja una contradicción inherente: mientras se fomenta la agencia

infantil en el discurso, las intervenciones prácticas imponen límites que reafirman las lógicas de control y vigilancia.

Estos seis hallazgos no solo reflejan las profundas transformaciones en las dinámicas de gobierno que estructuran las políticas de protección infantil bajo el cuidado del Estado, sino que también dan cuenta de las tensiones a nivel político y social.

7.2 ¿Cómo opera el desamblaje?

a) Anulando la integralidad del sujeto

La pérdida de integralidad del sujeto infantil se erige como un fenómeno crucial en las políticas contemporáneas de protección infantil en Chile, evidenciándose a través de un proceso de desamblaje que fragmenta al niño o niña en datos y categorías funcionales, gestionados por sistemas técnicos especializados. Este enfoque tecnocrático redefine a la infancia, no como un todo unificado, sino como una suma de perfiles de riesgo y necesidades específicas que son organizados y priorizados bajo criterios técnicos. Aunque esta lógica permite al Estado implementar intervenciones focalizadas y optimizar recursos para responder de manera más eficiente a problemas diagnosticados, también conlleva una fragmentación que tensiona profundamente la subjetividad infantil, relegando su integralidad y fortaleciendo una dependencia estructural hacia dispositivos técnicos y normativos.

El concepto de dividuum, desarrollado por Gerald Raunig, es clave para comprender esta transformación. En este marco, el niño o niña deja de ser entendido como un individuo integral y pasa a ser concebido como un conjunto de atributos evaluables y administrables, clasificados mediante indicadores de riesgo y potencialidades. Las herramientas técnicas, tales como sistemas de alerta temprana y registros únicos, no son meros instrumentos administrativos, sino dispositivos de poder que configuran tanto la percepción estatal de la infancia como las modalidades de intervención. Este proceso de objetivación transforma al sujeto infantil en una entidad que existe principalmente para ser diagnosticada, clasificada y gestionada dentro de un

marco normativo diseñado por el aparato estatal. Según Raunig (2023), “el medio es torrencial porque en él las cosas cobran velocidad [...] el medio es dividual porque implica un dividir de las partes” (p.11), destacando cómo esta fragmentación reorganiza tanto la identidad infantil como las formas de intervención sobre ella.

Un ejemplo paradigmático de esta lógica es la implementación de herramientas diagnósticas que, aunque permiten identificar necesidades específicas y priorizar recursos de manera más efectiva, generan efectos profundos sobre la identidad y las dinámicas psicosociales de la infancia. Estas políticas, al operar mediante categorías funcionales, reducen la experiencia infantil a un conjunto de datos que privilegian la eficiencia técnica por sobre una comprensión integral del sujeto. Este modelo, aunque justificado por la necesidad de una gestión más precisa, ignora las dimensiones subjetivas y relaciones de la infancia, reforzando dinámicas de exclusión y estigmatización que, paradójicamente, amplifican las vulnerabilidades que busca mitigar.

La tecnificación de la protección infantil legitima, además, un modelo de intervención en el que las necesidades del niño o niña son segmentadas en áreas funcionales específicas -como educación, salud o estabilidad emocional- gestionadas de manera separada por diferentes agentes del Estado. Aunque este enfoque aparenta estar dirigido hacia una atención más personalizada, en la práctica refuerza la fragmentación del sujeto infantil y consolida su dependencia hacia un aparato estatal que define su identidad en términos de vulnerabilidad y riesgo. Este proceso implica una pérdida significativa de la consideración integral del sujeto, quien en lugar de ser comprendido en su complejidad, es descompuesto en unidades funcionales gestionadas según criterios técnicos. Raunig (2023) destaca que “la partición de las partes no solo organiza, sino que produce realidades” (p.36), subrayando cómo estos dispositivos no solo administran, sino que también crean nuevas categorías y narrativas que moldean las relaciones entre la infancia y las instituciones.

La consecuencia más crítica de esta transición hacia una lógica dividual radica en que el niño o niña deja de ser percibido como un sujeto integral y se convierte en un recurso gestionable, descrito por Raunig (2023) como una “máquina textual” que se

encuentra y se separa continuamente en el medio dividual (p.12). Este modelo no solo redefine la infancia, sino que también reconfigura las intervenciones estatales, subordinando la subjetividad infantil a métricas y dispositivos normativos que reproducen jerarquías de poder. Esta dinámica plantea interrogantes significativas sobre cómo estas prácticas afectan la agencia y autonomía de los niños, niñas y adolescentes, quienes ven su identidad condicionada por sistemas que privilegian la objetivación y categorización funcional sobre su integralidad.

El desamblaje técnico, aunque presentado como un avance en la eficiencia y precisión de las políticas de protección, revela tensiones éticas y políticas profundas. Como señala Raunig (2023), “no se trata simplemente de particionar; se trata de producir una nueva organización del espacio social, acumulación mediante partición” (p.37). En este proceso, las categorías normativas y técnicas que estructuran las políticas públicas actúan como dispositivos que legitiman la fragmentación del sujeto, permitiendo una administración eficiente, pero sacrificando la comprensión integral de la infancia. La lógica dividual, lejos de ser neutral, opera como un mecanismo de control que reconfigura las relaciones de poder, moldeando la subjetividad infantil para ajustarse a las demandas de un sistema tecnocrático que prioriza la gobernanza basada en datos.

En última instancia, esta pérdida de integralidad del sujeto infantil no solo refleja las limitaciones de un modelo que busca resolver problemas de manera técnica, sino que también evidencia las contradicciones inherentes a un sistema que, bajo el discurso de la protección, perpetúa dinámicas de exclusión y control. Esta fragmentación redefine las relaciones entre el Estado, las instituciones y los niños, niñas y adolescentes, alejándose de una concepción que valore su experiencia integral y su capacidad de agencia. En su lugar, se consolida un paradigma de gobernanza que prioriza la eficiencia técnica y la categorización funcional, transformando a la infancia en un objeto administrado más que en un sujeto pleno.

El dominio de la gestión como práctica central en las políticas de protección infantil en Chile refleja una transformación profunda en la manera en que el Estado organiza su relación con los niños, niñas y adolescentes. Este enfoque, basado en una

lógica tecnocrática, conecta al dividuum con los recursos públicos mediante el uso de métricas que priorizan la eficiencia técnica. En este marco, el sujeto infantil es fragmentado en perfiles gestionables, definidos por atributos específicos que permiten clasificarlo y ordenarlo dentro de sistemas administrativos. Esta fragmentación, aunque presentada como una herramienta de focalización y optimización de recursos, implica una transformación radical en cómo se perciben y abordan las necesidades de la infancia, subordinando su experiencia subjetiva a estándares cuantificables que orientan las decisiones políticas.

b) Posicionando la gestión como práctica de gobierno

La gestión, como práctica central, redefine el acto de gobernar al desplazar la atención desde las dimensiones relacionales y subjetivas hacia la satisfacción de indicadores predefinidos. Este modelo despolitiza las decisiones estatales al enmarcarlas dentro de un discurso de neutralidad técnica, donde los criterios administrativos y los sistemas diagnósticos parecen eliminar las tensiones políticas que subyacen a las intervenciones estatales. Sin embargo, esta despolitización es solo aparente, ya que, como señala Miller y Rose (2008), “los dispositivos técnicos no son neutrales; organizan la realidad y configuran los límites de lo que es posible intervenir”. En este sentido, la gestión no solo administra recursos, sino que también produce narrativas y jerarquías que determinan qué aspectos de la infancia son prioritarios y cuáles quedan fuera del alcance de las políticas públicas.

Un ejemplo paradigmático de esta lógica es la dependencia de registros únicos y sistemas de monitoreo que clasifican a los niños, niñas y adolescentes según perfiles de riesgo y niveles de vulnerabilidad. Estas herramientas permiten al Estado focalizar sus esfuerzos en áreas específicas, justificando las intervenciones en función de datos concretos y resultados predecibles. No obstante, al priorizar la eficiencia técnica, se relegan aspectos fundamentales de la subjetividad infantil, reduciendo al sujeto a un conjunto de características evaluables. Este proceso refuerza una relación asimétrica entre los niños, niñas y adolescentes y las instituciones estatales, donde las dinámicas de gestión terminan por imponer una lógica de control que subordina las experiencias vividas a exigencias normativas.

Además, este modelo de gestión se enmarca en un paradigma de gobernanza que, aunque descentralizado, opera a través de dispositivos técnicos que mediatizan las relaciones entre el sujeto infantil y las instituciones públicas. Gerald Raunig (2023) describe este fenómeno como un ensamblaje, donde los fragmentos individuales son organizados en función de exigencias externas, priorizando su utilidad funcional por sobre su integridad. Esta lógica no solo perpetúa dinámicas de exclusión, sino que también consolida la fragmentación del sujeto infantil como un elemento estructural del sistema. Así, el niño o niña se convierte en un nodo gestionable dentro de una red técnica que privilegia indicadores y métricas por sobre la experiencia subjetiva, limitando las posibilidades de agencia y autonomía.

La dependencia de criterios técnicos también transforma las expectativas y prioridades de las instituciones que implementan estas políticas. La rendición de cuentas, estructurada en torno a estándares cuantificables, presiona a los organismos colaboradores y agentes del Estado a cumplir con metas administrativas que, aunque eficientes, no necesariamente reflejan las necesidades integrales de los niños, niñas y adolescentes. En este contexto, las decisiones se justifican en función de su capacidad para cumplir con indicadores de desempeño, desdibujando las relaciones de cuidado y protección en favor de dinámicas administrativas que priorizan la objetivación del sujeto. Como resultado, la gestión no solo configura cómo se administra la infancia, sino también cómo se entiende y se valora, reforzando una narrativa que naturaliza su fragmentación y la convierte en un elemento inherente de las políticas públicas.

La fragmentación del sujeto infantil, ahora concebido como un dividuum, es mediada por métricas y dispositivos técnicos que configuran el espacio de intervención pública, naturalizando esta fragmentación como un componente esencial de las políticas públicas contemporáneas. Este fenómeno responde a la lógica del Nueva Gestión Pública (NGP), que privilegia la eficiencia técnica por sobre la integralidad y la subjetividad del individuo. En este caso los dispositivos de gestión introducidos por el NGP “transforman procesos potencialmente complejos, como el trabajo cotidiano, en indicadores simples de carácter numérico” (Sisto & Zelaya, 2013 como se citó en Schöngut, 2017). Esta simplificación técnica contribuye a despolitizar decisiones

fundamentales, desplazando las dinámicas subjetivas hacia una lógica de rendición de cuentas que prioriza metas cuantificables.

En este marco, los ensamblajes sociotécnicos operan como dispositivos de poder que median la relación entre los niños, niñas y adolescentes y las instituciones públicas. Según Schöngut (2017), “estos ensamblajes no son lineales ni neutrales, sino el resultado de redes conformadas por factores sociales y técnicos que moldean las intervenciones psicosociales” (p.45). Estas redes construyen una narrativa de protección que, aunque justificada en términos de eficiencia, tiende a invisibilizar las tensiones y exclusiones que genera en la práctica. De este modo, el proceso técnico fragmenta al sujeto infantil en perfiles funcionales, reforzando una gobernanza basada en la cuantificación y la clasificación.

Además, la implementación de sistemas como SENAINFO ejemplifica cómo las métricas cuantitativas guían las decisiones administrativas y operativas en los programas de protección infantil. Estos sistemas privilegian el registro de datos sobre la interacción directa con el sujeto, transformando a los niños y niñas en objetos de intervención técnica. Schöngut (2017) observa que “la falta de articulación formal entre los diferentes dispositivos de la red genera duplicación de esfuerzos y pérdida de información, afectando tanto la calidad de la intervención como la experiencia del sujeto intervenido” (p.47). Esto refuerza una visión fragmentada y funcionalista de la infancia que, lejos de abordar su complejidad, reproduce dinámicas de exclusión y estigmatización.

Aunque las políticas públicas promueven la protección como un principio declarativo, la dependencia de indicadores y métricas desdibuja el carácter relacional de las intervenciones, subordinando la agencia infantil a los parámetros establecidos por los dispositivos técnicos. Rescatando las reflexiones de Foucault (1989), esta forma de gobernar no impone leyes, sino que dispone orientadas a gobernar. Así, la actual taxonomía de protección especializada se configura no como un fin en sí misma, sino como un medio para alcanzar objetivos administrativos, redefiniendo su lugar dentro de las estrategias contemporáneas de poder.

c) Fortaleciendo el poder técnico como dispositivo de control

El fortalecimiento del poder técnico como dispositivo de control emerge como un elemento central en las políticas contemporáneas de protección infantil, reflejando una transformación profunda en las formas de gobernanza que regulan las infancias. La implementación de sistemas diagnósticos y registros únicos, diseñados para organizar y administrar información sobre niños, niñas y adolescentes, no solo responde a una necesidad técnica de gestión estatal, sino que también constituye una tecnología de poder que centraliza la capacidad de regular cuerpos y conductas infantiles. A través de estos dispositivos, la infancia es clasificada y ordenada bajo lógicas de eficiencia y rendimiento, moldeando subjetividades y redefiniendo las relaciones sociales e institucionales en torno a la niñez.

Estos sistemas, aparentemente neutrales en su diseño y operación, operan como mecanismos performativos que producen realidades al legitimar qué perfiles de riesgo son considerados prioritarios para la intervención estatal y cuáles quedan fuera del radar de acción pública. En este proceso, el poder técnico no solo organiza, sino que también configura las formas de imaginar, categorizar y gestionar a la infancia. Este fenómeno se alinea con lo señalado por Nikolas Rose (1999), quien argumenta que las tecnologías de gobierno no se limitan a administrar poblaciones, sino que “constituyen los marcos normativos y discursivos que estructuran las posibilidades de acción e intervención” (p.29). De esta manera, los dispositivos técnicos no son simples herramientas, sino agentes activos en la producción de las narrativas que legitiman las políticas de protección infantil.

Un ejemplo de esta lógica es la dependencia de sistemas como los registros únicos de casos, que recopilan, organizan y analizan datos sobre las infancias vulnerables. Estos sistemas permiten focalizar los recursos y diseñar estrategias de intervención basadas en indicadores objetivos de riesgo y vulnerabilidad. Sin embargo, su capacidad para clasificar y jerarquizar a los sujetos también introduce dinámicas de exclusión que reproducen desigualdades estructurales. Al priorizar ciertos perfiles sobre otros, estas tecnologías de poder perpetúan una lógica de invisibilización de aquellos sujetos que no encajan en las categorías predefinidas, reforzando la

marginalización de ciertos grupos. En este contexto, el poder técnico actúa como un filtro que no solo organiza información, sino que también define los límites de lo que es considerado digno de intervención y protección.

Además, estas herramientas no solo afectan a los sujetos directamente intervenidos, sino que también reconfiguran las prácticas institucionales al imponer estándares técnicos y normativos que deben ser cumplidos por los agentes estatales y las organizaciones colaboradoras. La dependencia de métricas y evaluaciones cuantificables transforma las prioridades de las intervenciones, desplazando el foco desde la subjetividad y el bienestar integral hacia el cumplimiento de objetivos administrativos. Este modelo refuerza una relación jerárquica entre los dispositivos técnicos y las prácticas de cuidado, donde el éxito de las políticas se mide más por su alineación con indicadores que por su impacto en la experiencia vivida de los niños, niñas y adolescentes.

El carácter centralizador de estos dispositivos también genera tensiones en el marco discursivo de derechos que sustenta las políticas públicas de protección infantil. Aunque estas herramientas están justificadas bajo la premisa de mejorar la eficiencia y la transparencia, su implementación revela contradicciones en cuanto a la promoción de autonomía y agencia infantil. Como señala Foucault (1982), “las tecnologías de poder no solo gestionan cuerpos; configuran subjetividades” (p.51), lo que implica que las intervenciones basadas en estas tecnologías, aunque orientadas hacia la restitución de derechos, simultáneamente limitan las posibilidades de acción y autodeterminación de los sujetos intervenidos. En otras palabras, el fortalecimiento del poder técnico introduce una tensión entre la narrativa de derechos y las prácticas de control que estructuran las políticas contemporáneas.

Por último, la creciente dependencia de dispositivos técnicos en la gestión de la infancia plantea interrogantes fundamentales sobre las implicancias éticas y políticas de este modelo. Si bien estas herramientas han mejorado la capacidad del Estado para identificar y abordar necesidades específicas, su énfasis en la objetivación y fragmentación de los sujetos plantea el riesgo de deshumanizar las intervenciones, reduciendo a los niños, niñas y adolescentes a indicadores y métricas. En otras

palabras, el fortalecimiento del poder técnico introduce una tensión entre la narrativa de derechos y las prácticas de control que estructuran las políticas contemporáneas. Este desplazamiento hacia dispositivos tecnológicos como sistemas diagnósticos y registros únicos no es un cambio meramente instrumental, sino una reorganización de las relaciones de poder que subyacen a las intervenciones estatales. Como lo describe Foucault (1975), “los mecanismos disciplinarios no sólo organizan cuerpos y conductas, sino que constituyen nuevas modalidades de subjetivación” (p.193). En este sentido, la clasificación de perfiles de riesgo y la implementación de estándares normativos son dispositivos que no sólo gestionan información, sino que producen subjetividades ajustadas a las rationalidades de control.

Esta reconfiguración técnica, presentada bajo el discurso de neutralidad, legitima decisiones políticas al disfrazarlas de procesos objetivos y necesarios. Tal como señala Foucault (1975), el poder moderno no se ejerce simplemente reprimiendo, sino organizando el espacio social y definiendo qué es posible y qué no. En este contexto, los dispositivos de registro y diagnóstico actúan como filtros que determinan qué niños, niñas y adolescentes son considerados aptos para recibir intervención, reforzando así las jerarquías implícitas en las políticas públicas. Este fenómeno no sólo redefine las categorías de vulnerabilidad, sino que también expone cómo la técnica se convierte en una herramienta para institucionalizar formas de exclusión.

Al introducir esta lógica, el poder técnico transforma la relación entre el Estado y la infancia, desplazando el foco desde una comprensión integral hacia un manejo funcional de las necesidades infantiles. Según Foucault (1975), “la disciplinarización de los sujetos implica una forma de objetivación que los fragmenta, los organiza y los clasifica según los fines del aparato técnico” (p.198). En última instancia, esta dinámica evidencia una contradicción entre el discurso de derechos, que reivindica la autonomía y la dignidad del sujeto infantil, y las prácticas gubernamentales que, mediante la fragmentación técnica, perpetúan su subordinación a un sistema que observa sólo fragmentos o rasgos del sujeto.

A la luz de los elementos analizados, la narrativa de derechos ha sido utilizada como un marco legitimador que, en términos latourianos, “cajanegriza” las operaciones

del poder técnico, produciendo una doble exclusión: por un lado, invisibiliza a aquellos perfiles considerados no prioritarios y, por otro, refuerza las normativas que restringen las posibilidades de subjetivación autónoma para los niños, niñas y adolescentes bajo la protección estatal.

d) Legitimando la intervención como técnica despolitizada

A lo largo del periodo revisado se advierten diversas estrategias estatales las cuales plantean el deber disciplinar a la infancia en riesgo (1974-1989), o de cuidar a la niñez vulnerada en sus derechos (desde 2010 en adelante). Para eso, los distintos periodos han utilizado herramientas que parecieran ser neutrales y a priori sin efectos psicosociales. Esta habilidad constituye un eje clave en las políticas de protección infantil contemporáneas, consolidando un modelo en el que las decisiones gubernamentales se presentan como resultados objetivos de procesos técnicos, desligados de las relaciones de poder que las sustentan. Herramientas como los mapas de riesgo y los programas de acompañamiento son ejemplos paradigmáticos de esta dinámica, ya que operan bajo la premisa de que los datos y las métricas utilizadas en su diseño e implementación son por naturaleza neutrales. Este enfoque, sin embargo, no considera las tensiones políticas y éticas inherentes a la definición de conceptos como “riesgo” y “vulnerabilidad”, transformándolos en categorías aparentemente naturales y objetivas que justifican la intervención estatal.

La despolitización de estas decisiones no implica la ausencia de poder, sino su ocultamiento tras un velo técnico que dificulta el cuestionamiento crítico de las políticas implementadas. Tal como señala Foucault (1975), el poder no se manifiesta solo en las prohibiciones o las coerciones, sino en las maneras sutiles en que se organiza el saber. En este marco, los dispositivos técnicos no son neutrales; al contrario, moldean y estructuran las relaciones entre el Estado, las instituciones y los sujetos infantiles. Los mapas de riesgo del actual modelo de protección especializada, por ejemplo, no solo identifican áreas de intervención prioritaria, sino que también definen qué poblaciones merecen atención y cuáles quedan excluidas de la acción estatal, reproduciendo y legitimando jerarquías preexistentes.

Estos dispositivos también actúan como mecanismos performativos, ya que no solo reflejan una realidad, sino que la producen (Fairclough, 1995; Ramos, 2012, 2016). Al clasificar a los niños, niñas y adolescentes en función de indicadores técnicos, las políticas públicas configuran una narrativa en la que los sujetos infantiles son entendidos principalmente como objetos de gestión técnica, más que como agentes con autonomía y derechos plenos. Parafraseando a Nikolas Rose (1999), las tecnologías de gobierno no son simples instrumentos de administración; son dispositivos que estructuran las posibilidades de ser y actuar. Esta lógica evidencia cómo las herramientas técnicas, aunque justificadas por su capacidad para mejorar la eficiencia y la focalización, también limitan la comprensión integral de las subjetividades infantiles y refuerzan dinámicas de exclusión.

Además, la legitimación técnica de la intervención estatal establece un marco en el que las relaciones de poder subyacentes quedan fuera de debate. ¿Quién decide qué constituye un “riesgo”? ¿Bajo qué criterios se determina la vulnerabilidad? Estas preguntas suelen quedar desapercibidas por la confianza en los sistemas técnicos y normativos que sustentan las políticas públicas. En este sentido, las herramientas técnicas no solo identifican a los sujetos vulnerables, sino que también estructuran las intervenciones posibles, restringiendo las alternativas disponibles para abordar las necesidades de la infancia de manera integral.

La dependencia de métricas y datos cuantificables también genera una paradoja en el marco discursivo de derechos que fundamenta las políticas de protección infantil. Aunque estas políticas promueven la restitución de derechos y la inclusión, el uso de herramientas técnicas tiende a fragmentar y objetivar a los sujetos infantiles, reduciéndolos a perfiles gestionables. Como observa Miller y Rose (2008), la gubernamentalidad moderna depende de la producción de categorías que, aunque parecen neutras, están profundamente imbricadas en relaciones de poder que habilitan determinadas posibilidades de intervención. Este fenómeno se manifiesta en la manera en que los programas de acompañamiento estructuran la relación entre las instituciones y las familias, imponiendo criterios normativos que pueden ignorar las particularidades de cada contexto familiar.

Por último, del análisis realizado se advierte que la legitimación técnica también redefine las expectativas y los roles de las instituciones que implementan estas políticas, al exigirles cumplir con estándares de evaluación que privilegian la objetivación sobre el cuidado integral. Esta dinámica no solo implica considerar a los sujetos infantiles, sino también a los agentes encargados de su protección, quienes deben ajustar sus prácticas a las exigencias administrativas que estructuran las políticas públicas. En este proceso, las narrativas de neutralidad técnica refuerzan una lógica de control que invisibiliza las tensiones y exclusiones inherentes a las decisiones estatales, consolidando un modelo en el que la infancia es gestionada más como una categoría administrativa que como una subjetividad compleja y autónoma.

e) Redefiniendo la familia como un espacio gubernamental

En el contexto de las políticas contemporáneas de protección infantil, uno de los hallazgos más significativos es la redefinición de la familia como un espacio gubernamental, lo que amplía sustancialmente la noción de gobernanza más allá de los niños, niñas y adolescentes como sujetos individuales. Esta transformación conceptual implica un desplazamiento estratégico: la familia ya no es vista únicamente como un espacio privado de socialización primaria, sino como una extensión funcional del poder estatal, diseñada para implementar y reproducir normas, valores y comportamientos que responden a las rationalidades políticas dominantes. Este cambio refleja una progresiva imbricación entre lo público y lo privado, donde el Estado, a través de un conjunto de dispositivos normativos, discursivos y técnicos, reconfigura la familia como un agente clave en la gestión de la infancia vulnerable.

En este esquema, las familias no son simplemente actores pasivos, sino que son interpeladas como unidades administrativas responsables de ejecutar políticas específicas de protección infantil, bajo parámetros predefinidos que establecen estándares de calidad, eficacia y rendición de cuentas. Esto supone una reorganización de las relaciones de poder al interior de las familias, ya que la autoridad parental tradicional es desplazada o subsumida por una nueva lógica en la que el cumplimiento de estas pautas externas adquiere un carácter normativo. A través de instrumentos como los programas de intervención familiar y la supervisión directa o indirecta de las

prácticas cotidianas, el Estado penetra profundamente en las dinámicas familiares, definiendo no solo las condiciones bajo las cuales estas deben operar, sino también las formas legítimas de ejercer el cuidado, la protección y la crianza.

La redefinición de la familia como espacio gubernamental no está exenta de tensiones y paradojas. Por un lado, se promueve un discurso que exalta la autonomía y el fortalecimiento familiar, pero, por otro, las intervenciones estatales instauran una dependencia estructural que somete a las familias a un régimen de vigilancia, evaluación y control continuo. Esta lógica implica que las familias sean responsabilizadas no solo por las condiciones de vulneración que enfrentan los niños y niñas bajo su cuidado, sino también por la capacidad de revertirlas, colocándolas en una posición ambivalente entre ser objeto de asistencia y sujeto de obligación. En este sentido, la familia se convierte en un nodo estratégico para la implementación de políticas públicas, pero también en un espacio de disputa en torno a los límites del control estatal y la autonomía de los actores involucrados.

Al posicionar a las familias como corresponsables de la protección infantil, el enfoque gubernamental establece un ensamblaje complejo entre actores estatales y no estatales, que va desde los servicios sociales hasta las organizaciones comunitarias, pasando por las normativas jurídicas y los discursos mediáticos que refuerzan ciertos ideales familiares. Esto pone de manifiesto cómo las políticas de protección no solo buscan gestionar a los niños y niñas como sujetos individuales, sino también intervenir en las dinámicas relationales que constituyen los contextos familiares. La familia se configura así como un microcosmos político, donde se despliegan rationalidades y técnicas de poder que trascienden la esfera íntima para conectarla con objetivos más amplios de gobernanza poblacional.

Desde esta perspectiva, la redefinición de la familia no debe ser entendida únicamente como una extensión técnica de las políticas de protección, sino como un proceso de subjetivación y regulación profundamente enraizado en las transformaciones sociopolíticas de las últimas décadas. El énfasis en la calidad, la eficacia y la rendición de cuentas no solo redefine el papel de las familias, sino que las posiciona dentro de una lógica neoliberal que valora la eficiencia administrativa por

encima de las complejidades de las relaciones humanas. Este fenómeno plantea interrogantes críticas sobre cómo estas políticas modifican las subjetividades de los sujetos involucrados, desde los niños y niñas hasta los cuidadores primarios, y qué implicancias tienen para la autonomía familiar en un contexto donde las fronteras entre lo estatal y lo privado se desdibujan cada vez más.

El fenómeno de la redefinición de la familia como un espacio gubernamental se vincula con la complejidad de las tecnologías de poder descritas por Foucault, que abarcan tanto mecanismos de dominación como de subjetivación. Este proceso, donde las familias son interpeladas como agentes activos de las políticas de protección, evidencia cómo las relaciones entre el sujeto y las tecnologías de gobierno se despliegan en un espacio híbrido entre lo estatal y lo privado. En este contexto, la familia se convierte en una extensión del aparato gubernamental, articulando sus prácticas cotidianas con las estrategias estatales de gestión de la vida, en un ensamblaje que opera a través de dispositivos de seguridad y normalización.

En ese contexto, la gubernamentalidad contemporánea ha encontrado en la familia un espacio privilegiado para ejercer un tipo de control, alineado con la lógica neoliberal de descentralización y corresponsabilidad. Esto implica una transformación en las dinámicas familiares, que ahora deben ajustarse a estándares definidos externamente y ser objeto de evaluación constante. Esta intervención no prescribe desde una norma, sino que regula en función de una curva estadística orientada a la normalización (Foucault, 2006, p.136), lo que refleja cómo la familia es integrada en un modelo de gestión poblacional que busca optimizar su funcionamiento en términos de eficacia administrativa.

Asimismo, las políticas dirigidas a las familias no solo tratan de garantizar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, sino también moldear prácticas familiares específicas que refuerzen valores como la autonomía y la productividad. Sin embargo, esta promoción de la autonomía familiar es paradójica, pues se inserta en un marco que refuerza la dependencia estructural de las familias respecto al Estado y a las instituciones que supervisan su desempeño. En este proceso, las familias se convierten en nodos de un ensamblaje gubernamental que distribuye responsabilidades y

despliega tecnologías de poder de manera capilar. Este ensamblaje es dinámico, en cuanto no solo integra las prácticas tradicionales de control disciplinario, sino que también adopta estrategias propias de la sociedad de control. Según Raunig (2023), este tipo de dinámicas se caracteriza por fragmentar y reorganizar las formas tradicionales de regulación, adaptándolas a nuevas configuraciones descentralizadas y flexibles. En este sentido, a lo largo del tiempo la familia no es solo un espacio de intervención en materia de restitución de derechos, sino también un laboratorio de experimentación gubernamental donde se producen y reproducen nuevas subjetividades.

En tal sentido, este modelo plantea interrogantes fundamentales sobre la relación entre poder y libertad en el ámbito familiar. Si bien las políticas actuales parecen orientadas a garantizar derechos y promover la restitución de condiciones de bienestar, estas intervenciones también limitan la capacidad de las familias para autodeterminar sus prácticas y relaciones. Desde un pensamiento foucaultiano, el ejercicio del poder siempre implica una relación con la libertad, no eliminándola, sino estructurándola (Foucault, 1984). Así, la redefinición de la familia como espacio gubernamental no solo evidencia la expansión de las lógicas de gobierno cada vez más sutiles, sino que también es resultado de un desplazamiento de los límites éticos y políticos en el marco de las sociedades contemporáneas.

f) Haciendo de la madre el principal agente de cuidado

En el marco de las políticas de protección infantil, que han reconfigurado el rol de la familia dentro de un esquema gubernamental, la figura de la mujer, especialmente en su función de madre, ha experimentado una evolución conceptual significativa. Esta transformación abarca tanto el reconocimiento de su capacidad como gestora clave en las dinámicas de cuidado como las limitaciones impuestas por las expectativas normativas y discursivas que han definido su rol en las últimas cinco décadas.

Las políticas contemporáneas, al promover modelos como la “parentalidad positiva”, interpelan a las mujeres desde una posición ambivalente: se les presenta como agentes indispensables en la crianza y el cuidado, mientras que, simultáneamente, su desempeño es evaluado según estándares técnicos que tienden a

homogenizar las experiencias de maternidad y a desdibujar las particularidades socioculturales de los contextos en que estas se desarrollan. Este enfoque, si bien puede ofrecer apoyo en términos de programas sociales o asesorías técnicas, también implica una carga significativa para las mujeres, quienes son colocadas en el centro de la responsabilidad por el bienestar y la protección de las infancias. Tal configuración refuerza una dependencia respecto al Estado, que despliega tecnologías de gobierno destinadas a normar y dirigir las prácticas maternas hacia ideales predefinidos. En este sentido, a lo largo del periodo revisado las mujeres han sido interpeladas no solo como madres, sino también como sujetos de un régimen de evaluación constante, donde su capacidad para cumplir con los parámetros establecidos se convierte en un criterio central para determinar su éxito o fracaso como cuidadoras.

Siguiendo la orientación teórica de que las tecnologías de poder no solo regulan los cuerpos, sino que también configuran subjetividades (Foucault, 2003), esto implica que las políticas no se limitan a intervenir en el ámbito del cuidado infantil, sino que también moldean las percepciones que las mujeres tienen de sí mismas en relación con su rol maternal, es decir no basta con cuidar, sino que se debe “saber cuidar”.

De manera paradójica, estas políticas que buscan empoderar a las madres en el ejercicio de su rol también terminan reforzando estructuras de control que limitan su autonomía. Al exigir que las mujeres se ajusten a criterios de eficacia parental definidos externamente, se perpetúan discursos tradicionales sobre género y maternidad que posicionan a las mujeres como responsables exclusivas del bienestar de sus hijos e hijas. Esto no solo invisibiliza otras formas posibles de cuidado y participación, sino que también amplía las brechas de desigualdad al establecer una relación de dependencia estructural respecto a las intervenciones estatales. En este caso, la figura de la madre se convierte en el eje de una relación asimétrica en la que el Estado, a través de sus políticas, define y legitima las prácticas consideradas válidas o adecuadas.

Además, este modelo no está exento de tensiones. Si bien las políticas pueden ofrecer apoyo en términos de acceso a recursos o acompañamiento técnico, también generan una carga simbólica que sobrecarga a las mujeres con expectativas inalcanzables. La construcción de la madre ideal, que combina capacidades técnicas

con una entrega emocional absoluta, se presenta como un modelo normativo que no siempre es compatible con las condiciones materiales de vida de muchas mujeres, especialmente en contextos de pobreza o exclusión social. Este contraste pone de manifiesto la brecha entre las aspiraciones de las políticas públicas y las realidades vividas por los sujetos que buscan regular.

En este sentido, es necesario resaltar cómo estas políticas, al centrarse en la figura de la madre como principal agente de cuidado, perpetúan las dinámicas tradicionales de género y limitan la posibilidad de construir modelos más inclusivos y diversos de crianza y protección en las infancias vulneradas en sus derechos. Si bien las intervenciones estatales pueden ser entendidas como un intento de fortalecer la parentalidad, es igualmente importante reconocer que estas intervenciones no son neutras, sino que responden a una lógica que combina tecnologías de poder y discursos normativos que moldean las relaciones sociales. Como propone Raunig (2023), el ensamblaje de tecnologías de control y subjetivación no solo reorganiza los espacios de intervención, sino que también redefine los roles y expectativas asociadas a los sujetos implicados. En este caso, la figura contemporánea de la madre, en contextos de restitución de derechos, emerge como un terreno de disputa donde convergen las lógicas del cuidado, la normatividad estatal y los discursos de género, lo que paulatinamente ha devenido en un rediseño de las políticas en su intento por equilibrar apoyo, autonomía y equidad.

g) Simulando un tipo de participación pero sin autonomía

En el marco de las políticas de protección infantil, se observa una paradoja fundamental en torno al concepto de autonomía regulada, que subraya una tensión estructural inherente a estas políticas. Aunque el discurso oficial promueve la autonomía y la participación como derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, en la práctica estas nociones están profundamente condicionadas por un entramado normativo y técnico que delimita el alcance y el ejercicio de dichos derechos. La autonomía infantil, que en teoría se presenta como una capacidad inherente para tomar decisiones y participar activamente en su entorno, se ve mediada y controlada por estándares estatales que establecen criterios de seguridad, madurez y adecuación

social. Este marco genera un escenario donde el ideal de la autonomía convive con prácticas que imponen límites estrictos, orientadas a garantizar la supervisión y el control del desarrollo infantil.

Como señalan Karmy y Follegati (2018), las prácticas discursivas de las políticas públicas no solo representan, sino que también configuran realidades sociales, lo que implica que los discursos en torno a la autonomía infantil participan activamente en la construcción y comprensión de un determinado tipo de infancia. En este sentido, las políticas no se limitan a garantizar derechos abstractos, sino que las condiciones bajo las cuales estos derechos se ejercen son definidas por el Estado, posicionándose como el garante último de los comportamientos de los niños, niñas y adolescentes bajo su tutela. La “autonomía” promovida, por ejemplo, en la ley que crea el Servicio de Protección Especializada, no se traduce en una capacidad plena e incondicional de los sujetos involucrados en su plano de interés, sino en una capacidad gestionada, normativizada y vigilada por aquello que la institución decide considerar.

Esta contradicción se refleja en los discursos oficiales, donde se justifica la intervención estatal en nombre del bienestar infantil. Por ejemplo, el Mensaje Presidencial de 2020 destaca que “el desarrollo de la autonomía infantil debe ser supervisado para garantizar su alineación con los valores del Estado y la sociedad”. En este marco, la seguridad y la madurez se convierten en criterios esenciales que definen las condiciones bajo las cuales los niños y niñas pueden participar en decisiones que afecten su vida, generando un modelo de autonomía regulada que limita su alcance y refuerza las lógicas de control. Este enfoque es consistente con las dinámicas de objetivación y subjetivación identificadas por Foucault y presentes en estos hallazgos, en las cuales los sujetos son construidos y gestionados a través de prácticas de poder que organizan y delimitan sus comportamientos (Foucault, 2003).

Por lo demás, el impacto de esta paradoja no se limita al ámbito individual, sino que trasciende al nivel institucional, político y social. Como apunta Raunig, la individualidad o fragmentación del individuo tiene como finalidad el hacer gestionable un sujeto. En este caso, generando ensamblajes que conecten la vigilancia, para el correcto cumplimiento de indicadores, con un tipo participación simulada (Raunig, 2023).

En otras palabras, lo que se advierte es que la autonomía infantil no solo está condicionada por las intervenciones estatales, sino que se convierte en una herramienta para justificar la supervisión continua y la expansión de las capacidades reguladoras del Estado. Estas prácticas generan un ensamblaje donde el discurso de la autonomía coexiste con dispositivos de vigilancia que estructuran tanto las posibilidades de acción de los niños, niñas y adolescentes como las expectativas normativas impuestas sobre ellos.

Capítulo #8 ~ Conclusiones

Usando como microscopio la lente de la gubernamentalidad, esta investigación concluye que las políticas contemporáneas de protección a la infancia no consideran la subjetividad como un plano de acción ni como una lógica de gobierno, lo que evidencia un enfoque que prioriza la gestión de la cifra por sobre la atención a las dinámicas individuales de los sujetos. Si bien se han desarrollado nuevas categorías y formas de gestionar escenarios complejos, la concepción de los “niños en peligro”, característica del discurso protector del siglo XIX, no ha sido superada.

Entonces, ¿Cuál es la lógica de la política contemporánea de protección? Incorporar la evidencia en base a una nueva taxonomía, diseñada para sistematizar la complejidad social mediante clasificaciones estandarizadas que orientan las intervenciones, con un enfoque centrado en la gestión eficiente y la validación de decisiones a través de datos cuantificables.

En los años 70 y hasta finales de los 80, el discurso sobre la infancia en Chile estaba centrado en la relación entre criminalidad y pobreza, como si estos fueran los ejes principales de los problemas sociales que enfrentaban los niños, niñas y adolescentes. Esto definía la forma en que el gobierno abordaba la cuestión, priorizando estrategias de control y vigilancia. Luego, en la década de los 90 y hasta el año 2000, ese enfoque tuvo una variación. Aquí se hablaba más de lo social, con términos como equidad, desigualdad y pobreza ganando protagonismo, especialmente en el contexto de las políticas de la Concertación. Pero después, entre el 2000 y el 2010, hay un nuevo giro hacia la seguridad pública. La infancia empieza a estar enmarcada en este discurso, vinculada a preocupaciones por el orden social y la gestión de riesgos, lo que redirige nuevamente las prioridades hacia la vigilancia y el control, aunque con un matiz diferente al periodo de la dictadura.

En ese contexto, a lo largo de las últimas cinco décadas, las políticas de protección a la niñez reflejan transiciones complejas y profundas en sus lógicas de gobierno. Estas transiciones se enmarcan en una dirección que va desde una lógica disciplinaria, caracterizada por la centralidad del encierro, la vigilancia y la

normalización institucional (Foucault, 1982), hacia una lógica postdisciplinaria, donde emergen estrategias de control más descentralizadas, flexibles y adaptativas, propias de lo que Gilles Deleuze (1990) conceptualiza como sociedad de control. Este tránsito no es simplemente una superación o reemplazo de una lógica por otra; por el contrario, ambas coexisten en ensamblajes heterogéneos que se han reconfigurado de acuerdo con los contextos sociopolíticos y económicos del país.

La configuración dividual de la infancia, identificada en nuestra investigación, se sostiene sobre un doble pilar que refleja la lógica operacional de las políticas de protección infantil contemporáneas. Por un lado, este fenómeno descansa en el ejercicio de la gestión como un espacio donde se ensamblan elementos previamente desamblados. En términos de Raunig (2023), la gestión opera como una acción que busca articular, integrar y darle cohesión a elementos heterogéneos que están fragmentados, creando ensamblajes que otorgan sentido y funcionalidad a las estrategias gubernamentales dirigidas a la infancia. Este proceso no solo responde a una necesidad técnica, sino que refleja una racionalidad política que busca legitimar las intervenciones mediante la creación de conexiones discursivas y materiales entre dimensiones previamente desconectadas.

Por otra parte, el desamblaje no implica únicamente un rompimiento o separación de elementos (no es solo un acto disyuntivo), sino que revela los espacios vacíos que surgen cuando los ensamblajes pierden su cohesión inicial. En el contexto de las políticas de protección infantil, esta lógica de desamblaje pone de manifiesto cómo los elementos que estructuran las estrategias gubernamentales pueden devenir en nuevas formas de acción, dejando fuera de su alcance aspectos que no se ajustan a las métricas o indicadores establecidos.

A diferencia de la concepción del individuo como un sujeto unitario, autónomo y delimitado, la configuración dividual, propia de las sociedades contemporáneas, fragmenta al sujeto infantil en datos, características y funcionalidades que pueden ser gestionadas y administradas según criterios específicos. Este proceso, como lo plantean Deleuze (1990) y Raunig (2023), convierte a los niños, niñas y adolescentes bajo protección estatal en partes modulares de un sistema de control, donde los dispositivos

de gestión se concentran en indicadores de rendimiento, comportamientos observables y resultados medibles, dejando de lado la noción integral del sujeto y emergiendo el dividuum.

A través de este análisis, se evidencia que la lógica disciplinaria persiste en las políticas de protección infantil, especialmente en los dispositivos institucionales de internación, mientras que la lógica postdisciplinaria introduce un sistema de vigilancia continua a través de redes descentralizadas, como las modalidades de atención diurna y la tercerización de servicios. Esta coexistencia y transformación gradual no solo redefine el lugar de la infancia en las políticas públicas, sino que también revela cómo los procesos de subjetivación infantil son fragmentados y moldeados para responder a las exigencias de una gubernamentalidad neoliberal. Así, la infancia, lejos de ser concebida como un sujeto de derechos pleno, es configurada como un objeto dividuum de gestión, categorizado y clasificado bajo parámetros de vulnerabilidad y riesgo.

En este sentido, esta investigación no solo rastrea estas transiciones en las lógicas de gobierno, sino que también las analiza como un proceso político que reconfigura la relación entre el Estado, el sujeto infantil y los dispositivos de poder. Este enfoque permite comprender la forma en que las políticas de protección no son simplemente respuestas técnicas a problemáticas sociales, en este caso a las vulneraciones de derechos, sino que constituyen un espacio donde se despliegan rationalidades de gobierno que modelan y estructuran la vida de los niños, niñas y adolescentes bajo intervención estatal.

Este análisis a la política chilena de protección o de restitución de derechos a la niñez, evidencia que durante cinco décadas se ha fraguado una transformación compleja y progresiva en las dinámicas de gobierno. Cada periodo histórico -Dictadura militar (1974–1989), Transición Democrática (1990–2009) y Período Contemporáneo (2010–2024)- se presenta como una etapa que permite comprender la construcción y reconfiguración de las infancias como sujetos bajo protección estatal, caracterizándose por sus particularidades en las formas de intervención y regulación.

En este contexto, la trayectoria de lo que hoy se denomina “infancia vulnerada” transitó desde el discurso político de entendía a los niños, niñas y adolescentes como objetos de protección, a un modelo conectado con las exigencias de la normativa internacional, que considera al sujeto infantil como “sujeto de derechos”.

Es decir, pasamos de un enfoque disciplinario, donde los niños eran conceptualizados como un “sujetos de asistencia” y objeto de control biopolítico (1974–1989), a una objetivación cuyo discurso estaba centrado en la “restauración de derechos democráticos” y la “legitimación de la democracia”, y donde el Estado se declara un protector de los derechos infantiles, pero manteniendo prácticas de regulación poblacional sobre las infancias en situación de vulnerabilidad traídas desde la dictadura (1990–2009). Esta ambigüedad en la transición a la democracia es particularmente visible en los discursos de los documentos institucionales, que fortalecieron la percepción del Estado como garante de los derechos, pero estructurando la subjetividad infantil bajo un modelo de vigilancia, reflejo de una herencia disciplinaria acarreada desde comienzos del siglo XX.

Ahora, en lo que hemos definido como periodo contemporáneo (2010–2024), la política de protección infantil en Chile experimenta una transformación más profunda, enmarcada en un contexto global de derechos humanos y eficiencia económica orientada a la transparencia y evaluación de resultados. El sujeto de derechos no sólo depende de criterios jurídicos o biomédicos: ahora las técnicas de control se reconfiguran bajo la lógica de “evaluación continua”, adaptando las prácticas de vigilancia hacia una biopolítica descentralizada basada en indicadores, métricas y estándares de calidad amparadas en el paradigma de la Nueva Gestión Pública.

En esta transición, emerge una lógica “dividual” en la cual los individuos, en este caso los niños, niñas y adolescentes, son analizados y gestionados mediante fragmentos de datos, es decir, como conjuntos de características que se ajustan a parámetros de evaluación y monitoreo continuo. Bajo este modelo la intervención estatal se realiza conforme a métricas de desempeño, fragmentando la subjetividad infantil en función de las metas institucionales establecidas.

Este recorrido analítico muestra que, aunque los enfoques y discursos de la política de protección infantil en Chile han cambiado, las prácticas de vigilancia y control sobre las infancias en situación de vulnerabilidad han persistido y evolucionado a una nueva taxonomía. Y así, tal como se revela en este estudio de caso, estos cambios no solo son el reflejo de las dinámicas de poder de cada fase histórica, sino también reflejan un sistema activo de producción de subjetividades y regulaciones poblacionales. Este ensamblaje permite comprender la política de protección infantil como un campo dinámico de prácticas gubernamentales, en el cual se ensambla y desensambla la noción de infancia en función de las demandas tecnopolíticas y las estrategias de poder que el Estado decide implementar, adaptándose así a un modelo de gobierno que, en la contemporaneidad, adquiere una forma dividida que gestiona a las infancias bajo un régimen de datos.

Es en este contexto donde opera la gestión, la cual, interpretada desde la noción de desamblaje, se presenta como un proceso en el cual los fragmentos del sujeto se articulan como nuevos elementos, generando así no solo nuevas tensiones, sino que tensionan otros elementos relacionados con políticas públicas.

En este sentido, la gestión como desamblaje, muestra una paradoja fundamental: aquello que no está ensamblado en los sistemas de medición, indicadores o protocolos carece de existencia dentro del ámbito público. Los vacíos de cobertura y de acción que se generan no solo reflejan una falta de visibilidad institucional, sino que también exponen la incapacidad del sistema para reconocer y abordar la riqueza y complejidad de la infancia. Por ejemplo, los niños, niñas y adolescentes cuyas experiencias de vulneración no se alinean con las categorías operativas de los programas de intervención quedan relegados a un espacio de invisibilidad estructural, donde sus necesidades no son reconocidas ni atendidas por el aparato institucional.

Esta tensión entre lo visible y lo invisible, lo ensamblado y lo ignorado, complejiza aún más la gestión contemporánea de la infancia bajo protección estatal. El interés por la estandarización, la cuantificación y la rendición de cuentas, en un intento de complejizar las aproximaciones a la intervención, ha implicado reducir a los niños,

niñas y adolescentes a fragmentos funcionales que puedan ser categorizados, obviando la riqueza individual y sus trayectorias vitales. Al centrarse en aquello que es medible y gestionable, la gestión pierde de vista las dimensiones afectivas, sociales y simbólicas, configurando así un dividuum infantil cuya identidad es signada según las pautas presentes en las estrategias de intervención.

Así es como, a partir de la noción de desamblaje aplicada a este contexto, no solo permite identificar los vacíos generados por las políticas públicas, sino también evidencia cómo estas transformaciones comprometen la capacidad de las instituciones para articular estrategias integrales de protección. En este proceso, la infancia se ha reducido a un objeto administrativo gestionado mediante ensamblajes parciales y fragmentados, mientras que las complejidades que la definen son desdibujadas o ignoradas. Por lo tanto, la gestión, lejos de ser una respuesta definitiva a las problemáticas de protección, se configura como un espacio en disputa donde continuamente se reconfiguran los límites de lo que puede ser gobernado.

Bajo ese aspecto, la política de protección infantil en Chile pasa por un proceso de transformación estructural que responde a un marco normativo orientado a los derechos humanos y al cumplimiento de compromisos con organismos internacionales relacionados con la temática. Particularmente desde el Acuerdo Nacional por la Infancia (2018), el país ha sostenido un contexto de reformas que buscan implementar eficiencia en los procesos de administrativos y calidad en la prestación de servicios. Este cambio, sin embargo, no solo implica una mayor legitimidad en las intervenciones; es, fundamentalmente, una transición hacia formas de gestión biopolítica que aplican un enfoque de evaluación permanente. Esta lógica se vuelve central en este modelo de protección infantil contemporáneo, articulándose bajo una Nueva Gestión Pública que busca implementar prácticas de gobierno mediante resultados. Esta estructura permite que el Estado ejerza un control más riguroso y meticoloso sobre el bienestar infantil mediante indicadores de desempeño. La consolidación de estos indicadores transforma la administración de las infancias en una cuestión de resultados verificables, utilizando métricas como base para valorar la efectividad de las intervenciones y para normalizar las prácticas de cuidado y protección.

La retórica de los derechos, que ha permeado los discursos institucionales desde el retorno a la democracia, permite además que las prácticas de supervisión se fortalezcan en nombre de un modelo de bienestar integral. La Cuenta Pública de SENAME de 2021 subraya que “el modelo de Residencias de Vida Familiar (RVF) se adapta a los estándares internacionales para promover un ambiente de protección para los niños,” señalando cómo el Estado refuerza su papel como garante de los derechos de las infancias mediante la adopción declarativa que enfatiza el entorno familiar. Sin embargo, esta modificación ha implicado una vigilancia reforzada que opera a través de estándares de vida familiar previamente definidos, evidenciando cómo el cuidado es traducido a criterios técnicos de evaluación.

La adopción de modelos familiares se ha convertido en una estrategia para asegurar una “calidad de cuidado” basada en categorías estandarizadas de observación y análisis de la conducta infantil en contextos “familiares” institucionalizados. Es aquí donde se evidencia la potencialidad que la gestión adquiere para ensamblar conceptos, instituciones y prácticas bajo marcos aparentemente coherentes, pero cuyos elementos no cuentan inicialmente con significados compartidos. Por ejemplo, la noción de “familia”, central en la lógica de protección integral, se conecta discursivamente con las “residencias” de acogida para niños, niñas y adolescentes bajo cuidado del Estado, redefiniéndose como “Residencias de vida familiar”. Este ensamblaje no solo cubre a las residencias en un discurso que remite a la calidez y cercanía de un hogar, sino que también oculta las limitaciones estructurales de estas instituciones, otorgándoles legitimidad frente a la ciudadanía y los organismos internacionales.

También en este modelo la gestión ha logrado ensamblar los componentes de evaluación con aquello que la nueva institucionalidad denomina como lo “especializado”, cuyo producto se hace visible en la oferta en el programa de atención denominado “Diagnóstico Clínico Especializado”. Aquí, el ensamblaje integra las necesidades de atención psicológica o psiquiátrica con protocolos técnicos específicos, reforzando un enfoque que fragmenta la subjetividad infantil en indicadores clínicos y metas terapéuticas estandarizadas. De manera similar, el concepto de justicia

restaurativa, que tiene un origen filosófico vinculado a la reparación del daño, se conecta con el uso de indicadores técnicos e instrumentos de medición especializada, como matrices de riesgo, escalas de impacto emocional o estadísticas sobre reincidencia. Este ensamblaje no solo ha reconfigurado la justicia restaurativa bajo un prisma tecnocrático, sino que también refuerza la lógica de la gubernamentalidad neoliberal, que prioriza la eficiencia y la cuantificación sobre la integralidad del proceso.

La nueva taxonomía introducida en la política de protección infantil, basada en una lógica especializada y altamente tecnificada, ha reemplazado la noción integral de infancia por un campo fragmentado de elementos fundados y avalados por instrumentos técnicos. Este desplazamiento no es meramente una cuestión de actualización institucional, sino un cambio estructural que redefine el campo mismo de la infancia bajo intervención estatal. Los niños, niñas y adolescentes ya no son concebidos como sujetos en su totalidad, sino como un conjunto de datos operativos que pueden ser medidos, clasificados y gestionados bajo estándares previamente establecidos. Este proceso, al priorizar los indicadores técnicos sobre las experiencias subjetivas, reduce la infancia a una serie de categorías funcionales que responden más a las exigencias de gestión administrativa que a las complejidades propias de sus vidas.

En este marco, las herramientas de medición no solo actúan como dispositivos neutrales de evaluación, sino como tecnologías de poder que consolidan la gubernamentalidad contemporánea. La infancia, transformada en un objeto de gestión individual, se encuentra encapsulada dentro de ensamblajes donde cada fragmento es utilizado para construir un modelo de intervención ajustado a los parámetros de eficiencia y rendimiento. Esto no solo genera una transformación en las prácticas institucionales, sino que también impacta directamente en la subjetividad de los niños y niñas intervenidos, quienes son el argumento para responder a las expectativas que los dispositivos de evaluación establecen. Así, las políticas de protección infantil ya no giran en torno a la restitución integral de derechos, sino a la producción de resultados verificables que legitimen las intervenciones ante los organismos internacionales y la ciudadanía local.

La lógica del “poder de la cifra” emerge como el eje articulador de esta transformación, reconfigurando las prácticas gubernamentales hacia un modelo donde los datos se erigen como la base del saber y la acción. Cada métrica, cada indicador y cada protocolo técnico se convierten en dispositivos que no solo estructuran las intervenciones, sino que también otorgan legitimidad a las políticas públicas, aunque en ello se invisibilicen las dimensiones afectivas y simbólicas de la infancia. En este proceso, el ensamblaje de cifras y estándares consolida un régimen de gestión que prioriza la contabilidad sobre la comprensión, la fragmentación sobre la integridad, y la operatividad sobre la humanidad, dejando al descubierto cómo el poder contemporáneo se ejerce, de manera cada vez más profunda, a través de la cifra.

Capítulo #9 ~ Referencias

- ABALLAY, V., DEL VILLAR, C., & MOK, C., (2019) SER TRABAJADOR/A DE POLÍTICAS DE INFANCIA EN UN CONTEXTO DE NUEVO MANAGEMENT PÚBLICO. REPOSITORIO INSTITUCIONAL PUCV. HTTP://OPAC.PUCV.CL/PUCV_TXT/TXT-7000/UCC7408_01.PDF
- AGAMBEN, G. (2006). EL TIEMPO QUE RESTA. COMENTARIO A LA CARTA A LOS ROMANOS. TROTTA, MADRID.
- ALESSANDRO, M. Y ORTIZ DE ZÁRATE, J. (2022). FRAGMENTACIÓN Y SUPERPOSICIONES EN LAS ESTRUCTURAS DEL ESTADO. FUNDAR, CENTRO DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN. HTTPS://FUND.AR/WP-CONTENT/UPLOADS/2022/12/FUNDAR_FRAGMENTACION.PDF
- ALZATE, M. V. (2003). LA INFANCIA: CONCEPCIONES Y PERSPECTIVAS. PAPIRO, PEREIRA.
- ANDRADE, C., MARTIN, P., & MARTÍNEZ, L., (2014) PROTECCIÓN ESPECIAL: ENTRE EL ROL GARANTE DEL ESTADO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES COLABORADORAS DE SENAMÉ. CORPORACIÓN OPCIÓN.
- ARAMBURU, S., (2017). ¿DEL ENFOQUE TUTELAR AL NIÑO COMO SUJETO DE DERECHOS? ANÁLISIS DE LA CONCEPCIÓN DE NIÑEZ EN LOS DISCURSOS LEGISLATIVOS. REPOSITORIO, UNIVERSIDAD DE CHILE.
- ARANCIBIA CARRIZO, J. P. (2010). “EL CONCEPTO DE PODER EN LA OBRA DE MICHEL FOUCAULT”.
- ARENDT, H., (2013). LA CONDICIÓN HUMANA . BARCELONA: PAIDÓS
- ARIES, P. (1987). EL NIÑO Y LA VIDA FAMILIAR EN EL ANTIGUO RÉGIMEN. CUENCO DE PLATA, MADRID
- ARIZTÍA, T. (2012). PRODUCIENDO LO SOCIAL. EDICIONES UDP
- ASSADI, R. (2021) NO+ SENAMÉ. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. <HTTPS://WWW.SENAME.CL/WEB/INDEX.PHP/2021/08/10/COLUMN-NO-SENAME/>
- ÁVILA, F. (2006). EL CONCEPTO DEL PODER EN MICHEL FOUCAULT. REVISTA DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS EN CIENCIAS SOCIALES. VOLUMEN 8, 215-234
- BACCHI, C. (2009). ANALYSING POLICY: WHAT'S THE PROBLEM REPRESENTED TO BE? PEARSON.
- BACCHI, C., & GOODWIN, S. (2016). POSTSTRUCTURAL POLICY ANALYSIS: A GUIDE TO PRACTICE. PALGRAVE MACMILLAN.
- BAUMAN, Z. (2001). EN BUSCA DE LA POLÍTICA. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA.
- BELOFF, M (2005) “LOS DERECHOS DEL NIÑO EN EL SISTEMA INTERAMERICANO”; EDITORIAL PAIDOS, BUENOS AIRES ARGENTINA.
- BENEDICT, R. (1964) “CONTINUIDAD Y DISCONTINUIDAD DEL CONDICIONAMIENTO CULTURAL”. (PSYCHIATRIC VOL1.1938) EN HISTORIA Y ELEMENTOS DE LA SOCIOLOGÍA DEL CONOCIMIENTO, BUENOS AIRES: EUDEBA, P. 161-167.
- BOBBIO, N. (1987) TEORÍA GENERAL DEL DERECHO.
- BURCHELL, G., GORDON, C., & MILLER, P., (1991). THE FOUCAULT EFFECT: STUDIES IN GOVERNMENTALITY. UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS.
- BUSTELO, E., (2012). NOTAS SOBRE INFANCIA Y TEORÍA: UN ENFOQUE LATINOAMERICANO. SALUD COLECTIVA, 8(3), 287-298.
- BUTLER, J. (1997). THE PSYCHIC LIFE OF POWER: THEORIES IN SUBJECTION. STANFORD UNIVERSITY PRESS.
- CABALLERO, S., DAZA, A., (2023). PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBJETIVIDAD EN LA PRIMERA INFANCIA. TRABAJO DE GRADO, UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS DE COLOMBIA. REPOSITORIO INSTITUCIONAL. <HTTPS://REPOSITORY.USTA.EDU.CO/HANDLE/11634/50969?SHOW=FULL>
- CANALES, M. (2006). METODOLOGÍAS DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL: INTRODUCCIÓN A LOS OFICIOS. EDITORIAL LOM.
- CANALES, M., (2006). METODOLOGÍAS DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL. LOM EDICIONES.
- CASTEL, R. (1995). PROBLEMATIZACIÓN. IN J. GOLDSTEIN (ED.), FOUCAULT AND THE WRITING OF HISTORY (PP. 237-260). BLACKWELL.
- CEJUDO, G. (2008). LA FRAGMENTACIÓN DE LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL: IMPLICACIONES PARA EL ANÁLISIS Y EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS. GESTIÓN Y POLÍTICA PÚBLICA, 17(1), 3-36. HTTPS://REPOSITORIO-DIGITAL.CIDE.EDU/BITSTREAM/HANDLE/11651/708/152803.PDF?SEQUENCE=5&UTM_SOURCE

-
- CHÁVEZ, P., VERGARA, A. (2017). SER NIÑO Y NIÑA EN EL CHILE DE HOY. LA PERSPECTIVA DE SUS PROTAGONISTAS ACERCA DE LA INFANCIA, LA ADULTEZ Y LAS RELACIONES ENTRE PADRES E HIJOS. SANTIAGO: EDICIONES CEIBO, 282 PÁGINAS. ISBN: 978-956-359-097-5-1.
 - CILLERO, M., (1994). «EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA CONSIDERACIÓN JURÍDICA DE LA INFANCIA EN CHILE», EN PILLOTTI, F. (COORDINADOR), INFANCIA EN RIESGO Y POLÍTICAS SOCIALES EN CHILE (PP. 75-150). MONTEVIDEO: ED. IIN-FLACSO.
 - CISNEROS, I., (2014). NORBERTO BOBBIO. DE LA RAZÓN DE ESTADO AL GOBIERNO DEMOCRÁTICO. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO JALISCO.
 - COFFEY, A., & ATKINSON, P. (2003). ENCONTRAR EL SENTIDO A LOS DATOS CUALITATIVOS: ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE INVESTIGACIÓN. UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.
 - COLAS-BLAISE, M. (2019). SUBJETIVIDAD, SUBJETALIDAD Y SUBJETIVACIÓN: EL DEVENIR (DEL) SUJETO. TÓPICOS DEL SEMINARIO, 41(ENERO-JUNIO), 57-77. [HTTPS://WWW.SCIENO.ORG.MX/PDF/TODS/N41/2594-0619-TODS-41-57.PDF](https://www.scielo.org.mx/pdf/tods/n41/2594-0619-tods-41-57.pdf)
 - CONDE, F. (2019). EL OBJETO DEL DESEO: PRODUCCIÓN DESEANTE EN EL ESQUIZOANÁLISIS DE DELEUZE Y GUATTARI O FALTA EN LA TEORÍA PSICOANALÍTICA DE JACQUES LACAN. PENSAMIENTO: REVISTA DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN FILOSÓFICA, 75 (285), 963-982.
[HTTPS://DIALNET.UNIRIOJA.ES/SERVLET/ARTICULO?CODIGO=7024653](https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7024653)
 - COREA, C., & LEWKOWICZ, I. (1999). SE ACABÓ LA INFANCIA?: ENSAYO SOBRE LA DESTITUCIÓN DE LA NIÑEZ. LUMEN/HUMANITAS.
 - CORTÉS, R. (2019). LA NOCIÓN DE GUBERNAMENTALIDAD EN FOUCAULT: REFLEXIONES PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA. [HTTPS://REPOSITORIO.IDEP.EDU.CO/HANDLE/001/1659](https://repositorio.idep.edu.co/handle/001/1659)
 - CORTÉS, R., & DEHNHARDT, M., (2023). LA CARIDAD EN SENAME DURANTE LA DICTADURA MILITAR CHILENA. CAURIENSA. REVISTA ANUAL DE CIENCIAS ECLESIASTICAS, 18, 835-854.
[HTTPS://DIALNET.UNIRIOJA.ES/SERVLET/ARTICULO?CODIGO=9274461](https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9274461)
 - CUNNINGHAM, H. (1999) “LOS HIJOS DE LOS POBRES. LA IMAGEN DE LA INFANCIA DESDE EL SIGLO XVII” EL DERECHO A TENER DERECHO. INFANCIA, DERECHO Y POLÍTICAS SOCIALES EN AMÉRICA LATINA. VOLUMEN 2. SANTAFE DE BOGOTÁ: UNICEF. P. 251-266. TEXTO DISPONIBLE EN PÁGINA WEB DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO DE LA OEA; [WWW.IIN.OAS.ORG/LOS_HIJOS_DE_LOS_POBRES.PDF](http://www.iin.oas.org/los_hijos_de_los_pobres.pdf)
 - D’AGOSTINO, A., & VELOZ, J. (2019). POLÍTICAS PÚBLICAS Y PRODUCCIONES SUBJETIVAS: ACCESIBILIDAD Y DERECHO A LA SALUD. REVISTA DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, 19(2), 79-92.
[HTTPS://REVISTAS.UNLP.EDU.AR/REVPSI/ARTICLE/VIEW/9922](https://revistas.unlp.edu.ar/revpsi/article/view/9922)
 - DEAN, M. (2010). GOVERNMENTALITY: POWER AND RULE IN MODERN SOCIETY. SAGE PUBLICATIONS.}
 - DECRETO DE LEY 2.465 ARTI. 1, CREA EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES Y FIJA EL TEXTO DE SU LEY ORGÁNICA, ENERO 16, 1979, DIARIO OFICIAL [D.O.] (CHILE).
 - DELEUZE, G., (2006). CONVERSACIONES. VALENCIA: PRE-TEXTOS.
 - DELEUZE, G., (2015). LA SUBJETIVACIÓN: CURSO SOBRE FOUCAULT: TOMO III. BUENOS AIRES, EDITORIAL CACTUS.
 - DELEUZE, G., (2021). EL PODER: CURSO SOBRE FOUCAULT: TOMO II. BUENOS AIRES, EDITORIAL CACTUS.
 - DELEUZE, G., & GUATTARI, F. (1985). EL ANTI-EDIPO: CAPITALISMO Y ESQUIZOFRENIA. EDICIONES PAIDÓS.
 - DELEUZE, G., & GUATTARI, F. (1987). A THOUSAND PLATEAUS: CAPITALISM AND SCHIZOPHRENIA (B. MASSUMI, TRANS.). MINNEAPOLIS, MN: UNIVERSITY OF MINNESOTA PRESS.
 - DONOVAN, P., BRAVO, G., OÑATE, X., & RIVERA, M., (2008). NIÑEZ Y JUVENTUD EN SITUACIÓN DE RIESGO: LA GESTIÓN SOCIAL DEL RIESGO. UNA REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA. VOL. 16 N° 28.
[HTTPS://ULTIMADECADA.UCHILE.CL/INDEX.PHP/UD/ARTICLE/VIEW/56627](https://ultimadecada.uchile.cl/index.php/ud/article/view/56627)
 - DONZELLOT, J., (1998). LA POLICÍA DE LAS FAMILIAS. PRE-TEXTOS
 - DUNLEAVY, P., & HOOD, C. (1994). FROM OLD PUBLIC ADMINISTRATION TO NEW PUBLIC MANAGEMENT. PUBLIC MONEY & MANAGEMENT, 14(3), 9-16.
 - ENERGICI, M. A. (2016). PROPUESTA METODOLÓGICA PARA UN ESTUDIO DE GUBERNAMENTALIDAD: LOS PROCESOS DE SUBJETIVACIÓN Y LOS MECANISMOS DE REGULACIÓN POBLACIONAL COMO EJES DE ANÁLISIS PARA SU ABORDAJE EMPÍRICO. PSICOPERSPECTIVAS, 15(2), 29-39. DOI 10.5027/PSICOPERSPECTIVAS-VOL15-ISSUE2-FULLTEXT-604

-
- ERIKSON, E. (1966). INFANCIA Y SOCIEDAD, BUENOS AIRES: EDITORIAL HORMÉ.
 - FAIRCLOUGH, N. (1992). DISCOURSE AND SOCIAL CHANGE. POLITY PRESS.
 - FAIRCLOUGH, N. (1995). CRITICAL DISCOURSE ANALYSIS: THE CRITICAL STUDY OF LANGUAGE. LONGMAN.
 - FAIRCLOUGH, N. (2001). LANGUAGE AND POWER. LONGMAN.
 - FAIRCLOUGH, N. (2003). ANALYSING DISCOURSE. TEXTUAL ANALYSIS FOR SOCIAL RESEARCH. ROUTLEDGE.
 - FAIRCLOUGH, N. (2013). CRITICAL DISCOURSE ANALYSIS AND CRITICAL POLICY STUDIES
 - FAIRCLOUGH, N; FAIRCLOUGH, I., (2018) A PROCEDURAL APPROACH TO ETHICAL CRITIQUE IN ACD, CRITICAL DISCOURSE STUDIES. SPECIAL ISSUE: ETHICS IN CRITICAL DISCOURSE STUDIES 15 (2): 169–185. DOI: 10.1080/17405904.2018.1427121
 - FOUCAULT, M., (1979). LA ARQUEOLOGÍA DEL SABER. CIUDAD DE MÉXICO: SIGLO XXI EDITORES.
 - FOUCAULT, M., (1988). EL SUJETO Y EL PODER. REVISTA MEXICANA DE SOCIOLOGÍA.
 - FOUCAULT, M., (1994). HERMENEÚTICA DEL SUJETO. MADRID: EDICIONES ENDYMÓN.
 - FOUCAULT, M., (2002). VIGILAR Y CASTIGAR. MADRID: SIGLO XXI.
 - FOUCAULT, M., (2006). SEGURIDAD, TERRITORIO, POBLACIÓN. BUENOS AIRES: FONDO DE CULTURA ECONÓMICA.
 - FOUCAULT, M., (2007). SECURITY, TERRITORY, POPULATION: LECTURES AT THE COLLÈGE DE FRANCE 1977--1978. PALGRAVE MACMILLAN.
 - FOUCAULT, M., (2008). TECNOLOGÍAS DEL YO Y OTROS TEXTOS AFINES. EDICIONES PAIDÓS IBÉRICA. BUENOS AIRES.
 - FOUCAULT, M., (2009). EL GOBIERNO DE SÍ, Y DE LOS OTROS. BUENOS AIRES: FONDO DE CULTURA ECONÓMICA.
 - FOUCAULT, M., (2022). SUBJETIVIDAD Y VERDAD. CURSO EN EL COLLEGE DE FRANCE (1980 - 1981). FONDO DE CULTURA ECONÓMICA
 - GAITÁN, L. (2006), LA NUEVA SOCIOLOGÍA DE LA INFANCIA. APORTACIONES DE UNA MIRADA DISTINTA. POLÍTICA Y SOCIEDAD, 4(1), 9-26.
 - GERGEN, K., (1985). THE SOCIAL CONSTRUCTIONIST MOVEMENT IN MODERN PSYCHOLOGY. AMERICAN PSYCHOLOGIST, 40(3), 266–275.
HTTPS://WWW.SWARTHMORE.EDU/SITES/DEFAULT/FILES/ASSETS/DOCUMENTS/KENNETH-GERGEN/SOCIAL_CONSTRUCTIONIST_MOVEMENT.PDF
 - GÓMEZ, V., & BUSTAMANTE, F., (2024). LA SUPERVISIÓN EN LA ANTERIOR INSTITUCIONALIDAD DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN CHILE: UNA MIRADA DESDE SUPERVISORES Y PROGRAMAS COLABORADORES DE SENAME EN LA REGIÓN DEL BIOPÍO, CHILE. REVISTA PERSPECTIVAS, 43.
<HTTPS://EDICIONES.UCSH.CL/INDEX.PHP/PERSPECTIVAS/ARTICLE/VIEW/3780/3105>
 - GUNILLA D.; PETER M.; ATAN P. (2005). MÁS ALLÁ DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL: PERSPECTIVAS POSMODERNAS. BARCELONA: GRAO. CAP.3
 - HOBSBAWN, E., (1998). HISTORIA DEL SIGLO XX. CRÍTICA. BUENOS AIRES.
 - ÍÑIGUEZ, L., & ANTAKI, C. (1994). EL ANÁLISIS DEL DISCURSO EN PSICOLOGÍA SOCIAL. BOLETÍN DE PSICOLOGÍA, (44), 57-75.
HTTPS://EDISCIPLINAS.USP.BR/PLUGINFILE.PHP/7333548/MOD_RESOURCE/CONTENT/1/1994%20EL_ANALISIS_DEL_DISCURSO_EN_PSICOLOGIA_S.PDF
 - JAMES, A., PROUT, A.(1997). “CONSTRUCTING AND RECONSTRUCTING CHILDHOOD: CONTEMPORARY ISSUES IN THE SOCIOLOGICAL STUDY OF CHILDHOOD”. PSYCHOLOGY PRESS.
 - JENKS, C., (1996). CHILDHOOD: FIRST EDITION (1ST ED.). ROUTLEDGE.
<HTTPS://DOI.ORG/10.4324/9780203129241>
 - JODELET, D., (1985). LA REPRESENTACIÓN SOCIAL: FENÓMENOS, CONCEPTO Y TEORÍA. EN S. MOSCOVICI. PSICOLOGÍA SOCIAL, II. PENSAMIENTO Y VIDA SOCIAL. PSICOLOGÍA SOCIAL Y PROBLEMAS PSICOSOCIALES, (P.472-486). BARCELONA: PAIDÓS IBÉRICA, S.A.

-
- KAZEZ, R., (2009). LOS ESTUDIOS DE CASO Y EL PROBLEMA DE LA SELECCIÓN DE LA MUESTRA APORTES DEL SISTEMA DE MATRICES DE DATOS. *SUBJETIVIDAD Y PROCESOS COGNITIVOS*, 13(1), 1-17.
<HTTPS://WWW.REDALYC.ORG/PDF/3396/339630252005.PDF>
 - KEHILY, M., (2009). AN INTRODUCTION TO CHILDHOOD STUDIES (SECOND EDITION). OPEN UNIVERSITY PRESS.
<HTTP://WWW.DAWSONERA.COM/DEPP/READER/PROTECTED/EXTERNAL/ABSTRACTVIEW/S9780335236800>
 - KRAUSE, M. (1995). LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA - UN CAMPO DE POSIBILIDADES Y DESAFÍOS. *TEMAS DE EDUCACIÓN*, 7. ISSN 0716-7423 19.
 - LEY NO. 16.520 ART. 1, CREA CONSEJO NACIONAL DE MENORES Y MODIFICA LEY N.O 14.907, JULIO 11, 1966, DIARIO OFICIAL [D.O.] (CHILE).
 - LEY NO. 21.302 ART. 1, CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y MODIFICA NORMAS LEGALES QUE INDICA, ENERO 5, 2021, DIARIO OFICIAL [D.O.] (CHILE).
 - LIEBEL, M. (2013). NIÑEZ Y JUSTICIA SOCIAL. REPENSANDO SUS DERECHOS. PEHUÉN EDITORES.
 - LIEBSCH, B. (2015). ON THEORIES OF SUBJECTIVITY AND THE PRACTICES OF POLITICAL SUBJECTIVATION: RESPONSIVENESS, DISSENT, AND THE PRECARIOUS LIVABILITY OF HUMAN LIFE. EN SUBJECTIVATION IN POLITICAL THEORY AND CONTEMPORARY PRACTICES (PP. 73–96). SPRINGER.
 - LLOBET, V. (2006). LAS POLÍTICAS SOCIALES PARA LA INFANCIA VULNERABLE. ALGUNAS REFLEXIONES DESDE LA PSICOLOGÍA. *REVISTA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, NIÑEZ Y JUVENTUD* 4 (1): 149-176.
HTTP://WWW.SCIENO.ORG.CO/SCIENO.PHP?SCRIPT=SCI_ARTTEXT&PID=S1692-715X2006000100007
 - LLOBET, V. (2011). LAS POLÍTICAS PARA LA INFANCIA Y EL ENFOQUE DE DERECHOS EN AMÉRICA LATINA: ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE SU ABORDAJE TEÓRICO. *FRACIAL: REVISTA DE PSICOLOGÍA*, 23 (3), 447-460.
 - LLOBET, V., VILLALTA, C. (2019) DE LA DESJUDICIALIZACIÓN A LA REFUNDACIÓN DE LOS DERECHOS: TRANSFORMACIONES EN LAS DISPUTAS POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS (2005-2015). BUENOS AIRES: TESEO PRESS.
 - MARTÍNEZ, M., & CUBIDES, J. (2012). SUJETO Y POLÍTICA: VÍNCULOS Y MODOS DE SUBJETIVACIÓN. *REVISTA COLOMBIANA DE EDUCACIÓN*, 63, 67-88. <HTTP://WWW.SCIENO.ORG.CO/PDF/RCDE/N63/N63A5.PDF>
 - MEIRIEU, P., (2004) “EL MAESTRO Y LOS DERECHOS DEL NIÑO, ¿HISTORIA DE UN MALENTENDIDO?” EDITORIAL OCTAEDRO BARCELONA.
 - MILLER, P. & ROSE, N. (2008). GOVERNING THE PRESENT. ADMINISTERING ECONOMIC, SOCIAL AND PERSONAL LIFE. CAMBRIDGE: POLITY PRESS.
 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. (2018). ACUERDO NACIONAL POR LA INFANCIA. EN GOBIERNO DE CHILE.
 - MOLINA, M (2022). TRAZAR LA FALTA: LACAN, LA LETRA Y EL ORIGEN DEL MUNDO. *REVISTA HUMANIDADES*, 12(2), E50957. <HTTPS://DOI.ORG/10.15517/H.V12I2.50957>
 - MORAGA, P. (2010). LA FUNCIÓN DE LA FALTA EN EL DESEO: LACAN Y DELEUZE. EN II CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA XVII JORNADAS DE INVESTIGACIÓN SEXTO ENCUENTRO DE INVESTIGADORES EN PSICOLOGÍA DEL MERCOSUR. FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. <HTTPS://WWW.AACADEMICA.ORG/000-031/815.PDF>
 - MORALES, C. (2022). EL GOBIERNO DE LA INFANCIA: ANÁLISIS SISTEMÁTICO SOBRE EL ESTUDIO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA NIÑEZ BAJO PROTECCIÓN DEL ESTADO. *REVISTA ESTUDIOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS*, 8(1). <HTTPS://DOI.ORG/10.5354/0719-6296.2022.67000>
 - MUHLE, M. (2009). SOBRE LA VITALIDAD DEL PODER. UNA GENEALOGÍA DE LA BIOPOLÍTICA A PARTIR DE FOUCAULT Y CANGUILHEM. *REVISTA DE CIENCIA POLÍTICA*, 29 (1), 143-163
 - NEGRI, A., & HARDT, M. (2000). IMPERIO. HARVARD UNIVERSITY PRESS.
 - NOCETI, M. B. (2008). NIÑEZ EN RIESGO SOCIAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA ARGENTINA. APORTES ANTROPOLÓGICOS AL ANÁLISIS INSTITUCIONAL. EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR. <HTTPS://WWW.RESEARCHGATE.NET/PUBLICATION/315380285>
 - ORTEGA, E. (2020). INTRODUCCIÓN BIOPOLÍTICA LEGAL. EN EL DERECHO COMO REGULACIÓN DE LA VIDA Y LA MUERTE: BIOPOLÍTICA Y NECROPOLÍTICA LEGAL. <HTTP://BIBLIO.JURIDICAS.UNAM.MX/BJV>

-
- PARRA, V. (2024). EL DILEMA ENTRE EL CONCEPTO TRADICIONAL DE INFANCIA Y LA NUEVA INSTITUCIONALIDAD. REVISTA AKADEMÉIA, (23), 1-27.
<HTTPS://REVISTAS.UGM.CL/INDEX.PHP/RAKAD/ARTICLE/VIEW/640>
 - PAVEZ, I. (2012). SOCIOLOGÍA DE LA INFANCIA: LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS COMO ACTORES SOCIALES. REVISTA DE SOCIOLOGÍA, (27), 81-102. <HTTPS://DOI.ORG/10.5354/0719-529X.2012.27479>
 - PEÑA, M. (2019). EL ANÁLISIS CRÍTICO DE DISCURSO EN TEXTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS: LINEAMIENTOS PARA UNA PRAXIS INVESTIGATIVA. LA TRAMA DE LA COMUNICACIÓN, 23(1), 31-46.
 - QVORTRUP, J., CORSARO, W. A., HONIG, M.-S. (EDS.) (2009). THE PALGRAVE HANDBOOK OF CHILDHOOD STUDIES. HAMPSHIRE: PALGRAVE MACMILLAN UK, 452 PÁGINAS. ISBN: 9780230532601.
 - RAMOS, C. (2012). EL ENSAMBLAJE DE CIENCIA SOCIAL Y SOCIEDAD. CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, GOBIERNO DE LAS CONDUCTAS Y PRODUCCIÓN DE LO SOCIAL. SANTIAGO. EDICIONES UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO.
 - RAMOS, C. (2016). LA PRODUCCIÓN DE LA POBREZA COMO OBJETO DE GOBIERNO. SANTIAGO. EDICIONES UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO.
 - RAULD, J. (2021). DESPROTECCIÓN DE LA INFANCIA: DOMINACIÓN, BIOPOLÍTICA Y GOBIERNO. EDITORIAL HAMMURABI.
 - RAUNIG, G. (2022). DIVIDUUM. CAPITALISMO MAQUÍNICO Y REVOLUCIÓN MOLECULAR. EDITORIAL CACTUS.
 - RAUNIG, G. (2023). DESAMBLAJE. CAPITALISMO MAQUÍNICO Y REVOLUCIÓN MOLECULAR. EDITORIAL CACTUS.
 - REYES, R., & SALAZAR, C., (2006). UN CUADRO DE MANDO INTEGRAL PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAMEN). REPOSITORIO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.
<HTTPS://REPOSITORIO.UCHILE.CL/HANDLE/2250/139136>
 - ROSE, N. (1999). POWERS OF FREEDOM: REFraming POLITICAL THOUGHT. CAMBRIDGE: CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS.
 - ROSE, N. (2012). POLÍTICAS DE LA VIDA: BIOMEDICINA, PODER Y SUBJETIVIDAD EN EL SIGLO XXI. LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES: UNIPE: EDITORIAL UNIVERSITARIA.
 - SCHÖNGUT, N. (2017). GOBERNADOS POR NÚMEROS: EL FINANCIAMIENTO COMO FORMA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD EN CHILE. PSICOPERSPECTIVAS, 16(3), <HTTP://DX.DOI.ORG/10.5027/PSICOPERSPECTIVAS-VOL16-ISSUE3-FULLTEXT-1049>
 - SEDEÑO, L & M, BECERRIL (1982) DOS CULTURAS Y UNA INFANCIA, MÉXICO: FONDO DE CULTURA ECONÓMICA.
 - SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (2021). ACTA SESIÓN N°2 [CONSEJO DE EXPERTOS] SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑOS Y ADOLESCENTES, MEJOR NIÑEZ.
 - SHORE, C. (2005). ANTROPOLOGÍA POLÍTICA. ROUTLEDGE.
 - SHORE, C. (2010). LA ANTROPOLOGÍA Y EL ESTUDIO DE LA POLÍTICA PÚBLICA. OXFORD UNIVERSITY PRESS.
 - SISTO, V., & ZELAYA, V., (2013). LA ETNOGRAFÍA DE DISPOSITIVOS COMO HERRAMIENTA DE ANÁLISIS Y EL ESTUDIO DEL MANAGERIALISMO COMO PRÁCTICA LOCAL. UNIVERSITAS PSYCHOLOGICA, 12(4), 1345-1354. <HTTP://WWW.SCIENO.ORG.CO/PDF/RUPS/V12N4/V12N4A27.PDF>
 - SISTO, V., RAMÍREZ, L., NÚÑEZ, L., & LÓPEZ, A., (2021). LA ÉTICA DE LO PÚBLICO Y LA IMPERTINENCIA DEL MANAGERIALISMO COMO MODELO DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EN TIEMPOS DE CRISIS. PSICOPERSPECTIVAS, 20(3), 151-162.
<HTTPS://WWW.PSICOPERSPECTIVAS.CL/INDEX.PHP/PSICOPERSPECTIVAS/ARTICLE/VIEW/2443>
 - SOTO, A., FARDELLA, C., VALENZUELA, A., & CARVAJAL, F. (2016). LAS FUNCIONES PERFORMATIVAS DE LOS INSTRUMENTOS EN LAS REDES DE ACCIÓN PÚBLICA. PSICOPERSPECTIVAS, 16(3), 76-86.
<HTTPS://DOI.ORG/10.5027/PSICOPERSPECTIVAS-VOL16-ISSUE3-FULLTEXT-999>
 - STAKE, R., (1995). INVESTIGACIÓN CON ESTUDIO DE CASOS. MADRID: MORATA.
 - TALLEZ, B. (2022). SUBJETIVIDAD Y VERDAD EN MICHEL FOUCAULT. REPOSITORIO UNIVERSIDAD DE CHILE.
<HTTPS://REPOSITORIO.UCHILE.CL/BITSTREAM/HANDLE/2250/195259/SUBJETIVIDAD-Y-VERDAD-EN-MICHEL-FOUCAULT.PDF?SEQUENCE=1&ISALLOWED=Y>

-
- TRAUE, B., & PFAHL, L. (2022). WHAT IS SUBJECTIVATION? KEY CONCEPTS AND PROPOSALS FOR FUTURE RESEARCH. EN FOLLOWING THE SUBJECT (PP. 25–44). SPRINGER.
HTTPS://ORBILU.UNI.LU/BITSTREAM/10993/51579/1/TRAUE%2C%20PFAHL_WHAT%20IS%20SUBJECTIVATION.PDF
 - VAN-DIJK, T. (2000). EL DISCURSO COMO ESTRUCTURA Y PROCESO. BARCELONA: GEDISA.
 - VAN-DIJK, T. (2018). ANÁLISIS CRÍTICO DEL DISCURSO. BARCELONA: GEDISA.
 - VASILACHIS DE GIALDINO, I., (2006). ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA. BARCELONA: GEDISA.
 - VELÁSQUEZ, B., (2020). ENTRE FUGAS Y MOTINES. EL PAPEL DE LA INFANCIA INSTITUCIONALIZADA EN EL DEBATE SOBRE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN INFANTO-JUVENIL DE LA DICTADURA. CHILE, 1988-1992. TIEMPO HISTÓRICO, (21), 123-140. <HTTPS://WWW.SCIENO.CL/PDF/THISTORICO/N21/0719-5699-THISTORICO-21-123.PDF>
 - WODAK, R., & MEYER, M., (2003) (EDS.), MÉTODOS DE ANÁLISIS CRÍTICO DEL DISCURSO. BARCELONA: GEDISA.
 - WODAK, R., MEYER, M. (2003). MÉTODOS DE ANÁLISIS CRÍTICO DEL DISCURSO. (B. EQUIBAR, Y T. FERNÁNDEZ AÚZ, TRADS.) BARCELONA: GEDISA.
 - YIN, R., (1994), CASE STUDY RESEARCH: DESIGN AND METHODS. CALIFORNIA, SAGE.
 - ZURBRIGGEN, C. (2005). LAS REDES DE POLÍTICAS PÚBLICAS. NEGOCIACIÓN Y TOMA DE DECISIONES. HTTPS://NEGOCIACIONYTOMADEDECISIONES.WORDPRESS.COM/WP-CONTENT/UPLOADS/2015/04/03_ZURBRIGGEN_REDES-DE-POLITICAS-PUBLICAS.PDF

Capítulo #10 ~ Anexos

**Anexo 1: Constancia de artículo ya enviado
y dispuesto a ser publicado en revista Epsir (SCOPUS Q3)**



REVISTA INTERDISCIPLINARIA DE DIVULGACIÓN, CREACIÓN Y DESARROLLO EN ACCESO
ABIERTO

Madrid a 19 de septiembre de 2024

David Caldevilla-Domínguez, director de la **European Public & Social Innovation Review** (www.epsir.net) con ISSN: 2529-9824

CERTIFICA QUE

El artículo titulado: **Reevaluación de la infancia vulnerada: Un análisis de la justicia restaurativa y la protección integral en Chile**, firmado por **Vicente Parra Farias**, será publicado en el Número del año 2024, habiendo superado revisión por dobles pares ciegos académicos, en **European Public & Social Innovation Review**. Revista indexada como **SCOPUS Q3**.

Y para que así conste, lo firma en Madrid a 19 de septiembre de 2024



Fdo.: David Caldevilla-Domínguez
Director de la European Public & Social Innovation Review

**Anexo 2: Artículo enviado y dispuesto a ser publicado
en revista Epsir (SCOPUS Q3)**

Artículo de Investigación

Reevaluación de la infancia vulnerada: Un análisis de la justicia restaurativa y la protección integral en Chile

Reassessing childhood in distress: An analysis of restorative justice and comprehensive protection in Chile

Vicente Parra Farías: Universidad Autónoma de Barcelona, España.

VicenteJavier.Parra@autonoma.cat

Fecha de Recepción: 11-06-2024

Fecha de Aceptación: (Rellenado por el Equipo del editorial)

Fecha de Publicación: (Rellenado por el Equipo del editorial)

Resumen.

Introducción: Esta investigación tiene como objetivo analizar el papel de los niños, niñas y adolescentes vulnerados en la sociedad chilena dentro del marco de la justicia restaurativa. Se examina el rol del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y su responsabilidad en la protección y reparación de los derechos de los menores bajo tutela estatal. **Metodología:** Este análisis incluye una revisión exhaustiva de la legislación chilena y una revisión teórica del concepto de infancia basada en las perspectivas filosóficas de Whitehead y las visiones afroindigenistas de ubuntu y teko porã, según Noguera y Barreto. Estos enfoques, al reconfigurar la niñez como una condición espacio-temporal, que engloba una conciencia pacífica de equilibrio armonioso entre naturaleza y comunidad, permiten expandir los alcances de sus derechos y participación activa sobre su protección. **Resultados:** Los principales hallazgos identifican deficiencias administrativas en el servicio público que comprometen el bienestar y la reparación del daño a los menores bajo tutela estatal. **Discusión y conclusiones:** La investigación concluye que es necesario abandonar las nociones tradicionales de infancia, que consideran a los niños como dependientes y limitados por su desarrollo cognitivo y biológico, proponiendo en su lugar reconocerlos como sujetos de derechos plenos y autónomos dentro de un marco de protección integral.

Palabras clave: derechos de la niñez; justicia restaurativa; protección especializada; infancia vulnerada; perspectivas afroindigenistas; políticas públicas; gobernanza; estudios sociales de



la infancia.

Summary: Introduction: This research aims to analyse the role of violated children and adolescents in Chilean society within the framework of restorative justice. It examines the role of the Specialised Protection Service for Children and Adolescents and its responsibility in the protection and reparation of the rights of minors under state guardianship. **Methodology:** This analysis includes an exhaustive review of Chilean legislation and a theoretical review of the concept of childhood based on the philosophical perspectives of Whitehead and the afroindigenist visions of ubuntu and teko porã, according to Noguera and Barreto. These approaches, by reconfiguring childhood as condition of space-time, which encompasses a peaceful consciousness of harmonious balance between nature and community, allow expanding the scope of their rights and active participation in their protection. **Results:** The main findings identify administrative deficiencies in public service that compromise the well-being and reparation of harm to minors under state guardianship. **Discussion and conclusions:** The research concludes that it is necessary to abandon traditional notions of childhood, which consider children as dependent and limited by their cognitive and biological development, proposing instead to recognise them as subjects of full and autonomous rights within a framework of comprehensive protection.

Keywords: children's rights; restorative justice; specialised protection; vulnerable children; Afro-indigenous perspectives; public policy; governance; social studies of children.

1. Introducción

Tradicionalmente, la concepción occidental de “infancia” se asocia con un período de vulnerabilidad emocional, donde el cuidado por parte de los adultos es clave para posibilitar la satisfacción de sus necesidades. Sin embargo, debates teóricos emergentes en Latinoamérica y el Caribe han hecho que algunos de sus componentes sean discutidos a nivel político e incluso reinterpretados en la esfera cultural. En estos contextos, “protección” y “autonomía” adquieren un sentido distinto al convencional, inclusive resguardándose de la mirada contemporánea de que los niños y niñas son sujetos protagonistas que participan y forman activa parte de nuestra sociedad, que contienen la esencia en torno a los derechos infantiles.

A lo largo de la historia, la infancia ha sido una especie de compás de espera para la vida adulta. El objetivo ha sido siempre convertir, lo más pronto posible, al niño, considerado un ser inútil en un miembro productivo de la sociedad, ya sea como soldado, artesano, o campesino. De igual forma, la niña debía cumplir su rol como esposa y madre, capaz de parir, cuidar y educar, trabajar en el hogar, en el campo o en la fábrica.

La noción de infancia y niñez ha cambiado profundamente con la incorporación de diferentes perspectivas como la sociología, filosofía, antropología y hasta de la economía que reconocen la evolución de “situaciones irregulares” en el paradigma del niño, niña y adolescente. En ello, se identifican casos no deseables como la falta de asistencia a la escuela, situaciones de pobreza o negligencia familiar, entre otros. A estos sujetos se les denominó menores en cuanto a su necesidad de ser tutelados o protegidos por el estado.

Al hablar de justicia para niños, niñas y adolescentes en Chile, es imperativo reconocer que los menores vulnerados se encuentran en un proceso de transición de un modelo de justicia penal hacia la justicia restaurativa. Entre los cambios que han ocurrido, surge la creación del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, titulado Mejor Niñez, bajo la Ley 21.302 (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile [BCN], 2021). Este servicio responde a menores que han sido amenazados o vulnerados gravemente en sus derechos humanos ya sea

porque están en riesgo o en situación de daño contra su integridad psicológica y/o física, por negligencia o maltrato de sus cuidadores legales.

Ante estas situaciones, el deber del servicio es proteger y restituir estos derechos y reparar o resignificar el daño, a través de los principios de la restauración y la participación activa tanto del sujeto como de su familia. La protección especializada surge tras la disolución del Servicio Nacional de Menores, que se está reconfigurando hacia un nuevo modelo de servicio de reinserción social juvenil. Por ello, la protección especializada no atiende casos de responsabilidad penal, sino que se enfoca en justicia restitutiva de las víctimas.

Durante la elaboración de esta investigación, la prensa nacional rescata varias trabas en el funcionamiento del servicio en cuestión, evidenciando vacíos administrativos que impiden el cumplimiento de las promesas hechas a las víctimas a quienes les deben soluciones. Una de las noticias más impactantes se enfoca en la anulación de 14 mil licitaciones para la fase diagnóstica de menores vulnerables a nivel nacional. Esta anulación se traduce en 25 mil casos de niños vulnerados que quedarán en lista de espera. Esta cifra llegó a superar los 40 mil casos en marzo de 2023 y, hasta la fecha de esta redacción en septiembre, 2024, aún se está a la espera de soluciones profundas. Esto implica un grave impacto en el tratamiento particular del sujeto vulnerado y consecuencias negativas en su bienestar.

A título de ejemplo, al cuestionar a la directora de Mejor Niñez, por el plazo estipulado para reducir la lista de espera, Gabriela Muñoz respondió que, "La lista de espera funciona para los programas ambulatorios, donde tenemos recursos frescos para 2023, para alrededor de 18 mil nuevas plazas. También hay recursos extraordinarios para la administración directa, programas de residencia, de familias de acogida" (Gálvez, 2022). Su respuesta alude a cifras que deberían paliar gran parte del atraso actual de 25 mil casos y que estos solo corresponden a sujetos derivados a programas ambulatorios y no aquellos de fase diagnóstica. Se puede inferir, además, que estos programas ambulatorios no son de categoría de urgencia, ya que estos últimos serían de carácter prioritario y no deben de ser aplazados.

A pesar de la solución inicial de hacer uso de recursos extraordinarios, además de aquellos fondos destinados para el 2023, para responder a la anulación y carencia efectiva de 14 mil plazas en 2022, es evidente que el Servicio no funciona de forma eficiente. Este hallazgo es la base de la presente investigación, ya que presenta una gran interrogante en torno a cuál es el lugar de la infancia vulnerada en la sociedad, cuáles son sus derechos y sus facultades ante una vulneración.

Esta pregunta contiene varias aristas, ya que implica entender que, dentro de la transición de justicia penal a justicia restaurativa de las instituciones legales del país, la noción de infancia debe cambiar también, ubicándose en un estado de transhumancia, o movimiento continuo, sujeto a nociones de productividad ajena. En este contexto, cabe cuestionar también, si este cambio sigue respondiendo a nociones de productividad o si hemos evolucionado como sociedad para reconocer las necesidades de todos y todas que la componen.

Actualmente, la infancia responde a las necesidades de la sociedad en la cual se ubica, siendo considerada una extensión del apoderado legal o una muestra del pensamiento colectivo de su entorno, ya que diferentes culturas conciben la niñez de diferentes formas. Por ello, al aceptar que la justicia cambia en busca de un modelo más tolerante e inclusivo que prioriza la reinserción por sobre el castigo, se debe aceptar que el modelo tradicional que determina la dependencia de la infancia también debe cambiar. Por ello, el rol de menores vulnerados oscila entre sujeto víctima y sujeto de participación, agente de su propia restauración al resignificar el daño que se le ha infligido.

Con la esperanza de lograr la restitución de derechos y restauración del daño, cabe ahondar en la legislación que rige el servicio gubernamental a cargo de esta misión, y determinar cómo se concibe la infancia dentro de este proceso administrativo para determinar cómo se cumple la intención de proteger.

A modo de símil latinoamericano, Villalta y Llobet (2015) estudian las normativas, políticas y dispositivos jurídico-burocráticos de la infancia en Argentina para denotar que los nuevos dispositivos de protección, si bien auspiciosos para procurar transformaciones de las prácticas destinadas a la infancia pobre, cobran materialidad en complejos escenarios en lo que distintos enfoques sobre los derechos y la protección se encuentran en disputa (p. 179). Esto se debe, a grandes rasgos a la desarticulación entre los diversos escenarios que impactan los derechos y la protección de NNA y que, además, están evolucionando constantemente. Villalta y Llobet (2015) concluyen que la normativa e institucionalidad para la protección se configura como un constructo altamente alterado por relaciones de poder, relaciones sociales y rutinas institucionales en Argentina. Por ello, lejos de ofrecer una direccionalidad única y lineal, el Estado presenta interpretaciones heterogéneas y hasta contradictorias que están marcadas más por “quién gobierna” que “quiénes son gobernados”, que serían niños, niñas y adolescentes en los sistemas de protección.

Por ello, el presente artículo postula concepciones de infancia a partir de tradiciones de temporalidad moderna, desde la filosofía de procesos de Whitehead, y perspectivas afroindigenistas, de ubuntu y teko porã en el contexto de la legislación nacional, para presentar una unificación en la concepción de infancia. Esta concepción busca responder a la interpretación ambigua actual, que crea contradicciones con discursos heterogéneos, y justificar esta reformulación como una herramienta de participación activa que sitúa al NNA en una posición de poder ante su vulneración, lo cual posibilita su sentido de justicia restaurativa.

1.1. Características universales de la infancia

Para establecer la concepción general de infancia, es necesario reconocer algunas características universales. Muchas de las demandas y garantías de la infancia se construyen social y culturalmente y por lo tanto son variables entre los países y, al interior de estos, existe un conjunto de características mínimas que pueden ser consideradas como esenciales y universales para garantizar la salud y desarrollo integral de la infancia. Estas forman la base bajo la cual todo NNA (niños, niñas, adolescentes) debe ser tratado de tal forma que alcancen todo su potencial de salud y desarrollo. Para ello, todo niño, niña y adolescente es reconocido como sujeto de derecho, de forma amplia y plena.

En este contexto, es imperativo reconocer que estos derechos se caracterizan por ser universales, indivisibles e interdependientes. Esto significa que, al ser universales, los derechos deben ser aplicados a todas las personas por igual, sin ningún tipo de discriminación o diferencia y deben considerar las diversidades entre los grupos sociales y la necesidad de crear acciones específicas que les permitan tener las mismas oportunidades para ejercer sus derechos. Por otra parte, su cualidad indivisible apunta a que los derechos no pueden jerarquizarse ya que todos tienen la misma importancia para garantizar el desarrollo y bienestar de las personas. Por último, la interdependencia de los derechos implica que están interrelacionados entre sí y, para garantizar el bienestar de las personas, todos los derechos deben cumplirse simultáneamente. La falta de cumplimiento de un derecho inevitablemente afecta el cumplimiento de otros.

Las necesidades de NNAs son de diferente naturaleza; pueden ser físicas, psicológicas, sociales, económicas y/o culturales, pero siempre se encuentran interrelacionadas. Su desarrollo es un concepto holístico, lo cual implica que los factores físicos, emocionales, sociales, culturales, ambientales, interactúan entre sí y se encuentran interrelacionados en el niño desde el inicio. Esto implica que sus componentes no pueden ser separados, pues existen relaciones sinérgicas entre los mismos.

En este contexto, es fundamental reconocer que NNAs no pueden satisfacer sus necesidades básicas y universales sin el apoyo de un adulto. Esto se explica a través de la vulnerabilidad biopsicosocial, que caracteriza a la etapa evolutiva y de desarrollo por la que atraviesan, y que obliga a los adultos a crear las condiciones necesarias para que ello se cumpla. Esta obligación no solo se extiende a la satisfacción que puedan brindar las familias, o las instituciones, el acceso a cuidados en salud o educación, sino también a políticas públicas con potencial impacto en la salud y desarrollo de los niños, como vivienda, transporte, medioambiente, macroeconomía, dado por el enfoque de derechos.

El enfoque de los derechos es una perspectiva de garantías que tiene el objetivo expreso de lograr el reconocimiento y el ejercicio pleno de la ciudadanía de los niños, niñas y adolescentes y se considera de referencia transversal y obligatoria de los esfuerzos del Estado para reducir las condiciones de exclusión de ellos y ellas.

Desde este enfoque, se busca establecer una política pública y ordenamiento constitucional unificador para abandonar el modelo de infancia incompleta, que suele ser dado por un ciudadano adulto “hegemónico”, generalmente hombre, blanco, citadino y empleado, que sobrecarga al rol materno con el deber de la crianza exclusiva. De este modo, se pretende reafirmar que NNAs son sujetos de derechos universales.

Para ello, las instituciones y profesionales encargados de aplicar una política se deben basar explícitamente en las normas de derechos humanos. En este contexto, cabe recordar a todos los participantes en su formulación y ejecución de su deber de evitar políticas y prácticas que dificulten el cumplimiento de las obligaciones que asumen respecto de los individuos y grupos dentro de su jurisdicción. Las personas dedicadas a los NNAs desde las distintas disciplinas no son ajenas a estas prerrogativas; de allí que incorporar el enfoque de derechos debe ser un eje significativo de la práctica.

1.2. La infancia en Latinoamérica

A pesar de lo anterior, la infancia de muchos NNAs en América Latina se define por la desprotección de la figura de un adulto; la deserción, abandono o fracaso escolar; la asunción temprana de responsabilidades para sustentar el hogar, sea en términos económicos, por medio del trabajo infantil o asumiendo las tareas domésticas y de cuidado de los hermanos menores; y/o bien, por la asunción de la maternidad o paternidad tempranas.

Latinoamérica es caracterizada como la región más inequitativa del mundo y el incremento de los procesos de exclusión y vulnerabilidad social agrava las condiciones de vida de las personas que viven en la pobreza. Esta situación tiene fuertes implicancias sociales, económicas, y psicológicas para la infancia. Entre ellas, debe destacarse que estos procesos de exclusión social implican que, hoy en día, un amplio número de NNA construye su subjetividad e identidad a partir de la privación, el rechazo, y la negación de los adultos a cargo de su bienestar.

En esta última categoría, se incluye al personal de las instituciones educativas, de salud, de

justicia y comunitarias, que, consciente o inconscientemente, ejercen en sus prácticas violencia institucional hacia la infancia y contribuyen a los procesos de exclusión social. Por ello, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF] (2005) define a la pobreza infantil como la privación de recursos materiales, espirituales y emocionales necesarios para sobrevivir, desarrollarse y prosperar en una situación de igualdad con el resto de la sociedad. En esencia, esta definición enfatiza la naturaleza multidimensional y relacional de la pobreza infantil. Además, establece que la seguridad económica solo es uno de los muchos componentes que están vinculados a la pobreza infantil-adolescente. A ello se suma que, “otros aspectos de la privación material, como el acceso a los servicios básicos y otras cuestiones relacionadas con la discriminación y la exclusión que afectan a la autoestima y al desarrollo psicosocial, entre otras, también son centrales en la definición de pobreza infantil” (Minujín, 2005, p. 2).

En este sentido, la inequidad económica y social es un determinante que afecta el desarrollo integral de la infancia y la producción de sentidos y formas de expresión sobre la misma. Por lo tanto, la situación contextual nos obliga a identificar la vulnerabilidad diferenciada e incrementada según los distintos conjuntos sociales a los cuales pertenecen los y las niños, niñas y adolescentes.

De este modo, se considera que, para trabajar en beneficio de los derechos de NNA, es necesario reconocer la polisemia que los conceptos de infancia y adolescencia adquieren según las condiciones de vida y el contexto social. Se asume que el reconocimiento de esta diversidad resulta necesario para garantizar la equidad y el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en las políticas, programas y acciones que a ellos se dirigen.

1.3. Protección especializada en Chile

Previo a la creación de la Ley 21302 (BCN, 2021), los proyectos de leyes de garantías enfocadas en la niñez y adolescencia evidenciaban generalizaciones, ambigüedades y declaraciones grandilocuentes sobre el resguardo de los derechos de la niñez que oscurecían el protagonismo de NNAs en la toma de decisión y ejercicio de sus propios derechos (Ballesté, 2020).

Ante ello, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia reconoce como sujetos de atención a niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, incluyendo a sus familias, sean biológicas, adoptivas o de acogida.

Ello incluye niños y niñas menores de catorce años y adolescentes entre catorce y dieciocho años. A estos parámetros, se suman jóvenes que se encuentren bajo cuidado alternativo o estudiando hasta los veinticuatro años. La protección especializada se entiende como “el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones” (BCN, Ley 21302, Art. 2. 5 de enero de 2021), a través de programas especializados según el grado de complejidad del caso de vulneración.

Con eso en mente, el Servicio tiene la responsabilidad “de asegurar el desarrollo de las líneas de acción y la disponibilidad de los programas diversificados y de calidad que deberán satisfacer las diferentes necesidades de intervención de cada niño, niña y adolescente” (BCN, Ley 21302, Art. 2. 5 de enero de 2021). Esto se logra a través del consejo de expertos, compuesto por cinco profesionales en áreas de la niñez del campo de leyes, educación, salud, y economía o administración, que son supervisados por los directores regionales. Entre las funciones del director regional se destaca la validación y empoderamiento de NNAs, con el fin de atribuirles participación activa en la restitución y reparación de sus derechos, descritos a continuación:

r). Oír a los niños, niñas y adolescentes, o a personas de su confianza, respecto del respeto de sus derechos dentro del Servicio, recibir sus peticiones y tramitar sus reclamaciones por actos u omisiones del Servicio o sus colaboradores, que consideren vulneratorios de sus derechos, conforme a los procedimientos a que se hace referencia en la letra p) del artículo 6 de la presente.

e). Explicar, en formatos claros y entendibles para cualquier persona, lo que significa cada programa de protección especializada, así como las prestaciones y derechos que corresponden en cada uno de ellos a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias. El Consejo deberá remitir tales informativos al Servicio, al Poder Judicial y a los colaboradores acreditados, a fin de que se encuentren disponibles en sus respectivas páginas web y en formato escrito para personas analfabetas digitales (BCN, Ley 21302, Art. 8. 5 de enero de 2021).

Estos fragmentos del Artículo 8 denotan la importancia de otorgar agencia a los sujetos vulnerados a través del pleno conocimiento de su caso y de las acciones a su disposición. Estas líneas de acción se pueden entender como diferentes modalidades de atención; mientras que los programas son modelos de intervención para desarrollar dichas líneas y el proyecto en el servicio se refiere a la ejecución del programa (BCN, Ley 21302, Art. 18. 5 de enero de 2021). De esta manera, todos los programas del servicio se desprenden de las siguientes líneas de acción:

1. Diagnóstico clínico especializado y seguimiento de casos, y pericia
2. Intervenciones ambulatorias de reparación
3. Fortalecimiento y vinculación
4. Cuidado alternativo
5. Adopción

En términos de plazos de tiempo, la ley dicta que:

En caso de tratarse de una amenaza grave e inminente que atente contra la vida o integridad de los niños, niñas y adolescentes que sean sujetos de atención del Servicio, el director regional deberá adoptar las medidas para procurar su atención inmediata sin perjuicio de posteriores derivaciones que pueda surgir (BCN, Ley 21302, Art. 8, e. 5 de enero de 2021).

Sin embargo, en términos de la planificación de un proyecto, el plazo temporal depende de la exigencia de supervisión normal o supervisión de urgencia. En caso de ser una situación crítica, imprevista o de contingencia, se busca supervisión de urgencia y los niños, niñas y/o adolescentes del caso deben ser designados a un programa en 24 horas, mientras que, en el caso de supervisión normal, el coordinador planifica caso a caso.

Se estipula, además, que todo NNA egresado de un programa de protección especializada, independientemente de su edad, puede acceder a las oficinas locales de la niñez durante los 24 meses que siguen a su egreso para efectos de seguimiento y monitoreo de la intervención, según el Sistema de garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia (BCN, Ley 21302, Art. 3. 5 de enero de 2021).

Estos preceptos básicos esclarecen que los sujetos de derecho a quienes responde la protección especializada son niños, niñas y adolescentes que se han encontrado en una situación de riesgo de vulneración o han sido vulnerados en sus derechos. A ellos, se les hace la siguiente promesa en la misión:

Proteger y restituir derechos humanos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, situándolos en el centro de nuestro actuar, garantizando su participación y la de sus familias, fortaleciendo su desarrollo integral, reparando y resignificando el daño, previniendo de manera oportunidad nuevas vulneraciones mediante equipos técnicos de excelencia y programas especializados de acuerdo a sus necesidades, coordinados con el intersector y convocando a la sociedad en su conjunto (Servicio Nacional de Protección Especializada, 2021).

Este compromiso corresponde a la lógica de la justicia restaurativa, basada en que la resignificación del daño permite reparar las heridas del delito y otorgar un cierre tanto físico como simbólico al acto de vulneración. Sin embargo, en la práctica, estos procesos son lentos y muchos NNAs se pierden en el camino esperando restauración. Por ello, es necesario indagar en cómo se concibe la temporalidad y la espera de NNA insertos en programas de protección especial.

2. Aproximaciones a la espera y la temporalidad de la justicia

2.1. Justicia restaurativa

Carnevali (2022), basado en Dononi (2015), alude a que la justicia restaurativa se ha establecido como el concepto de mayor novedad y desafío en la doctrina penal de las últimas décadas, a nivel internacional, surgiendo como un complemento necesario a la justicia retributiva. Esto se puede deber a que conceptos anteriores, como justicia reparadora o justicia terapéutica, que indagan en los efectos y consecuencias de la ley penal, se enfocaban principalmente en delitos derivados de drogas y alcohol y se hizo evidente la necesidad de otra denominación.

Por ello, aunque en literatura reciente el concepto de justicia restaurativa es determinado como una innovación en el sistema penal, existen programas de justicia restaurativa en las Naciones Unidas desde el año 2006, que han sido rectificados en 2002 y 2012, y que aparecen en el Manual sobre programas de justicia restaurativa de la Oficina contra la droga y el delito (Naciones Unidas, 2006).

En ese momento, los programas enfocados a la justicia restaurativa se presentaron como un conjunto de consideraciones claves, a modo de respuestas participativas, como alternativas o complementos a las medidas de castigo. Son directrices flexibles, descritas con la intención de ser adaptadas en consideración de factores tanto jurídicos como sociales y culturales de diversas situaciones y contextos.

En términos generales, la justicia restaurativa busca llenar los vacíos de la justicia retributiva, reconociendo que esta última arrastra efectos negativos tanto para el autor del delito como para la víctima al enfocarse casi exclusivamente en el castigo. Cabe destacar que esta investigación no pretende criticar la postura retributiva ni los propósitos que cumple, sino simplemente reconocer que la estigmatización y aislamiento que rodea el acto del castigo social no responde a la responsabilidad ante su víctima, por lo cual no logra derivar un sentido de reparación.

La sanción penal se explica, a modo de reproche, como “castigar supone imponer a otro un sufrimiento – dolor – por el daño realizado” (Carnevali, 2022, p. 307); sin embargo, no se hace cargo de la doble estigmatización del crimen. En este sentido, las víctimas no solo pueden sufrir físicamente en una vulneración sino que suelen surgir heridas emocionales que las pueden aislar de la sociedad; mientras que, los autores del crimen son rechazados socialmente

independiente de cumplir su castigo penal.

Ante ello, la justicia restaurativa busca una respuesta más profunda al delito, atendiendo no solo a las características propias de la condena y el castigo, sino que también a vínculos sociales que puedan requerir reaprendizaje de habilidades prácticas y emocionales. Por ello, al hablar de justicia restaurativa, se puede entender como:

Un proceso participativo y deliberativo, donde intervienen, principalmente, el autor, la víctima y, en algunos casos, otras personas como los familiares o miembros de la comunidad, quienes mediante encuentros pueden llegar a acuerdos satisfactorios que permitan reparar los daños causados por el hecho delictivo (Carnevali, 2022, p. 308).

De esta manera, en la mediación de víctima y victimario es posible esclarecer una respuesta al conflicto penal, a través de la responsabilización en un espacio seguro, respaldado por la autoridad pública, bajo una resolución judicial. Esto es determinante en varios aspectos, ya que subraya la importancia de la compensación de la víctima, tanto en cuanto a sus derechos humanos vulnerados como al derecho a sentirse seguro de no ser víctima de nuevo, por medio del castigo del autor del crimen, y el derecho a recuperar la dignidad perdida, por medio de la rehabilitación, entendida como reparación.

En el caso específico de NNAs vulnerados, la vulneración ocurre en una etapa formativa tanto de su desarrollo físico y cognitivo como su conciencia social, por lo cual la rehabilitación, junto con el reconocimiento de la gravedad de su situación y el empoderamiento ante una vida mejor, son claves. Del mismo modo, la rehabilitación del agresor, en muchos casos, familiares o apoderados a cargo, implica un reconocimiento y/o castigo del daño creado acompañado por la posibilidad del aprendizaje de la parentalidad, habilidades socioemocionales, entre otras.

2.2. La espera de la reparación

Ante la vulneración de derechos, el sujeto vulnerado que acude a la protección especializada queda a la espera de la reparación. En un sentido tradicional, esta espera está inserta en la temporalidad, entendida como el reconocimiento del paso del tiempo, que crea un antes y un después de un hecho específico e identifica el contexto histórico, cultural y personal que problematiza dicho paso. Ello implica considerar dos formas fundamentales para temporalizar la experiencia: “la duración, que se refiere al transcurrir en el tiempo y que puede tener distinta extensión; y la simultaneidad, que es la sucesión y la unicidad e irrepetibilidad del acontecimiento” (Girola, 2001, p. 27), ya que estos factores influyen en cómo cada sujeto representa, caracteriza y, finalmente, interpreta el tiempo.

A ello se suman formas históricas de temporalidad, entendidas como el espacio de las expectativas y el horizonte de expectativas, que se refieren a maneras de relacionar las experiencias con el presente, el pasado y el futuro. Sin embargo, en el caso particular de la reparación, no existe un único hecho que delimita el principio y el final del daño. La inserción del sujeto en los programas de protección especializada inicia una etapa transformativa ya que la política pública está compuesta por procesos en los cuales no solo existen hitos esporádicos, sino que una instancia constante de cuidado, resguardo y protección.

En efecto, la política de protección constituye un proceso de transformación hacia un fin ulterior. En este proceso están insertos los sujetos de derecho, identificados específicamente como aquellos NNAs que han sido vulnerados o amenazados gravemente en sus derechos y han entrado en un proceso de transformación, a través de las políticas públicas. El objetivo de

esta transformación es la restitución y/o reparación de sus derechos; sin embargo, la transformación a ese estado no estará completa hasta que el proceso de los programas de protección especializada esté cerrado, por lo cual ellos y ellas no están configurados como sujetos reparados o restituidos en sus derechos hasta ese punto final.

Por ello, el periodo completo que demore esta transformación se configura como su espera. En este sentido, se vuelve necesario reformular la interpretación de tiempo y procesos de la siguiente manera: "El mundo, nos dice Whitehead, es un proceso de devenir. Cada ser (entidad actual) es una multiplicidad de elementos (datos) físicos y mentales que inician, guiados por su propio sujeto, una conjunción (togetherness) fecunda" (Ezcurra, 1991, p. 68).

Esto implica que los procesos están compuestos por una serie de fases sucesivas y su devenir, entendido en este contexto, como "el llegar a ser", y la posibilidad de la transformación. En este sentido, el proceso no lo es todo, no se concibe como la realidad misma, sino que se apoya en las entidades satisfechas, que se acogen en otros sujetos.

Al mismo tiempo, el proceso es discontinuo ya que cada entidad es distinta y tiene un proceso interno propio, a nivel de unidad individual atómico. Al ser atómico, cada entidad es en sí completa y cerrada. A ello, se suma que la unidad interna de la entidad actual se constituye en fases sucesivas de proceso. Entonces, cabe cuestionar, ¿qué tipo de sucesión no temporal puede darse entre las fases sucesivas del proceso de una entidad actual? Ezcurra (1991) interpreta a Whitehead y responde lo siguiente:

La entidad actual es un acto complejo analizable en elementos simples no actuales. La relación entre el acto complejo y sus componentes es de presuposición, de implicación. El acto complejo no puede producirse sin sus elementos simples (prehensiones). Los presupone no sólo lógica sino ontológicamente. El acto complejo sintetiza en unidad creativa los elementos. Estos se disponen y encadenan sucesivamente, de modo que los últimos exigen a los precedentes puesto que se fundan en ellos y son su desarrollo y evolución. Hay, en cierto modo, prioridad de unos sobre otros. Prioridad de presuposición, de fundamentación, de implicación... que se cumple a través de "sucesivas decisiones" (Ezcurra, 1991, p. 81).

En esta concepción, existen dos tipos de procesos: proceso microscópico y proceso macroscópico. En el proceso microscópico, los datos cambian adecuadamente hasta lograr su objetivo final, su "satisfacción". El éxito de este acontecimiento depende de las elección y conjunción de datos. Por otra parte, el proceso macroscópico, se trata del esquema mayor, y busca responder preguntas como, ¿qué es lo que las entidades satisfechas aportan a las nuevas concrescencias? ¿Cómo y por qué es posible tal transferencia? Ello se responde a través de la inmanencia social de una entidad a otra que da origen a la continuidad de la naturaleza.

Por otra parte, el proceso macroscópico busca explicar "la continuidad dinámica del mundo, es decir, la presencia causal de las entidades actuales que ya han logrado su satisfacción y, por tanto, han perecido en las entidades nacientes que sucederán a aquellas" (Ezcurra, 1991, p. 70). A ello se suma que:

Es que el sentir de la causa, actualizado por la causa como sujeto es la causa 'formalmente'; y aquel sentir reactualizado por el efecto es la causa 'objetivamente'. Porque, como se ha mostrado, un sentir físico simple tiene el carácter dual de ser el sentir de la causa reactualizado por el efecto como sujeto (Leclerc, 1958, p. 160).

En este contexto, "formalmente" implica "subjetivamente" y, se entiende que "Whitehead

funda la continuidad de la naturaleza o la inmanencia social, explícita y directamente en la conformidad de la forma subjetiva" que es, a su vez, un objeto eterno; con ello, es irrepetible, ya que cada sujeto es distinto y aprehende sus datos por distintas perspectivas ya que "No puede haber, por tanto, repetición de forma subjetiva pues los "sentimientos" de cada sujeto deben diferir" (Ezcurra, 1991, p. 72).

Con ello en mente, se puede hablar de continuidad de la naturaleza también como memoria o repetición, que aluden igualmente a los objetos eternos. En este sentido:

Una entidad actual es inconcebible desprovista de su sujeto. El sujeto es la razón de su unidad. Ahora bien, cuando logra satisfacción muere subjetivamente. Es decir, ya no siente, ni "funciona" por sí. Ha concluido su proceso interno de ser. Pero persiste acogida en otras como dato físico, o sea, como realización concreta espacio-temporal de un objeto eterno. (Ezcurra, 1991, p. 73).

Por ello, las entidades físicas satisfechas, es decir, los datos físicos, se transmiten por mediación de los objetos eternos, ya que la concrescencia nace por la conjunción de entidades satisfechas que se aúnán por una nueva realización, impulsada por un objeto eterno que, a su vez, es el ideal de la nueva concrescencia que pretende temporalizar en el mundo. Ello es complementado por "la finitud de cada actualidad exige un proceder selectivo: elige en libertad su propio proyecto y los elementos que han de edificar su estructura interna" (Ezcurra, 1991, p. 75) que es, en efecto, el proceso microscópico.

En esta estructura interna ocurre la autoconstitución del sujeto. Whitehead (1956) determina que el carácter dinámico del ser actual implica que el sujeto es el agente de sus acciones y es, al mismo tiempo, el resultado de ellas. Su identidad es de causa eficiente y final: no existe sujeto sin acción ni acción sin sujeto. Whitehead identifica este singular sujeto de entidades como "sujeto-superjeto", ya que su ser es su devenir. Ezcurra explica este fenómeno de la siguiente manera:

El proceso interno de la entidad es un todo "epocal", no dividido en actos anteriores y posteriores. Si hubiera tal división los primeros actos quedarían desprovistos de sujeto. Pero, al mismo tiempo, el sujeto necesita de todos sus actos para constituirse como tal. De tal modo que sólo a la conclusión de su actuar llegará a ser sujeto plenamente. Para esto es preciso que no haya una sucesión lineal de actos complementarios sino más bien una sucesión no temporal en un todo "epocal" (Ezurra, 1991, p. 76).

En este sentido, la teoría epocal de la autoconstitución del sujeto de Whitehead implica que los sujetos de derecho y participación solo se configuran como tal una vez que sus procesos internos han culminado. Esto es posible dado que, "no hay un sujeto previo que inicie un proceso. Es el mismo sujeto quien se autoconstituye a través del proceso" (Ezcurra, 1991, p. 76). De esta manera, el ser que emerge del proceso de concrescencia, el devenir de conjunción de datos, en las fases sucesivas es un todo "epocal".

Ello determina, entonces, que la espera de la restauración de los derechos vulnerados de NNA podría ser configurada como un todo epocal, durante la cual hay diversos procesos ocurriendo simultáneamente, sin un cierre delimitado por sobre otro, que permiten la creación de objetos eternos que, a su vez, dan paso a la nueva constitución de sujeto.

Estos procesos cobrarían aún más fuerza al ser trasladados al espacio de la reparación o resignificación del daño cometido, desde la cual se constituiría un nuevo proceso. Esta constitución es empoderada, facilitada por herramientas externas, para dar paso a un sujeto

"reparado" según lo que estipula la justicia restaurativa en los programas de protección especializada. Con esto en mente, cabe considerar, ¿cómo se configura la participación del sujeto vulnerado en este periodo de su propia restauración? ¿Qué determina su grado de participación y agencia en los procesos a los cuales se deben someter legalmente en el servicio de protección? Para ello, es importante reconocer algunas concepciones de niñez que determinan su validación ante los estamentos de la ley en el contexto de la justicia restaurativa.

3. Aproximaciones ubuntu y teko porā para reformular nociones de infancia

3.1. Perspectivas afroindigenistas sobre la infancia

Noguera y Barreto (2018) postulan la infancia como un concepto filosófico, configurado en base a percepciones éticas de origen africanas e indígenas, que debe ser considerado como una categoría fundamental en proyectos políticos, ya que responde a la comprensión tanto de la inestabilidad de la existencia humana, como la interdependencia de los seres vivos.

Los investigadores Noguera y Barreto (2018) ponen estas construcciones en función de las necesidades educativas, ya que ese es el contexto de su estudio, y determina que lo más destacable de educar es producir infancialización. Sin embargo, para efecto de esta investigación, es imperativo reconocer esta reinterpretación de infancia, y su función de infancializar los procesos, como una clave para concebir los roles de los niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos de la sociedad.

Para entender este análisis, es necesario trasladar la idea de niñez, desde su concepción en la modernidad occidental, hacia una cosmogonía afro indigenista. Eso implica, en primer lugar, reconocer que la infancia, en la tradición occidental, responde a un periodo cronológico, ubicado en una etapa de desarrollo cognitivo y madurez biológica, en la cual los sujetos son considerados en una categoría inferior que ciudadano, ya que aún no logran la etapa de adultez. No poseen el derecho a votar y se encuentran sujetos a las funciones y acciones de sus apoderados legales. Por ello, no forman parte de procesos legislativos ni son considerados competentes para emitir opiniones válidas en torno a las necesidades de su entorno.

Ante ello, Noguera y Barreto (2018) postulan el concepto de infancialización como una ética desde la cual se debe articular la política, ya que desde concepciones afroindigenistas, la infancia no es una etapa temporal sino un estado, en la cual se prioriza el modelo ético-político de interdependencia, derivado de un proverbio zulú y xhosa, en el cual "una persona es una persona a través de otras personas". En sintonía con ello, "la hipótesis del ubuntu es que la inestabilidad de la vida hace imposibles las soluciones simplistas y generales" (Noguera y Barreto, 2018, p. 631).

En este contexto, la ontología y la epistemología están entrelazadas porque el estudio del ser no puede desprenderse del conocimiento. En esta lógica, la palabra "ubuntwana" significa infancia y "umntwana" significa niño, implicando que la infancia se adscribe al concepto de ubuntu. Por ello, en la concepción afroindígena, la infancia se conforma de la siguiente manera:

Al principio, ubuntwana (infancia) está formada por una especie de aglutinación entre "ubuntu" y la palabra "twana". Esta articulación ubuntu + twana es muy distinta del sentido occidental basado en el latín "infanti". En este último caso, "in" es un prefijo de negación y "fanti" se refiere al verbo hablar y a la variante de hablar. En este contexto, infancia significa "ausencia de habla". Pero en xhosa -una de las 11 lenguas oficiales de Sudáfrica- "twana" se refiere a una relación de afecto, pasión, una inclinación apasionada

y de donde el sentido de infancia en xhosa se referiría al afecto apasionado por la humanidad, que difiere del amor incondicional e irrestricto (Noguera y Barreto, 2018, p. 631).

A través de este modelo, la ética de la infancia se hace posible a partir de las filosofías ubuntu y teko porã, interpretados desde movimientos políticos y sociales contemporáneos. Ellas permiten configurar proyectos políticos en torno al equilibrio y el bienestar de todos y todas porque reconocen la infancia como una categoría de protección humana.

3.2. Consideraciones sobre el afecto en la infancia

Por otra parte, es importante reconocer que la infancia suele ser considerada desde una perspectiva de género en América Latina, que resultan en investigaciones sobre infancia y sexualidad. González (2019) propone incluir la gestión de los afectos en los análisis en torno a infancia, ya que es un elemento que incorpora sentimientos y valores simbólicos en la teoría. Estas nociones se apoyan en las concepciones de la infancia y la protección en la historia de Estados Unidos. Esta relación tiene que ver con “una posición simbólica de la infancia –no la única– que deviene sostén emocional de la vida en sociedad” (González, 2019, p. 44).

En este contexto, Zelizer (1985, citado en González, 2019) busca cómo gestionar la sentimentalidad asociada a la infancia y su lugar en la administración de espacios públicos y privados. En esta esfera, establece que “la infancia es sometida a un proceso de sentimentalización que hace emergir un sujeto infantil «sin valor económico» pero emocionalmente invaluable” lejos de la vida laboral y pública (González, 2019, p. 45).

En este análisis económico y sociológico de la infancia, se determina que el precio de la infancia es dado por su alto valor emocional; implicando que, a medida que las esferas económicas y domésticas se dividen inalterablemente en el siglo XIX, ocurre el siguiente paradigma:

Se enaltecen tareas infantiles relacionadas al cultivo de los buenos valores y la moral, a cargo de la especialización de las tareas femeninas: bajo la política económica del salario familiar se impone la idea de madre full-time al servicio de la domesticidad, y la infancia, un condensador de valores futuros, de progreso (González, 2019, p. 46).

Con ello, la figura de la familia se concreta como el núcleo de las relaciones sociales, definiendo vínculos entre parentesco, intimidad y afecto, donde reina la emoción en contraste a la racionalidad productiva de la economía industrializada.

La economía de los sentidos cambia con el capitalismo neoliberal y la expansión de los movimientos feministas y LGBT y la persecución policial a los mismos. En este punto, el niño, niña y adolescente se empieza a conformar como objeto sagrado de valor en la nación:

Se condensa así una imagen que no solo configura la construcción hegemónica de lo normal y lo anormal en términos de la reproductividad heterosexual, familiar, blanca y burguesa. Se trata además de la producción de una gestión específica de la temporalidad, que funciona como narración de la vida en sociedad y distribuye diferencialmente la vulnerabilidad (González, 2019, p. 51).

En este argumento, la condición de “feto y de sujeto infantil” representa todas las esperanzas para el futuro al encarnar un ciudadano puro, limpio de Historia, secularización y sexualización. Por otra parte, el debate en torno a la condición de sujeto infantil, dada por los afectos, aporta un enfoque de temporalidad determinada tanto desde la biología como la

sociología, y establece un estado de inocencia que no se aleja completamente de los vínculos observados por las perspectivas afroindigenistas entre infancia y naturaleza, o estado de pureza social. Al establecer esta plataforma para la infancia y familia como símbolos que fomentan el progreso de la sociedad, es interesante notar cómo los vínculos afectivos que la sustentan se politizan en el tiempo.

Por otra parte, en un análisis sobre el trato de la infancia argentina entre 1983 y 2001, Carli (2010) acumula una serie de reflexiones interesantes en torno a cómo las relaciones entre infancia y sociedad gestadas en períodos pasados impactan la actualidad. Si bien, este es un período bastante acotado y anclada a un espacio geográfico ajeno, el texto evidencia una perspectiva histórica propia de muchos países en América Latina, con la excepción de Brasil, que, en un auge democrático tras las dictaduras, se dejó llevar por la producción de imágenes y representaciones sociales políticas, comerciales y mediáticas que buscan individualizar aspectos de la infancia en busca de una identidad propia.

Entre estas reflexiones, se puede rescatar que aspectos de la infancia empiezan a mostrarse cada vez más heterogéneos, con la intención de cobrar una voz propia:

La infancia, como figura que alude a una temporalidad y un espacio de existencia común a restituir se convierte en parte de una interpellación política al mismo estado y a la sociedad en su conjunto por parte de educadores-maestros de escuelas públicas, pero también de educadores populares que en otras instituciones de infancia (hogares, ONG, etc.) eran testigos del aumento sin precedentes de la miseria infantil en el país (Carli, 2010, p. 372).

Por otra parte, es importante considerar que la infancia en Argentina, desde la perspectiva de lo social, está dada por una construcción mediática en la cual los niños caen en una especie de borramiento, ya que “las figuras de infancia se ofrecen vaciadas de historia, ubicadas en un lugar otro” (Carli, 2010, p. 363). Las mismas construcción del niño peligroso “delincuente” y el niño vulnerable “victima” se instalan como representaciones sociales que no reconocen una diferencia clara, ya que la figura del niño peligroso se presenta como un dispositivo de control bajo la responsabilidad de un adulto, apelando a debates en torno a la imputabilidad del menor.

En este sentido, se refuerza la dinámica en la cual la representación del niño, niña e incluso adolescente, es delegada a otro que debe “hablar en nombre de”, que se interpreta como “la crisis de la relación entre representantes y representados con el telón de fondo de la reforma del estado y el cambio profundo de la estructura social” (Carli, 2010, p. 354). Más aún, esto desencadenó en:

Maestros, que a lo largo de los años 90 ocuparon la escena política hablando “en nombre de” los alumnos del sistema educativo, y más tarde familiares, que hablaban “en nombre de” sus hijos víctimas de situaciones de muerte o maltrato, comenzaron a llevar adelante políticas de representación de niños y adolescentes que indican tanto la crisis de mediaciones estatales como el componente político de los vínculos educativos y filiales (Carli, 2010, p. 354).

Esta puesta en escena cristaliza cómo la agencia de la infancia es delegada a otro, comúnmente postergando la emancipación del NNA hasta que deje de ser un menor de edad.

4. Conclusiones y discusión

Un hallazgo de este estudio evidencia que tanto niños, niñas y adolescentes son considerados en la narrativa de las políticas públicas como sujetos de derecho, sobre todo en la verbalización, que Mejor Niñez considera dentro de sus valores misionales. Sin embargo, en la práctica, la articulación administrativa de sus programas de protección, y la interrelación que el propio Servicio tiene respecto a la interoperabilidad con otros marcos legales, perpetúan la ausencia de participación plena, condición heredada del modelo tutelar, el cual entendía que el niño debía ser asistido o tutelado por el Estado por ser una persona incapaz.

Este panorama se propicia porque las políticas de protección a la niñez vulnerada aún se diseñan teniendo como sustrato ontológico fundamental la idea de “infans”, que a su vez se despliega como marco referencial en el que se desenvuelve la propia política. Es decir, el actual modelo de protección, propuesto por el Estado de Chile, perpetúa la idea de que cada niño, niña y adolescente es un proyecto humano en potencia, entendido como “aquel que no habla” y, hasta que llegue a su etapa de adultez, necesitará la mediación de un “apoderado” que se responsabilice y hable por cada uno de ellos y ellas.

Por eso, cuando se cuestiona la institucionalidad de la protección a la niñez en Chile, todos los dardos apuntan a la “lista de espera”, al rol de los privados en la gestión de los programas, o la ausencia del Estado como responsables por la falta de garantía de derechos infantiles. Sin embargo, aquí hay un mar de fondo: en Chile estamos mirando el problema usando como referente un concepto de “infancia” que responde a la legislación dada por una constitución de más de treinta años.

En concreto, mantener el concepto tradicional de infancia operando aún como guía ideológica –más allá de que públicamente se hable de “niñez”– denota conflictos en la misión que pretende llevar a cabo la nueva institucionalidad de protección. El conflicto se vuelve aún más profundo cuando aquella “niñez sin voz” tiene como principal apoderado la mediación o interpretación que los programas hacen respecto a sus necesidades de restitución de derechos y no a su propio devenir.

En este sentido, el Estado de Chile mantiene las prácticas de gestión instaladas desde 1979 por el antiguo Servicio Nacional de Menores (SENAM), en la cual los niños son politizados como agentes gubernamentales, pero interpretados por instituciones bajo un marco legal claramente delimitado. En rigor, los niños no son entendidos como vínculos con el entorno como lo harían algunas comunidades africanas, afrobrasileñas y amerindias en base al concepto teko porã, sino como símbolos altamente influenciables, acotados por su desarrollo físico y cognitivo, dado por estándares temporales y orientados a cumplir un rol determinado.

Más que nunca, esto abre una oportunidad para una reformulación de cómo se concibe e interpreta actualmente la niñez desde el marco de la política pública. Esta debería, en la práctica, otorgar claridad respecto a lo que las orientaciones técnicas de los programas consideran como una pertinente atención psicológica o la manera en que se entiende una efectiva restauración de derechos frente a situaciones altamente traumáticas para el apoderado legal y, aún más, para el niño, niña y adolescente que piensa, siente y entiende su experiencia desde un espacio y temporalidad propia. A través de esta consideración, se crea una posibilidad en la cual NNA puede, desde su comprensión, tomar una decisión sobre su devenir y participar activamente en sus propios procesos.

En tal sentido, urge revisitar la noción de “infancia” y, a su vez, complementar los programas de restauración de derechos con otras fuentes de conocimiento holístico, ancestral y teórico, posiblemente, incluyendo la riqueza afroindigenista del concepto “ubuntu” para fortalecer una mirada integral al rol de la niñez en el marco social; la teoría de los afectos para resaltar el

valor de las experiencias subjetivas; y el valor práctico que implica considerar los principios de temporalidad no lineal propuestos teóricamente por Whitehead.

A su vez, esto implica un giro conceptual que permitiría comprender la niñez desde un marco de derechos, considerando aspectos heterogéneos de la infancia, que consideran la niñez como una categoría política de comprensión e interdependencia con su entorno. Desde esta perspectiva, abordar la “lista de espera” no implica exclusivamente el hecho de que un niño logre el acceso a un programa, sino que también debe encontrar allí espacios de afecto que les permitan resignificar cuestiones más profundas; y esas cuestiones más profundas no se reparan, sino más bien se comprenden en una fluidez de tiempo que no es lineal (ayer, hoy y mañana), sino que tiene que ver con un devenir donde el Estado y la comunidad no abandonan a quien lo necesita.

Esta ideología contrasta con la relación temporal aceptada actualmente, que delimita la infancia a un espacio condicionado a la interpelación de un apoderado legal. De igual forma, hace un llamado a comprender los procesos no como un antes y un después de la reparación, sino situados en un continuo que permite dimensionar el daño y las herramientas para recuperarse de ello, como un proceso particular que se escapa a la implementación de un programa gubernamental. En este esquema, NNAs que cumplan la mayoría de edad o los 24 años, en casos excepcionales, no se encontrarían en estado de abandono al llegar al final de sus programas, ya que la restitución de sus derechos y la reparación del daño no tendrían un periodo finito en el tiempo.

Nuevamente, este cambio está subordinado a entender cómo opera la protección de la niñez, sus derechos y sus alcances. Esta nueva mirada pretende ofrecer una visión más integral de cómo NNA experimentan su propia infancia y adolescencia dentro del esquema de protección, lo cual otorga mayor autonomía en su toma de decisiones, dotándolos de mayor opinión y acción sobre los hechos que determinan sus vidas y, fundamentalmente, ratificándolos como sujetos activos de la sociedad. Considerar estos elementos es un camino a resignificar el daño de una forma más profunda, respetuosa y consciente con la realidad de cada miembro de la sociedad.

5. Referencias

- Ballesté, I. (2020). Ley de garantías y protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia. *Revista de derecho (Concepción)*, 88(248), 293-324.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile [BCN]. Ley 21302. Art. 3. 5 de enero de 2021 (Chile).
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile [BCN]. Ley 21302. Art. 8, de. 5 de enero de 2021 (Chile).
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile [BCN]. Ley 21302. Art. 18. 5 de enero de 2021 (Chile).
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile [BCN]. Ley 21302. Art. 2. 5 de enero de 2021 (Chile).
- Carli, S. (2010). Notas para pensar la infancia en la Argentina (1983-2001): figuras de la historia reciente. *Educação em Revista*, (26), 351-381.
- Carnevali, R. (2022). Justicia Restaurativa y sus respuestas frente al conflicto penal. Responsabilidad y reparación. *Revista de derecho (Valdivia)*, 35(1), 303-322.

<https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502022000100303>

- Donini, M. (2015). Il delitto riparato. Una disequazione che può trasformare il sistema sanzionatorio [El crimen reparado. Una desigualdad que puede transformar el sistema de sanciones], *Rivista Trimestrale Diritto penale contemporáneo* [Revista trimestral de derecho penal contemporáneo], (2), 236-250.
- Ezcurra, J. O. (1991). Teoría del proceso en AN Whitehead. *Universitas Philosophica*, 9, 17-18.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF]. (2005). *Estado mundial de la infancia 2006*. Editorial Unicef.
- Gálvez, M. (2022). *Directora del Servicio Mejor Niñez tras críticas a Jackson por diagnóstico a niños vulnerables: "Las responsabilidades son mías"*. Ex - ante. Recuperado de: <https://www.ex-ante.cl/directora-del-servicio-mejor-ninez-tras-criticas-a-jackson-por-diagnostico-a-ninos-vulnerables-las-responsabilidades-son-mias/>
- Girola, L. (2011). Historicidad y temporalidad de los conceptos sociológicos. *Sociológica* (México), 26(73), 13-46.
- González, P. A. (2019). Apuntes generales sobre ciudadanía, infancia, sexualidad y políticas sentimentales: «¿Alguien por favor quiere pensar en los niños?». En: *Prácticas teóricas 3: el lugar de los afectos* (pp. 43-62).
- Leclerc, I. (1959). Whitehead's metaphysics. *The Modern Schoolman*, 36(4), 289-290.
- Minujín, G. (2005). *Competitividad y complejos productivos: teoría y lecciones de política*. CEPAL.
- Naciones Unidas. (2006). *Manual sobre programas de justicia restaurativa. Serie de manuales sobre justicia penal. Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito*. Naciones Unidas. <https://bit.ly/3WrG0dg>
- Noguera, R. y Barreto, M. (2018). Infancialização, ubuntu e teko porã: elementos gerais para educação e ética afroperspectivistas [Infancialización, ubuntu y teko porã: elementos generales para una educación y ética afroperspectivista]. *Childhood & philosophy* [Niñez y filosofía], 14(31), 625-644.
- Villalta, C. y Llobet, V. (2015). Resignificando la protección. Nuevas normativas y circuitos en el campo de las políticas y los dispositivos jurídico-burocráticos destinados a la infancia en Argentina. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(1), 167-180.
- Whitehead, A. N. (1956). *Proceso y realidad*. Losada.

CONTRIBUCIONES DE AUTORES/AS, FINANCIACIÓN Y AGRADECIMIENTOS

Financiación: Este artículo es parte de mi investigación para el programa de doctorado en “Persona y Sociedad en el Mundo Contemporáneo” del Departamento de Psicología de la Universidad Autónoma de Barcelona y es financiada con recursos autogestionados.

Conflicto de intereses: no aplica.

AUTOR/ES:

Vicente Parra Farías

Universidad Autónoma de Barcelona.

Vicente Parra Farías (1984) es Periodista y actual profesor de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, Máster en Psicología Social de esa misma casa de estudios y Máster en Comunicación Política y Asuntos Públicos de la Universidad Adolfo Ibáñez. Se ha especializado en materia de políticas públicas y programas sociales. Trabajó para el Ministerio de Desarrollo Social y Familia de Chile en la implementación de políticas públicas de protección a la infancia, destacando como Coordinador Metropolitano de Niñez para la Subsecretaría de la Niñez (2018-2021) y su rol en la instalación del nuevo Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia en la Región de La Araucanía.

vicentejavier.parra@autonomia.cat; vicente.parra@usach.cl

Índice H:

Orcid ID: <https://orcid.org/0000-0001-5971-3281>

Scopus ID:

Google Scholar:

ResearchGate:

Academia.edu:

Artículos relacionados

Esta sección quedará reservada para el equipo editorial de la *European Public & Social Innovation Review*, que insertará referencias bibliográficas de artículos relacionados con el artículo publicado, ampliando así el área de conocimiento abordada.

**Anexo 3: Artículo enviado a revista
Psicología e Sociedade (SCOPUS Q4)**

Gestionar en lugar de gobernar: Cambios paradigmáticos en la protección de la infancia en Chile.

Managing instead of governing: Paradigmatic changes in child protection in Chile.

Vicente Parra Farías, Universidad Autónoma de Barcelona vicente.parra@usach.cl

Jorge Castillo Sepúlveda, Universidad de Santiago de Chile jorge.castillo.s@usach.cl

Resumen.

El artículo analiza cómo el Nuevo Management Público ha transformado las políticas de protección infantil, priorizando la gestión de probabilidades sociales y políticas sobre las necesidades individuales y el bienestar emocional de los niños. Este enfoque, centrado en la eficiencia y la administración de escenarios cuantificables, despersonaliza las políticas al relegar el interés por el niño como individuo en favor de un entorno controlable. Usando el Análisis Crítico del Discurso (ACD), se estudian actas del Consejo de Expertos en Protección Especializada, revelando cómo estas prácticas configuran subjetividades infantiles desde una perspectiva administrativa. La investigación evidencia una brecha entre los objetivos institucionales y las necesidades reales de los niños, destacando que las medidas se evalúan más por su operatividad burocrática que por su impacto emocional y psicológico, limitando así su efectividad en la protección de la infancia.

Palabras claves: *gubernamentalidad, políticas públicas, Nuevo Management Público, estudios sociales de la niñez*

Abstract.

The article analyzes how the New Public Management has transformed child protection policies, prioritizing the management of social and political probabilities over the individual needs and emotional well-being of children. This approach, focused on efficiency and the management of quantifiable scenarios, depersonalizes policies by relegating concern for the child as an individual in favor of a controllable environment. Using Critical Discourse Analysis (CDA), minutes of the Council of Experts on Specialized Protection are studied, revealing how these practices shape children's subjectivities from an administrative perspective. The research evidences a gap between institutional objectives and the real needs of children, highlighting that measures are evaluated more for their bureaucratic operability

than for their emotional and psychological impact, thus limiting their effectiveness in child protection.

Keywords: *governmentality, public policies, new public management, child protection*

Introducción

La idea de gestionar, a diferencia de gobernar, introduce un nuevo paradigma en el ámbito de las políticas públicas, donde el objetivo no se centra en que una persona se perciba a sí misma de una manera específica, tal como sugieren los estudios tradicionales sobre la subjetivación (Foucault, 1982; Rose, 1999; Butler, 1997), sino en administrar las condiciones bajo las cuales ciertos eventos pueden ocurrir. En este marco la idea de Nuevo Management Público (NMP) se ha implementado como un enfoque prioritario en el funcionamiento de las organizaciones del Estado, con énfasis desde la década del 90 en aquellas naciones más industrializadas de la OCDE y en países con economías emergentes, consolidando los denominados “dispositivos de gestión” como parte fundamental de su engranaje metodológico. Tales dispositivos operan como instrumentos “mediacionales” que traducen complejos procesos operativos a indicadores simples de carácter numérico, facilitando así la administración de las condiciones sociales y políticas (Schöngut, 2017).

En la práctica, esta forma de implementar los procedimientos de gestión pública ha dado paso a un estilo de gobernanza en el cual el individuo no es principal foco de atención. En lugar de ello, el NMP se concentra en administrar los contextos que impactan a las personas. En otras palabras, esta tecnología de gobierno representa una evolución desde la gubernamentalización de procesos descrita por Foucault, hacia la adopción de la gestión como un marco para evaluar y operacionalizar la relación del Estado con los entornos que influyen en los individuos mediante métodos cuantificables y manejables.

En el actual esquema de gobernanza, el rol del Estado en la protección y bienestar de la infancia es objeto de frecuente escrutinio público, especialmente en un contexto donde se promueven cada vez más los derechos de la niñez. En Chile, el Servicio Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia ejemplifica una institución estatal cuya misión oscila entre cumplir con los propósitos institucionales definidos en el marco normativo y garantizar efectivamente las necesidades auténticas de los niños y adolescentes bajo su tutela. En este contexto, se analizaron 36 actas del “Consejo de expertos”, un órgano asesor clave del Servicio, legalmente constituido, cuyas funciones incluyen la evaluación de propuestas para los modelos de intervención, la garantía de la calidad técnica de los programas de protección y la aprobación o rechazo de las acreditaciones de los organismos que llevan a cabo intervenciones directas con los y sus familias.

Poder y gubernamentalidad

El concepto de gubernamentalidad, acuñado por Michel Foucault, se ha convertido en una herramienta fundamental para comprender la evolución del ejercicio del poder en las sociedades modernas. Foucault introdujo este concepto para describir la compleja amalgama de técnicas, estrategias y mecanismos a través de los cuales las poblaciones son gobernadas, enfatizando que la gobernanza va más allá de la mera coerción o el ejercicio autoritario del

poder (Foucault, 2009). En lugar de centrarse exclusivamente en el Estado y sus instituciones, la gubernamentalidad se extiende hacia la gestión de la vida cotidiana de las personas, integrando dimensiones económicas, sociales y personales en el acto de gobernar.

La gubernamentalidad se manifiesta a través de la biopolítica y los mecanismos de seguridad, que buscan regular aspectos vitales de la vida humana como la salud, la educación y la economía (Foucault, 2007). Estos mecanismos no solo optimizan y controlan, sino que también permiten un análisis más profundo de las configuraciones de poder en la sociedad, ofreciendo nuevas comprensiones sobre la interrelación entre poder, conocimiento y sujeto.

Foucault también abordó la naturaleza del poder más allá de su capacidad de dominio, argumentando que el poder es un conjunto de prácticas, mecanismos y relaciones que penetran la sociedad en múltiples niveles. Este poder se manifiesta en la capacidad de influir y moldear la conducta de individuos y grupos, no solo a través de la represión, sino mediante procesos más sutiles como la normalización y la producción de discursos (Foucault, 1980). Este enfoque multifacético del poder se ha desarrollado históricamente desde un poder soberano, que se centra en la autoridad directa y territorial, hacia un poder disciplinario, que enfatiza el control y la vigilancia de los individuos, y finalmente, a un poder gubernamental que regula las poblaciones a gran escala (Foucault, 1978).

Un área crítica donde se evidencia este poder es en la protección infantil. Las políticas y discursos sobre la niñez están imbuidos de intencionalidades que definen y categorizan lo que se considera "normal" o "anormal" en el desarrollo infantil. Aquí, el poder no solo actúa, sino que también define, configura y limita, presentando una visión particular de la infancia que favorece ciertos valores y normas sobre otros (Rose, 1999).

La gubernamentalidad, entendida como la gestión y regulación de las poblaciones, revela cómo el poder se despliega no solo a través de legislaciones directas, sino también influenciando las percepciones y comportamientos de los individuos (Foucault, 2008). Este enfoque es particularmente relevante para comprender las intervenciones en la niñez, donde el poder se extiende más allá de la protección para inmiscuirse en la producción de ideales y normativas sobre cómo debería ser un niño y su desarrollo.

En el contexto contemporáneo, la influencia del neoliberalismo ha modificado significativamente la relación entre el Estado y sus ciudadanos, promoviendo la descentralización y la autorregulación (Foucault, 2010). Estos cambios también han impactado la protección infantil, donde aunque el Estado adopta una postura más "distante", la demanda social por una protección robusta, especialmente en áreas como educación, salud y vivienda, sigue siendo crucial.

Nuevo Management Público (NMP) y la gestión como esquema gubernamental

El concepto de "Nuevo Management Público" (NMP) señala un cambio significativo en la administración pública, donde el énfasis se desplaza desde la tradicional protección y atención directa hacia una gestión más eficiente de los recursos humanos y materiales. Este cambio no solo reevalúa los objetivos y métodos de las políticas públicas sino que también pone un fuerte énfasis en la calidad, eficiencia y efectividad de los servicios proporcionados por el Estado (Hood, 1995; Osborne & Gaebl, 1992).

El NMP se caracteriza por introducir un esquema gubernamental en el que la evaluación de políticas y programas se centra más en su eficacia operativa y su capacidad para contribuir a la estabilidad y previsibilidad sociales que en satisfacer directamente las necesidades de los ciudadanos. Este enfoque representa un desplazamiento importante en cómo se concibe la intervención estatal, enfatizando la gestión de probabilidades y la optimización de resultados más que la intervención directa en las condiciones de vida de los individuos (Pollitt & Bouckaert, 2011).

Este paradigma ha sido implementado de manera extensa en Chile, especialmente en los servicios de protección a la infancia como se observa en el Servicio Nacional de Menores (SENAME), donde los procesos de privatización han instalado el NMP como marco para la creación de dispositivos de gestión y gobernanza de las intervenciones psicosociales. Este modelo ha enfrentado críticas significativas, particularmente en torno a la calidad de la intervención y las condiciones desarrolladas por la red de colaboradores privados del SENAME, manifestando falencias estructurales en la atención y protección de los niños (Schöngut-Grollmus, 2017).

En este contexto, el NMP ha sido criticado por su enfoque en la cuantificación y la mensurabilidad, adoptando estrategias del sector privado que aunque buscan mejorar la responsabilidad y la transparencia gubernamental, a menudo pueden poner en riesgo la equidad y la calidad de los servicios públicos, especialmente para los ciudadanos más vulnerables (Dunleavy & Hood, 1994).

A pesar de las críticas, el NMP sigue siendo una influencia dominante en la formulación e implementación de políticas públicas a nivel global. Su impacto es particularmente notable en áreas como la salud, educación y protección social, donde la gestión eficaz de recursos limitados es crítica. Sin embargo, los desafíos asociados con este modelo demandan una revisión continua y ajustes que aseguren que la eficiencia no comprometa la equidad o la calidad del servicio (Schöngut-Grollmus, 2017).

Escenarios y gestión de escenarios

La gestión de escenarios constituye una dimensión crucial en la administración pública contemporánea, donde el foco se pone en la capacidad de anticipar, planificar y controlar los contextos sociales y económicos en los que se desenvuelven las políticas públicas. Este enfoque va más allá de la reacción a los problemas cuando estos surgen; busca anticiparse a ellos a través de la creación de entornos estables y predecibles que faciliten el logro de los objetivos gubernamentales, minimizando las incertidumbres y maximizando la eficiencia (Boin & 't Hart, 2003).

La gestión de escenarios no solo se concentra en la resolución de crisis o problemas inmediatos, sino que se orienta hacia la planificación y control a largo plazo de las condiciones sociales y económicas. Esto implica un uso sofisticado y estratégico del poder gubernamental, que incluye la manipulación de políticas y recursos para moldear las condiciones bajo las cuales surgirán los problemas sociales y económicos futuros (Renn, Klinke, & van Asselt, 2011).

En este contexto, el Estado se posiciona como un gestor de escenarios, diseñando e implementando políticas que no solo responden a desafíos existentes sino que también previenen su aparición. Por ejemplo, en el ámbito de la salud pública, la gestión de escenarios puede implicar la implementación de campañas de vacunación anticipadas ante la previsión de brotes epidémicos, evitando así crisis mayores y gestionando proactivamente la salud pública (Lagadec, 2004).

Este enfoque requiere un profundo conocimiento de las dinámicas sociales y económicas y una capacidad para influir en ellas de manera efectiva. Los gestores de escenarios utilizan herramientas de análisis de riesgo, simulaciones y modelos predictivos para anticipar posibles futuros y diseñar políticas que ayuden a dirigir los desarrollos sociales hacia resultados deseables (Walker, Marchau, & Swanson, 2010).

Sin embargo, la gestión de escenarios también enfrenta desafíos significativos, especialmente relacionados con la precisión de las predicciones y la adaptabilidad de las políticas en contextos cambiantes. La incertidumbre inherente en la predicción de eventos sociales y económicos complejos puede llevar a errores de juicio y decisiones políticas que, en lugar de mitigar riesgos, podrían inadvertidamente amplificarlos (Boin, 't Hart, Stern, & Sundelius, 2005).

Políticas de infancia como caso

Las políticas de protección a la infancia en Chile ofrecen un caso ilustrativo de cómo la gubernamentalidad y la gestión de escenarios pueden reconfigurar la intervención estatal en áreas críticas de la política social. Tradicionalmente centradas en la protección de los derechos de los niños, estas políticas han experimentado un cambio hacia la gestión de las conductas y las condiciones sociales que dan lugar a la vulneración de dichos derechos. Este enfoque no busca simplemente proteger a los niños de daños externos, sino gestionar su comportamiento y las condiciones de su entorno para minimizar su impacto problemático en la sociedad. Este cambio implica una redefinición del proyecto político en torno a la infancia, pasando de un modelo basado en el cuidado y la protección a uno enfocado en la gestión de riesgos y la prevención de problemas.

Este análisis no solo aborda la gestión administrativa a nivel institucional o cambios en los programas de protección especializada a una escala individual hacia las víctimas, sino que también incluye una mirada fundamentalmente política respecto del aporte que pueden hacer disciplinas como la psicología social y las ciencias de la comunicación a comprender el sufrimiento que se constituye en torno a la niñez bajo protección del Estado. Al abrir la posibilidad de indagar otras formas de analizar la problemática, se plantea un enfoque crítico que contempla la historia, la filosofía y el pensamiento crítico para comprender el sufrimiento infantil desde una racionalidad administrativa (Foucault, 1977).

Las políticas de infancia se problematizan desde la perspectiva de la gubernamentalidad, proporcionando un marco de referencia distinto para pensar las problemáticas en torno a las políticas de protección. La infancia es comprendida como un fenómeno sociopolítico, un fenómeno social, histórico y político donde existe una hegemonía de determinados discursos que han servido para pensar dicho fenómeno, y que han funcionado como referencias para

problematizar aquellas situaciones que afectan a esta población. Este enfoque invita a cuestionar el rol que han tenido determinados actores en la producción de ciertos discursos de verdad en torno a la niñez y la dificultad de dar espacio a otras perspectivas que permitan tensionar esas miradas que aparecen como establecidas.

Además, se analiza cómo las políticas de protección a la infancia en Chile han evolucionado, integrando el enfoque de los derechos de la niñez en la legislación y cómo esto se traduce en las prácticas en las intervenciones. Se propone que el actual modelo de protección especializada es una forma de gestión que se articula como el efecto de la integración del enfoque de derechos a la experiencia tutelar que caracterizó a la protección de la niñez durante el siglo XIX y XX. Este modelo es desafiado por la necesidad de considerar a los niños y niñas no solo como sujetos de cuidado sino también como sujetos activos dentro del tejido social y político, especialmente considerando las complejidades del campo de la niñez que requieren perspectivas que comprendan la importancia de una infancia que no está al margen de la vida social y política.

Nuevo esquema gubernamental en base a gestión de escenarios.

La transición del control del comportamiento y la interioridad hacia la gestión de escenarios marca un importante cambio en la política de protección a la infancia. Este cambio refleja una comprensión más compleja y matizada del poder y su ejercicio, donde el enfoque se desplaza de la intervención directa en la vida de los individuos hacia la creación de condiciones que promuevan comportamientos y resultados deseables. Este nuevo esquema gubernamental subraya la eficacia, la previsibilidad y la gestión de riesgos, redefiniendo así la relación entre el Estado, la sociedad y el individuo.

En este contexto, la calidad de las políticas y programas se mide por su capacidad para gestionar eficientemente los escenarios sociales, económicos y personales, y no solo por su impacto directo en el bienestar de los ciudadanos. Las políticas de infancia, tradicionalmente centradas en la protección y el cuidado, ahora se orientan hacia un modelo que prioriza la gestión de escenarios. Este enfoque busca anticiparse a los problemas mediante la configuración del entorno, más que responder a ellos una vez que han surgido (Osborne & Gaebler, 1992; Hood, 1995).

Este cambio representa un desafío para las políticas públicas, que deben equilibrar la necesidad de eficiencia operativa con el imperativo ético de proteger y promover los derechos y el bienestar de los niños y niñas. El enfoque de gestión de escenarios implica que las decisiones gubernamentales deben ser tanto proactivas como preventivas, diseñadas para moldear las circunstancias antes de que los problemas se materialicen.

La aplicación de este esquema en el ámbito de la protección infantil también refleja la evolución del concepto de gubernamentalidad. Foucault introdujo esta idea para describir cómo las técnicas de gobierno se expanden más allá del control directo para incluir la gestión de la vida y el bienestar de las poblaciones (Foucault, 1991). En el contexto de las políticas de infancia, esto significa que el Estado ya no solo actúa como un protector, sino como un gestor que utiliza el conocimiento y las estrategias para influir en los comportamientos a gran escala (Rose, 1999).

El desafío está en cómo las políticas públicas pueden integrar este nuevo modelo sin sacrificar la sensibilidad hacia las necesidades individuales y específicas de los niños y niñas. La gestión de escenarios debe ir acompañada de un compromiso continuo con los derechos de la infancia y una vigilancia constante para asegurar que los enfoques de eficiencia no supriman la equidad y la justicia en la atención a los más vulnerables (Bourdieu, 1998).

Repaso histórico de los servicios de protección a NNA

Para entender la organización y el discurso del actual Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, es relevante realizar una contextualización de lo que han sido los servicios de protección infantil dentro de los últimos 40 años.

El 1 de enero de 1980 entra en funcionamiento el Servicio Nacional de Menores o SENAME, un organismo a cargo del Ministerio de Justicia y tomaría el rol del antiguo Consejo Nacional de Menores (CONAME) y se dedicaría a auxiliar a NNA que se encuentren en situaciones que pongan en peligro su desarrollo y no puedan ser solucionadas por sus padres o tutores legales (Chile, 1979). Esta institución se caracterizaría por un fomento de la atención privada, el sustento de esta mediante la subvención y el fomento de la institucionalización de los NNA.

Tras su instauración el SENAME no se vería exento de críticas sobre su gestión, además de controversias por incidentes ocurridos dentro de sus instalaciones. Uno de los casos más controvertidos sería el de Lissette Villa, una menor de edad que el año 2016 fallece dentro de uno de los centros SENAME a manos de dos funcionarías las cuales serían formalizadas tras el suceso.

En el año 2021, el presidente Sebastián Piñera, impulsa la transformación del SENAME por el actual Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y tendrá como objetivo garantizar la protección de los NNA a los cuales se les está amenazando gravemente o vulnerando sus derechos (Chile, 2021) . Además, este nuevo servicio se encargará de transformar los programas correspondientes al SENAME para mejorar el servicio y abordar las críticas del antiguo servicio.

Cabe mencionar que a medida que el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia se desarrolla el SENAME sigue operando bajo el Ministerio de Justicia. En la actualidad el SENAME se encarga de la intervención de NNA que han sido imputados por delitos.

Actas de sesión del Consejo de Expertos

El actual Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia cuenta, además, con un organismo asesor denominado Consejo de Expertos y, como se ha mencionado anteriormente, algunas de sus funciones incluyen la evaluación de propuestas para los modelos de intervención, la garantía de la calidad técnica de los programas de protección y la votación de las acreditaciones de los organismos que realizar intervenciones directas con los NNA y sus respectivas familias. Este organismo se consagra al mismo tiempo que se comienza a formular el actual Servicio.

Con el objetivo de ejemplificar más profundamente el punto al que adscribe este artículo, nos concentramos en las actas correspondientes al Consejo de Expertos de los años 2021 al 2024 para el desarrollo del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. En total se cuentan con 36 actas de las cuales 5 corresponden al año 2021, 14 al año 2022, 16 al año 2023 y 1 correspondiente al año 2024.

Es dentro de estas actas donde se da cuenta de la presencia de la lógica del NMP, principalmente en cómo se discuten las funciones que cumplen los miembros del consejo así como las problemáticas a las que tienen que responder. Por ejemplo, dentro de la segunda sesión el consejo de expertos (2021) comenta que “este Servicio cuenta con dispositivos como la asistencia y transferencia técnica y la supervisión y fiscalización, como mecanismo de aseguramiento de calidad de los procesos que lleven a cabo los ejecutores de los programas de protección especializada” (p.2). Es importante resaltar que se habla exclusivamente de la calidad de los procesos que se realizan y los mecanismos que se mencionan también están relativos a la gestión y a la fiscalización de los procesos que se llevan a cabo, obviando dentro del control de calidad el efecto como tal que tienen estos procesos y programas en el grupo de NNA en que están actuando.

Otro ejemplo de una situación similar que se describe en las actas ocurre cuando un miembro del consejo toma la palabra para proponer como foco relevante plan de acompañamiento más que una mirada transitoria para el periodo de administración provisional, la respuesta que se recibe de otro miembro del consejo es que aunque se debe contar con este carácter para una mejora en el funcionamiento es necesario atenerse a realizar las votaciones con respecto a la inmediatez del plan del periodo de administración provisional como lo es la medida, qué funcionario asumirá como administrador y la duración de la medida (Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, 2021). Dentro de esta interacción se denota el conocimiento de la necesidad de orientar la gestión a un enfoque más personalizado, pero el enfoque que tiene el consejo de expertos dado por las funciones que le corresponden y la urgencia temporal a la que se enfrentan imposibilita la inclusión de estas nuevas perspectivas dentro de la gestión.

Como ya se ha observado dentro de los ejemplos anteriores el enfoque que se presenta dentro del consejo de expertos es de una gestión de los escenarios administrativos, es decir, están orientados a la supervisión de la calidad y la eficiencia de la atención ofrecida y no en una evaluación de los resultados que se pueden obtener cuando se cuenta directamente con la experiencia de los NNA que son atendidos. Siguiendo esta línea también se puede observar otra situación en específico que da cuenta de la exclusión de las experiencias y sentires de los NNA con los que se trabaja, en esta discusión dentro de la sesión del consejo de expertos se menciona la recopilación de antecedentes relativos a la opinión de niños, niñas y adolescentes de una residencia en específico y estos concluyen que no quieren mayores cambios debido al vínculo que se tiene con el equipo encargado de la intervención frente a esto uno de los miembros del consejo asevera que la opinión de estos no necesariamente es consistente con la decisión que se tome frente a su bienestar. Otro de los miembros responde que a pesar de esto es la responsabilidad del Servicio considerar estos puntos de vista para la decisión y que le llama la atención que si se realizó este levantamiento esta información no fue expuesta como antecedente. Frente a esto se responde lo siguiente “(...) agrega que, si

bien la solicitud de la consejera puede considerarse, no es requisito para la aprobación de una Administración Provisional, contar con antecedentes sobre la opinión de los niños del proyecto.” (Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, 2021).

En este último ejemplo se denota una despersonalización a la protección infantil, en la cual el impacto directo en los niños, sus necesidades y observaciones sobre los procesos se ven opacadas por indicadores cuantificables y comparables con los procedimientos escritos y/o reglamentos. Esta situación nos brinda atisbos de la conceptualización del NNA, en la cual estos son el centro de las políticas que realiza el centro pero no pueden ser un sujeto que participa activamente del desarrollo de estas.

Las actas correspondientes a las sesiones de los años siguientes comienzan a enfocarse en la revisión de los lineamientos de los programas para que tengan coherencia en la red de programas existentes, es decir, que estos logren complementarse exitosamente sin sobre intervenir a los NNA y sus familias así como no dejar de lado variables que se puedan trabajar, postulaciones a acreditaciones y solicitudes de administración provisional. Por ejemplo, los temas tratados en la sesión número 16 del consejo de expertos tuvo los siguientes temas a tratar: 1. Nombramiento de Consejero/as, 2. Programas de adopción (discusión relativa a los nombres de dos programas contemplados dentro de la ley de adopción) y la revisión de 11 propuestas de acreditación (Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, 2022). Otra acta de sesión detalla los siguientes temas tratados: 1. Bienvenida y presentación de una nueva secretaría ejecutiva, 2. Presentación de la unidad de gestión de colaboradores y Unidad de fiscalización, 3. Revisión de propuestas de acreditación de instituciones y personas naturales (Servicio Nacional de Protección Especializada a Niños y Adolescentes, 2023)

A medida que el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia se va consolidando y tomando las responsabilidades de su predecesor las decisiones de este consejo de expertos se van alineando cada vez más con la gestión de los procesos administrativos y la revisión de los planteamientos de los programas, dejando de lado discusiones y posibles enfoques centrados en las complejas necesidades del grupo sobre el cual se están realizando y aplicando políticas públicas.

Pacificación de escenarios complejos

Los servicios de protección infantil modernos se ven altamente influenciados por las lógicas del Nuevo Management y de la gubernamentalidad, pero operan de una forma distinta a la que proponen estos. Actualmente estos operan bajo lo que podemos llamar “Pacificación de escenarios complejos, con esto nos referimos a que las intervenciones y la lógica que usan en las cuales la gestión está basada en la intervención de los síntomas presentes en un NNA vulnerado, no las situaciones estructurales que producen la vulneración.

Como se ha mencionado anteriormente el concepto de gubernamentalidad refiere al conjunto de metodologías, tecnologías y (que más) con las cuales se ejerce un control de la población en la que se incluye la esfera privada de las personas, usualmente por medio de la búsqueda por obtener conductas en específico mediante el uso de las herramientas presentes en los Estados. En el caso del SENAME y del actual Servicio Nacional de Protección Especializada

a la Niñez y Adolescencia, estos esperan obtener ciertas conductas apegadas al marco establecido de un niño normal pero realizan la intervención en base a las necesidades inmediatas del niño.

Por ejemplo, dentro del acta de sesión número 14 del Consejo de expertos se comenta la situación específica de un centro ubicado en la zona norte de Chile relacionados con el incumplimiento de los deberes del colaborador, además de la presencia de vulneraciones dentro del recinto. El equipo técnico que asiste a la sesión reconoce la existencia de problemas estructurales que se extienden a la región, pero la prioridad de lo que se considera problemático es el incumplimiento del convenio por parte del colaborador y la incapacidad de realizar las visualizaciones que demandan los hechos ocurridos. El acta da a entender que la información que el equipo técnico le entrega al consejo refiere a las acciones que se están tomando para enmendar las vulneraciones presentes en la residencia. Sumado a esto una de las solicitudes del consejo en relación con este temática dice lo siguiente: “Presentación de una estrategia por parte del Servicio para enfrentar las condiciones estructurales mencionadas, principalmente vinculadas a la región”, la palabra clave de esta petición siendo enfrentar, está dando a entender que la estrategia tiene como foco el control de las situaciones creadas a partir de las condiciones estructurales y no una generación de nuevas condiciones.

El objetivo de la gubernamentalidad de crear una conducta en la población se transforma en este método de gestión en el que las conductas indeseables no se trabajan dentro del ámbito discursivo y normativo, si no que se prefiere por tratar el conflicto directo que crean estas conductas. La conducta indeseable, en este caso las problemáticas presentes en las residencias, son ocultadas por medio de soluciones instantáneas y que no atacan la total complejidad del origen de estos.

Esta situación es incluso visible en la misión de los servicios, dentro de la acta número 3 se señala al momento de que un consejero presente el caso de la prevención dentro del servicio que la tarea de prevención está fuera de lo que son las situaciones a las que estos organismos deben responder, ya que la prevención se encuentra a cargo de la defensoría de la niñez . La misión del SENAME y del actual Servicio Nacional de Protección no operan en términos completos de la transformación de las conductas, sino que intervienen directamente en la sintomatología de los afectados ya sea entregando asistencia o institucionalizando al niño en caso de ser necesario.

Gestión como medio individualizante

A su vez el Nuevo Management influye en los servicios de protección infantil de forma en que los procesos y el análisis de eficiencia toman un rol prioritario frente a la forma en la que la intervención afecta a los NNNA de forma individual. Este Nuevo Management crea una servicio en el cual el éxito está definido por cifras y por la realización de los procesos. Dentro del consejo de expertos este enfoque ha sido un punto de preocupación, sobre todo relativo a aquellos procesos que se ven afectados por sus votos y decisiones:

“El Consejo reitera su preocupación por el diseño del proceso de acreditación, respecto del cual no fueron llamados a participar ni en la elaboración de la matriz ni en los reglamentos que lo regulan, poniendo el énfasis en que la normativa y los indicadores y verificadores

refieren más bien a asuntos formales, sin que ello se traduzca en un análisis de fondo sobre la calidad de los organismos a acreditar, que luego se traduzcan en mejoras en el ámbito de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes bajo protección del Estado, así como en la calidad del trabajo a realizar con familias y figuras significativas, debiendo trabajarse en ello.” (Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, 2022)

Esta preocupación además, se relaciona con el concepto acuñado por el filósofo Gilles Deleuze denominado dividual. Este concepto es explorado dentro de sus estudios sobre la sociedad del control en el contexto de las sociedades capitalistas, apareciendo desde la concepción del individuo como una partícula indivisible, la unidad más pequeña de la sociedad. Deleuze ocupa al dividuo para definir un punto medio entre lo individual y lo social, en el que las nuevas tecnologías transforman a los sujetos en datos, dando cuenta que el sujeto no es indivisible, la información de los individuos puede usarse separada del propio sujeto (Deleuze, 1992).

El dividual dentro de los servicios de protección a menores de la época contemporánea se muestra como la transformación de los casos acogidos por estas instituciones en cifras de NNA a los que se atiende y las estadísticas relevantes para la evaluación de los procesos. La complejidad presente en la temática que estos servicios pretenden abordar, se ve ocultada por la preferencia por el uso de cifras las cuales simplifican la experiencia de la población a la que se está asistiendo. Esta simplificación evita la posibilidad de los sujetos que componen las instituciones la capacidad de empatizar con los sujetos al no poder verlos como individuos, sino que se observan como dividuos.

Para exemplificar esta situación, se hace relevante volver a la discusión del Consejo de Expertos sobre la recolección de opiniones de los NNA. Esta negativa por parte del mismo proceso a aceptar como necesaria la recepción de comentarios de la población intervenida se da por el enfoque centrado en el proceso, en la visión de la población intervenida como un conjunto de información y no como un sujeto.

Cabe destacar que esta problemática también se puede ver sobrerepresentada en el organismo del consejo de expertos, esto dado que las obligaciones del consejo se alinean en su mayoría con la fiscalización de los procesos y las votaciones relativas a la acreditación. Aun así, miembros del Consejo declaran con relativa frecuencia preocupaciones frente a la falta de un análisis de los programas que considere la forma en la que estos impactan a los niños, niñas y adolescentes.

Principales conclusiones sobre el NMP en los servicios de protección a NNA

El Nuevo Management Público (NMP) se ha consolidado en Chile como un marco teórico presente en diferentes esferas de la acción pública, con objetivos, decisiones y acciones que operan como lógica de Estado. En tal sentido, las actuales políticas públicas de protección a la niñez han desarrollado instrumentos de gestión influenciados, en gran parte, por las orientaciones de eficiencia y calidad sugeridas por este enfoque, las que a su vez definen el objeto de intervención y los supuestos desde los cuales orientan sus acciones.

En la práctica, la implementación de estas políticas de protección ha priorizado la gestión de los escenarios administrativos en que operan las acciones de restitución de derechos, en detrimento de enfoques personalizados que aborden y valoren la subjetividad de cada individuo. Esta orientación ha relegado la importancia de adaptar las intervenciones a las necesidades y circunstancias únicas de cada niño, favoreciendo procesos estandarizados que no capturan la complejidad de sus experiencias personales. O visto de otra manera: al implementar criterios de desempeño y estándares de rendimiento, se establece un marco de “calidad” que, aunque busca garantizar la mejora continua del servicio, puede no siempre reflejar adecuadamente las necesidades y derechos específicos de los niños, niñas y adolescentes. Este abordaje pone en cuestión si la calidad esperada, principalmente en términos de eficiencia, puede realmente capturar la complejidad requerida para abordar una protección efectiva de la niñez en un contexto de derechos humanos.

Actualmente el Estado Chileno configura la protección de los derechos de los NNA dentro de una lógica en la cual la gestión que realiza está centrada en la pacificación de escenarios complejos en los que la intervención se concentra en el manejo de las situaciones que dan cuenta de una conducta no deseable. Además de que los servicios de protección de menores orientan su evaluación a la cuantificación.

Como se ha podido observar en los ejemplos la orientación a la evaluación de la eficiencia, efectividad, la estandarización de procedimientos y la búsqueda de indicadores cuantificables ha llevado a que dentro de los servicios de protección infantil encontramos una tendencia hacia la despersonalización. Las necesidades emocionales, de desarrollo integral y los tiempos subjetivos de los niños se han puesto en un segundo plano en favor de los objetivos y la eficiencia administrativa. Tal práctica no solamente subestima la importancia del bienestar emocional de los NNA, sino que también subestima las complejidades que se viven en estos casos junto con la posibilidad de perpetuar las vulneraciones que aspiran a mitigar. Junto con esto se crea una conceptualización dentro de los procesos de los servicios en los cuales los niños, niñas y adolescentes se conceptualizan como individuos, lo cual contrasta con lo que proponen los nuevos saberes y lo que intenta conceptualizar el nuevo servicio que es la idea de un niño como un sujeto de derechos con la habilidad de expresar sus opiniones frente a los programas e instituciones dedicados a la protección de sus derechos .

Este tipo de gestión centrada en los escenarios ha cambiado la naturaleza de la gubernamentalidad en la protección infantil. Siguiendo la línea teórica de Foucault, el poder moderno se ejerce menos a través de la represión y más a través de la regulación de la vida cotidiana. Por lo que dentro del contexto de la protección a las infancias esto se materializa en el enfoque de gestión de los NNA. Estos servicios buscan modificar la conducta de los niños, niñas y adolescentes que deben ser atendidos, interviniendo en situaciones de vulneración de derechos. De esta forma se busca evitar conductas problemáticas dentro de los NNA y que estos se puedan desarrollar siguiendo los consensos internacionales a los cuales el estado se atiende.

Finalmente, observamos que el modelo actual de la protección de derechos de los NNA se ven configurados por la influencia de una creciente búsqueda por la mejora de la eficiencia y efectividad, lo que trae consigo una conceptualización de calidad basada en la estandarización y en indicadores cuantificables.

La influencia de los conceptos de gubernamentalidad y Nuevo Management en los servicios de protección a menores han configurado la manera en la que se gestionan tanto los programas como la población a la que se interviene. Esta influencia permea no solo en la forma de gestión, sino que también en la forma en la que se configuran los conceptos clave relacionados a la niñez, como lo son la identificación de este como un tipo de sujeto así como lo que se considera la protección en sí. Este análisis busca entender la lógica por la que operan los servicios de protección infantil contemporáneos y las problemáticas que estas pueden traer. En este caso las problemáticas que se identifican están ligadas a la simplificación de la experiencia vivida por los niños, niñas y adolescentes vulnerados, ya sea obviando el impacto que la intervención tiene en ellos o la omisión de variables de carácter cualitativo dentro del análisis de impacto que se tiene de los programas. La inclusión de otras formas de evaluación y de una aproximación holística a la protección de NNA vulnerados sería beneficioso para la comprensión de un fenómeno social de tal complejidad.

Consideraciones para un mejor servicio de protección infantil

Las críticas presentes en este artículo buscan plantear una discusión sobre las políticas públicas relacionadas a la protección de las infancias. La eficiencia operativa y la eficacia son valores que deben estar presentes dentro de las políticas públicas, pero esta no puede sobreponerse al objetivo principal y al imperativo ético de estas políticas que refieren a la protección de los derechos y el bienestar de los NNA.

Esta investigación sugiere que la inclusión de enfoques multidisciplinarios y críticos en la evaluación de políticas puede entregar un entendimiento más completo y empático de las necesidades de un niño que se encuentra o ha pasado por una vulneración. Además, de promover una evaluación de políticas en donde los NNA no sean un sujeto pasivo dentro de las políticas y programas, sino que son actores claves al momento de evaluar y sus opiniones deben ser tomadas en cuenta al ser los principales beneficiarios de estas. La evaluación de políticas sobre la protección de las infancias sin tener en cuenta la propia experiencia de los NNA dentro de estos programas lleva a conclusiones que no toman en consideración la totalidad de lo que estas políticas implican.

Para concluir, la gestión de escenarios bajo el Nuevo Management Público ofrece herramientas valiosas para una administración más efectiva de los recursos, pero al mismo tiempo es esencial que estas herramienta se apliquen de forma equilibrada para que no opaqueren el objetivo central de las políticas de protección infantil: asegurar el bienestar y desarrollo holístico de cada niño, niña y adolescente.

Referencias

- Foucault, M. (1978). *The History of Sexuality, Volume I: An Introduction*. Pantheon Books.
- Foucault, M. (1980). *Power/Knowledge: Selected Interviews and Other Writings, 1972-1977*. Pantheon Books.
- Foucault, M. (2007). *Security, Territory, Population: Lectures at the Collège de France 1977--1978*. Palgrave Macmillan.

- Foucault, M. (2008). *The Birth of Biopolitics: Lectures at the Collège de France 1978--1979*. Palgrave Macmillan.
- Foucault, M. (2009). Governmentality. In G. Burchell, C. Gordon, & P. Miller (Eds.), *The Foucault Effect: Studies in Governmentality*. University of Chicago Press.
- Foucault, M. (2010). *The Birth of Biopolitics: Lectures at the Collège de France 1978--1979*. Palgrave Macmillan.
- Rose, N. (1999). *Powers of Freedom: Reframing Political Thought*. Cambridge University Press.
- Butler, J. (1997). *The Psychic Life of Power: Theories in Subjection*. Stanford University Press.
- Foucault, M. (1982). The Subject and Power. En H. L. Dreyfus & P. Rabinow (Eds.), *Michel Foucault: Beyond Structuralism and Hermeneutics* (pp. 208-226). University of Chicago Press.
- Rose, N. (1999). *Powers of Freedom: Reframing Political Thought*. Cambridge University Press.
- Schöngut-Grollmus, N. (2017). Ensamblajes socio-técnicos en las intervenciones de SENAME: ¿Un modelo para armar? *Psicoperspectivas*, 16(3), <https://www.psicoperspectivas.cl/index.php/psicoperspectivas/article/view/1049>
- Dunleavy, P., & Hood, C. (1994). From old public administration to new public management. *Public Money & Management*, 14(3), 9-16.
- Hood, C. (1995). The “New Public Management” in the 1980s: Variations on a theme. *Accounting, Organizations and Society*, 20(2/3), 93-109.
- Osborne, D., & Gaebler, T. (1992). *Reinventing Government: How the Entrepreneurial Spirit is Transforming the Public Sector*. Addison-Wesley.
- Pollitt, C., & Bouckaert, G. (2011). *Public Management Reform: A Comparative Analysis - New Public Management, Governance, and the Neo-Weberian State*. Oxford University Press.
- Schöngut-Grollmus, N. (2017). Ensamblajes socio-técnicos para la producción de intervenciones psicosociales en un programa de Servicio Nacional de Menores de Chile. Universidad Gabriela Mistral, Santiago, Chile.
- Boin, A., & 't Hart, P. (2003). Public leadership in times of crisis: Mission impossible? *Public Administration Review*, 63(5), 544-553.
- Boin, A., 't Hart, P., Stern, E., & Sundelin, B. (2005). *The Politics of Crisis Management: Public Leadership Under Pressure*. Cambridge University Press.
- Lagadec, P. (2004). Understanding the French 2003 heat wave experience: Beyond the heat, a multi-layered challenge. *Journal of Contingencies and Crisis Management*, 12(4), 160-169.

- Renn, O., Klinke, A., & van Asselt, M. (2011). Coping with complexity, uncertainty and ambiguity in risk governance: A synthesis. *AMBIO: A Journal of the Human Environment*, 40(2), 231-246.
- Walker, W., Marchau, V., & Swanson, D. (2010). Addressing deep uncertainty using adaptive policies: Introduction to section 2. *Technological Forecasting and Social Change*, 77(6), 917-923.
- Foucault, M. (1977). *Discipline and Punish: The Birth of the Prison*. New York: Vintage Books.
- Rose, N. (1999). *Powers of Freedom: Reframing Political Thought*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Scott, J. C. (1998). *Seeing Like a State: How Certain Schemes to Improve the Human Condition Have Failed*. Yale University Press.
- Bourdieu, P. (1998). *Acts of Resistance: Against the Tyranny of the Market*. New York: The New Press.
- Foucault, M. (1991). Governmentality. In G. Burchell, C. Gordon, & P. Miller (Eds.), *The Foucault Effect: Studies in Governmentality*. University of Chicago Press.
- Hood, C. (1995). The “New Public Management” in the 1980s: Variations on a theme. *Accounting, Organizations and Society*, 20(2/3), 93-109.
- Osborne, D., & Gaebler, T. (1992). *Reinventing Government: How the Entrepreneurial Spirit is Transforming the Public Sector*. Addison-Wesley.
- Rose, N. (1999). *Powers of Freedom: Reframing Political Thought*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (2021). Acta sesión n°2 [Consejo de expertos] Servicio Nacional de Protección Especializada a Niños y Adolescentes, Mejor niñez.
- Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (2022). Acta sesión n°16 [Consejo de expertos] Servicio Nacional de Protección Especializada a Niños y Adolescentes, Mejor niñez.
- Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (2023). Acta sesión n°2 [Consejo de expertos] Servicio Nacional de Protección Especializada a Niños y Adolescentes, Mejor niñez.
- Ley No. 21.302 art. 2, Crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica, Enero 5, 2021, Diario Oficial [D.O.] (Chile)
- Ley No. 2.465 art. 2, Crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley orgánica, Enero 16, 1979, Diario Oficial [D.O.] (Chile)

- Deleuze, G. (1992). Postscript on the Societies of Control. *October*, 59, 3–7.
<http://www.jstor.org/stable/778828>